



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 2004

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 6 de mayo de 2004

Núm. 38

A las doce y treinta y un minutos de la tarde (12:31 p.m.) de este día, jueves, 6 de mayo de 2004, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se reanuda la sesión.

INVOCACION

El Reverendo Martínez y el Diácono Heriberto Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO MARTINEZ: Buenas tardes a todos y que la paz de Dios nos acompañe ahora y siempre. Hacemos lectura de un Salmo muy conocido con un mensaje muy especial, Salmo 121, y reza la palabra de Dios. En el nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo: "Alzaré mis ojos a los montes; ¿de dónde vendrá mi socorro? Mi socorro viene de Jehová, que hizo los cielos y la tierra. No dará tu pie al resbaladero ni se dormirá el que te guarda. He aquí, no se adormecerá ni dormirá el que guarda a Israel y el que guarda a Puerto Rico.

Jehová es tu guardador, Jehová es tu sombra a tu mano derecha, el sol no te fatigará de día ni la luna de noche. Jehová te guardará de todo mal, El guardará tu alma; Jehová guardará tu salida y tu entrada, desde ahora y para siempre". Amén. Palabra de Dios.

DIACONO MORALES: Oremos. Padre, nuestro sentimiento religioso nos mueve a reconocer la huella de tu presencia en todos los acontecimientos de la vida, por eso en este instante elevamos hacia ti nuestro espíritu agradecido, porque participamos de tu gran bendición. Te bendecimos Padre, porque hoy podemos ofrecer esta sesión que va a comenzar, y que en este lugar de encuentro entre los hombres va a ser posible construir unas relaciones vivas, amistosas, fraternas que contribuyan al desarrollo y bienestar de nuestra patria puertorriqueña. Te pedimos que junto con esta alabanza, hagas descender sobre estos hermanos y hermanas nuestros, sobre sus vidas, sobre sus intereses y trabajos, la abundante bendición de tu gracia. Te lo pedimos por Jesucristo, tu Hijo amado que vive y reina por los siglos de los siglos. Amén. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante con el Calendario.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que el Acta de la Sesión Anterior se deje para un turno posterior y se apruebe el Acta del jueves, 11 de marzo del 2004.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES

El senador Angel Rodríguez Otero, ha radicado la siguiente petición por escrito:

"El Senador que suscribe, solicita muy respetuosamente a este Alto Cuerpo que a través de la Secretaría del Senado y en los próximos diez (10) días laborables, el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, el señor José Suárez, suministre información sobre el porcentaje de unidades destinados para propósitos turísticos y las unidades utilizadas para propósitos residenciales, de los condo-hoteles existentes en Puerto Rico."

El senador Angel Rodríguez Otero, ha radicado la siguiente petición por escrito:

"El Senador que suscribe, solicita muy respetuosamente a este Alto Cuerpo que a través de la Secretaría del Senado y en los próximos diez (10) días laborables, la Junta de Planificación, suministre las solicitudes de permisos y evaluaciones sobre el Proyecto 95-40-0480, conocido como el Centro Turístico Histórico de Corozal."

SRA. RAMIREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senadora Ramírez.

SRA. RAMIREZ: Para solicitar un Turno Final.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Julio Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Para solicitar un Turno Final, señor Presidente.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.
 PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Cancel Alegría.
 SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para solicitar un Turno Final.
 SR. ORTIZ-DALLOT: Señor Presidente.
 PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Ortiz-Dalio.
 SR. ORTIZ-DALLOT: Para solicitar un Turno Final.
 SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.
 PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
 SR. RAMOS OLIVERA: Para solicitar un Turno Final.
 SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.
 PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
 SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la Petición del senador Angel Rodríguez Otero.
 PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
 SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.
 PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
 SR. RAMOS OLIVERA: Para que la segunda petición se deje pendiente.
 PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión Hacienda, siete informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 3420; 3612; 3651; 3652; 3665; 3668; 3671 y la R. C. de la C. 4159, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 3363; 3432 y de las R. C. de la C. 4470 y 4493, sin enmiendas.

De la Comisiones de Hacienda y de Bienestar Social y Comunidades Especiales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 4488, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2683 y de la R. C. de la C. 3977, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. de la C. 1718 y 2727.

De la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2218 y de la R. C. de la C. 3374, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3936, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, cinco informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1722; 2077; 2310; 2457 y del P. de la C. 2412, con enmiendas.

De la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1866, sin enmiendas.

De la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2058, con enmiendas.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2666, con enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Bruno A. Ramos Olivera:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2747

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico a conceder un subsidio en la tarifa de servicio a aquellas familias en las que uno o más de sus miembros requieran por prescripción médica un ventilador para mantenerse con vida.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 2748

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar el Artículo 15 de la Ley Núm. 208 de 30 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar el Ejercicio de la Medicina Naturopática en Puerto Rico” a los fines de permitir a los Doctores en Naturopatía el vender o distribuir en su oficina productos naturales que no requieran prescripción médica; aclarar que los tipos de métodos terapéuticos permitidos serán los reconocidos como asociados a la práctica de medicina naturopática; incluir la práctica de la Medicina Tradicional China entre dichos métodos terapéuticos; y permitirle al doctor en naturopatía el uso y recomendación de medicamentos naturales y otros derivados, de manera que estos pueden ser aplicados de manera subcutánea, intramuscular e intravenosa.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 2749

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar el apartado (o) de la Sección 1 del Artículo III, enmendar el apartado A y añadir un sub-inciso (f) al inciso (1) del apartado C de la Sección 6 del Artículo VI de la Ley 72 de 7 de

septiembre de 1993, según enmendada, a los efectos de autorizar a la Administración de Servicios de Salud de Puerto Rico incluir como parte de los contratos con aseguradoras y proveedores de servicios de salud, los servicios de medicina naturopática prestados por doctores en naturopatía acreditados por la Junta Examinadora de Doctores en Naturopatía; y garantizar el acceso de los tenedores de la tarjeta de salud a dichos servicios.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 2750

Por el señor Dalmau Santiago y la señora González de Modesti:

“Para enmendar la Sección 8 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, a fin de establecer una cubierta uniforme en todas las pólizas médico-hospitalarias públicas y privadas de aquellas familias en las que uno o más de sus miembros requieran por prescripción médica un ventilador para mantenerse con vida.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2751

Por el señor Ramos Vélez:

“Para crear una Junta Examinadora de Criminólogos y autorizar a los criminólogos a constituirse en entidad jurídica o en corporación cuasi pública bajo el nombre de “Colegio de Criminólogos de Puerto Rico”.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2752

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para dedicar el nuevo edificio de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico al destacado hombre público puertorriqueño don Samuel R. Quiñones.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2753

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para añadir un inciso (c) al Artículo 1 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, a los fines de otorgar una compensación adicional a todo empleado que sea despedido de su cargo o empleo sin una justa causa.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 2754

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para enmendar el Artículo 3-B de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, a los fines de proveer un mecanismo para la obtención de información por parte del Fondo del Seguro del

Estado sobre el historial de violaciones de un patrono a las normas de seguridad y de salud ocupacional; y notificar al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico sobre cualquier controversia relativa a la aplicación de esta Ley, quien podrá intervenir como parte interesada en representación del asegurado o de sus beneficiarios.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 2755

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 49 de 1 de diciembre de 1917 para transferir temporalmente al Departamento de Transportación y Obras Públicas la jurisdicción exclusiva sobre la vía de rodaje y las aceras en el tramo de la Avenida de Diego desde el puente que sobrevuela el Expreso Las Américas en el sector de la Urbanización San Francisco de la ciudad capital de San Juan hasta la Calle Verbena y sobre las de la propia Calle Verbena, a los fines de convertirlas en Bulevar; asignar fondos para dicho propósito y disponer la reversión del propósito de esta Ley.”

(COMISION ESPECIAL DE DESARROLLO DE CIUDAD CAPITAL; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2756

Por el señor Ramos Vélez:

“Para crear la Oficina y el cargo de Procurador Pesquero adscrito al Departamento de Agricultura.”
(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA; DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA Y DE HACIENDA)

P. del S. 2757

Por el señor Fas Alzamora:

“Para adoptar el Código de Protección Integral de la Familia, y establecer la política pública sobre la familia en Puerto Rico, sus derechos y obligaciones; proveer sobre su protección por el Estado, los miembros mismos y la sociedad en general; dictar pautas generales relativas a su implementación, aplicación y cumplimiento; y para derogar la Ley Núm. 3 de 13 de mayo de 1942, según enmendada; la Ley Núm. 230 de 12 de mayo de 1942, según enmendada; la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada; la Ley Núm. 117 de 30 de junio de 1965, según enmendada; la Ley Núm. 94 de 5 de junio de 1973, según enmendada; la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada; la Ley Núm. 25 de 25 de septiembre de 1983; la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985, según enmendada; la Ley Núm. 108 de 12 de julio de 1985, según enmendada; la Ley Núm. 112 de 13 de julio de 1985; la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada; la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada; la Ley Núm. 27 de 22 de julio de 1992; la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996; el Inciso (v) del Artículo 2 y el inciso (n) del Artículo 5 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada; la Ley Núm. 81 de 27 de junio de 1996, según enmendada; la Ley Núm. 165 de 23 de agosto de 1996, según enmendada; la Ley Núm. 173 de 31 de agosto de 1996, según enmendada; la Ley Núm. 28 de 1 de julio de 1997, según enmendada; la Ley Núm. 13 de 8 de enero de 1998, según enmendada; la Ley Núm. 134 de 11 de julio de 1998; la Ley Núm. 204 de 7 de agosto de 1998; la Ley Núm. 311 de 24 de diciembre de 1998; la Ley Núm. 338

de 31 de diciembre de 1998; la Ley Núm. 84 de 1 de marzo de 1999; la Ley Núm. 133 de 18 de junio de 1999; la Ley Núm. 227 de 12 de agosto de 1999; la Ley Núm. 248 de 5 de agosto de 1999; la Ley Núm. 300 de 2 de septiembre de 1999, según enmendada; la Ley Núm. 6 de 4 de enero de 2000; la Ley Núm. 209 de 25 de agosto de 2000; la Ley Núm. 213 de 29 de agosto de 2000; la Ley Núm. 247 de 30 de agosto de 2000; la Ley Núm. 266 de 31 de agosto de 2000; la Ley Núm. 267 de 31 de agosto de 2000; la Ley Núm. 289 de 1 de septiembre de 2000; la Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000; la Ley Núm. 329 de 2 de septiembre de 2000; la Ley Núm. 420 de 16 de octubre de 2000; la Ley Núm. 427 de 16 de diciembre de 2000; la Ley Núm. 449 de 28 de diciembre de 2000; la Ley Núm. 72 de 1 junio de 2002; la Ley Núm. 140 de 9 de agosto de 2002; la Ley Núm. 141 de 9 de agosto de 2002; la Ley Núm. 142 de 9 de agosto de 2002; la Ley Núm. 155 de 10 de agosto de 2002; la Ley Núm. 161 de 10 de agosto de 2002; la Ley Núm. 177 de 1 de agosto de 2003; la Ley Núm. 167 de 26 de julio de 2003; la Ley Núm. 200 de 22 de agosto de 2003; la Ley Núm. 205 de 28 de agosto de 2003; la Ley Núm. 244 de 3 de septiembre de 2003; la Ley Núm. 283 de 27 de septiembre de 2003; la Ley Núm. 311 de 19 de diciembre de 2003 y la Ley Núm. 326 de 29 de diciembre de 2003.”

(COMISION ESPECIAL PARA LA REFORMA DE LA POLÍTICA PUBLICA DE LA FAMILIA)

P. del S. 2758

Por el señor Fas Alzamora:

“Para establecer el “Programa de Pareo Estatal de Arrendamiento para Viviendas de Veteranos”, a fin de establecer un pareo de fondos estatales de arrendamiento a todo aquel veterano que cualifique para la Casa Estatal de Veterano, proveerle anualmente los fondos al referido programa y para otros fines.”

(HACIENDA Y DE VIVIENDA)

P. del S. 2759

Por la señora Mejías Lugo y el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en específico, al Programa de Bellas Artes (danza, artes visuales, teatro y música) que incluya una Unidad de Arte Musical Puertorriqueña en su currículo de música, dando énfasis en el estudio de aquellos compositores e intérpretes puertorriqueños que se han destacado en los diferentes géneros musicales, tanto a nivel elemental, como intermedio y superior.”

(EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA)

*P. del S. 2760

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar el Artículo 1.002, enmendar el inciso (u) eliminar el inciso (v) redesignar los incisos (w) al (ee) como los incisos (v) al (dd), enmendar y redesignar como inciso (dd) el inciso (ee) se redesigna como inciso (ee) el inciso (ff) y añadir los incisos (ff), (gg), (hh), y (ii) al Artículo 1.003, enmendar el Artículo 1.004, el Artículo 1.005, se adiciona un subinciso (g) al Inciso (A), se adiciona un Inciso (B) y los subincisos (a), (b), (c), (d) y (e) al Artículo 1.006, se enmienda el Artículo 1.008, el primer párrafo y los incisos (q) y (r) y añadir el inciso (w) al Artículo 2.001, enmendar el inciso (d) y añadir un inciso (e) al Artículo 2.002, enmendar los incisos (a) y (n) y adicionar un subinciso 4 al inciso (p) y adicionar un inciso (t) del Artículo 2.004, enmendar el primer párrafo, y adicionar un subinciso 4 al inciso (a) del Artículo 2.005, enmendar el primer párrafo e incisos (b) (h) (i) (k) (l) y (m) del Artículo 2.006, añadir un párrafo al inciso (e) del Artículo 2.007, enmendar los incisos (e) (r) y (u) del Artículo 3.009, enmendar el Artículo 6.001, enmendar el inciso (c) del Artículo 6.004, enmendar el primer párrafo y adicionar el inciso (j) del Artículo 6.005, enmendar el Artículo 7.001-A, enmendar el tercer párrafo del Artículo 7.006, adicionar el inciso (q) al Artículo 8.002, se adiciona un nuevo párrafo al Artículo 8.003, enmendar el Artículo 8.006, enmendar el inciso (c) del Artículo 8.016, enmendar el inciso (b) del Artículo 9.003, enmendar los incisos (c) y (g) del Artículo 10.002, enmendar el Artículo 10.004, enmendar los incisos (a), (c) y (d) del Artículo 10.006, enmendar el Artículo 11.001, enmendar el primer párrafo del Artículo 11.006, enmendar el primer párrafo del Artículo 11.015, enmendar el inciso (b) (2) del Artículo 11.016, enmendar el Artículo 11.021, adicionar el Artículo 11.030, adicionar el inciso (f) al Artículo 13.005, se deroga el Artículo 13.029, enmendar el Artículo 14.011, adicionar el Artículo 14.013, enmendar el Artículo 15.005, enmendar el Artículo 15.008, enmendar el Artículo 19.001, enmendar el inciso (c), eliminar el inciso (h) y reenumerar los incisos (i) al (u), y eliminar el inciso (a) y reenumerar los incisos (b), (c) y (d) del Artículo 19.010 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, a fin de restituir el concepto de autonomía municipal establecido en la mencionada ley al aprobarse la Reforma Municipal de 1991 e incorporar a dicho estatuto las recomendaciones adoptadas durante la evaluación de la aplicación de la mencionada Ley Núm. 81, se deroga la Ley Núm. 321 del 6 de noviembre de 1999 y se deroga la Ley Núm. 186 de 17 de agosto de 2002.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 2761

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para enmendar el Título; adicionar una nueva Sección 1; reenumerar las Secciones 1 y 2, respectivamente, como Secciones 2 y 3; enmendar la Sección 2; adicionar una nueva Sección 4; reenumerar las Secciones 3 y 4, respectivamente, como Secciones 5 y 6; y enmendar la Sección 5 de la Ley Núm. 139 de 3 de junio de 1976, según enmendada, a fin de denominar la Ley como “Ley del Buen Samaritano del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; extender la exención de responsabilidad civil a toda persona ; y realizar correcciones técnicas.”

(DE LO JURIDICO; DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2762

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para crear la Corporación para el Desarrollo de la Industria de Telenovelas de Puerto Rico y establecer sus poderes y funciones.”

(FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA Y DE HACIENDA)

P. del S. 2763

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para reenumerar los apartados (14) al (30), respectivamente, como apartados (13) al (29) y adicionar el apartado (30) del inciso (a) de la Sección 4 de la Ley Núm. 89 de 21 de junio de 1955, según enmendada, a fin de que el(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Instituto de Cultura Puertorriqueña origine, en coordinación con el(la) Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina Estatal de Preservación Histórica, adscrita a la Oficina del(de la) Gobernador(a) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el(la) Secretario(a) del Departamento de Educación, el(la) Presidente(a) de la Junta de Planificación de Puerto Rico y el(la) Director(a) Ejecutivo(a) de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, una sociedad dirigida, especialmente, a los jóvenes para concienciar y educar a los ciudadanos puertorriqueños sobre la historia de Puerto Rico; y establecer talleres educativos, de modo que se ofrezcan en los distintos municipios y las escuelas públicas del País.”

(EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA Y DE HACIENDA)

P. del S. 2764

Por el señor Ortiz Dalot:

“Para enmendar el Artículo once (11) de la Ley Núm. 206 de 28 de agosto de 2003, mejor conocida como la “Ley del Corredor Ecológico de San Juan”, a los efectos de aumentar a quince (15), el número de miembros de la Comisión Especial, incluyendo la Compañía de Parques Nacionales y a un representante de la comunidad civil, ya bien sea persona natural u organización, elegida por mayoría de votos por la Comisión; para sustituir de la composición de la Comisión Especial, al Instituto Internacional de Dasonomía Tropical por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; y para añadir un inciso diez (10) a dicho Artículo para aclarar la duración de dicha Comisión.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 3701

Por el señor Tirado Rivera:

“Para asignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de seis mil ochocientos (6,800) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3702

Por el señor Tirado Rivera:

“Para asignar al Municipio de Villalba la cantidad de seis mil trescientos (6,300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3703

Por el señor Tirado Rivera:

“Para asignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de nueve mil (9,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3704

Por el señor Agosto Alicea:

“Para reasignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de cuatrocientos noventa y un dólares, (491,000) consignados en la Resolución Conjunta Núm. 47 de 4 de enero de 2003, originalmente asignado en la partida 1, para ser utilizado en la reparación de viviendas, adquisición de equipo y materiales, reparación de caminos, aceras y vías municipales y mejoras públicas municipales; autorizar la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 3705

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modesti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para autorizar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cuarenta y cuatro millones (44,000,000) de dólares, para la revitalización de los centros urbanos y actividades relacionadas; disponer para el pago de la obligación; y para autorizar la contratación de obras, la aceptación de donativos, el anticipo de fondos y el pareo de los fondos autorizados.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 3706

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia para el Programa de Rehabilitación Económica y Social (PRES), la cantidad de doscientos veinticuatro mil cuatrocientos veintidós (224,422) dólares, con cargo al Fondo 301, para la adquisición de 11 vehículos de motor, conforme a la reglamentación vigente de la Administración de Servicios Generales; autorizar el anticipo de fondos provisionales; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3707

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta y seis mil (36,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para las gestiones conducentes a la celebración del Festival Mundial de Ajedrez de la Juventud a celebrarse del 13 al 24 de julio de 2006, en Puerto Rico.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3708

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir libre de costo al Gobierno Municipal de Coamo, la estructura y rústica de la antigua Escuela Los Verdes, ubicada en la carretera 155, Kilómetro 11.6 en el Barrio Pedro García, para el desarrollo de un Centro Comunal.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3709

Por la señora Mejías Lugo:

“Para asignar al Municipio de Vieques la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo para Mejoras Públicas del Tesoro Estatal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para la compra única y exclusivamente de Dos (2) Embarcaciones de Vigilancia Marítima; se autoriza el pareo de fondos municipales, estatales y/o federales.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 3710

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de catorce mil quinientos (\$14,500) dólares los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 790 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3711

Por el señor Hernández Serrano:

“Para reasignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 920 de 28 de agosto de 2003, inciso Municipio de Maunabo, apartado 2, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 4048

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WKSA-FM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.”

R. del S. 4049

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WLRP-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.”

R. del S. 4050

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WMIO-FM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.”

R. del S. 4051

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WORA-AM Cadena Noti Uno (antes la prestigiosa Super Cadena) en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.”

R. del S. 4052

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WORA-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.”

R. del S. 4053

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WPAB-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.”

R. del S. 4054

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WPRA-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.”

R. del S. 4055

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WRSS-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.”

R. del S. 4056

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WSOL-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.”

R. del S. 4057

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WTIL-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.”

R. del S. 4058

Por el señor Ramos Vélez:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todas las emisoras radiales de la Región Oeste de Puerto Rico, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones con motivo de la celebración del “Mes de la Radio” en Puerto Rico durante el presente mes de mayo.”

R. del S. 4059

Por el señor Ramos Olivera:

“Para extender la más sincera felicitación a Doña Severa Vázquez por ser seleccionada Madre Ejemplar.”

R. del S. 4060

Por el señor Ramos Olivera:

“Para felicitar al Sr. Gualberto Vega Pagán por haber sido seleccionado como Obrero Agrícola del Año, por ser la Semana de la Agricultura.”

R. del S. 4061

Por el señor Ramos Olivera:

“Para extender la más sincera felicitación al Sr. Reinaldo Berrocales Ruiz por ser seleccionado el Agricultor del Año.”

R. del S. 4062

Por el señor Ramos Olivera:

“Para extender la más sincera felicitación a Janira Irizarry Nazario por haber triunfado en el concurso conocido como Objetivo Fama.”

R. del S. 4063

Por el señor Prats Palerm:

“Para expresar la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Jesús Sánchez, Darío Valenzuela, José A. Cotto, Alexander Pulliza y Arnaldo Pérez por haber obtenido el primer lugar en la competencia de robótica que se llevó a cabo en el Estado de Minnesota.”

R. del S. 4064

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Aisladas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva, con carácter de urgencia, para evaluar los planteamientos sobre la situación prevaleciente en torno a las escuelas especializadas para estudiantes con impedimentos que el Departamento de Educación ha cerrado o está en proceso de cerrar, incluyendo, la participación que dicho Departamento ha brindado a los padres y madres en este proceso; y las alternativas del Estado para proveer la educación, ubicación y servicios de acuerdo a los derechos que nuestro ordenamiento legal le reconoce a nuestra niñez con impedimentos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4065

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para reconocer y felicitar a la señora Crisanta González Seda, la cual ha sido seleccionada como la Madre del Año de Guaynabo.”

R. del S. 4066

Por los señores Rodríguez Gómez y Rodríguez Vargas:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento a la joven hatillana Sheila Romero Acevedo, en ocasión de haber sido seleccionada segunda finalista de Objetivo Fama el pasado 24 de abril de 2004.”

R. del S. 4067

Por la señora Mejías Lugo:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese su más calurosa felicitación a los estudiantes Lizanyery Cabrera Suazo, Miguel A. Carrillo Santos, Silvino Cepeda Rivera, Michael A. Cruz Berrios, Miguel Ángel Del Valle Cepeda, Stephany Encarnación Calderón, Cecmarie Fuentes Rivera, Luis A. Gómez Morales, Leonel R. González Colón, Gian Edmir Jusino Damoudt, Anthony R. Nazario García, Oziel A. Quiles Jiménez, Emily M. Ramírez Guzmán, Keisha Marie Ramos Ortiz, Valerie Rivera Nieves, Beatriz M. Rosa Febo, Natshalie Rosa Monzón, Alondra S. Saldaña Torres, Rosely Silverio Bonilla, Keilianys M. Villanueva Zambrana y a su maestra la señora Jeannette Velez con motivo de la celebración de la graduación del Grupo B- del Kindergarden del Colegio Nuestra Señora Del Pilar de Canóvanas.”

R. del S. 4068

Por la señora Mejías Lugo:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese su más calurosa felicitación a los estudiantes Gricelys Marie Agosto Quiles, Elaine Álvarez Barreto, Carlos A. Barreto Ferris, Natalie Chandler Sánchez, Andrés R. Cortés Ortiz, Chris A. Cruz Pimentel, Albert Esquilín López, Jonathan Xavier Febo Rivera, Joshua S. Figueroa Náter, Juan Andrés Fuentes Hernández, Paola Alejandra Hernández Díaz, Diana M. López Sánchez, Fernando A. Márquez López, Alondra K. Martínez Pérez, Pamela Andrea Merheb Fínianos, Rebeca M. Ocasio Mercado, Kevin O. Ortiz

Navarro, Sarah Isabel Ramírez Hernández, Lianne N. Resto Manso, Ángel E. Reyes Martí, Carib M. Reyes Villarán, Adriana Rivera Fuentes, Patricia Chanel Rodríguez Figueroa, Erick Romero Ayala y a Christian Sánchez Ruiz así como a su maestra Rafaela Bautista con motivo de la celebración de la graduación del Grupo A- del Kindergarden del Colegio Nuestra Señora Del Pilar de Canovanas.”

R. del S. 4069

Por el señor Martín García:

“Para felicitar al pueblo panameño y a don Martín Torrijos Espino, con motivo de la victoria del Partido Revolucionario Democrático y la Alianza Patria Nueva en las elecciones generales celebradas el 2 de mayo de 2004 para la Presidencia de la República de Panamá y la Asamblea Legislativa.”

R. del S. 4070

Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Alianza Correccional Unida (ACU), con motivo de la celebración de la “**Semana del Oficial de Custodia**”.

R. del S. 4071

Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Prof. Yaritza Cruz Rivera, son motivo de ser seleccionada “**Maestra Ejemplar del Año 2003-2004**” de la Escuela S. U. Alejandrina Ríos Benabe del distrito escolar de Luquillo."

R. del S. 4072

Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la distinguida dama caborrojeña, doña Carmen Felícita Moya Figueroa, en ocasión de rendírsele un merecido homenaje como madre ejemplar del municipio de Cabo Rojo, en actividad auspiciada por el Círculo Fraternal Caborrojeño."

R. del S. 4073

Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la distinguida dama caborrojeña, doña Martina Irizarry Durán, en ocasión de rendírsele un merecido homenaje como madre ejemplar del municipio de Cabo Rojo, en actividad auspiciada por el Círculo Fraternal Caborrojeño."

R. del S. 4074

Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la distinguida dama caborrojeña, doña Natividad Alvarez Acosta, en ocasión de rendírsele un merecido homenaje como madre ejemplar del municipio de Cabo Rojo, en actividad auspiciada por el Círculo Fraternal Caborrojeño."

R. del S. 4075

Por la señora González de Modesti:

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la distinguida profesora universitaria, escritora y ferviente promotora del teatro puertorriqueño, Victoria Espinosa, por su destacada contribución al fomento y enriquecimiento de la cultura puertorriqueña."

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 3817

Por los señores Colón González, Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para autorizar la reasignación de los fondos no desembolsados de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998 y de la Resolución Conjunta Núm. 454 de 6 de agosto de 1999; establecer criterios para la redistribución; y para otros fines."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 4448

Por la señora Méndez Silva:

"Para asignar al Municipio de Guánica la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir a Nereida Acosta Arce, Núm. Seguro Social [REDACTED] Calle B Núm. 9, Bda. Esperanza, Guánica, Puerto Rico, para materiales de construcción a utilizarse en la reparación de su vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 4638

Por el señor Ortiz Quiñones:

“Para reasignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural, al Sr. Manuel López Nieves, Núm. de Seguro Social [REDACTED] al Sr. Alejandro González Pérez, Núm. de Seguro Social [REDACTED] y a la Sra. María del C. Vélez Ramírez, Núm. Seguro Social [REDACTED] mediante la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 4720

Por la señora Méndez Silva:

“Para asignar al Municipio de Guánica, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 21, para ser transferidos a la Escuela Agripina Seda, Núm. de Seguro Social Patronal 66-0541266, para la compra de uniformes y equipo atlético para estudiantes atletas de la Escuela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 4694

Por la señora González González :

“Para reasignar al Municipio de Corozal la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de fondos originalmente asignados a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, para la construcción de salones de clase en la Escuela Hipólito Caldero del pueblo de Corozal, mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 agosto de 2001, para que sean utilizados en construcción de una glorieta en el patio interior de la Escuela Hipólito Caldero del pueblo de Corozal; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 4721

Por la señora Méndez Silva:

“Para asignar al Municipio de Yauco, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 21, para transferir a Luis A. Rodríguez García, Núm. Seguro Social [REDACTED] Bo. Palomas, Calle 1 # 12, Yauco, P.R. 00698, para gastos de viaje de estudios a París, Francia, para tomar el curso FRAN 3135 del Departamento de Humanidades del Recinto Universitario de Mayagüez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 4728

Por el señor Fuentes Matta:

“Para asignar al Municipio de Ceiba la cantidad de mil doscientos cincuenta (1,250) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo

Núm. 36, para ser transferidos a las personas descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para compra de materiales, equipo, y para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, y mejorar la calidad de vida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 4729

Por el señor Fuentes Matta:

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Humacao, la cantidad de dos mil doscientos (2,200) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 36, para ser transferidos a las personas descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para compra de materiales, equipo, y para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, y mejorar la calidad de vida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 4731

Por el señor Rodríguez González:

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de setenta y siete mil trescientos veinticinco (77,325) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 38 para gastos de viajes, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida de las personas y entidades según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 4735

Por el señor Dasta Meléndez:

“Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de siete mil novecientos cuarenta (7,940) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003; para ser transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 4736

Por el señor Dasta Meléndez:

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de quince mil dólares (15,000), originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 1600 de 8 de diciembre de 2003 para ser utilizados en la construcción de verja interior y gradas en la cancha de ARVAJA en Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 4738

Por el señor Rodríguez González :

“Para asignar al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Carolina, la cantidad de ochenta y un mil doscientos sesenta y un (81,261) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, a fin de ser transferidos a las personas del Distrito Representativo Núm. 38, para que sean utilizados según se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, como aportación para la compra de materiales de construcción tales como arena, piedra, cemento, bloques, varillas, etc., necesarios para mejoras de sus hogares; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 4739

Por el señor Fuentes Matta:

“Para asignar al Municipio de Ceiba, la cantidad de nueve mil cuatrocientos ochenta y dos (9,482) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 36, para ser transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 4748

Por el señor Colón Ruiz:

“Para asignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de seis mil cien (6,100) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 4749

Por el señor Colón Ruíz :

“Para asignar al Municipio de Patillas, la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 4758

Por la señora Méndez Silva:

“Para reasignar al Municipio de Sabana Grande la cantidad de cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho dólares con cincuenta centavos (4,858.50) originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 244 de 17 de agosto de 2001, para que sean utilizados para la compra de medicamentos para el Centro de Diagnóstico y Tratamiento Bernice Guerra sito en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 4759

Por la señora Méndez Silva:

“Para asignar al Municipio de Guánica, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a Maritza Lajara Suárez, Núm. Seguro Social [REDACTED] Calle Magüeyes #68, Poblado de Ensenada, Guánica, PR 00637, para materiales de construcción a utilizarse en la reparación de su vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4760

Por la señora Méndez Silva:

“Para asignar al Municipio de Sabana Grande la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 21, para los propósitos consignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4774

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar al Municipio de Carolina, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, a ser transferidos al Equipo de Baloncesto Superior Gigantes de Carolina para cubrir gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4775

Por los señores Zayas Seijo, Vizcarrondo Irizarry y Ortiz Quiñones:

“Para asignar al Municipio de Las Marías, la cantidad cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para gastos relacionados con la celebración del Festival de la China en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4820

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas (ADMVI), Programa de Mejoras de Viviendas en su Sitio, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares provenientes de la

Resolución Conjunta Núm. 1230 de 4 de septiembre de 2003 para llevar a cabo las mejoras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

*Administración

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 4460 y a la R. C. de la C. 2339.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar a la Gobernadora la devolución de la R. C. de la C. 4140, con el fin de reconsiderarla.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. del S. 2302 y 2559, con enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuarenta y cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 3421; 3514; 4122; 4202; 4257; 4504 y las R. C. de la C. 3817; 4415; 4448; 4588; 4638; 4694; 4720; 4721; 4728; 4729; 4731; 4735; 4736; 4738; 4739; 4748; 4749; 4758; 4759; 4760; 4763; 4764; 4765; 4766; 4774; 4775; 4778; 4780; 4783; 4788; 4792; 4799; 4800; 4805; 4806; 4807; 4813; 4820 y 4914 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los informes del Comité de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca de las R. C. de la C. 4147; 4180 y 4225.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado la devolución de las R. C. de la C. 1884; 1885; 1906 y 3648, con el fin de reconsiderarlas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado para pedir a la Gobernadora la devolución de los P. del S. 412 y 1961(conf.), que les fueron enviados para la firma, con el fin de reconsiderarlos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final los P. del S. 753; 1961; 2013 y la R. C. del S. 2626 y previo consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, y los aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, con las mismas enmiendas aprobadas por el Senado en su reconsideración al texto enrolado.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto de línea a la R. C. de la C. 3615(rec./rec.) aprobada por la Asamblea Legislativa titulada:

"Para asignar al Municipio de Ciales, la cantidad de cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta (48,750) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de

2003, del Distrito Representativo Núm. 13, para distribuir según se indica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

La medida no fue firmada tal y como fue aprobada, porque en el inciso (hhh) del Apartado 1 de la misma, no contiene ninguna disposición que indique el uso o la forma en que serán utilizados los fondos asignados en dicho inciso.

Por tal razón, he procedido a realizar los siguientes ajustes a la medida:

En el inciso (hhh) del Apartado 1, taché la cantidad de \$500.

En el total asignado, taché la cantidad de \$48,750 y la sustituí por la cantidad de \$48,250.

En el título de la medida, taché la cantidad de \$48,750 y la sustituí por la cantidad de \$48,250.

Una comunicación de la licenciada Betsy Asencio Quiles, Asesora de Asuntos Legislativo de la Oficina de la Gobernadora, en la cual informa, que a la solicitud del Cuerpo, se devuelve la Resolución Conjunta del Senado 3242.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: En el inciso "f" se proceda su devolución según ha sido solicitado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? Así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que los demás se den por leídas y recibidos.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, seis comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. CP-04-23, sobre el Proceso de Venta de las Instalaciones de Salud Gubernamentales; DA-04-24, sobre la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos; DB-04-25, sobre la Utilización de Fondos Públicos en las Operaciones de Asambleístas Municipales Asociados, Inc.; DE-04-25, sobre el Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad Centro de Adiestramiento Vocacional Especial de Vega Baja; TI-04-07, sobre el Departamento de Justicia, Registro de la Propiedad de Puerto Rico, Sistema de Información y TI-04-08, sobre la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, Directoría de Sistemas de Información.

Del señor José R. Cestero, Director Ejecutivo, Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo información en contestación a la petición del senador Ortiz Daliot aprobada el 6 de noviembre de 2003, sobre los planes que el Departamento de la Vivienda tiene en torno a la rehabilitación y modernización que se están llevando a cabo en San Juan, específicamente en el área de Santurce-Centro, Parada 25 ½ (frente al Condominio Plaza Inmaculada) y que se conocen como el "Plan de Revitalización de Santurce".

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, remitiendo copia del Informe Financiero del 2003, que radicara en la Oficina de Etica Gubernamental, conforme a la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada.

Del senador Juan A. Cancel Alegría, una comunicación, remitiendo copia del Informe Financiero del 2003, que radicara en la Oficina de Etica Gubernamental, conforme a la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada.

Del licenciado Guillermo Zambrana, Oficina Control de Drogas, Oficina de la Gobernadora, una comunicación, remitiendo escrito informativo sobre el informe anual de progreso del plan estratégico para el control de droga 2004, según dispuesto en el inciso 13 del Artículo 3 de la Ley Núm. 3 de 13 marzo de 2001.

Del señor Félix Santos Rodríguez, Director, Oficina de Finanzas del Senado, una comunicación, remitiendo calendario para los meses de mayo a junio de 2004, donde se estipulan las fechas límites establecidas para el recibo de documentos y terminación de tareas.

El Honorable José M. Izquierdo Encarnación, Gobernador Interino, una comunicación, informando que en virtud de la Ley Núm. 250 de 28 de octubre de 2002, ha proclamado el 10 de mayo de 2004 como "Día de Don Antonio Fernós Insern" y exhorta a las entidades públicas y privadas, e igualmente, a los medios de comunicación, a manifestar la solidaridad que amerita esta conmemoración.

Del señor Angel D. Rodríguez, Presidente, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo informe de acciones y logros del grupo de trabajo interagencial para Río Piedras, según dispuesto en la Ley Núm. 75 de 5 de julio de 1995.

De la Arq. Lillian Rivera Correa, Directora Ejecutiva, Autoridad de Edificios Públicos, una comunicación, remitiendo el Estado Financiero correspondiente al 30 de junio de 2003.

Del señor José O. Fabre Laboy, Director Ejecutivo, Corporación Azucarera de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el duodécimo informe de progreso sobre la transferencia de activos, correspondiente al trimestre terminado de 31 de marzo de 2004, según dispuesto en la Ley 189 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada.

Del señor Angel D. Rodríguez, Presidente, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo Informe de Logros 2003-2004 y Plan de Trabajo 2004-2005.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que el "a" se le envíe copia del Informe CP-04-23; del Informe DB-0425; del Informe TI-04-08, de la Administración de Seguros de Salud, se envíen a la Oficina del Portavoz de la Mayoría, senador Dalmau.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Así se ordena.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. BAEZ GALIB: Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos que el documento al cual se hace referencia en el acápite "b" y el acápite "e" se le envíe copia a la compañera Lucy Arce.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Así se ordena.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para que también el "f" y el "j" se envíe copia a la oficina del Portavoz de la Mayoría.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Así se ordena.

SR. RAMOS OLIVERA: Y el resto que se dé por recibido, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos el resto.

Próximo asunto.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, trece comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado los P. de la C. 1937; 3462; 3631; 4296 y las R. C. de la C. 4194; 4372; 4391; 4395; 4408; 4622; 4658; 4676 y 4678.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 2156(rec.); 2596; 2597 y la R. C. del S. 3553, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 2596 y 2597.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 1937; 4296 y las R. C. de la C. 4194; 4372; 4391; 4395; 4408; 4622; 4658; 4676 y 4678 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Don Domingo Torres Zayas con motivo del reconocimiento y agradecimiento por sus años de servicio dedicados a la Corporación del Hospital General Menonita, Inc.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de certificado a la oficina del Senador que suscribe para ser entregado el próximo jueves 6 de mayo de 2004."

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a:

1 - María Teresa Bonilla por haber sido seleccionada Madre Ejemplar de la Comunidad Especial El Coquí.

- 2 – Lilliam López Rodríguez por haber sido seleccionada Madre Ejemplar de la Comunidad Especial San Thomas.
- 3 – María Ramírez Santiago por haber sido seleccionada Madre Ejemplar de la Comunidad Especial Las Vegas.
- 4 – Rosita Rivera Ortiz por haber sido seleccionada Madre Ejemplar de la Comunidad Especial Jajome Bajo.
- 5 – Paula Alicea Ortiz por haber sido seleccionada Madre Ejemplar de la Comunidad Especial El Cedro.
- 6 – Juanita Díaz Carrasquillo por haber sido seleccionada María Teresa Madre Ejemplar de la Comunidad Especial San Cristóbal.
- 7 – Josefina Cortes Santiago por haber sido seleccionado Madre Ejemplar de la Comunidad Especial La Placita.
- 8 – Lydia Martínez Claudio por haber sido seleccionada Madre Ejemplar de la Comunidad Especial Jarda Arriba.
- 9 – María Mercedes Torres Rodríguez por haber sido seleccionada Madre Ejemplar del Centro Ramón Frade.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino a cada una de las homenajeadas que serán entregados durante la actividad Bohemia en Honor a las Madre en la Plaza de Recreo de Cayey el viernes, 7 de mayo de 2004."

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Carlos Maldonado Arroyo a con motivo a su selección como *Trabajador Agrícola del Año del Municipio de Peñuelas*.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, para ser entregada por el Senador Cirilo Tirado Rivera."

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a José Vázquez Romero con motivo a su selección como *Agricultor del Año del Municipio de Ponce*.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, para ser entregada por el Senador Cirilo Tirado Rivera."

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Jimmy Arroyo Echevarría con motivo a su selección como *Agricultor del Año del Municipio de Peñuelas*.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, para ser entregada por el Senador Cirilo Tirado Rivera."

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Carlos J. Torres Maldonado a con motivo a su selección como *Trabajador Agrícola del Año del Municipio de Ponce*.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, para ser entregada por el Senador Cirilo Tirado Rivera."

Por la senadora Norma Carranza De León:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias a la señora Glenda Juarbe Serrano y al señor Angel Juarbe Serrano con motivo del fallecimiento de su madre, señora Iraida Serrano Hernández.

En los momentos difíciles es que los buenos amigos prestan su ayuda y se unen en apoyo de las situaciones que calan hondo en el corazón de todo ser humano, como lo es la pérdida de un ser querido. Es por esto que, antes de que continúe pasando el tiempo, queremos hacernos eco de estos momentos de gran dolor para ustedes y su familia. Nos unimos en oración al Padre Celestial para solicitar el eterno descanso de este ser tan querido y rogamos al Todopoderoso le proporcione el consuelo, la fortaleza y la resignación necesaria para esta separación tan triste y dolorosa como es la pérdida de una madre.

Que a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a su dirección postal en Los Llanos Calle 10 E-2 Arecibo, Puerto Rico 00612."

Por la senadora Norma Carranza De León:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias al señor Antonio García Gómez con motivo del fallecimiento de su queridísimo padre el señor Antonio García. Que esta condolencia sea extensiva a sus demás familiares.

Que este Alto Cuerpo eleve una plegaria al Todopoderoso por el eterno descanso de su alma y exprese la solidaridad de los miembros del Senado de Puerto Rico a todos sus familiares y amigos, ya que han perdido a un extraordinario padre y amigo, que se caracterizo por su bondad y gran calidad humana.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PO Box 1667, Arecibo, Puerto Rico 00613."

Por la senadora Norma Carranza De León:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias al señor Benito Correa Villanueva con motivo del fallecimiento de su queridísima madre doña Benicia Villanueva González. Que esta condolencia sea extensiva a sus demás familiares.

Sirva esta porción de la Palabra de consuelo en estos momentos difíciles ya que la partida de un ser querido trae dolor, confusión y despierta sentimientos, pero nuestro Dios que conoce cada fibra de nuestro ser nos dice...

"No te sobrevendrá mal, ni plaga tocará tu morada, pues a sus ángeles mandará acerca de ti, que te guarden en todos tus caminos. En las manos te llevarán para que tu pie no tropiece en piedra." Salmo 91.

Que este Alto Cuerpo eleve una plegaria al Todopoderoso por el eterno descanso de su alma y exprese la solidaridad de todos los miembros del Senado del Estado Libre Asociado Puerto Rico en este momento difícil a los familiares y amigos de Doña Benicia.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC 01 Box 4892, Sabana Hoyos, Puerto Rico 00688."

Por la senadora Norma Carranza De León:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias a la señora Carmen Lydia Vega Maldonado con motivo del fallecimiento de su amantísimo y queridísimo esposo el señor Herminio Domínguez Sánchez. Que esta condolencia sea extensiva a sus hijas e hijos: Carmen Z., Edilberto, Edwin, Rafin, Steven y Tony (ausente) y demás familiares.

Sirva esta porción de la Palabra de consuelo en estos momentos difíciles. "Ten misericordia de mi, oh Dios, ten misericordia de mi; porque en ti ha confiado mi alma y en la sombra de tus alas me ampararé hasta que pasen los quebrantos." Salmo 57.

"Aunque ande en valle de sombras de muerte, no temeré mal alguno, porque tú estarás conmigo; tu vara y tu cayado me infundirán aliento." Salmo 23.

Que este Alto Cuerpo eleve una plegaria al Todopoderoso por el eterno descanso de su alma y exprese la solidaridad de todos los miembros del Senado del Estado Libre Asociado Puerto Rico en este momento difícil a los familiares y amigos de Don Herminio. Se reconozca la labor cívica y social que este destacado ciudadano, ejemplar padre y líder religioso realizara en su amado pueblo natal de Manatí, así como su gran calidad humana, generosidad y bondad para lograr una mejor calidad de vida para con los más necesitados.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección en 149 Córdova Dávila, Manatí, Puerto Rico 00674."

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la Sra. Magaly Judice Colón y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su amantísima madre, la Sra. Monserate Colón Colón.

Compartimos estos momentos de gran dolor y nos unimos en oración para solicitar el eterno descanso de este ser querido.

Rogamos al Padre Celestial les proporcione el consuelo y la resignación que esta separación les ocasiona. En su memoria quedarán sus continuos consejos y el amor que les brindó durante su paso por la vida será motivo de consuelo y gratos recuerdos. Sabemos que siempre estará presente en sus corazones.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en la Calle Río Humacao, A H-36 Río Hondo, Bayamón, P.R. 00961."

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la Policía de Puerto Rico, especialmente al Ex-Superintendente de la Policía de Puerto Rico el Lic. Victor

Rivera González y al agente Pedro Maisonet con motivo del fallecimiento de su compañero de trabajo "Boss" el único perro policía con rango de inspector.

Lamentamos la gran pérdida que el Departamento de la Policía de Puerto Rico ha sufrido a partir del fallecimiento de tan destacado agente. Nos unimos a la pena del agente Maisonet.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina de la Senadora que suscribe para su posterior entrega."

Por la senadora Margarita Ostolaza Bey:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a las familias Lewis Fernández y Fernández Serra por el fallecimiento de la Dra. doña Pirí Fernández de Lewis, acaecido en San Juan, Puerto Rico, el 28 de abril de 2004 y que haga pública demostración de su duelo.

La señora doña Pirí Fernández de Lewis doctora, *honoris causa* por la Universidad de Puerto Rico, fue una de las más destacadas líderes intelectuales del país durante la segunda mitad del siglo XX.

Bajo su presidencia, el Ateneo Puertorriqueño, gozó de una etapa de particular brillantez y promoción de los valores nacionales. Fue mujer de amplias inquietudes culturales y políticas, que convirtió su residencia y su biblioteca particular en ámbitos de tertulias y de reflexión sobre la realidad puertorriqueña y sobre nuestra literatura. Dictó cátedra en la Universidad de Puerto Rico y fue reconocida conferenciante y declamadora. Fue mentora, en muchos sentidos, de generaciones de puertorriqueños y puertorriqueñas.

Por tanto, la Senadora que suscribe solicita a este Alto Cuerpo que, por mediación de su Secretaría, se le remita copia de esta moción a los hijos de doña Pirí Fernández de Lewis, Roberto y Carmelina Lewis Fernández, y a don Eugenio y don Eduardo Fernández Serra, se le remita copia de esta Moción, a su dirección: Ave. Ponce de León 652, Santurce, Puerto Rico 00907."

Por la senadora Miriam J. Ramírez:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la señora Sylvia Zeno Franceschi e hijos con motivo del fallecimiento de su queridísimo y amantísimo esposo el Agrónomo Paisajista Antonio Meléndez González. Que esta condolencia sea extensiva a sus demás familiares.

El Señor necesitaba quien le diseñara un nuevo jardín y por ello decidió enviar a los Ángeles a buscar a Don Antonio para que con su muy particular estilo y su gran sentido de la belleza y la estética decorara los Cielos.

Que este Alto Cuerpo eleve una plegaria al Todopoderoso por el eterno descanso de alma y exprese la solidaridad de todos los miembros del Senado de Puerto Rico en este momento difícil a los familiares y amigos de Don Antonio. Se reconozca la labor cívica y social que este destacado ciudadano y ejemplar padre realizara, así como su gran calidad humana, generosidad, bondad, desprendimiento para con el más necesitado y por sobre todo su inmenso amor y respeto para con su familia y amigos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción, a su dirección en Condominio Castillo del Mar, Apartamento 202, Isla Verde, Carolina, Puerto Rico 00979."

Por la senadora Miriam J. Ramírez:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor Oscar Meléndez González e hijos con motivo del fallecimiento de su queridísimo hermano Antonio Meléndez González. Que esta condolencia sea extensiva a sus demás familiares.

En estos momentos de dolor, solo el Señor puede dar la fortaleza y el consuelo necesario para aceptar con resignación esta irreparable pérdida. Me uno a la pena que embarga a esta querida familia y elevo una oración al Todopoderoso por el eterno descanso de su alma.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción, a la oficina de la Senadora."

Por la senadora Miriam J. Ramírez:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia al señor Adrián Meléndez Zeno con motivo del fallecimiento de su queridísimo padre el Agrónomo Paisajista don Antonio Meléndez González. Que esta condolencia sea extensiva a sus demás familiares.

En estos momentos de dolor, solo el Señor puede dar la fortaleza y el consuelo necesario para aceptar con resignación esta irreparable pérdida. Me uno a la pena que embarga a esta querida familia y elevo una oración al Todopoderoso por el eterno descanso de su alma.

"Elevamos una plegaria al Todopoderoso, en la confianza que morará bajo la sombra de su poder, trayendo paz y consuelo a esta amada familia en estos momentos de dolor."

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción, a la oficina de la Senadora."

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza Pésame y de Recordación Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 4028

Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a la Administración Escolar, Facultad, al Consejo Escolar de la Escuela Martorell de Yabucoa y a familiares, con motivo de la oficialización del nombre de dicha escuela como Josefina Rivera de Arámburu.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hay muchos seres humanos que escogen la profesión de maestro como medio para contribuir a una mejor calidad de vida. Estos dedican su juventud y años de adultez para guiar y orientar a nuestro estudiantado y a la ciudadanía en cómo ser útil a su comunidad. Aquéllos que hacen del magisterio su apostolado, dedican todos sus esfuerzos y dinamismo al servicio de los demás. Este es el caso de Josefina Rivera León viuda de Arámburu.

Josefina [naee] **nació** un 13 de junio de 1914, miembro de una familia humilde de la zona rural, conviviendo y compartiendo con sus otros seis (6) hermanos, junto a sus padres. Ella fue el eje central, el timón que sostenía la unidad de esta familia. Desde que nació, su norte fue el trabajo, la dedicación, el compromiso por superarse y lograr la superación de su familia, así como lograr la superación de sus discípulos.

Su padre, un agricultor que le enseñó el amor por la tierra, estimulándola a ayudar en la finca, se sacrificó para que ella pudiera estudiar.

Josefina escogió el ser maestra. Su gran amor por la enseñanza la distinguieron siempre. Fue maestra rural, pero prosiguió sus estudios universitarios post graduados, obteniendo su maestría en administración y supervisión. Esto le proporcionó el obtener la posición de directora de escuela, trabajo que desempeñó con dedicación y excelencia en la Segunda Unidad de Limones, muy cerca a la Escuela Martorell, de donde procedía el estudiantado que mayormente nutría a esta Segunda Unidad.

En su juventud conoció a un joven agricultor natural de Vieques, don Agustín Arámburu, hombre trabajador y emprendedor, de unos principios y valores extraordinarios. Contrajo matrimonio con él y ambos emprendieron una empresa de cultivo de caña de azúcar.

Esta dinámica y motivadora mujer, muy polifacética, cumplía con todo: era chofer de don Agustín, le llevaba sus cuentas, cumplía como maestra, seguía siendo el eje de la familia, la cual comenzaba a crecer con sus sobrinos, y ayudaba en campañas benéficas de toda índole.

Josefina nunca tuvo hijos, pero sí sobrinos y discípulos. Cabe señalar que sus sobrinos tenían más confianza y comunicación con su títí Fina, como ellos le llamaban, que con sus propios padres. Supervisó los estudios de éstos, [aún] **aun** después de ellos ser adultos. Acudían a ella en busca de consejo y asesoramiento. Asimismo, cuando éstos decidían formalizar compromisos, don Agustín y títí Fina visitaban a los familiares del joven o la joven en cuestión para ver cómo eran los principios de éstos. En una ocasión fueron hasta Vieques para realizar las investigaciones pertinentes. Esto ha proporcionado el que sus sobrinos sean excelentes seres humanos, profesionales y padres y madres de familia.

Mrs. Arámburu, como le llamaba el estudiantado, fue una excelente maestra y directora de escuela. Su misión fue enseñarles la superación, el amor por el trabajo y el cumplimiento con toda la labor escolar. Sus ejecutorias sirvieron para dar apoyo a los maestros en la formación de los niños y jóvenes. Sirvió de modelo ejemplar para todos en su desarrollo.

Todas estas virtudes le hacen merecedora de que la Administración Escolar, Facultad y el Consejo Escolar de la Escuela Martorell de Yabucoa decidieran darle el nombre de Josefina Rivera de Arámburu a su plantel.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se une a tan merecido reconocimiento a esta insigne educadora y felicita a sus sobrinos, Administración y Facultad Escolar de la Escuela Martorell por su decisión de darle el nombre de Josefina Rivera de Arámburu a dicho plantel.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a la Administración Escolar, Facultad, al Consejo Escolar de la Escuela Martorell de Yabucoa y a familiares, con motivo de la oficialización del nombre de dicha escuela como Josefina Rivera de Arámburu.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la profesora Sandra I. Costa Rosario, directora de la Escuela Martorell, y a dos sobrinos que sobreviven a

Josefina Rivera de Arámburu, el viernes, 14 de mayo de 2004, a las 9:30 de la mañana, en la Escuela ubicada en el sector Parcelas Martorell en Yabucoa.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 4029

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Hospital General Menonitas de Aibonito, durante la celebración del [~~sesenta aniversario~~] Sexagésimo Aniversario de su fundación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En diciembre del 1943, un grupo de misioneros menonitas arribaron al sector La Plata del [~~municipio~~] Municipio de Aibonito y establecieron un dispensario de salud en un almacén de tabaco perteneciente al **"Puerto Rico Reconstruction Act Program"** que les fue donado por el gobierno estatal. En dicho dispensario los menonitas se dieron a la tarea de atender los numerosos casos de enfermedades contagiosas existentes entre los residentes de la parte montañosa de la Isla. Este dispensario se convirtió en un hospital en el 1944.

En los años subsiguientes, el servicio se extendió a las áreas más cercanas de La Cuchilla en Barranquitas, Rabanal en Cidra, y Pulguillas en Coamo, estableciéndose clínicas para atender a pacientes ambulatorios. En 1956 el huracán Santa Clara dejó estas facilidades inservibles.

Con la ayuda financiera de la comunidad, la Iglesia Menonita y el Programa Federal Hill Burton, en marzo del 1957 se inauguró un moderno hospital, el cual contaba con 34 camas. En el 1956, la demanda por servicios de salud fue creciendo y se aumentó la capacidad a 50 camas. Actualmente el Hospital de Aibonito cuenta con 150 camas.

En 1975 la Junta de Misiones Menonitas cedió el Hospital al [~~Pueblo~~] pueblo de Aibonito, por lo que a partir de ese momento nuestra institución se convirtió en un Hospital de la Comunidad, dirigido por una Junta de Directores. Esta Junta está compuesta por 13 miembros: seis seleccionados por la comunidad, tres nominados por la Junta de Misiones Menonitas, tres por la Convención de Iglesias Menonitas y un miembro de la Facultad Médica. La Junta no recibe remuneración alguna. El Hospital General Menonita, Inc. es uno de los 13 hospitales de la comunidad que opera sin fines de lucro y es el único que sirve a la parte este central del área montañosa de la Isla.

En 1989 se adquirieron las facilidades de la Clínica Font en Cayey para hacer los servicios más accesibles a los pueblos de Cayey y Cidra.

La misión del Hospital General Menonitas es servir con el amor de Cristo para proveerle servicios de salud integrados y de excelencia a la comunidad en un ambiente lleno de calor humano y sin discriminar por raza, color, sexo, religión, ideas políticas, nacionalidad, edad o impedimento.

Sirve primordialmente a los municipios de Aibonito, Barranquitas, Orocovis y Coamo, aunque recibe pacientes de toda la Isla y de distintas partes del Caribe gracias a los programas especializados que ofrece.

Para el Gobierno de Puerto Rico el Hospital General Menonitas es una de las facilidades hospitalarias más importantes de la Isla, porque le brinda servicios médicos de calidad a residentes de pueblos de la montaña que están distantes a las áreas metropolitanas.

Pero, lo más que destacamos es que los excelentes servicios médicos se ofrecen en un ambiente de sencillez y amor que envuelve a todos los que colaboran en la atención de los pacientes.

Esa fue la herencia de [~~los~~] **sus** fundadores, que llegaron a la montaña para ofrecer sus conocimientos y servir a los más necesitados.

Es por esta razón que el Senado de Puerto Rico se une a la celebración [~~del Sesenta~~] **de su Sexagésimo** Aniversario y como portavoces de los residentes de la montaña envía un mensaje de reconocimiento y felicitación. A la vez, que los exhorta a continuar ofreciendo servicios médicos de calidad para todos los puertorriqueños, no importa su condición económica o social.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para expresar~~] **Expresar** el reconocimiento y felicitación **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al Hospital General Menonitas de Aibonito, **durante** [~~en~~] la celebración del [~~sesenta aniversario~~] **Sexagésimo Aniversario** de su fundación.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada en actividad que se llevará a cabo el jueves, 6 de mayo de 2004.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 4035

Por el señor Irizarry Cruz:

"Para reconocer por el Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WVOZ-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los antecedentes más remotos del medio de comunicación que hoy conocemos como la radio se remontan al siglo XIX. Desde Alessandro Volta, quien inventó la pila voltaica, capaz de producir electricidad, hasta otros sabios y dedicados hombres de ciencia como Morse, Graham Bell, Hertz, Marconi, Fleming y Fessender, el conocimiento y la tecnología fueron evolucionando para hacer posible que la radio se convirtiera en lo que hoy conocemos y disfrutamos. No obstante, no fue hasta ya entrando el siglo XX que [~~la~~] las aportaciones de Fleming y Fessender permitieron por vez primera la transmisión de la voz humana. Es a partir de ese momento que se inicia la radio, a pesar de que previamente[?] Guillermo Marconi logró hacer que su voz fuera la primera voz humana transmitida por las ondas etéreas, aunque a menor distancia.

En Puerto Rico, no fue hasta 1922 que se inauguró la primera emisora comercial en banda AM, WKAQ. Algunas fuentes aseguran que las primeras [~~tras~~] **tres** naciones del mundo en tener [~~emisores~~] **emisoras** comerciales de radio fueron los Estados Unidos con la emisora WKDK, en 1920, y Cuba y Puerto Rico[?] que le siguieron en 1922. Nuestro país tuvo su primera emisora radial antes que Centro y Sur América, Europa, Asia, Africa y Australia.

Tras unos primeros años de experimentación, la radio se ha convertido en el vehículo **de prensa** mediante el cual el pueblo [~~se enterar~~] se mantiene informado. La radio es pues, además de un medio de entretenimiento, un recurso valiosísimo en la democracia.

El Senado de Puerto Rico, entendiendo que la Rama Legislativa tiene el rol de mayor contacto con el pueblo, reconoce el valor de las ondas radiales para informar al pueblo [~~e informarse del pueblo~~]. Es por esto, que este Alto Cuerpo Legislativo se une a la celebración de Mayo, Mes de

la Radio, exhortando a todos los medios radiales a que continúen ejerciendo bien y cabalmente su importante papel en la democracia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para reconocer~~] **Reconocer** por el Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WVOZ-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, [~~deberá ser entregada,~~] en forma de pergamino, **le será entregada** a WVOZ-AM.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 4036

Por el señor Irizarry Cruz:

"Para reconocer por el Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WABA-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los antecedentes más remotos del medio de comunicación que hoy conocemos como la radio se remontan al siglo XIX. Desde Alessandro Volta, quien inventó la pila voltaica, capaz de producir electricidad, hasta otros sabios y dedicados hombres de ciencia como Morse, Graham Bell, Hertz, Marconi, Fleming y Fessender, el conocimiento y la tecnología fueron evolucionando para hacer posible que la radio se convirtiera en lo que hoy conocemos y disfrutamos. No obstante, no fue hasta ya entrando el siglo XX que las aportaciones de Fleming y Fessender permitieron por vez primera la transmisión de la voz humana. Es a partir de ese momento que se inicia la radio, a pesar de que previamente, Guillermo Marconi logró hacer que su voz fuera la primera voz humana transmitida por las ondas etéreas, aunque a menor distancia.

En Puerto Rico, no fue hasta 1922 que se inauguró la primera emisora comercial en banda AM, WKAQ. Algunas fuentes aseguran que las primeras tras naciones del mundo en tener emisores comerciales de radio fueron los Estados Unidos con la emisora WKDK en 1920 y Cuba y Puerto Rico, que le siguieron en 1922. Nuestro país tuvo su primera emisora radial antes que Centro y Sur América, Europa, Asia, Africa y Australia.

Tras unos primeros años de experimentación, la radio se ha convertido en el vehículo mediante el cual el pueblo se entera y se mantiene informado. La radio es pues, además de un medio de entretenimiento, un recurso valiosísimo en la democracia.

El Senado de Puerto Rico, entendiendo que la Rama Legislativa tiene el rol de mayor contacto con el pueblo, reconoce el valor de las ondas radiales para informar al pueblo e informarse del pueblo. Es por esto, que este Alto Cuerpo Legislativo se une a la celebración de Mayo, Mes de la Radio, exhortando a todos los medios radiales a que continúen ejerciendo bien y cabalmente su importante papel en la democracia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WABA-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución deberá ser entregada, en forma de pergamino, a WABA-AM.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 4037

Por el señor Irizarry Cruz:

"Para reconocer por el Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WAEL-AM/FM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Mayagüez y toda el área oeste de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los antecedentes más remotos del medio de comunicación que hoy conocemos como la radio se remontan al siglo XIX. Desde Alessandro Volta, quien inventó la pila voltaica, capaz de producir electricidad, hasta otros sabios y dedicados hombres de ciencia como Morse, Graham Bell, Hertz, Marconi, Fleming y Fessender, el conocimiento y la tecnología fueron evolucionando para hacer posible que la radio se convirtiera en lo que hoy conocemos y disfrutamos. No obstante, no fue hasta ya entrando el siglo XX que [la] las aportaciones de Fleming y Fessender permitieron por vez primera la transmisión de la voz humana. Es a partir de ese momento que se inicia la radio, a pesar de que previamente[?] Guillermo Marconi logró hacer que su voz fuera la primera voz humana transmitida por las ondas etéreas, aunque a menor distancia.

En Puerto Rico, no fue hasta 1922 que se inauguró la primera emisora comercial en banda AM, WKAQ. Algunas fuentes aseguran que las primeras [tras] **tres** naciones del mundo en tener [emisores] **emisoras** comerciales de radio fueron los Estados Unidos con la emisora WKDK, en 1920, y Cuba y Puerto Rico[?] que le siguieron en 1922. Nuestro país tuvo su primera emisora radial antes que Centro y Sur América, Europa, Asia, Africa y Australia.

Tras unos primeros años de experimentación, la radio se ha convertido en el vehículo **de prensa** mediante el cual el pueblo [se entera y] se mantiene informado. La radio es pues, además de un medio de entretenimiento, un recurso valiosísimo en la democracia.

El Senado de Puerto Rico, entendiendo que la Rama Legislativa tiene el rol de mayor contacto con el pueblo, reconoce el valor de las ondas radiales para informar al pueblo [e informarse del pueblo]. Es por esto, que este Alto Cuerpo Legislativo se une a la celebración de Mayo, Mes de la Radio, exhortando a todos los medios radiales a que continúen ejerciendo bien y cabalmente su importante papel en la democracia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para reconocer~~] **Reconocer** por el Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WAEL-AM/FM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico."

Sección 2.- Copia de esta Resolución, [~~deberá ser entregada,~~] en forma de pergamino, **le será entregada** a WAEL-AM/FM.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

R. del S. 4038

Por el señor Irizarry Cruz:

"Para reconocer por el Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WAVB-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los antecedentes más remotos del medio de comunicación que hoy conocemos como la radio se remontan al siglo XIX. Desde Alessandro Volta, quien inventó la pila voltaica, capaz de producir electricidad, hasta otros sabios y dedicados hombres de ciencia como Morse, Graham Bell, Hertz, Marconi, Fleming y Fessender, el conocimiento y la tecnología fueron evolucionando para hacer posible que la radio se convirtiera en lo que hoy conocemos y disfrutamos. No obstante, no fue hasta ya entrando el siglo XX que las aportaciones de Fleming y Fessender permitieron por vez primera la transmisión de la voz humana. Es a partir de ese momento que se inicia la radio, a pesar de que previamente, Guillermo Marconi logró hacer que su voz fuera la primera voz humana transmitida por las ondas etéreas, aunque a menor distancia.

En Puerto Rico, no fue hasta 1922 que se inauguró la primera emisora comercial en banda AM, WKAQ. Algunas fuentes aseguran que las primeras tras naciones del mundo en tener emisores comerciales de radio fueron los Estados Unidos con la emisora WKDK en 1920 y Cuba y Puerto Rico, que le siguieron en 1922. Nuestro país tuvo su primera emisora radial antes que Centro y Sur América, Europa, Asia, Africa y Australia.

Tras unos primeros años de experimentación, la radio se ha convertido en el vehículo mediante el cual el pueblo se entera y se mantiene informado. La radio es pues, además de un medio de entretenimiento, un recurso valiosísimo en la democracia.

El Senado de Puerto Rico, entendiendo que la Rama Legislativa tiene el rol de mayor contacto con el pueblo, reconoce el valor de las ondas radiales para informar al pueblo e informarse del pueblo. Es por esto, que este Alto Cuerpo Legislativo se une a la celebración de Mayo, Mes de la Radio, exhortando a todos los medios radiales a que continúen ejerciendo bien y cabalmente su importante papel en la democracia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WAVB-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución deberá ser entregada, en forma de pergamino, a WAVB-AM.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 4039

Por el señor Irizarry Cruz:

"Para reconocer por el Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WEKO-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los antecedentes más remotos del medio de comunicación que hoy conocemos como la radio se remontan al siglo XIX. Desde Alessandro Volta, quien inventó la pila voltaica, capaz de producir electricidad, hasta otros sabios y dedicados hombres de ciencia como Morse, Graham Bell, Hertz, Marconi, Fleming y Fessender, el conocimiento y la tecnología fueron evolucionando para hacer posible que la radio se convirtiera en lo que hoy conocemos y disfrutamos. No obstante, no fue hasta ya entrando el siglo XX que [~~la~~] las aportaciones de Fleming y Fessender permitieron por vez primera la transmisión de la voz humana. Es a partir de ese momento que se inicia la radio, a pesar de que previamente[;] Guillermo Marconi logró hacer que su voz fuera la primera voz humana transmitida por las ondas etéreas, aunque a menor distancia.

En Puerto Rico, no fue hasta 1922 que se inauguró la primera emisora comercial en banda AM, WKAQ. Algunas fuentes aseguran que las primeras [~~tras~~] **tres** naciones del mundo en tener [~~emisores~~] **emisoras** comerciales de radio fueron los Estados Unidos con la emisora WKDK, en 1920, y Cuba y Puerto Rico[;] que le siguieron en 1922. Nuestro país tuvo su primera emisora radial antes que Centro y Sur América, Europa, Asia, Africa y Australia.

Tras unos primeros años de experimentación, la radio se ha convertido en el vehículo **de prensa** mediante el cual el pueblo [~~se entera y~~] se mantiene informado. La radio es pues, además de un medio de entretenimiento, un recurso valiosísimo en la democracia.

El Senado de Puerto Rico, entendiendo que la Rama Legislativa tiene el rol de mayor contacto con el pueblo, reconoce el valor de las ondas radiales para informar al pueblo [~~e informarse del pueblo~~]. Es por esto, que este Alto Cuerpo Legislativo se une a la celebración de Mayo, Mes de la Radio, exhortando a todos los medios radiales a que continúen ejerciendo bien y cabalmente su importante papel en la democracia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para reconocer~~] **Reconocer** por el Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WEKO-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, [~~deberá ser entregada,~~] en forma de pergamino, **le será entregada** a WEKO-AM.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 4040

Por el señor Irizarry Cruz:

"Para reconocer por el Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WEUC-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los antecedentes más remotos del medio de comunicación que hoy conocemos como la radio se remontan al siglo XIX. Desde Alessandro Volta, quien inventó la pila voltaica, capaz de producir electricidad, hasta otros sabios y dedicados hombres de ciencia como Morse, Graham Bell, Hertz, Marconi, Fleming y Fessender, el conocimiento y la tecnología fueron evolucionando para hacer posible que la radio se convirtiera en lo que hoy conocemos y disfrutamos. No obstante, no fue hasta ya entrando el siglo XX que las aportaciones de Fleming y Fessender permitieron por vez primera la transmisión de la voz humana. Es a partir de ese momento que se inicia la radio, a pesar de que previamente, Guillermo Marconi logró hacer que su voz fuera la primera voz humana transmitida por las ondas etéreas, aunque a menor distancia.

En Puerto Rico, no fue hasta 1922 que se inauguró la primera emisora comercial en banda AM, WKAQ. Algunas fuentes aseguran que las primeras tras naciones del mundo en tener emisores comerciales de radio fueron los Estados Unidos con la emisora WKDK en 1920 y Cuba y Puerto Rico, que le siguieron en 1922. Nuestro país tuvo su primera emisora radial antes que Centro y Sur América, Europa, Asia, África y Australia.

Tras unos primeros años de experimentación, la radio se ha convertido en el vehículo mediante el cual el pueblo se entera y se mantiene informado. La radio es pues, además de un medio de entretenimiento, un recurso valiosísimo en la democracia.

El Senado de Puerto Rico, entendiendo que la Rama Legislativa tiene el rol de mayor contacto con el pueblo, reconoce el valor de las ondas radiales para informar al pueblo e informarse del pueblo. Es por esto, que este Alto Cuerpo Legislativo se une a la celebración de Mayo, Mes de la Radio, exhortando a todos los medios radiales a que continúen ejerciendo bien y cabalmente su importante papel en la democracia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WEUC-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución deberá ser entregada, en forma de pergamino, a WEUC-AM.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 4041

Por el señor Irizarry Cruz:

"Para reconocer por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WIKO-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los antecedentes más remotos del medio de comunicación que hoy conocemos como la radio se remontan al siglo XIX. Desde Alessandro Volta, quien inventó la pila voltaica, capaz de producir electricidad, hasta otros sabios y dedicados hombres de ciencia como Morse, Graham Bell, Hertz, Marconi, Fleming y Fessender, el conocimiento y la tecnología fueron evolucionando para hacer posible que la radio se convirtiera en lo que hoy conocemos y disfrutamos. No obstante, no fue hasta ya entrando el siglo XX que [la] las aportaciones de Fleming y Fessender permitieron por vez

primera la transmisión de la voz humana. Es a partir de ese momento que se inicia la radio, a pesar de que previamente[?] Guillermo Marconi logró hacer que su voz fuera la primera voz humana transmitida por las ondas etéreas, aunque a menor distancia.

En Puerto Rico, no fue hasta 1922 que se inauguró la primera emisora comercial en banda AM, WKAQ. Algunas fuentes aseguran que las primeras [~~tras~~] **tres** naciones del mundo en tener [~~emisores~~] **emisoras** comerciales de radio fueron los Estados Unidos con la emisora WKDK, en 1920, y Cuba y Puerto Rico[?] que le siguieron en 1922. Nuestro país tuvo su primera emisora radial antes que Centro y Sur América, Europa, Asia, África y Australia.

Tras unos primeros años de experimentación, la radio se ha convertido en el vehículo **de prensa** mediante el cual el pueblo [~~se enterar~~] se mantiene informado. La radio es pues, además de un medio de entretenimiento, un recurso valiosísimo en la democracia.

El Senado de Puerto Rico, entendiendo que la Rama Legislativa tiene el rol de mayor contacto con el pueblo, reconoce el valor de las ondas radiales para informar al pueblo [~~e informarse del pueblo~~]. Es por esto, que este Alto Cuerpo Legislativo se une a la celebración de Mayo, Mes de la Radio, exhortando a todos los medios radiales a que continúen ejerciendo bien y cabalmente su importante papel en la democracia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para reconocer~~] **Reconocer** por el Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WIKO-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, [~~deberá ser entregada,~~] en forma de pergamino, **le será entregada** a WIKO-AM.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 4042

Por el señor Irizarry Cruz:

"Para reconocer por el Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WISA-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los antecedentes más remotos del medio de comunicación que hoy conocemos como la radio se remontan al siglo XIX. Desde Alessandro Volta, quien inventó la pila voltaica, capaz de producir electricidad, hasta otros sabios y dedicados hombres de ciencia como Morse, Graham Bell, Hertz, Marconi, Fleming y Fessender, el conocimiento y la tecnología fueron evolucionando para hacer posible que la radio se convirtiera en lo que hoy conocemos y disfrutamos. No obstante, no fue hasta ya entrando el siglo XX que [~~la~~] las aportaciones de Fleming y Fessender permitieron por vez primera la transmisión de la voz humana. Es a partir de ese momento que se inicia la radio, a pesar de que previamente[?] Guillermo Marconi logró hacer que su voz fuera la primera voz humana transmitida por las ondas etéreas, aunque a menor distancia.

En Puerto Rico, no fue hasta 1922 que se inauguró la primera emisora comercial en banda AM, WKAQ. Algunas fuentes aseguran que las primeras [~~tras~~] **tres** naciones del mundo en tener

[emisores] **emisoras** comerciales de radio fueron los Estados Unidos con la emisora WKDK, en 1920, y Cuba y Puerto Rico[;] que le siguieron en 1922. Nuestro país tuvo su primera emisora radial antes que Centro y Sur América, Europa, Asia, Africa y Australia.

Tras unos primeros años de experimentación, la radio se ha convertido en el vehículo **de prensa** mediante el cual el pueblo [~~se entera y~~] se mantiene informado. La radio es pues, además de un medio de entretenimiento, un recurso valiosísimo en la democracia.

El Senado de Puerto Rico, entendiendo que la Rama Legislativa tiene el rol de mayor contacto con el pueblo, reconoce el valor de las ondas radiales para informar al pueblo [~~e informarse del pueblo~~]. Es por esto, que este Alto Cuerpo Legislativo se une a la celebración de Mayo, Mes de la Radio, exhortando a todos los medios radiales a que continúen ejerciendo bien y cabalmente su importante papel en la democracia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para reconocer~~] **Reconocer** por el Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WISA-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, [~~deberá ser entregada,~~] en forma de pergamino, **le será entregada** a WISA-AM.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 4043

Por el señor Irizarry Cruz:

"Para reconocer por el Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WIVA-FM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los antecedentes más remotos del medio de comunicación que hoy conocemos como la radio se remontan al siglo XIX. Desde Alessandro Volta, quien inventó la pila voltaica, capaz de producir electricidad, hasta otros sabios y dedicados hombres de ciencia como Morse, Graham Bell, Hertz, Marconi, Fleming y Fessender, el conocimiento y la tecnología fueron evolucionando para hacer posible que la radio se convirtiera en lo que hoy conocemos y disfrutamos. No obstante, no fue hasta ya entrando el siglo XX que [~~la~~] las aportaciones de Fleming y Fessender permitieron por vez primera la transmisión de la voz humana. Es a partir de ese momento que se inicia la radio, a pesar de que previamente[;] Guillermo Marconi logró hacer que su voz fuera la primera voz humana transmitida por las ondas etéreas, aunque a menor distancia.

En Puerto Rico, no fue hasta 1922 que se inauguró la primera emisora comercial en banda AM, WKAQ. Algunas fuentes aseguran que las primeras [~~tras~~] **tres** naciones del mundo en tener [~~emisores~~] **emisoras** comerciales de radio fueron los Estados Unidos con la emisora WKDK, en 1920, y Cuba y Puerto Rico[;] que le siguieron en 1922. Nuestro país tuvo su primera emisora radial antes que Centro y Sur América, Europa, Asia, Africa y Australia.

Tras unos primeros años de experimentación, la radio se ha convertido en el vehículo **de prensa** mediante el cual el pueblo [~~se entera y~~] se mantiene informado. La radio es pues, además de un medio de entretenimiento, un recurso valiosísimo en la democracia.

El Senado de Puerto Rico, entendiendo que la Rama Legislativa tiene el rol de mayor contacto con el pueblo, reconoce el valor de las ondas radiales para informar al pueblo [~~e informarse del pueblo~~]. Es por esto, que este Alto Cuerpo Legislativo se une a la celebración de Mayo, Mes de la Radio, exhortando a todos los medios radiales a que continúen ejerciendo bien y cabalmente su importante papel en la democracia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para reconocer~~] **Reconocer** por el Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WIVA-FM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, [~~deberá ser entregada,~~] en forma de pergamino, **le será entregada** a WIVA-FM.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 4044

Por el señor Irizarry Cruz:

"Para reconocer por el Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WJIL-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los antecedentes más remotos del medio de comunicación que hoy conocemos como la radio se remontan al siglo XIX. Desde Alessandro Volta, quien inventó la pila voltaica, capaz de producir electricidad, hasta otros sabios y dedicados hombres de ciencia como Morse, Graham Bell, Hertz, Marconi, Fleming y Fessender, el conocimiento y la tecnología fueron evolucionando para hacer posible que la radio se convirtiera en lo que hoy conocemos y disfrutamos. No obstante, no fue hasta ya entrando el siglo XX que [~~la~~] las aportaciones de Fleming y Fessender permitieron por vez primera la transmisión de la voz humana. Es a partir de ese momento que se inicia la radio, a pesar de que previamente[?] Guillermo Marconi logró hacer que su voz fuera la primera voz humana transmitida por las ondas etéreas, aunque a menor distancia.

En Puerto Rico, no fue hasta 1922 que se inauguró la primera emisora comercial en banda AM, WKAQ. Algunas fuentes aseguran que las primeras [~~tras~~] **tres** naciones del mundo en tener [~~emisores~~] **emisoras** comerciales de radio fueron los Estados Unidos con la emisora WKDK, en 1920, y Cuba y Puerto Rico[?] que le siguieron en 1922. Nuestro país tuvo su primera emisora radial antes que Centro y Sur América, Europa, Asia, África y Australia.

Tras unos primeros años de experimentación, la radio se ha convertido en el vehículo **de prensa** mediante el cual el pueblo [~~se entera y~~] se mantiene informado. La radio es pues, además de un medio de entretenimiento, un recurso valiosísimo en la democracia.

El Senado de Puerto Rico, entendiendo que la Rama Legislativa tiene el rol de mayor contacto con el pueblo, reconoce el valor de las ondas radiales para informar al pueblo [~~e informarse del pueblo~~]. Es por esto, que este Alto Cuerpo Legislativo se une a la celebración de Mayo, Mes de la Radio, exhortando a todos los medios radiales a que continúen ejerciendo bien y cabalmente su importante papel en la democracia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para reconocer~~] **Reconocer** por el Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WJIL-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, [~~deberá ser entregada,~~] en forma de pergamino, **le será entregada** a WJIL-AM.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 4045

Por el señor Irizarry Cruz:

"Para reconocer por el Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WKFE-FM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los antecedentes más remotos del medio de comunicación que hoy conocemos como la radio se remontan al siglo XIX. Desde Alessandro Volta, quien inventó la pila voltaica, capaz de producir electricidad, hasta otros sabios y dedicados hombres de ciencia como Morse, Graham Bell, Hertz, Marconi, Fleming y Fessender, el conocimiento y la tecnología fueron evolucionando para hacer posible que la radio se convirtiera en lo que hoy conocemos y disfrutamos. No obstante, no fue hasta ya entrando el siglo XX que las aportaciones de Fleming y Fessender permitieron por vez primera la transmisión de la voz humana. Es a partir de ese momento que se inicia la radio, a pesar de que previamente Guillermo Marconi logró hacer que su voz fuera la primera voz humana transmitida por las ondas etéreas, aunque a menor distancia.

En Puerto Rico, no fue hasta 1922 que se inauguró la primera emisora comercial en banda AM, WKAQ. Algunas fuentes aseguran que las primeras tres naciones del mundo en tener emisoras comerciales de radio fueron los Estados Unidos con la emisora WKDK, en 1920, y Cuba y Puerto Rico que le siguieron en 1922. Nuestro país tuvo su primera emisora radial antes que Centro y Sur América, Europa, Asia, África y Australia.

Tras unos primeros años de experimentación, la radio se ha convertido en el vehículo de prensa mediante el cual el pueblo se mantiene informado. La radio es pues, además de un medio de entretenimiento, un recurso valiosísimo en la democracia.

El Senado de Puerto Rico, entendiendo que la Rama Legislativa tiene el rol de mayor contacto con el pueblo, reconoce el valor de las ondas radiales para informar al pueblo. Es por esto, que este Alto Cuerpo Legislativo se une a la celebración de Mayo, Mes de la Radio, exhortando a todos los medios radiales a que continúen ejerciendo bien y cabalmente su importante papel en la democracia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Reconocer por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WKFE-FM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a WKFE-FM.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 4046

Por el señor Irizarry Cruz:

"Para reconocer por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WKJB-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los antecedentes más remotos del medio de comunicación que hoy conocemos como la radio se remontan al siglo XIX. Desde Alessandro Volta, quien inventó la pila voltaica, capaz de producir electricidad, hasta otros sabios y dedicados hombres de ciencia como Morse, Graham Bell, Hertz, Marconi, Fleming y Fessender, el conocimiento y la tecnología fueron evolucionando para hacer posible que la radio se convirtiera en lo que hoy conocemos y disfrutamos. No obstante, no fue hasta ya entrando el siglo XX que [~~la~~] las aportaciones de Fleming y Fessender permitieron por vez primera la transmisión de la voz humana. Es a partir de ese momento que se inicia la radio, a pesar de que previamente[;] Guillermo Marconi logró hacer que su voz fuera la primera voz humana transmitida por las ondas etéreas, aunque a menor distancia.

En Puerto Rico, no fue hasta 1922 que se inauguró la primera emisora comercial en banda AM, WKAQ. Algunas fuentes aseguran que las primeras [~~tras~~] **tres** naciones del mundo en tener [~~emisores~~] **emisoras** comerciales de radio fueron los Estados Unidos con la emisora WKDK, en 1920, y Cuba y Puerto Rico[;] que le siguieron en 1922. Nuestro país tuvo su primera emisora radial antes que Centro y Sur América, Europa, Asia, África y Australia.

Tras unos primeros años de experimentación, la radio se ha convertido en el vehículo **de prensa** mediante el cual el pueblo [~~se entera y~~] se mantiene informado. La radio es pues, además de un medio de entretenimiento, un recurso valiosísimo en la democracia.

El Senado de Puerto Rico, entendiendo que la Rama Legislativa tiene el rol de mayor contacto con el pueblo, reconoce el valor de las ondas radiales para informar al pueblo [~~e informarse del pueblo~~]. Es por esto, que este Alto Cuerpo Legislativo se une a la celebración de Mayo, Mes de la Radio, exhortando a todos los medios radiales a que continúen ejerciendo bien y cabalmente su importante papel en la democracia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para reconocer~~] **Reconocer** por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WKJB-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, [~~deberá ser entregada,~~] en forma de pergamino, **le será entregada** a WKJB-AM.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 4048

Por el señor Irizarry Cruz:

"Para reconocer por el Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WKSA-FM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los antecedentes más remotos del medio de comunicación que hoy conocemos como la radio se remontan al siglo XIX. Desde Alessandro Volta, quien inventó la pila voltaica, capaz de producir electricidad, hasta otros sabios y dedicados hombres de ciencia como Morse, Graham Bell, Hertz, Marconi, Fleming y Fessender, el conocimiento y la tecnología fueron evolucionando para hacer posible que la radio se convirtiera en lo que hoy conocemos y disfrutamos. No obstante, no fue hasta ya entrando el siglo XX que las aportaciones de Fleming y Fessender permitieron por vez primera la transmisión de la voz humana. Es a partir de ese momento que se inicia la radio, a pesar de que previamente Guillermo Marconi logró hacer que su voz fuera la primera voz humana transmitida por las ondas etéreas, aunque a menor distancia.

En Puerto Rico, no fue hasta 1922 que se inauguró la primera emisora comercial en banda AM, WKAQ. Algunas fuentes aseguran que las primeras tres naciones del mundo en tener emisoras comerciales de radio fueron los Estados Unidos con la emisora WKDK, en 1920, y Cuba y Puerto Rico que le siguieron en 1922. Nuestro país tuvo su primera emisora radial antes que Centro y Sur América, Europa, Asia, Africa y Australia.

Tras unos primeros años de experimentación, la radio se ha convertido en el vehículo de prensa mediante el cual el pueblo se mantiene informado. La radio es pues, además de un medio de entretenimiento, un recurso valiosísimo en la democracia.

El Senado de Puerto Rico, entendiendo que la Rama Legislativa tiene el rol de mayor contacto con el pueblo, reconoce el valor de las ondas radiales para informar al pueblo. Es por esto, que este Alto Cuerpo Legislativo se une a la celebración de Mayo, Mes de la Radio, exhortando a todos los medios radiales a que continúen ejerciendo bien y cabalmente su importante papel en la democracia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Reconocer por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WKSA-FM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a WKSA-FM.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 4049

Por el señor Irizarry Cruz:

"Para reconocer por el Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WLRP-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los antecedentes más remotos del medio de comunicación que hoy conocemos como la radio se remontan al siglo XIX. Desde Alessandro Volta, quien inventó la pila voltaica, capaz de producir electricidad, hasta otros sabios y dedicados hombres de ciencia como Morse, Graham Bell, Hertz, Marconi, Fleming y Fessender, el conocimiento y la tecnología fueron evolucionando para hacer posible que la radio se convirtiera en lo que hoy conocemos y disfrutamos. No obstante, no fue hasta ya entrando el siglo XX que las aportaciones de Fleming y Fessender permitieron por vez primera la transmisión de la voz humana. Es a partir de ese momento que se inicia la radio, a pesar de que previamente, Guillermo Marconi logró hacer que su voz fuera la primera voz humana transmitida por las ondas etéreas, aunque a menor distancia.

En Puerto Rico, no fue hasta 1922 que se inauguró la primera emisora comercial en banda AM, WKAQ. Algunas fuentes aseguran que las primeras tras naciones del mundo en tener emisores comerciales de radio fueron los Estados Unidos con la emisora WKDK en 1920 y Cuba y Puerto Rico, que le siguieron en 1922. Nuestro país tuvo su primera emisora radial antes que Centro y Sur América, Europa, Asia, Africa y Australia.

Tras unos primeros años de experimentación, la radio se ha convertido en el vehículo mediante el cual el pueblo se entera y se mantiene informado. La radio es pues, además de un medio de entretenimiento, un recurso valiosísimo en la democracia.

El Senado de Puerto Rico, entendiendo que la Rama Legislativa tiene el rol de mayor contacto con el pueblo, reconoce el valor de las ondas radiales para informar al pueblo e informarse del pueblo. Es por esto, que este Alto Cuerpo Legislativo se une a la celebración de Mayo, Mes de la Radio, exhortando a todos los medios radiales a que continúen ejerciendo bien y cabalmente su importante papel en la democracia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WLRP-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución deberá ser entregada, en forma de pergamino, a WLRP-AM.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 4050

Por el señor Irizarry Cruz:

"Para reconocer por el Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WMIO-FM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los antecedentes más remotos del medio de comunicación que hoy conocemos como la radio se remontan al siglo XIX. Desde Alessandro Volta, quien inventó la pila voltaica, capaz de producir electricidad, hasta otros sabios y dedicados hombres de ciencia como Morse, Graham Bell, Hertz, Marconi, Fleming y Fessender, el conocimiento y la tecnología fueron evolucionando para hacer posible que la radio se convirtiera en lo que hoy conocemos y disfrutamos. No obstante, no fue hasta ya entrando el siglo XX que las aportaciones de Fleming y Fessender permitieron por vez primera la transmisión de la voz humana. Es a partir de ese momento que se inicia la radio, a pesar de que previamente, Guillermo Marconi logró hacer que su voz fuera la primera voz humana transmitida por las ondas etéreas, aunque a menor distancia.

En Puerto Rico, no fue hasta 1922 que se inauguró la primera emisora comercial en banda AM, WKAQ. Algunas fuentes aseguran que las primeras tras naciones del mundo en tener emisores comerciales de radio fueron los Estados Unidos con la emisora WKDK en 1920 y Cuba y Puerto Rico, que le siguieron en 1922. Nuestro país tuvo su primera emisora radial antes que Centro y Sur América, Europa, Asia, Africa y Australia.

Tras unos primeros años de experimentación, la radio se ha convertido en el vehículo mediante el cual el pueblo se entera y se mantiene informado. La radio es pues, además de un medio de entretenimiento, un recurso valiosísimo en la democracia.

El Senado de Puerto Rico, entendiendo que la Rama Legislativa tiene el rol de mayor contacto con el pueblo, reconoce el valor de las ondas radiales para informar al pueblo e informarse del pueblo. Es por esto, que este Alto Cuerpo Legislativo se une a la celebración de Mayo, Mes de la Radio, exhortando a todos los medios radiales a que continúen ejerciendo bien y cabalmente su importante papel en la democracia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WMIO-FM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución deberá ser entregada, en forma de pergamino, a WMIO-FM.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 4051

Por el señor Irizarry Cruz:

"Para reconocer por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WORA-AM Cadena Noti Uno (antes la prestigiosa Super Cadena) en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los antecedentes más remotos del medio de comunicación que hoy conocemos como la radio se remontan al siglo XIX. Desde Alessandro Volta, quien inventó la pila voltaica, capaz de producir electricidad, hasta otros sabios y dedicados hombres de ciencia como Morse, Graham Bell, Hertz, Marconi, Fleming y Fessender, el conocimiento y la tecnología fueron evolucionando para hacer posible que la radio se convirtiera en lo que hoy conocemos y disfrutamos. No obstante, no fue

hasta ya entrando el siglo XX que las aportaciones de Fleming y Fessender permitieron por vez primera la transmisión de la voz humana. Es a partir de ese momento que se inicia la radio, a pesar de que previamente, Guillermo Marconi logró hacer que su voz fuera la primera voz humana transmitida por las ondas etéreas, aunque a menor distancia.

En Puerto Rico, no fue hasta 1922 que se inauguró la primera emisora comercial en banda AM, WKAQ. Algunas fuentes aseguran que las primeras tras naciones del mundo en tener emisores comerciales de radio fueron los Estados Unidos con la emisora WKDK en 1920 y Cuba y Puerto Rico, que le siguieron en 1922. Nuestro país tuvo su primera emisora radial antes que Centro y Sur América, Europa, Asia, Africa y Australia.

Tras unos primeros años de experimentación, la radio se ha convertido en el vehículo mediante el cual el pueblo se entera y se mantiene informado. La radio es pues, además de un medio de entretenimiento, un recurso valiosísimo en la democracia.

El Senado de Puerto Rico, entendiendo que la Rama Legislativa tiene el rol de mayor contacto con el pueblo, reconoce el valor de las ondas radiales para informar al pueblo e informarse del pueblo. Es por esto, que este Alto Cuerpo Legislativo se une a la celebración de Mayo, Mes de la Radio, exhortando a todos los medios radiales a que continúen ejerciendo bien y cabalmente su importante papel en la democracia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WORA-AM Cadena Noti Uno (antes la prestigiosa Super Cadena) en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución deberá ser entregada, en forma de pergamino, a WORA-AM Cadena Noti Uno.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 4052

Por el señor Irizarry Cruz:

"Para reconocer por el Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WORA-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los antecedentes más remotos del medio de comunicación que hoy conocemos como la radio se remontan al siglo XIX. Desde Alessandro Volta, quien inventó la pila voltaica, capaz de producir electricidad, hasta otros sabios y dedicados hombres de ciencia como Morse, Graham Bell, Hertz, Marconi, Fleming y Fessender, el conocimiento y la tecnología fueron evolucionando para hacer posible que la radio se convirtiera en lo que hoy conocemos y disfrutamos. No obstante, no fue hasta ya entrando el siglo XX que las aportaciones de Fleming y Fessender permitieron por vez primera la transmisión de la voz humana. Es a partir de ese momento que se inicia la radio, a pesar de que previamente, Guillermo Marconi logró hacer que su voz fuera la primera voz humana transmitida por las ondas etéreas, aunque a menor distancia.

En Puerto Rico, no fue hasta 1922 que se inauguró la primera emisora comercial en banda AM, WKAQ. Algunas fuentes aseguran que las primeras tras naciones del mundo en tener emisores comerciales de radio fueron los Estados Unidos con la emisora WKDK en 1920 y Cuba y Puerto Rico, que le siguieron en 1922. Nuestro país tuvo su primera emisora radial antes que Centro y Sur América, Europa, Asia, Africa y Australia.

Tras unos primeros años de experimentación, la radio se ha convertido en el vehículo mediante el cual el pueblo se entera y se mantiene informado. La radio es pues, además de un medio de entretenimiento, un recurso valiosísimo en la democracia.

El Senado de Puerto Rico, entendiendo que la Rama Legislativa tiene el rol de mayor contacto con el pueblo, reconoce el valor de las ondas radiales para informar al pueblo e informarse del pueblo. Es por esto, que este Alto Cuerpo Legislativo se une a la celebración de Mayo, Mes de la Radio, exhortando a todos los medios radiales a que continúen ejerciendo bien y cabalmente su importante papel en la democracia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WORA-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución deberá ser entregada, en forma de pergamino, a WORA-AM.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 4053

Por el señor Irizarry Cruz:

"Para reconocer por el Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WPAB-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los antecedentes más remotos del medio de comunicación que hoy conocemos como la radio se remontan al siglo XIX. Desde Alessandro Volta, quien inventó la pila voltaica, capaz de producir electricidad, hasta otros sabios y dedicados hombres de ciencia como Morse, Graham Bell, Hertz, Marconi, Fleming y Fessender, el conocimiento y la tecnología fueron evolucionando para hacer posible que la radio se convirtiera en lo que hoy conocemos y disfrutamos. No obstante, no fue hasta ya entrando el siglo XX que las aportaciones de Fleming y Fessender permitieron por vez primera la transmisión de la voz humana. Es a partir de ese momento que se inicia la radio, a pesar de que previamente, Guillermo Marconi logró hacer que su voz fuera la primera voz humana transmitida por las ondas etéreas, aunque a menor distancia.

En Puerto Rico, no fue hasta 1922 que se inauguró la primera emisora comercial en banda AM, WKAQ. Algunas fuentes aseguran que las primeras tras naciones del mundo en tener emisores comerciales de radio fueron los Estados Unidos con la emisora WKDK en 1920 y Cuba y Puerto Rico, que le siguieron en 1922. Nuestro país tuvo su primera emisora radial antes que Centro y Sur América, Europa, Asia, Africa y Australia.

Tras unos primeros años de experimentación, la radio se ha convertido en el vehículo mediante el cual el pueblo se entera y se mantiene informado. La radio es pues, además de un medio de entretenimiento, un recurso valiosísimo en la democracia.

El Senado de Puerto Rico, entendiendo que la Rama Legislativa tiene el rol de mayor contacto con el pueblo, reconoce el valor de las ondas radiales para informar al pueblo e informarse del pueblo. Es por esto, que este Alto Cuerpo Legislativo se une a la celebración de Mayo, Mes de la Radio, exhortando a todos los medios radiales a que continúen ejerciendo bien y cabalmente su importante papel en la democracia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WPAB-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución deberá ser entregada, en forma de pergamino, a WPAB-AM.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 4054

Por el señor Irizarry Cruz:

"Para reconocer por el Senado **el Estado Libre Asociado** de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WPRA-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los antecedentes más remotos del medio de comunicación que hoy conocemos como la radio se remontan al siglo XIX. Desde Alessandro Volta, quien inventó la pila voltaica, capaz de producir electricidad, hasta otros sabios y dedicados hombres de ciencia como Morse, Graham Bell, Hertz, Marconi, Fleming y Fessender, el conocimiento y la tecnología fueron evolucionando para hacer posible que la radio se convirtiera en lo que hoy conocemos y disfrutamos. No obstante, no fue hasta ya entrando el siglo XX que las aportaciones de Fleming y Fessender permitieron por vez primera la transmisión de la voz humana. Es a partir de ese momento que se inicia la radio, a pesar de que previamente, Guillermo Marconi logró hacer que su voz fuera la primera voz humana transmitida por las ondas etéreas, aunque a menor distancia.

En Puerto Rico, no fue hasta 1922 que se inauguró la primera emisora comercial en banda AM, WKAQ. Algunas fuentes aseguran que las primeras tras naciones del mundo en tener emisores comerciales de radio fueron los Estados Unidos con la emisora WKDK en 1920 y Cuba y Puerto Rico, que le siguieron en 1922. Nuestro país tuvo su primera emisora radial antes que Centro y Sur América, Europa, Asia, Africa y Australia.

Tras unos primeros años de experimentación, la radio se ha convertido en el vehículo mediante el cual el pueblo se entera y se mantiene informado. La radio es pues, además de un medio de entretenimiento, un recurso valiosísimo en la democracia.

El Senado de Puerto Rico, entendiendo que la Rama Legislativa tiene el rol de mayor contacto con el pueblo, reconoce el valor de las ondas radiales para informar al pueblo e informarse del pueblo. Es por esto, que este Alto Cuerpo Legislativo se une a la celebración de Mayo, Mes de la Radio, exhortando a todos los medios radiales a que continúen ejerciendo bien y cabalmente su importante papel en la democracia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WPRA-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución deberá ser entregada, en forma de pergamino, a WPRA-AM.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 4055

Por el señor Irizarry Cruz:

"Para reconocer por el Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WRSS-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los antecedentes más remotos del medio de comunicación que hoy conocemos como la radio se remontan al siglo XIX. Desde Alessandro Volta, quien inventó la pila voltaica, capaz de producir electricidad, hasta otros sabios y dedicados hombres de ciencia como Morse, Graham Bell, Hertz, Marconi, Fleming y Fessender, el conocimiento y la tecnología fueron evolucionando para hacer posible que la radio se convirtiera en lo que hoy conocemos y disfrutamos. No obstante, no fue hasta ya entrando el siglo XX que las aportaciones de Fleming y Fessender permitieron por vez primera la transmisión de la voz humana. Es a partir de ese momento que se inicia la radio, a pesar de que previamente, Guillermo Marconi logró hacer que su voz fuera la primera voz humana transmitida por las ondas etéreas, aunque a menor distancia.

En Puerto Rico, no fue hasta 1922 que se inauguró la primera emisora comercial en banda AM, WKAQ. Algunas fuentes aseguran que las primeras tras naciones del mundo en tener emisores comerciales de radio fueron los Estados Unidos con la emisora WKDK en 1920 y Cuba y Puerto Rico, que le siguieron en 1922. Nuestro país tuvo su primera emisora radial antes que Centro y Sur América, Europa, Asia, África y Australia.

Tras unos primeros años de experimentación, la radio se ha convertido en el vehículo mediante el cual el pueblo se entera y se mantiene informado. La radio es pues, además de un medio de entretenimiento, un recurso valiosísimo en la democracia.

El Senado de Puerto Rico, entendiendo que la Rama Legislativa tiene el rol de mayor contacto con el pueblo, reconoce el valor de las ondas radiales para informar al pueblo e informarse del pueblo. Es por esto, que este Alto Cuerpo Legislativo se une a la celebración de Mayo, Mes de la Radio, exhortando a todos los medios radiales a que continúen ejerciendo bien y cabalmente su importante papel en la democracia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WRSS-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución deberá ser entregada, en forma de pergamino, a WRSS-AM.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 4056

Por el señor Irizarry Cruz:

"Para reconocer por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WSOL-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los antecedentes más remotos del medio de comunicación que hoy conocemos como la radio se remontan al siglo XIX. Desde Alessandro Volta, quien inventó la pila voltaica, capaz de producir electricidad, hasta otros sabios y dedicados hombres de ciencia como Morse, Graham Bell, Hertz, Marconi, Fleming y Fessender, el conocimiento y la tecnología fueron evolucionando para hacer posible que la radio se convirtiera en lo que hoy conocemos y disfrutamos. No obstante, no fue hasta ya entrando el siglo XX que las aportaciones de Fleming y Fessender permitieron por vez primera la transmisión de la voz humana. Es a partir de ese momento que se inicia la radio, a pesar de que previamente, Guillermo Marconi logró hacer que su voz fuera la primera voz humana transmitida por las ondas etéreas, aunque a menor distancia.

En Puerto Rico, no fue hasta 1922 que se inauguró la primera emisora comercial en banda AM, WKAQ. Algunas fuentes aseguran que las primeras tras naciones del mundo en tener emisores comerciales de radio fueron los Estados Unidos con la emisora WKDK en 1920 y Cuba y Puerto Rico, que le siguieron en 1922. Nuestro país tuvo su primera emisora radial antes que Centro y Sur América, Europa, Asia, Africa y Australia.

Tras unos primeros años de experimentación, la radio se ha convertido en el vehículo mediante el cual el pueblo se entera y se mantiene informado. La radio es pues, además de un medio de entretenimiento, un recurso valiosísimo en la democracia.

El Senado de Puerto Rico, entendiendo que la Rama Legislativa tiene el rol de mayor contacto con el pueblo, reconoce el valor de las ondas radiales para informar al pueblo e informarse del pueblo. Es por esto, que este Alto Cuerpo Legislativo se une a la celebración de Mayo, Mes de la Radio, exhortando a todos los medios radiales a que continúen ejerciendo bien y cabalmente su importante papel en la democracia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WSOL-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución deberá ser entregada, en forma de pergamino, a WSOL-AM.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 4057

Por el señor Irizarry Cruz:

"Para reconocer por el Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WTIL-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los antecedentes más remotos del medio de comunicación que hoy conocemos como la radio se remontan al siglo XIX. Desde Alessandro Volta, quien inventó la pila voltaica, capaz de producir electricidad, hasta otros sabios y dedicados hombres de ciencia como Morse, Graham Bell, Hertz, Marconi, Fleming y Fessender, el conocimiento y la tecnología fueron evolucionando para hacer posible que la radio se convirtiera en lo que hoy conocemos y disfrutamos. No obstante, no fue hasta ya entrando el siglo XX que las aportaciones de Fleming y Fessender permitieron por vez primera la transmisión de la voz humana. Es a partir de ese momento que se inicia la radio, a pesar de que previamente, Guillermo Marconi logró hacer que su voz fuera la primera voz humana transmitida por las ondas etéreas, aunque a menor distancia.

En Puerto Rico, no fue hasta 1922 que se inauguró la primera emisora comercial en banda AM, WKAQ. Algunas fuentes aseguran que las primeras tras naciones del mundo en tener emisores comerciales de radio fueron los Estados Unidos con la emisora WKDK en 1920 y Cuba y Puerto Rico, que le siguieron en 1922. Nuestro país tuvo su primera emisora radial antes que Centro y Sur América, Europa, Asia, Africa y Australia.

Tras unos primeros años de experimentación, la radio se ha convertido en el vehículo mediante el cual el pueblo se entera y se mantiene informado. La radio es pues, además de un medio de entretenimiento, un recurso valiosísimo en la democracia.

El Senado de Puerto Rico, entendiendo que la Rama Legislativa tiene el rol de mayor contacto con el pueblo, reconoce el valor de las ondas radiales para informar al pueblo e informarse del pueblo. Es por esto, que este Alto Cuerpo Legislativo se une a la celebración de Mayo, Mes de la Radio, exhortando a todos los medios radiales a que continúen ejerciendo bien y cabalmente su importante papel en la democracia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WTIL-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución deberá ser entregada, en forma de pergamino, a WTIL-AM.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 4058

Por el señor Ramos Vélez:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todas las emisoras radiales de la Región Oeste de Puerto Rico, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones con motivo de la celebración del "Mes de la Radio" en Puerto Rico durante el presente mes de mayo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

No existe la más mínima duda que los medios de comunicación radial[?] han contribuido grandemente en el desarrollo de los Municipios de la Región Oeste de Puerto Rico. La radio es un medio educativo, informativo y de entretenimiento, que ha sido parte de la vida diaria de los puertorriqueños; por medio de ésta, nuestra gente ha conocido la mayoría de los acontecimientos que han marcado una huella en nuestra historia. Más aún, este medio informativo nos ha unido como pueblo en momentos difíciles como son los fenómenos atmosféricos y desastres naturales.

La radio ha ~~[contribuido]~~ **contribuido** enormemente con Puerto Rico, al ser uno de los sistemas de comunicación ~~[mas]~~ **más** efectivos, en cuanto a labor cívica, ayuda comunitaria y social se refiere. Gracias a su llegada a Puerto Rico, a mediados del Siglo ~~[veinte (20)]~~ **XX**, se creó una tradición familiar donde todas las noches se reunía la familia puertorriqueña frente a ella para escuchar su programación que consistía en noticias, novelas, música y programas de variedades; tradición que todavía, a comienzos del Siglo ~~[veintiuno (21)]~~ **XXI** perdura.

Desde entonces, la radio ha sido uno de los medios de comunicación que más ha contribuido al desarrollo social y económico de nuestra Isla. Como tal, ha servido como instrumento de difusión de noticias en asuntos públicos, culturales, religiosos, políticos y deportivos. La radiodifusión en Puerto Rico ha logrado cumplir con la función principal de la comunicación, que es entretener, educar e informar a nuestra gente.

Gracias a las ondas radiales hemos sido testigos de grandes acontecimientos a nivel local e internacional. Igualmente, la industria de la radio ha sido, es y seguirá siendo de vital importancia en nuestra vida de pueblo, aportando individual y colectivamente a nuestra aspiración de una mejor calidad de vida. La radio también se ha destacado como un mecanismo fundamental para educar y orientar a nuestros ciudadanos de forma rápida y efectiva, cuando ocurren situaciones de emergencia que afectan a la ciudadanía, sobre todo en momentos donde han ocurrido fenómenos atmosféricos, donde vemos ~~[cómo]~~ **cómo** la unidad de todos los componentes de radio puertorriqueña se unen con un solo propósito, mantener a nuestra ciudadanía **bien** informada.

Es deber de este Alto Cuerpo, el reconocer a aquellas instituciones puertorriqueñas que establecidas en nuestra Región Oeste, han y continúan contribuyendo en el desarrollo social, económico, histórico y cultural de nuestros pueblos y su gente.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Para expresar]~~ **Expresar** la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todas las emisoras radiales de la Región Oeste de Puerto Rico, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones con motivo de la celebración del "Mes de la Radio" en Puerto Rico durante el presente mes de mayo.

Sección 2.- Copia ~~[fiel y exacta]~~ de esta Resolución, **en forma de pergamino**, le será entregada ~~[en forma de pergamino]~~ a cada una de las siguientes emisoras: WKJB-AM, WJIL-AM, WISA-AM, WIVA-FM, WIOB-FM, WLPR-AM, WPAB-AM, WPRA-AM, WAVB-AM, WAEL-AM/FM, UNA 1340, WABA-AM, WNNV-FM, WMIO-FM, ZONA 1040-AM, WTPM-FM, WSOL-AM, WRSS-AM, WORA-AM, WEKO-AM y WEUC-FM.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 4059

Por el señor Ramos Olivera:

"Para extender la más sincera felicitación **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a [~~Doña~~] **doña** Severa Vázquez por ser seleccionada Madre Ejemplar **de Sabana Grande**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La [~~Sra.~~] **señora** Severa Vázquez nació el 8 de agosto de 1916 en el barrio Santana de Sabana Grande, **lugar** donde aún reside en el sector La Máquina.

Fueron sus padres [~~Don~~] **don** Manuel Vázquez Vega y [~~Doña~~] **doña** Margarita Báez Berrocales. De sus seis hermanos y hermanas, sobreviven Juanita y Angelina. Por muchos años, hasta que pasaron a morar con el Señor, tuvo a su cargo a Higinio y Aquilino.

El 30 de marzo de 1940, contrajo matrimonio con [~~Don~~] **don** Pascual Vázquez Santiago, con quien procreó siete hijos, de los cuales sobreviven cuatro. Obdulia y Gladys son amas de casa retiradas. Luego de laborar para la empresa privada, Jaime y Wilfredo residen con sus respectivas familias en la ciudad de [~~Nuevo~~] **Nueva** York, donde también trabajan para la empresa privada. También tuvieron dos hijos de crianza: Nemesio Vázquez, hoy retirado de servicio al gobierno federal, y Francisco Camacho.

Doña Severa también se siente muy orgullosa de sus siete nietos. Lourdes es graduada de la Universidad Interamericana y se desempeña como Secretaria del Tribunal de Distrito de Arecibo[-]; Angel es estudiante de Justicia Criminal en la American University[-]; Edgardo es graduado de Administración de Empresas en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico y está cursando estudios en medicina en San Pedro de Macorís, República Dominicana[-]; Joannie se graduó del campo médico – secretarial en el Ponce Paramedical College y es hoy estudiante de Administración de Empresas en la Universidad Metropolitana del Este en Cabo Rojo. [~~También~~] **También** trabaja como Secretaria para el Departamento de Salud en [~~Mayaguez~~] **Mayagüez**. Patricia es Contador Público Autorizado (CPA) y es estudiante de derecho en la ciudad de Nueva York.

La felicidad de [~~Doña~~] **doña** Severa es amplia con la dicha de tener tres [~~bisnietos~~] **bisnietos**: Gladys, estudiante de Ingeniería en el Recinto de [~~Mayaguez~~] **Mayagüez** de la Universidad de Puerto Rico, Diego y Luis Angel.

En su juventud, [~~Doña~~] **doña** Severa trabajó para la Industria de la Aguja. Con esfuerzo y sacrificio, junto a su esposo, creó una bella familia dentro de los más altos principios de la moral cristiana.

La vida de [~~Doña~~] **doña** Severa ha girado en torno a su filosofía de que “Dios provee para todos”. Por eso se ha caracterizado por darle de comer a todo el que a su hogar ha llegado, donde se desborda de cariño y atenciones. Ha compartido todo cuanto ha tenido, y no meramente lo que le ha sobrado. Quien la visite debe estar dispuesto a comer y a llevar para su casa. Su alegría de compartir el pan se revela en la siguiente anécdota:

En una ocasión donde estaban presentes varios sacerdotes, dice nuestro Padre Edgardo: “Severa, no me trajiste pasteles”. El Obispo, Monseñor Ulises Casiano, añade: “Severa, me debes un arroz con gandules”. Movidio por la curiosidad, uno de los señores presentes, y quien no conocía a [~~Doña~~] **doña** Severa, le pregunta a su hija Yuya: “¿Tiene la señora un restaurante?”

De temperamento jocosos, ~~[en]~~ **llevando una** vida de familia, iglesia y comunidad, ~~[Doña]~~ **doña** Severa ha disfrutado del juego de ~~[gingo]~~ **bingo** y dominó, **siendo** ~~[-Es ella]~~ orgullo de nuestra comunidad y digno ejemplo de ser emulado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.– Extender la más sincera felicitación **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a la ~~[Sra.]~~ **señora** Severa Vázquez, por ser seleccionada Madre Ejemplar **de Sabana Grande**.

Sección 2.– Copia de esta Resolución, ~~[la Forma de Pergamino]~~ **en forma de pergamino**, será entregada por el ~~[Senador]~~ **senador** Bruno A. Ramos Olivera a la ~~[Sra.]~~ **señora** Severa Vázquez.

Sección 3.– Copia de esta Resolución será entregada a los medios de ~~[Comunicación]~~ **comunicación** para su información y divulgación.

Sección 4.– Esta Resolución comenzará a ~~[Regir]~~ **regir** inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 4060

Por el señor Ramos Olivera:

"Para ~~[felicitar]~~ **expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al ~~[Sr.]~~ **señor** Gualberto Vega Pagán, por haber sido seleccionado como Obrero Agrícola del Año, ~~[por ser la]~~ **durante la** Semana de la Agricultura.

EXPOSICION DE MOTIVOS

~~[Nació el Sr.]~~ **El señor** Gualberto Vega Pagán **nació** en el pueblo de San Germán, el 12 de junio de 1969. Son sus padres el ~~[Sr.]~~ **señor** Marcelo Vega Santana y la ~~[Sra.]~~ **señora** Zenaida Pagán Irizarry~~[-son 10]~~ **Sus** hermanos~~[-]~~ **son:** Aida, Meregildo, Nancy, Lidia, Ramonita, Marcelo, Zulma, Lina y Francisco. Estudió en el pueblo de San Germán. De primero a sexto grado en la Escuela Herminia C. Ramírez. Estudió de sexto a cuarto año en la Escuela Lola Rodríguez de Tió. Su primer trabajo fue en una fábrica de ~~[tennis]~~ **calzado deportivo** y luego trabajó en fábricas de costura en los pueblos de Yauco, Lajas y ~~[Mayaguez]~~ **Mayagüez**.

Para el año 1994, se casó con la ~~[Sra.]~~ **señora** Mayda Berrocales.

Para el año 1997, comenzó a trabajar con el agricultor Ildetonelo Pagán Padró. En noviembre de 2000, comenzó a trabajar con el ~~[Sr.]~~ **señor** Reinaldo Berrocales Ruiz, hasta el presente.

Se ha ~~[se]~~ desempeñado como ~~[Encargado]~~ **encargado** de brigada, ~~[Operador]~~ **operador** de ~~[tracto]~~ **equipo pesado**, vendedor~~[-]~~ **y en la** siembra y cultivo de gandules.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.– Extender la más sincera felicitación **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al ~~[Sr.]~~ **señor** Gualberto Vega Pagán, por haber sido seleccionado el Obrero Agrícola del Año, **durante la** ~~[por la]~~ Semana de la Agricultura.

Sección 2.– Copia de esta Resolución, ~~[la Forma de Pergamino]~~ **en forma de pergamino, le** será entregada por el ~~[Senador]~~ **senador** Bruno A. Ramos Olivera al ~~[Sr.]~~ **señor** Gualberto Vega Pagán.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de ~~[Comunicación]~~ **comunicación** para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a ~~[Regir]~~ **regir** inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 4061

Por el señor Ramos Olivera:

"Para extender la más sincera felicitación **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al ~~[Sr.]~~ **señor** Reinaldo Berrocales Ruiz, por ser seleccionado el Agricultor del Año."

EXPOSICION DE MOTIVOS

El ~~[Sr.]~~ **señor** Reinaldo Berrocales Ruiz es hijo del ~~[Sr.]~~ **señor** Ermitanio Berrocales Alicea y la ~~[Sra.]~~ **señora** Nereida Ruiz, ~~[nació]~~ **Nació** el 6 de febrero ~~[de]~~ de 1963, en el barrio Frailes de Yauco. Es hermano de Awilda, América, Noemí, Adelaida, Ernesto, Gladys, Irving, Marilyn, Mayda, Celia, Mirza y su hermano menor, Félix.

A la edad de 6 años comenzó sus estudios primarios en la Escuela de Frailes. Allí terminó su sexto grado. Luego pasó a cursar sus estudios intermedios en la Escuela José A. Castillo de Sabana Grande.

Mientras se desarrollaba como adolescente, le gustaba labrar la tierra. A los 10 años araba la tierra con una yunta de bueyes, llamados Canelo y Careto, pertenecientes a su tío Pablo Berrocales.

Continuó en su desarrollo ~~[laborando]~~ **labrando** dignamente la tierra. Desde muy joven trabajaba en la agricultura para poder sufragar sus gastos. A los 16 años pasó a estudiar a la Escuela Blanca Malaret. Estando estudiando en horario nocturno, trabajaba a tiempo parcial en la fábrica Western Mattress.

A los 19 años contrae matrimonio con la joven Myrna Pagán Almodóvar, procreando tres hijos~~[s]~~: Reynaldo, Kenny y Risela. Es entonces cuando la situación se convierte afanosa, y tiene que seguir trabajando a tiempo completo en la fábrica Western Mattress, y en ~~las~~ tardes y fines de semana labraba la tierra para poder sustentar el hogar, ya que la familia había aumentado a paso acelerado.

Para enero de 1988, le surge la oportunidad de entrar a la Autoridad de Energía Eléctrica ~~[por]~~ **con** un contrato de 15 días, ya que estaban en época de emergencia. Por su excelente labor, los contratos se le fueron renovando, hasta que fue considerado como empleado regular. A medida que ha transcurrido el tiempo, ha desempeñado varios puestos en la misma.

Mientras se desempeñaba como empleado de la Autoridad, continuaba trabajando en la agricultura. En el 1989, comenzó sembrando media cuerda de gandules en terrenos de su papá. Luego de transcurrir el tiempo, fue aumentando la siembra y cosechó del mismo.

Fue adquiriendo terrenos por medio de compra y arrendamiento, poseyendo actualmente 5 cuerdas de aguacates y 75 cuerdas ~~[en]~~ **de** gandules.

En el año 2000, comenzó operando con un empleado a tiempo parcial. Luego en el 2001, contaba con 3 a 4 empleados permanentes y de 6 a 7 parciales para la cosecha. En el 2002, tuvo de 5 a 6 empleados permanentes y **de** 15 a 20 parciales.

Para el año 2003, contaba con 8 a 10 empleados permanentes y aproximadamente 5 empleados parciales para el tiempo de la cosecha. Según transcurrió el tiempo, fue adquiriendo equipo y maquinaria para poder facilitar y aumentar la producción del gandul.

Actualmente posee una pequeña fábrica para limpiar, desgranar, empacar y distribuir el gandul verde y seco a diferentes lugares, como lo es la cadena de ~~[supermercados]~~ **Supermercados** Mr. Special, Supermercado Rodríguez, plazas del área suroeste y noroeste, desde Yauco a Aguadilla. Hoy cuenta con dos máquinas de desgranar el gandul, una empacadora y un cooler para hacer llegar el producto al consumidor en óptimas condiciones.

Apenas hace un tiempo atrás, la fábrica fue incorporada llevando por nombre Gandules El Rey, Inc.

En la actualidad, desempeña el puesto de Supervisor de Sistema de Riego del Valle de Lajas, de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Sus metas son ampliar la producción del mismo, y distribuir el producto por toda la isla.

En el presente, está haciendo gestiones con los Estados Unidos para adquirir una máquina para la limpieza del gandul.

Hoy, **Reinaldo**, se siente satisfecho por los logros alcanzados, sin mirar los inconvenientes que se le han exteriorizado para obtener los mismos. Trabaja con mucha dedicación y esmero **y por eso el Senado de Puerto Rico lo felicita al ser seleccionado Agricultor del Año.**

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.— Extender la más sincera felicitación **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al ~~[Sr.]~~ **señor** Reinaldo Berrocales Ruiz, con motivo de ser seleccionado el Agricultor del Año.

Sección 2.— Copia de esta Resolución, ~~[la Forma de Pergamino]~~ **en forma de pergamino**, será entregada por el ~~[Senador]~~ **senador** Bruno A. Ramos Olivera al ~~[Sr.]~~ **señor** Reinaldo Berrocales Ruiz.

Sección 3.— Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.— Esta Resolución comenzará a ~~[Regir]~~ **regir** inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 4063

Por el señor Prats Palerm:

"Para expresar la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Jesús Sánchez, Darío Valenzuela, José A. Cotto, Alexander Pulliza y Arnaldo Pérez por haber obtenido el primer lugar en la competencia de robótica que se llevó a cabo en el Estado de Minnesota.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El campo de la robótica ha llegado a ser una de las áreas de la automatización más importantes para los años 80 y 90. El control por computadora se ha hecho una realidad, la visión de ~~[maquina]~~ **máquina** y otros sensores han captado gran parte de la atención en robótica y otros avances tecnológicos han hecho de los robots unos dispositivos ~~[mas]~~ **más** complicados, pero, a la vez, más útiles.

En menos de 30 años, la robótica ha pasado de ser un mito de la imaginación de algunos autores literarios, a una realidad en el mercado actual. La incertidumbre de la robótica, experimentada entre las décadas de los setenta y ochenta, sufre un notable auge, llegando a los

noventa caracterizada por una estabilización en la demanda y una aceptación y reconocimiento pleno en la industria.

La formación del profesional de la ingeniería, tanto en sus ramas de automatización, mecánica o incluso generalista, no ha podido dejar de lado esta realidad y ha incluido desde finales de los ochenta a la robótica como parte de sus enseñanzas.

El robot, llamado "Alakran", fue diseñado por el ingenio de un grupo de estudiantes de ingeniería mecánica del Recinto Universitario de Mayagüez, conocido como "Rumblebots", compuesto por Arnaldo Pérez, Dario Valenzuela, José A. Cotto y el Profesor Alexander Pulliza, en representación de Puerto Rico. Dicho grupo de estudiantes obtuvo el primer lugar en la competencia "Batalla de los Robots" que se llevó a cabo el domingo, 25 de abril de 2004, entre 30 universidades en el Estado de Minnesota.

Alakran, es el primer robot que se diseña y construye en Puerto Rico. El mismo pesa 120 libras, mide dos pies y tiene la capacidad de levantar hasta 300 libras. En la competencia, el robot que es manejado a control remoto, tenía que inutilizar a sus oponentes con diferentes armas, como un brazo mecánico o una sierra. El ingenioso robot construido por estos tres estudiantes universitarios y por su profesor, resultó vencedor sobre todos sus oponentes en todas las categorías de la competencia.

Son jóvenes como Arnaldo Pérez, Dario Valenzuela, José A. Cotto y Alexander Pulliza a quienes el Senado de Puerto Rico, hoy, se complace en reconocer y extender una calurosa felicitación por haber obtenido el primer lugar en tan importante evento y haber puesto el nombre de Puerto Rico en alto. Estos cuatro jóvenes son un vivo ejemplo de cómo nuestra juventud estudiantil forma parte de la evolución tecnológica que abrirá las puertas a una mejor producción y desarrollo tecnológico y por ende económico para nuestro país.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los [jóvenes] **estudiantes de ingeniería** Arnaldo Pérez, Dario Valenzuela, José A. Cotto y Alexander Pulliza por haber obtenido el primer lugar en la competencia de robótica llevada a cabo en [Minnesota] **el Estado de Minnesota**.

Sección 2. – Esta [resolución] **Resolución**, en forma de pergamino, se enviará a la Escuela de Ingeniería Mecánica del Colegio Universitario de Mayagüez, como reconocimiento a cada uno de estos cuatro jóvenes

Sección 3.– Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 4065

Por la señora Padilla Alvelo:

"Para reconocer y felicitar **por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a la señora Crisanta González Seda, la cual ha sido seleccionada como la Madre del Año de Guaynabo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Crisanta nació en Mayagüez el 30 de junio de 1943, bajo condiciones de pobreza extrema. Durante los primeros años de su vida, vivió con su madre, Jacinta Seda en los barrios Salsipuedes y el Hoyo, a través de la cual aprendió valores como: la honradez, dignidad, lealtad, la nobleza de alma, la integridad y el amor al trabajo.

A los siete años, ya ganaba unos centavos limpiando zapatos y haciendo mandados junto a los muchachos del barrio. Crisanta pudo seguir estudiando, ingresó a los cursos vocacionales y se graduó del Curso Comercial de la Escuela Superior Eugenio María de Hostos.

Durante su último año en la Escuela Superior, Crisanta, hizo su práctica de secretarial en el Registro de la Propiedad en Mayagüez. Trabajando allí decidió que algún día sería abogada. Aunque en aquel momento sus metas parecían no ser realistas debido a sus limitaciones económicas, Crisanta sabía que las mismas no eran imposibles.

Luego de graduarse de la escuela superior, con una beca que concedía el Departamento de Instrucción Pública, pudo estudiar Educación Comercial en la Universidad de Puerto Rico. Cada hora que tenía libre trabajaba en la biblioteca de la Universidad, José M. Lázaro, escribiendo a maquinilla la lista de libros. Por su trabajo recibía sesenta y cinco centavos la hora, con lo cual se compraba ropa y pagaba los viajes a Mayagüez. Crisanta también ofreció clases de mecanografía en la High School of Commerce, ubicada en la Avenida Universidad en San Juan. Su último año de Bachillerato trabajó a tiempo completo como maestra en la Escuela Superior de Aguas Buenas y en el 1964 se trasladó a enseñar a la Escuela Eugenio María de Hostos en Mayagüez.

En el verano de 1965 comenzó a estudiar una Maestría en Administración y Supervisión Escolar, con especialidad en Currículo y Educación Comercial, el cual finalizó en el 1966. Ese año obtuvo una posición de Coordinadora en la Escuela Superior Central de Santurce, donde había un proyecto para convertirla en un Centro Vocacional.

Comenzó a estudiar Derecho en la Universidad Interamericana en el 1967, año en que también conoció a su esposo, Romualdo. En el 1968 contrajo nupcias y se fue a residir a la ciudad de Guaynabo. En el 1971 terminó los estudios de Derecho, en septiembre del mismo año aprobó la reválida y en diciembre juró como abogada.

En el 1963 comenzó a trabajar en el Departamento de Justicia como Física Especial en el Programa de Control de Alcohol en las Carreteras. Tiempo después la enviaron a la Fiscalía de San Juan, donde se destacaba como la única mujer realizando dichas funciones. En el 1974 fue nombrada Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito y un año después fue nombrada Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior.

En el 1977 comenzó a organizar la Unidad de Delitos Sexuales. En el 1986 fue nombrada Juez del Tribunal Superior, posición en la cual se desempeñó hasta abril de 1998, cuando se acogió a su jubilación; luego de treinta y cuatro años de servicio público. En el 2001 fue nombrada miembro permanente del Panel de la Oficina del Fiscal Especial Independiente y en julio de 2002 fue nombrada Presidenta del Panel.

Crisanta ha dedicado mucho tiempo de su vida profesional y personal para buscar mejores condiciones dentro del sistema de Justicia, para las mujeres y los niños víctimas de maltrato y agresiones sexuales. Crisanta creó junto a otras mujeres del Centro de Víctimas de Violaciones y la entonces Comisión de Asuntos de la Mujer, la primera unidad para procesar delitos sexuales en el Departamento de Justicia. La misma consiguió atención médica para las víctimas de violación, otros servicios y mecanismos procesales relacionados con la recolección de evidencia.

Su destacada labor le ganó el reconocimiento como servidora pública al recibir el premio Manuel A. Pérez y el reconocimiento de la Cámara Junior de Comercio y de los Futuros Líderes del Comercio. Como jueza, instituyó en sus salas unas vistas de seguimiento que permitían una mejor supervisión y atención a los casos de personas con potencial de rehabilitación. En la actualidad continúa ofreciendo orientaciones sobre estos temas dondequiera que se le solicitan.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Para reconocer y felicitar a la señora Crisanta González Seda, la cual ha sido seleccionada como la Madre del Año de Guaynabo.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señora Crisanta González Seda, a través de su Senadora del Distrito de Bayamón.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 4066

Por los señores Rodríguez Gómez y Rodríguez Vargas:

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a la joven hatillana Sheila Romero Acevedo, en ocasión de haber sido seleccionada segunda finalista de Objetivo Fama el pasado 24 de abril de 2004.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El día 24 de abril de 2004 se celebró la [~~Premiación~~] **premiación** del Concurso Objetivo Fama. En éste se destacó por varias semanas la joven Sheila Romero Acevedo, quien quedó segunda finalista. Esta joven nació en el pueblo de Arecibo, el 14 de diciembre de 1983. Son sus padres, el señor José “Cheo” Romero y la señora Elsie Acevedo. Esta joven, de convicciones cristianas, ha tenido una inquietud con la música, demostrada desde cuarto grado cuando se presentó en el Talent Show de la [~~Ese-~~] **Escuela** Rosa Molinary y obtuvo el primer lugar en la competencia. Más adelante, ya en sus grados intermedios, participó en varias competencias, siendo premiada con primeros lugares por sus destacadas presentaciones y su hermosa voz.

Ya en su cuarto año de escuela superior y con el apoyo de sus compañeros de la [~~escuela~~] **Escuela** Lorenzo Coballes Gandía y de su maestra de inglés Nancy [~~Ruiz~~] **Ruiz**, se registra para participar en Juventour 2001 en el Coliseo Rubén Rodríguez de Bayamón. Esa noche interpretó “A Dios sea la Gloria”, con la que obtuvo el primer lugar en la categoría de Canto. En otro evento, en el cual también fue galardonada, se dio en las “Noches OAJ”[~~7~~]; de la misma manera representó a su pueblo en [~~Comerío~~] **Comerío** en otra competencia de talentos. Sheila además canta en el coro de la Iglesia Misión Evangélica Redimido en Cristo, [~~aparte~~] **además** de las diferentes actividades a las cuales ha sido invitada.

Esta vez entró **a** Objetivo Fama de manera incidental ya que se disponía a acompañar a una amiga e impulsada por [~~esta~~] **ésta** audiciona y fue aceptada luego de dos audiciones, ingresando a la casa Popular Mortgage en diciembre de 2004. Para ella, como para sus padres, fue una experiencia difícil ya que se tuvo que separar de [~~estos~~] **éstos** por mucho tiempo, pero su confianza en Dios y sus ganas de triunfar le dieron la conformidad para lograr el éxito. Sheila, al igual que el grupo de jóvenes que componían el grupo Objetivo Fama, son un ejemplo de como alcanzar los sueños y metas cuando se tiene fe y convicción en lo que se cree. [~~Nos~~] **En el Senado de Puerto Rico nos** sentimos muy orgullosos de ella y nos solidarizamos con la felicidad que debe sentir en este momento tan importante.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] **Expresar** la más cálida felicitación y reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a la joven hatillana Sheila Romero Acevedo, en

ocasión de haber sido seleccionada segunda finalista de Objetivo Fama el pasado 24 de abril de 2004.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Sheila Romero Acevedo en un reconocimiento que se llevará a cabo el sábado, 8 de mayo de 2004.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su **información y** divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 4067

Por la señora Mejías Lugo:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese su más calurosa felicitación a los estudiantes Lizanyery Cabrera Suazo, Miguel A. Carrillo Santos, Silvino Cepeda Rivera, Michael A. Cruz [~~Berrios~~] **Berrios**, Miguel [~~Ángel~~] **Angel** Del Valle Cepeda, Stephany Encarnación Calderón, Cecmarie Fuentes Rivera, Luis A. Gómez Morales, Leonel R. González Colón, Gian Edmir Jusino Damoudt, Anthony R. Nazario García, Oziel A. Quiles Jiménez, Emily M. Ramírez Guzmán, Keisha Marie Ramos Ortiz, Valerie Rivera Nieves, Beatriz M. Rosa Febo, Natshalie Rosa Monzón, Alondra S. Saldaña Torres, Rosely Silverio Bonilla, Keilianys M. Villanueva Zambrana y a su maestra la señora Jeannette [~~Velez~~] **Vélez** con motivo de la celebración de la graduación del Grupo B- del [~~Kindergarten~~] **Kindergarten** del Colegio Nuestra Señora Del Pilar de Canóvanas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Se habla muchas veces que la niñez y la juventud están perdidas. Sin embargo, esa apreciación parte de personas cuyo pesimismo les causa tal grado de miopía que no les permite expresar el orgullo y la satisfacción que provoca el saber que han alcanzado logros con esfuerzo y sacrificio.

Los niños del Grupo [A] **B** del [~~Kindergarten~~] **Kindergarten** del Colegio Nuestra Señora del Pilar de Canóvanas representan el vivo ejemplo de que en la niñez se sostiene el futuro de la patria. Ustedes, queridos niños, son el reflejo del verdadero Puerto Rico. Ustedes son la semilla que germina y que habrá de convertirse en el más exquisito y preciado de los frutos de nuestra tierra. Ustedes son el portaestandarte de un futuro prometedor para nuestro país.

Sobre sus hombros se yerguen los cimientos de una patria que enarbolará su bandera de triunfo sobre las adversidades. Son ustedes los que prepararán el camino de una tierra rica en bendiciones. El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico les exhorta a continuar dirigiendo sus pasos por el camino recto, el camino que conduce a la verdad, el camino de la esperanza y de la fe. Construyan con su intelecto la obra perenne que conduce al cambio de conciencia. En niños como ustedes, podemos visualizar a nuestro país cubierto de gloria.

No cejen en su empeño por alcanzar la estrella deseada, ya que en su rutilante fulgor, encontrarán el camino que conduce al éxito. Que Dios todopoderoso derrame sobre ustedes, sus familias y sus maestros, ricas y abundantes bendiciones.

Por todo lo antes expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende meritorio exaltar por medio de este reconocimiento la disciplina y entrega hacia los estudios de **éstos** [~~los~~] niños [~~mencionados en esta Resolución~~].

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico expresa su más calurosa felicitación a los estudiantes Lizanyery Cabrera Suazo, Miguel A. Carrillo Santos, Silvino Cepeda Rivera, Michael A. Cruz [~~Berrios~~] **Berrios**, Miguel [~~Ángel~~] **Angel** Del Valle Cepeda, Stephany Encarnación Calderón, Cecmarie Fuentes Rivera, Luis A. Gómez Morales, Leonel R. González Colón, Gian Edmir Jusino Damoudt, Anthony R. Nazario García, Oziel A. Quiles Jiménez, Emily M. Ramírez Guzmán, Keisha Marie Ramos Ortiz, Valerie Rivera Nieves, Beatriz M. Rosa Febo, Natshalie Rosa Monzón, Alondra S. Saldaña Torres, Rosely Silverio Bonilla, Keilianys M. Villanueva Zambrana y a su maestra la señora Jeannette [~~Velez~~] **Vélez** con motivo de la celebración de la graduación del Grupo B- del [~~Kindergarden~~] **Kindergarten** del Colegio Nuestra Señora Del Pilar de Canóvanas.

Sección 2.- Veintidós (22) copias de esta Resolución, en forma de pergamino, serán enviadas a la [~~Oficina~~] **oficina** de la [~~Senadora~~] **senadora** Yasmín Mejías Lugo, para su posterior entrega **a los estudiantes mencionados en la misma.**

Sección [4] **3**.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 4068

Por la señora Mejías Lugo:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese su más calurosa felicitación a los estudiantes Gricelys Marie Agosto Quiles, Elaine [~~Álvarez~~] **Alvarez** Barreto, Carlos A. Barreto Ferris, Natalie Chandler Sánchez, Andrés R. Cortés Ortiz, Chris A. Cruz Pimentel, Albert Esquilín López, Jonathan Xavier Febo Rivera, Joshua S. Figueroa Náter, Juan Andrés Fuentes Hernández, Paola Alejandra Hernández Díaz, Diana M. López Sánchez, Fernando A. Márquez López, Alondra K. Martínez Pérez, Pamela Andrea Merheb Fínianos, Rebeca M. Ocasio Mercado, Kevin O. Ortiz Navarro, Sarah Isabel Ramírez Hernández, Lianne N. Resto Manso, [~~Ángel~~] **Angel** E. Reyes Martí, Carib M. Reyes Villarán, Adriana Rivera Fuentes, Patricia Chanel Rodríguez Figueroa, Erick Romero Ayala y a Christian Sánchez Ruiz, así como a su maestra Rafaela Bautista, con motivo de la celebración de la graduación del Grupo A- del [~~Kindergarden~~] **Kindergarten** del Colegio Nuestra Señora Del Pilar de [~~Canóvanas~~] **Canóvanas**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Se habla muchas veces que la niñez y la juventud están perdidas. Sin embargo, esa apreciación parte de personas cuyo pesimismo les causa tal grado de miopía que no les permite expresar el orgullo y la satisfacción que provoca el saber que han alcanzado logros con esfuerzo y sacrificio.

Los niños del Grupo A del [~~Kindergarden~~] **Kindergarten** del Colegio Nuestra Señora del Pilar de Canóvanas representan el vivo ejemplo de que en la niñez se sostiene el futuro de la patria. Ustedes, queridos niños, son el reflejo del verdadero Puerto Rico. Ustedes son la semilla que germina y que habrá de convertirse en el más exquisito y preciado de los frutos de nuestra tierra. Ustedes son el portaestandarte de un futuro prometedor para nuestro país.

Sobre sus hombros se yerguen los cimientos de una patria que enarbolará su bandera de triunfo sobre las adversidades. Son ustedes los que prepararán el camino de una tierra rica en bendiciones. El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico les exhorta a continuar dirigiendo sus pasos por el camino recto, el camino que conduce a la verdad, el camino de la esperanza y de la

fe. Construyan con su intelecto la obra perenne que conduce al cambio de conciencia. En niños como ustedes, podemos visualizar a nuestro país cubierto de gloria.

No cejen en su empeño por alcanzar la estrella deseada, ya que en su rutilante fulgor, encontrarán el camino que conduce al éxito. Que Dios todopoderoso derrame sobre ustedes, sus familias y sus maestros, ricas y abundantes bendiciones.

Por todo lo antes expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende meritorio exaltar por medio de este reconocimiento la disciplina y entrega hacia los estudios de **éstos** [los] niños [~~mencionados en esta Resolución~~].

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico expresa su más calurosa felicitación a los estudiantes Gricelys Marie Agosto Quiles, Elaine [~~Álvarez~~] **Álvarez** Barreto, Carlos A. Barreto Ferris, Natalie Chandler Sánchez, Andrés R. Cortés Ortiz, Chris A. Cruz Pimentel, Albert Esquilín López, Jonathan Xavier Febo Rivera, Joshua S. Figueroa Náter, Juan Andrés Fuentes Hernández, Paola Alejandra Hernández Díaz, Diana M. López Sánchez, Fernando A. Márquez López, Alondra K. Martínez Pérez, Pamela Andrea Merheb Fínianos, Rebeca M. Ocasio Mercado, Kevin O. Ortiz Navarro, Sarah Isabel Ramírez Hernández, Lianne N. Resto Manso, [~~Ángel~~] **Ángel** E. Reyes Martí, Carib M. Reyes Villarán, Adriana Rivera Fuentes, Patricia Chanel Rodríguez Figueroa, Erick Romero Ayala y a Christian Sánchez Ruiz, así como a su maestra Rafaela Bautista, con motivo de la celebración de la graduación del Grupo A- del [~~Kindergarten~~] **Kindergarten** del Colegio Nuestra Señora Del Pilar de Canóvanas.

Sección 2.- Veintisiete (27) copias de esta Resolución, en forma de pergamino, serán enviadas a la [~~Oficina~~] **oficina** de la [~~Senadora~~] **senadora** Yasmín Mejías Lugo, para su posterior entrega **a los estudiantes mencionados en la misma.**

Sección [4] **3**.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 4069

Por el señor Martín García:

"Para [~~felicitar~~] **expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al pueblo panameño y a Don Martín Torrijos Espino, con motivo de la victoria del Partido Revolucionario Democrático y la Alianza Patria Nueva en las elecciones generales celebradas el 2 de mayo de 2004 para la Presidencia de la República de Panamá y la Asamblea Legislativa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 2 de mayo de 2004 el pueblo panameño celebró sus elecciones generales para elegir al próximo presidente de la República de Panamá y seleccionar a sus legisladores en la Asamblea Legislativa.

El Partido Revolucionario Democrático (PRD) y la Alianza Patria Nueva, encabezados por Don Martín Torrijos, resultaron victoriosos en los comicios al obtener un cuarenta y siete por ciento (47%) de los votos para la candidatura de Presidente de la República de Panamá. De igual manera, el movimiento político aseguró la mayoría parlamentaria en la Rama Legislativa.

La agrupación política de la Alianza Patria Nueva incluye a varios movimientos políticos. El principal integrante de la Alianza es el Partido Revolucionario Democrático. El P.R.D., fundado por el fenecido patriota panameño Omar Torrijos, es un movimiento histórico en la República de

Panamá y en Latinoamérica y fue el responsable de lograr la devolución del canal de Panamá al pueblo panameño. El PRD es conocido por ser un propulsor de la justicia social y la igualdad entre los ciudadanos panameños, al igual que un arduo defensor de la nacionalidad panameña y de la defensa de la integridad territorial de la República de Panamá.

La victoria de la Alianza Patria Nueva representa una nueva página en la democracia de este País hermano y un compromiso genuino del pueblo latinoamericano a favor de la justicia social, la igualdad y la participación ciudadana. Al conocer los resultados, el Presidente Electo Torrijos convocó a todo el pueblo panameño a “unirse en un nuevo pacto social contra la pobreza y la corrupción”.

Los resultados de los comicios en Panamá reflejan un clamor general y abrumador en los pueblos latinoamericanos para nuevos estilos en el arte de gobernar. Ese nuevo estilo incluye una verdadera participación de todos los sectores de la sociedad y un liderato firme, vertical y comprometido con la justicia social y la igualdad.

La Cámara de Representantes expresa su júbilo por la elección de Don Martín Torrijos Espino como Presidente de la República de Panamá y felicita al pueblo panameño ante la victoria de la Alianza Patria Nueva.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para felicitar al pueblo panameño y a Don Martín Torrijos Espino, con motivo de la victoria del Partido Revolucionario Democrático y la Alianza Patria Nueva en las elecciones generales celebradas el 2 de mayo de 2004 para la Presidencia de la República de Panamá y la Asamblea Legislativa.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será enviada al Presidente Electo de la República de Panamá, Don Martín Torrijos Espino.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 4070

Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Alianza Correccional Unida (ACU), con motivo de la celebración de la “**Semana del Oficial de Custodia**”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los [~~hombre~~] **hombres** y mujeres que dedican su vida profesional a mantener la seguridad de todos los puertorriqueños son dignos de reconocer y brindarles nuestro apoyo. Sabemos que estos ciudadanos no escatiman en esfuerzos, tiempo y lugar para garantizar al ciudadano la seguridad y proporcionar a las personas bajo su custodia, el orden y la protección que cada cual requiere.

En su empeño por cumplir a cabalidad con la atención adecuada de las personas bajo su custodia, el personal de oficiales correccionales y empleados administrativos de las agencias comprendidas en el Departamento [~~de~~] Sombrilla de Corrección y Rehabilitación, organizaron la Alianza Correccional Unida (ACU). Esta es una Organización Sindical de Oficiales Correccionales fundada el 19 de julio de 1999, en una asamblea celebrada en Cayey, Puerto Rico.

El 5 de marzo de 2004, la Junta Ejecutiva de la Alianza decidió unánimemente constituir una asociación bona fide bajo la Ley 134 de julio de 1960. Su propósito es continuar brindando servicios

a los empleados, respaldados por recursos económicos que se levanten mediante el pago de cuotas bajo esta Ley.

Anualmente se celebra la “**Semana del Oficial de Custodia**”. Esta semana será del 2 al 8 de mayo de 2004. En la misma se ofrecerán diferentes actividades encaminadas a orientar a los oficiales de custodia sobre temas relacionados con sus ejecutorias.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicita[ñ] a la Alianza Correccional Unida (ACU) por todo su desempeño en beneficio del oficial de custodia.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Alianza Correccional Unida (ACU), con motivo de la celebración de la “**Semana del Oficial de Custodia**”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la oficial María Maurás, el viernes, 7 de mayo de 2004, a las tres de la tarde, en el Parque de Pelota Marino Quirindongo, en el Barrio Tallaboa[s] Poniente de Peñuelas.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 4071

Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la [~~Prof.~~] **profesora** Yaritza Cruz Rivera, son motivo de ser seleccionada “**Maestra Ejemplar del Año 2003-2004**” de la Escuela S. U. Alejandrina Ríos Benabe del distrito escolar de Luquillo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Departamento de Educación de Puerto Rico anualmente selecciona un Maestro Ejemplar por escuela, quien luego compete a nivel de distrito escolar. Esta actividad va dirigida a aquellos maestros quienes, por su compromiso educativo, contribuyen a mejorar la calidad de vida del estudiantado, así como al magisterio en nuestro país.

El distrito escolar de Luquillo se enorgullece de contar con la educadora Yaritza Cruz Rivera, mujer dinámica, motivadora y orgullosa de la profesión que eligió para su desarrollo profesional.

Yaritza nació el 27 de marzo de 1974, en el Hospital Profesional de San Juan. Son sus padres el [~~Sr.~~] **señor** Pedro Cruz y la [~~Sra.~~] **señora** Eva Rivera, siendo Yaritza su segunda hija. Sus dos (2) hermanos, Yanira y Pedrito, ocupan un lugar muy especial en su corazón. Ambos padres trabajaban para el sustento del hogar, siendo sus abuelos responsables mayormente de su crianza. Desde niña sintió gran pasión por ser maestra.

Esta dinámica mujer, a los 17 años se graduó de la Escuela Superior Fajardo Community Private School, con buen promedio. Cumpliendo con su interés de mejorar académicamente, ingresó en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Carolina. Obtuvo un Grado Asociado en Educación Física Adaptada, lo que le proporcionó una experiencia viva sirviendo a niños con necesidades especiales. Pudo descubrir que su apostolado era ayudar a los más desafortunados.

Manteniendo su gran interés por la enseñanza y deseo de superación, se traslada a la Universidad Interamericana, Recinto de Fajardo, donde obtiene su Bachillerato en Artes Cum Laude

en la enseñanza a niños de Educación Especial, siendo el orgullo de sus padres y demás familiares. Ahora Yaritza está cumpliendo con esa gran misión que se propuso en la vida: luchar por la igualdad social para los niños especiales, romper barreras erróneas sobre las capacidades físicas, intelectuales y mentales, hacer cumplir las leyes que protegen a esta población y que comprendan que estos niños vienen con un propósito en la vida: **lograr superar al máximo sus capacidades**. Asimismo, que en cada uno de estos niños [~~reina~~] **reine** el milagro de la vida y el amor.

Cabe señalar que, además de profesional, es una excelente madre, casada con el joven deportista [~~Ángel~~] **Angel** Hernández, con el cual procreó dos (2) hijos, [~~Ángel~~] **Angel** Yaniel y Yarianna. Ellos son la fuerza que le inspira a seguir luchando por un mejor mañana para su familia y entender más adecuadamente a sus estudiantes con necesidades especiales.

En su empeño por continuar mejorando su desempeño profesional, actualmente estudia su grado de Maestría en Educación Especial. Su meta es aumentar sus conocimientos en la enseñanza de educación especial para una excelencia académica.

Yaritza es una mujer fuerte, luchadora, decidida, perseverante, responsable. Estas cualidades la hacen ser un ser humano excelente. Es miembro activo de la Iglesia Adventista del Séptimo Día. Su lema es: “**Ama al prójimo como a ti mismo.**” Día tras día, agradece a Dios por el infinito amor que ha derramado en su vida al permitirle un camino de superación y alta calidad humana que trasciende barreras para hacer la diferencia del bien para tantos estudiantes que así lo necesitan.

Su labor profesional fue reconocida por sus compañeros maestros, padres y estudiantes, seleccionándola como la “**Maestra Ejemplar de su Escuela 2003-2004**”. Esto le proporcionará el participar próximamente para la selección de “**Maestra Ejemplar 2003-2004**” del distrito escolar de Luquillo.

El Senado de Puerto Rico se une a tan significativo reconocimiento y exhorta a la [~~Prof.~~] **profesora** Yaritza Cruz Rivera a continuar contribuyendo exitosamente a la educación especial en Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la [~~Prof.~~] **profesora** Yaritza Cruz Rivera, con motivo de ser seleccionada “**Maestra Ejemplar del Año 2003-2004**” de la Escuela S.U. Alejandrina Ríos Benabe del distrito escolar de Luquillo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la [~~Prof.~~] **profesora** Yaritza Cruz Rivera, el jueves, 6 de mayo de 2004, a las 9:00 de la mañana en la Escuela S.U. Alejandrina Ríos Benabe, del Sector Sabana, Luquillo.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 4072

Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la distinguida dama caborrojeña, doña Carmen Felícita Moya Figueroa, en ocasión de rendírsele un merecido homenaje como madre ejemplar del [~~municipio~~] **Municipio** de Cabo Rojo, en actividad auspiciada por el Círculo Fraternal Caborrojeño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La madre es algo más que aquella criatura escogida por Dios, nuestro creador, para asegurar la continuidad de la prole humana. Madre es el ser especial que da lo mejor de sí, que se entrega en cuerpo y alma más allá de lo posible por sacar a flote a su hijos y su familia. Es el ser más abnegado e indispensable de toda la creación. La madre es sinónimo de entrega y sacrificio.

Ante la cercanía del día en que se rinde homenaje a la madre, el Círculo Fraternal Caborrojeño[;] ha decidido rendir especial tributo a tres madres caborrojeñas [euyø] **cuya** vida ejemplar simboliza y recoge el espíritu de lo que es una madre puertorriqueña. Entre estas distinguidas damas se encuentra doña Carmen Felícita Moya Figueroa.

Doña Carmen es una abnegada madre y mujer caborrojeña, quien ha sido ejemplo de superación, esfuerzo y dedicación. Doña Carmen nació el 13 de agosto de 1960. Estudió en las escuelas públicas de Cabo Rojo. En la década de 1980 viajó a Nueva York, donde comenzó estudios de enfermería, estudios que hoy **ha** continuado con el propósito de obtener el anhelado diploma de enfermería que le ayude a continuar echando hacia adelante a sus cuatro hijos.

Doña Carmen ha llevado una vida dedicada a sus hijos, su familia y sus semejantes. Es por esa vocación de servicio que aspira a ser enfermera y servir con la misma dedicación que lo ha hecho como la excelente madre que es. Por ello, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se une, de manera entusiasta, al merecido homenaje que el Círculo Fraternal Caborrojeño rinde a doña Carmen Felícita Moya Figueroa como madre ejemplar del [~~municipio~~] **Municipio** de Cabo Rojo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la distinguida dama caborrojeña, doña Carmen Felícita Moya Figueroa, en ocasión de rendírsele un merecido homenaje como madre ejemplar del [~~municipio~~] **Municipio** de Cabo Rojo, en actividad auspiciada por el Círculo Fraternal Caborrojeño.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a doña Carmen Felícita Moya Figueroa, y a los medios de comunicación del País para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 4073

Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la distinguida dama caborrojeña, doña Martina Irizarry Durán, en ocasión de rendírsele un merecido homenaje como madre ejemplar del [~~municipio~~] **Municipio** de Cabo Rojo, en actividad auspiciada por el Círculo Fraternal Caborrojeño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La madre es algo más que aquella criatura escogida por Dios, nuestro creador, para asegurar la continuidad de la prole humana. Madre es el ser especial que da lo mejor de sí, que se entrega en cuerpo y alma más allá de lo posible por sacar a flote a su hijos y su familia. Es el ser más abnegado e indispensable de toda la creación. La madre es sinónimo de entrega y sacrificio.

Ante la cercanía del día en que se rinde homenaje a la madre, el Círculo Fraternal Caborrojeño[;] ha decidido rendir especial tributo a tres madres caborrojeñas [euyø] **cuya** vida

ejemplar simboliza y recoge el espíritu de lo que es una madre puertorriqueña. Entre estas distinguidas damas se encuentra doña Martina Irizarry Durán.

Doña Martina Irizarry Durán es una abnegada madre y mujer caborrojeña, quien ha sido ejemplo de superación, esfuerzo y dedicación. Doña Martina nació en Cabo Rojo, el 30 de enero de 1938, de una humilde familia caborrojeña. El 11 de junio de 1952 contrajo nupcias con el señor Agapito Morales Ríos. Fruto de esa unión procrearon tres hijos, [todos] los cuales son ciudadanos de bien, que gozan del respeto y cariño de todos los caborrojeños.

Doña Martina ha llevado una vida dedicada a su familia, sus hijos y sus semejantes. Como un ministerio de amor, ha cuidado sus adorados hijos, a su amado esposo, y ahora se dedica a sus queridos diecisiete nietos. Es, pues, un ejemplo digno de emular y de reconocer. Por ello, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se une, de manera entusiasta, al merecido homenaje que el Círculo Fraternal Caborrojeño rinde a doña Martina Irizarry Durán como madre ejemplar del [municipio] **Municipio** de Cabo Rojo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la distinguida dama caborrojeña, doña Martina Irizarry Durán, en ocasión de rendírsele un merecido homenaje como madre ejemplar del [municipio] **Municipio** de Cabo Rojo, en actividad auspiciada por el Círculo Fraternal Caborrojeño.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a doña Martina Irizarry Durán, y a los medios de comunicación del País para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 4074

Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la distinguida dama caborrojeña, doña Natividad Alvarez Acosta, en ocasión de rendírsele un merecido homenaje como madre ejemplar del [municipio] **Municipio** de Cabo Rojo, en actividad auspiciada por el Círculo Fraternal Caborrojeño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La madre es algo más que aquella criatura escogida por Dios, nuestro creador, para asegurar la continuidad de la prole humana. Madre es el ser especial que da lo mejor de sí, que se entrega en cuerpo y alma más allá de lo posible por sacar a flote a su hijos y su familia. Es el ser más abnegado e indispensable de toda la creación. La madre es sinónimo de entrega y sacrificio.

Ante la cercanía del día en que se rinde homenaje a la madre, el Círculo Fraternal Caborrojeño[;] ha decidido rendir especial tributo a tres madres caborrojeñas [cuya] **cuya** vida ejemplar simboliza y recoge el espíritu de lo que es una madre puertorriqueña. Entre estas distinguidas damas se encuentra doña Natividad Alvarez Acosta.

Doña Natividad Alvarez Acosta es una abnegada madre y mujer caborrojeña, quien ha sido ejemplo de superación, esfuerzo y dedicación. Doña Natividad nació en Cabo Rojo, el 25 de diciembre de 1935, de una humilde familia caborrojeña. El 22 de junio de 1953 contrajo nupcias con el señor Néstor Morales. Fruto de esa unión procrearon cinco hijos, los cuales han sido ciudadanos

de bien, que gozan del respeto y cariño de todos los caborrojeños. A pesar de tratarse de tiempos difíciles los que le tocó vivir, dividiendo su diario vivir entre su hogar y un trabajo de fábrica para ayudar en el sustento del hogar, esta abnegada madre y mujer caborrojeña demostró de lo que es capaz una madre cuando es el amor y la entrega a los suyos el norte que le guía.

Doña Natividad ha llevado una vida dedicada a sus semejantes. Como un ministerio de amor, cuidó sus adorados hijos, a su amado esposo, y ahora se dedica a sus queridos nietos. Esta trayectoria de amor maternal ha sido motivo de inspiración para los caborrojeños. Por ello, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se une, de manera entusiasta, al merecido homenaje que el Círculo Fraternal Caborrojeño rinde a doña Natividad Alvarez Acosta como madre ejemplar del [municipio] **Municipio** de Cabo Rojo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la distinguida dama caborrojeña, doña Natividad Alvarez Acosta, en ocasión de rendírsele un merecido homenaje como madre ejemplar del [municipio] **Municipio** de Cabo Rojo, en actividad auspiciada por el Círculo Fraternal Caborrojeño.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a doña Natividad Alvarez Acosta, y a los medios de comunicación del País para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 4075

Por la señora González de Modesti:

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a la distinguida profesora universitaria, escritora y ferviente promotora del teatro puertorriqueño, Victoria Espinosa, por su destacada contribución al fomento y enriquecimiento de la cultura puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La doctora Victoria Espinosa es una figura cimera de las artes y las letras puertorriqueñas. Su exitosa trayectoria intelectual durante más de cincuenta (50) años como profesora universitaria, escritora y por su prolífica obra teatral, le ha merecido importantes reconocimientos, dentro y fuera de las fronteras patrias, por su enaltecida contribución a la afirmación de la identidad y la cultura puertorriqueña.

Máxima exponente en el teatro puertorriqueño de la obra del dramaturgo español Federico García Lorca, Victoria Espinosa tiene en su palmarés el distintivo de haber realizado el montaje teatral de ocho obras del universal autor, que incluye el estreno mundial que ella hiciera por el año 1978 de 'El Público', obra hasta entonces desconocida de García Lorca.

Esta genial creación le mereció en el año 2000 el galardón "Pozo de Plata", el más alto reconocimiento que concede el Museo Casa Natal de García Lorca, en la población de Fuentevaqueros, provincia de Granada, **España**. Más recientemente, en el año 2003, se le confiere merecidamente a Victoria Espinosa la distinción académica de Profesora Emérita en ocasión de la conmemoración del Centenario de la Universidad de Puerto Rico, cuyas aulas prestigió con sus enseñanzas en la especialización de Teatro.

Para completar su incansable labor de perpetuar la obra del dramaturgo español, Victoria Espinosa inicia en 1998 y termina recientemente su libro “Lorca en Mi – Yo en Lorca” que dedica al Alma Máter riopedrense en su Centenario.

El nombre de Victoria Espinosa figura prominentemente en la selecta lista de aquellos inmortales de las letras cuyas obras constituyen norte de inspiración para las presentes y futuras generaciones de puertorriqueños.

En reconocimiento a su obra como rico legado cultural al pueblo puertorriqueño, el Senado de Puerto Rico le rinde justo homenaje a la doctora Victoria Espinosa, aprobando la presente resolución.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar el reconocimiento y felicitación del [~~Cuerpo Legislativo~~] **Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a la distinguida profesora universitaria, escritora y ferviente promotora del teatro puertorriqueño, Victoria Espinosa, por su destacada contribución al fomento y enriquecimiento de la cultura puertorriqueña.

Sección 2. – Esta Resolución, en forma de pergamino, [~~expedido por la Secretaría del Senado,~~] le será entregada a la doctora Victoria Espinosa.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, no me percaté que habían pasado ya la Sección 8 de Solicitudes de Información al Cuerpo y estoy solicitando, por favor, a ver si podemos regresar a la parte 8 que es la Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones. ¡Ah! Pero estamos en el Turno de Mociones, pues, voy a hacer la Moción. Para que se envíen entonces a mi oficina copia del acápite “j” de la Sección 8, que tiene que ver con la Corporación Azucarera de Puerto Rico que están permitiendo el duodécimo informe de progreso sobre la transferencia de los activos, que sea enviada a mi oficina.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para solicitar que se permita a la compañera Lucy Arce figurar como coautora del P. del S. 2758 que está en la primera lectura.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: En el Anejo A, Relación de Mociones, la petición de la senadora Margarita Ostolaza, donde dice que la Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la familia Lewis Fernández y Fernández Cerra, que Cerra es con “C” y no con “S”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe el Anejo A.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En el Anejo A solicitamos que se incluyan como autores de las Mociones de la compañera Norma Carranza y la compañera Lucy Arce a los demás miembros de nuestra Delegación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. En cuanto a la aprobación del Anejo A, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Tenemos una Moción sobre un asunto que acabamos de tomar conocimiento y es que la compañera Lucy Arce que no está en el Hemiciclo en este momento, celebra hoy su natalicio, así que queremos que a nombre de todo el Senado de Puerto Rico se le envíe un mensaje de felicitación a la compañera Lucy Arce.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Creo que no es necesario llevarlo a votación, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Nos unimos a esa felicitación, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Así se hace. Anótese que es el Senado de Puerto Rico en su totalidad que realiza la petición.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En el Anejo B, vamos a solicitar, en primer orden, que se suspenda el Reglamento a los únicos fines de permitírsele a la compañera Miriam Ramírez figurar como autor original del R. del S. 4065, y la compañera Migdalia Padilla.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que en el Anejo B, en la Resolución del Senado 4028, se incluya al compañero senador Dalmau Santiago, como coautor, y también en la Resolución del Senado 4063.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, en el Anejo B, también solicitamos que se incluyan como coautores a los demás miembros de nuestra Delegación en las Resoluciones del Senado 4065, 4070 y 4071.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe el Anejo B.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Quiero aclarar para récord que se apruebe el Anejo A.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día las siguientes resoluciones en descargue.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Las Resoluciones Conjuntas del Senado 3662; 3663; 3664; la Resolución Conjunta del Senado 3306; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3916; 4233; 4618;

4028; 4289; 4664; 4686; 4695. El Proyecto del Senado 2666, con su Informe; y el 2604, en reconsideración.

Esas son todas las medidas señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se lea el Calendario de Lectura y las medidas descargadas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante con el Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2394, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para adicionar el inciso (bb) al Artículo 5 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos” y adicionar un segundo párrafo al Artículo 13.014 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, a fin de imponer respectivamente a la Administración de Reglamentos y Permisos y a los Municipios Autónomos la obligación de verificar la existencia de restricciones o servidumbres inscritas en el Registro de la Propiedad que limiten el uso de fincas o lotes residenciales, y otorgar o denegar los permisos de uso o construcción de conformidad con las restricciones impuestas, requiriendo al solicitante la radicación de una certificación registral o un estudio de título.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Un adecuado desarrollo urbano de Puerto Rico es, sin lugar a dudas, elemento esencial de la política pública de nuestro gobierno. El Artículo 19 de la Constitución del Estado Libre Asociado, establece que será política pública “la más eficaz conservación de sus recursos naturales”. Toda nación moderna experimenta crecimiento en sus centros urbanos. El Gobierno de Puerto Rico tiene la obligación de asegurarse que el crecimiento urbano de la Isla afecte lo menos posible nuestros recursos naturales. Al igual que otras naciones en crecimiento, es necesario incluir como uno de sus más valiosos recursos, el limitado espacio territorial con el que cuenta Puerto Rico para albergar su ciudadanía.

Para cumplir con este mandato constitucional se crearon agencias administrativas como el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos, entre otras. Estas entidades gubernamentales poseen el peritaje y los conocimientos necesarios para promover un desarrollo urbano cónsono con el crecimiento económico y poblacional de nuestra Isla.

De acuerdo con el Censo de 2000, en Puerto Rico, una cuarta parte de la población vive en centros urbanos. Entre los problemas que afectan a estos ciudadanos se encuentran la expansión comercial en áreas destinadas para uso residencial, tráfico pesado y limitado espacio para uso

residencial. El deseo de escapar de estos problemas ha obligado a muchas personas a buscar refugio en urbanizaciones o complejos de vivienda cerrados o con control de acceso. Estas urbanizaciones crean pequeñas comunidades residenciales separadas del centro urbano. Como mecanismo para garantizar esta separación, los desarrolladores constituyen sobre la finca matriz, restricciones o servidumbres con el fin de limitar el uso o desarrollo de fincas o estructuras dentro de la urbanización o complejo, garantizando así la protección de la calidad de vida de los residentes de la urbanización.

Nuestro ordenamiento jurídico le ha reconocido validez legal a estas restricciones, bajo la figura de la servidumbre en equidad, definiéndolas como “cláusulas restrictivas a beneficio de los presentes y futuros adquirentes que imponen cargas o gravámenes reales, como parte de un plan general de mejoras para el desarrollo de una urbanización residencial en una finca”. Por su condición de gravamen real, la servidumbre en equidad crea para los residentes de la urbanización derechos reales inscribibles en el Registro de la Propiedad, oponibles contra terceros y futuros adquirentes.

El Tribunal Supremo de Puerto Rico ha expresado que para reconocerle validez a estas restricciones se necesita que “se hayan establecido por el desarrollador original y dueños de los predios gravados con el fin de limitar el uso de las propiedades o fincas a uno residencial, que tales restricciones consten de forma específica en el título, y que estén inscritas en el Registro de la Propiedad”. Esto no puede entenderse como un relevo para las agencias administrativas por parte del Poder Judicial a los efectos de que la validez de las restricciones se reconocerá solamente por los tribunales. Es obligación de las agencias pertinentes concederle toda su fuerza legal a aquellas restricciones o servidumbres que han sido debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad. Sólo mediante mandato judicial al respecto o la renuncia expresa de los beneficiados por las restricciones, quedan éstas sin efecto.

La función principal de nuestro Registro de la Propiedad es hacer público el estado jurídico de los bienes y derechos reales inscritos. Dada su naturaleza de derecho real inscribible, el conocimiento de las restricciones impuestas por las servidumbres en equidad se le imputa a todo adquirente, presente y futuro, de la propiedad gravada. Por consiguiente, no puede permitírsele a una persona que adquiere una propiedad gravada con una servidumbre en equidad llevar a cabo actos contrarios a las restricciones impuestas por ésta.

Con el fin de promover y coordinar un adecuado desarrollo urbano en nuestra Isla, consideramos necesario enmendar la Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos y la Ley de Municipios Autónomos, para incluir entre sus obligaciones verificar la existencia de restricciones o servidumbres en una urbanización o comunidad que limiten su uso residencial, y otorgar permisos de acuerdo con lo dispuesto por dichas restricciones.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona el inciso (bb) al Artículo 5 de la Ley Núm. 76 del 24 de junio de 1975, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 5.-

Serán deberes y facultades generales del Administrador y de la Administración, en adición a las que le son conferidas por esta Ley, o por otras leyes los siguientes:

(a)...

(bb) *Verificar que la finca para la cual se solicita permiso de uso o construcción comercial no esté sujeta a restricciones o servidumbres de cualquier índole, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad, que limiten su uso o desarrollo. El solicitante deberá presentar ante la*

Administración de Reglamentos y Permisos una certificación registral o un estudio de título sobre la no existencia de restricciones en el Registro de la Propiedad. De existir restricciones o servidumbres, el Administrador otorgará o denegará el permiso solicitado de conformidad con las restricciones impuestas. Si el Administrador otorga el permiso solicitado basado en una certificación registral o estudio de título que por error no mencione la existencia de restricciones o servidumbres, ello no tendrá el efecto de anular la referida restricción.”

Artículo 2.- Se adiciona un segundo párrafo al Artículo 13.014 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 13.014- Decisiones en Casos Especiales

...

La Oficina de Permisos verificará que la urbanización, solar, predio o parcela de terreno para la cual se solicita permiso de uso o construcción comercial no esté sujeta a restricciones de índole alguna, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad, que limiten su uso o desarrollo. El solicitante deberá presentar ante la Oficina de Permisos una certificación registral o un estudio de título, sobre la no existencia de restricciones en el Registro de la Propiedad. De existir restricciones o servidumbres, la Oficina de Permisos otorgará o denegará el permiso solicitado de conformidad con las restricciones impuestas. Si la Oficina de Permisos otorga el permiso solicitado basado en una certificación registral o estudio de título que por error no mencione la existencia de restricciones o servidumbres, ello no tendrá el efecto de anular la referida restricción.”

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de lo Jurídico previo estudio y consideración del P. del S. 2394, tienen el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con la siguiente enmienda.

En la Exposición de Motivos

Página 1, párrafo 1, línea 3

Después de “Asociado” añadir “de Puerto Rico”

En el Texto

Página 3, línea 8

Después de “comercial” añadir “en una zona que como resultado de una aprobación para urbanización por la Junta de Planificación, ARPE o el Municipio Autónomo correspondiente”

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es adicionar el inciso (bb) al Artículo 5 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos” y adicionar un segundo párrafo al Artículo 13.014 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de

Municipios Autónomos”, a fin de imponer respectivamente a la Administración de Reglamentos y Permisos y a los Municipios Autónomos la obligación de verificar la existencia de restricciones o servidumbres inscritas en el Registro de la Propiedad que limite el uso de fincas o lotes de residenciales, y otorgar o denegar los permisos de uso o construcción de conformidad con las restricciones impuestas, requiriendo al solicitante la radicación de una certificación registral o un estudio de título.

II. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

Con el propósito de evaluar esta medida, se celebró vista pública a la cual comparecieron: la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, la Asociación de Residentes del Área Metropolitana, la Unión de Asociaciones Recreativas de Residentes, Administración de Reglamentos y Permisos, Departamento de Justicia y la Junta de Planificación. Además, se consideraron las ponencias remitidas por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y la Federación de Alcaldes. Al amparo de las posiciones vertidas por los organismos anteriormente citados, decidimos avalar esta medida. Veamos por qué.

Asociación de Alcaldes de Puerto Rico

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico comenzó su ponencia señalando que reconoce la legitimidad de los problemas de desparramo y crecimiento urbano descontrolado que confronta la Isla de Puerto Rico y los efectos adversos que esta situación representa para la calidad de vida de los residentes en las áreas que han sido y continúan siendo víctimas de dicho crecimiento. Concurren con que existen continuas violaciones permitidas por las agencias reguladoras tales como la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) y la Junta de Planificación, al conceder permisos muy particularmente para el desarrollo comercial, en propiedades a las que se les han incorporado restricciones de uso. Expresó que estas restricciones pueden surgir de los mismos desarrolladores como señala la propuesta medida, o por los gobiernos federal y estatal. Sobre esto ya hay jurisprudencia establecida como lo fue el caso de la Urb. El Vedado de Hato Rey contra una institución bancaria. Manifestó que sin menoscabo de la buena intención del proyecto de ley, no creen que sea enteramente acertado descansar únicamente en las restricciones que impongan desarrolladores privados, a menos que en lo que respecta a los municipios, se consulte previamente con los Gobiernos Municipales antes de formalizar las restricciones de uso que se originen en sectores privados. Su posición según estos, se justifica plenamente si se toma en cuenta que es la propia Ley de Municipios Autónomos la que le concede a los Municipios la facultad de determinar el uso de suelo dentro de su entorno. Luego, entonces apuntó que lo más justo y razonable es proveer para que la decisión de limitar el uso de suelos como lo que señala el P. del S. 2394, sea de exclusividad del Gobierno Municipal y no del desarrollador privado. Añadió que nada de lo anteriormente expuesto excluye la obligación ineludible del Gobierno, tanto estatal como municipal, de garantizar la calidad de vida de la ciudadanía por que este es un derecho de primerísima prioridad que indudablemente tienen los residentes. Aseveró que en el caso de los permisos que concede ARPE y la Junta de Planificación, el principio que prevalecería debería ser similar, excepto que habría que estudiar la situación con mucho más detenimiento. Ello se debe a que el historial de flexibilidad deliberada y arbitraria en que han incurrido dichas agencias es de tal magnitud que la Ley necesariamente debe ser restrictiva para evitar la continuación del desparramo y del desplazamiento urbano que continúa ocurriendo en Puerto Rico. Resaltó que consideran propio señalar que la legislación que se propone es restrictiva a los Municipios. Esto los obligó a

cuestionarse su conveniencia en armonía con los que expusieron en sus comparencias a las Comisiones del Senado y de la Cámara sobre los proyectos de ley P. de la C. 3932 y P. del S. 2316. Añadió que durante dicha comparencias fueron enfáticos en oponerse a las innumerables enmiendas que durante los últimos dos cuatrienios que terminaron en enero del 2001, se incorporaron a la Ley de Municipios Autónomos y que desvirtuaron y han entorpecido la autonomía municipal aprobada en agosto de 1991. La Asociación entiende que el proyecto de ley debe revisarse de manera que los municipios a través de sus Alcaldes y de la Legislaturas Municipales tengan plena jurisdicción sobre el tratamiento a darse a restricciones de uso servidumbres en los casos que se ventilen ante dichos Municipios. Debe proveerse para el respeto incondicional a aquellas restricciones o servidumbres cuyos propósitos persigan un fin público. Como ejemplo nombró las servidumbres de Autoridad de Energía Eléctrica, pasos peatonales, cruce de líneas de agua y alcantarillado, etc. Las que propongan o hayan propuesto desarrolladores privados, se examinarán en sus méritos, respetando en forma prioritaria las que incidan con la calidad de vida de la ciudadanía.

Federación de Alcaldes de Puerto Rico

La Federación de Alcaldes de Puerto Rico endosa tal y como está presentada la medida ante las Comisiones, por entender que la misma es necesaria y protege tanto el interés de las partes envueltas como el interés público.

Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales comenzó exponiendo que luego de examinar la medida propuesta, coinciden con el fin legislativo que persigue la misma, en relación a lograr un adecuado desarrollo urbano. Expresó que como parte de este esfuerzo, se incluyó en el Capítulo 13 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, la participación directa de los municipios a través de la elaboración de los Planes de Ordenamiento Territorial, los cuales les permiten disponer el uso del sueldo dentro de sus límites territoriales y promover el bienestar social y económico de la población. Manifestó que también se faculta a los municipios a solicitar la transferencia de ciertas facultades de la Junta de Planificación y ARPE, incluyendo la creación de Oficina de Permisos, para la evaluación y concesión de permiso de uso y de construcción. Por último, señaló que la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales endosa el P. del S. 2394. Sugirió contar con los comentarios de la Junta de Planificación y ARPE, previo a su aprobación.

Asociación de Residentes del Area Metropolitana

La Asociación de Residentes del Área Metropolitana, en adelante, ARAM, que este proyecto le evita daños innecesarios a aquellos que pretenden imponerle a las comunidades normas de convivencia usos y construcciones contrarias a las aspiraciones y las reglas de convivencia. Asimismo, le hace justicia a aquellos que pretenden utilizar sus propiedades para un fin prohibido por las servidumbres en equidad, este es el caso de la urbanización Huyke. Desde su perspectiva tanto la Administración de Reglamentos y Permisos como la Junta de Planificación se han negado a cumplir las leyes y reglamentos que protegen a las urbanizaciones. Ejemplo de esta leyes lo son la Ley Núm. 342 del 2 de septiembre de 2000, la cual autoriza a ARPE a cerrar negocios ilegales dentro de las urbanizaciones. Otra lo es la Ley Núm. 16 de 11 de abril de 2001, el cual crea las Juntas de Comunidad en seis agencias de gobierno, entre éstas la Junta de Planificación, la cual se ha negado a cumplir con el proceso de participación ciudadana. Otro de los aspectos que debe considerar esta medida lo es las querellas que tiene la la ARPE la cual se ha negado a considerar las mismas. Por tanto, la efectividad de la ley que

pretende aprobarse debe incluir a aquellas querellas pendientes de resolución a la fecha de vigencia de esta ley o que pueda presentarse en un futuro. Por último, el proyecto no contempla a la Junta de Planificación y a los Municipios Autónomos para que cumplan con la ley, por tanto solicitan que se incluyan los mismos.

Administración de Reglamentos y Permisos

La Administración de Reglamentos y Permisos, en adelante ARPE, inició su ponencia indicando que el presente proyecto persigue garantizar la separación de las comunidades residenciales del centro urbano mediante restricciones o servidumbres en equidad. Esto se logra mediante una enmienda a la ley orgánica de la agencia para que ésta constante la existencia que limite el uso o desarrollo mediante la certificación registral. En caso de existir las mismas se otorga o deniega el permiso solicitado.

De otra parte, la ARPE definió el concepto de servidumbres en equidad, refiriéndose a éstas como aquellas cláusulas restrictivas en beneficio de presentes y futuros adquirentes de una propiedad, las cuales imponen cargas o gravámenes especiales como parte de un plan general de mejoras para el desarrollo de una urbanización residencial de una finca en particular. Indicó a su vez, que las mismas crean derechos reales, inscribibles en el Registro de la Propiedad y una vez inscritas, constituyen derechos oponibles a terceros.

Por otra parte, la Administración de Reglamentos y Permisos expresó que es una agencia creada por la Ley Núm. 76, cuya función principal es llevar a cabo la fase operacional ejercida previamente por la Junta de Planificación. Aseguró que el deber de ARPE era aplicar los reglamentos de planificación adoptados por la Junta que regulan el desarrollo y los usos de terrenos, al igual que el uso y construcción de edificios. A su vez, aseguró ARPE que como agencia exige el cumplimiento de toda ley estatal, ordenanza o reglamentación de cualquier otro organismo que regule la construcción en la Isla. A tenor con esto, los poderes y delegaciones con que cuenta la Agencia son estrictamente los mencionados previamente y no aquellos que surjan de contrataciones privadas, ya que la Agencia ni sus funcionarios pueden abrogarse mayor jurisdicción que la concedida por sus estatutos. Ante el hecho de que las restricciones mencionadas son unas estrictamente de carácter privado, no le corresponde a la ARPE velar por el cumplimiento de las mismas. Como resultado, la autorización o permiso, expedido por la Agencia, no tendría el efecto de invalidar o anular dicha restricción establecida. A pesar de que ésta es la norma de hermenéutica legal vigente en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, resulta evidente la certeza que la ciudadanía desconoce la misma e interpreta que las actuaciones de la ARPE son contrarias a lo establecido en las servidumbres en equidad.

Esta agencia sugirió que siendo la Junta de Planificación y los Municipios los organismos autorizados para promover y coordinar el desarrollo urbano, que el proyecto debe ser extensivo a éstos. Expuso la ARPE, que recomienda la aprobación de esta medida por entender que es el mecanismo adecuado para promover un desarrollo urbano organizado en áreas residenciales que garantice la protección de la calidad de vida de los residentes, pero siempre y cuando se le efectúen las siguientes enmiendas.

“... verificar que la finca para la cual se solicita permiso de uso o construcción comercial **en una zona urbanizada como residencial** no esté sujeta a las restricciones o servidumbres de cualquier índole, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad, que limiten su uso o desarrollo” o la siguiente enmienda:

“...verificar que la finca para la cual se solicita permiso de uso o construcción comercial **en una zona que como resultado de una aprobación para urbanización por la Junta de**

Planificación, ARPE o el Municipio Autónomo correspondiente no esté sujeta a las restricciones o servidumbres de cualquier índole, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad, que limiten su uso o desarrollo”.

Según la ARPE, esta enmienda responde a que la Junta de Planificación puede establecer distritos de zonificación o calificación, mediante los distintos reglamentos de reglamentos, así como los correspondientes mapas, el uso, control y desarrollo de los terrenos en Puerto Rico. También podrá considerar rezonificar a determinado sector bajo uno de los distritos de zonificación previamente establecidos.

Junta de Planificación

La Junta de Planificación, en adelante JP, expresó que la ARPE es la entidad encargada de velar por el cumplimiento de sus reglamentos y los de planificación que haya adoptado la JP para el desarrollo, uso y construcción de terrenos y edificios. Expresó que las restricciones en equidad representan convenios adoptados por personas privadas que pudieran estar en conflicto con las políticas públicas para establecer el uso de los terrenos, el crecimiento ordenado y la planificación física en general. No obstante, las mismas pueden ser consideradas como uno de los elementos para evaluar el caso ante la ARPE, pero no es el único. A su entender la función planificadora del gobierno no puede contravenir ni estar supeditada a acuerdos entre las partes y donde el interés público pueda quedar afectado. Le preocupa a la JP que esta medida sea utilizada para que la ARPE intervenga mediante un proceso administrativo en un proceso que tiene que ser atendido en el foro judicial que es donde se dirime este tipo de controversia. Por las razones antes expresadas objetan el proyecto ya que las restricciones no debe ser el único fundamento para denegar un caso presentado ante la ARPE.

Departamento de Justicia

El Departamento de Justicia, en adelante DJ, manifestó que en nuestro estado de derecho, la propiedad se presume libre de cargas y gravámenes. Pero que existen las servidumbres en equidad cuya existencia ha sido motivo de conflicto entre el derecho propietario de ejercer pleno dominio sobre su propiedad y el de los vecinos de limitar el uso y las edificaciones en fincas enclavadas. Una vez estas están inscritas en el Registro de la Propiedad constituyen derechos reales oponible contra terceros. De otra parte, indicó que la ARPE tiene como función aplicar y velar por el cumplimiento de los reglamentos de planificación adoptados por la JP, sobre el desarrollo, construcción y el uso de terrenos, pero no de las contrataciones privadas. De acuerdo al Reglamento Núm. 6435 de 16 de abril de 2002, conocido como Reglamento de los Procedimientos Adjudicativos de la ARPE dispone: “... que se requerirá la presentación de evidencia fehaciente de titularidad o de la posesión...”. Conforme a esto, el DJ no tiene objeción legal al proyecto, sin embargo, es necesario que se soliciten los comentarios de la ARPE y Municipios Autónomos.

Unión de Asociaciones Recreativas de Residentes

La Unión de Asociaciones Recreativas de Residentes, en adelante UARR, tiene como propósito promover la calidad de vida para las familias residentes en las urbanizaciones, preservar el carácter residencia, el ambiente familiar y el disfrute de la tranquilidad. Es por esta razón que endosan el P. del S. 2394. No obstante, sugieren incluir al proyecto la defensa para invalidar la servidumbre en equidad (extinguida o modificada), la cual deberá dilucidarse ante los tribunales y no en el foro administrativo. Sugieren además, se añada al proyecto el recurso de *Injunction* para detener el uso o construcción a realizarse por la agencia, municipio o cualquier ciudadano en caso de

que se esté llevando a cabo una acción en contravención a la servidumbre en equidad. Por último, solicitan se incorpore a la Ley de la Junta de Planificación disposiciones similares en cuanto a solicitudes de cambio de zonificación o consultas de ubicación, creando así un instrumento para que las familias y sectores residenciales puedan hacer valer sus propiedades sin tener que intervenir constantemente ante las agencias de gobierno.

Una vez analizadas las ponencias anteriormente esbozadas, es menester la aprobación de esta pieza legislativa. Las entidades que presentaron su posición en cuanto a este proyecto, hicieron algunas recomendaciones que fueron incorporadas a la medida. De un estudio de algunas de las ponencias así como de la situación actual en los municipios de Puerto Rico se desprende que el crecimiento urbano trae consigo problemas por violaciones a las restricciones o servidumbres que una urbanización o comunidad utiliza para limitar la misma a un uso residencial, y continuamente se siguen otorgando permisos de uso o de construcción en áreas que menoscaba las limitaciones de zona residencial. Son miles los puertorriqueños que luego de adquirir una propiedad para uso residencial, ven entorpecidos, por comercios, la paz y tranquilidad que les fue asegurada el día en que compraron su propiedad con restricciones y servidumbres de equidad. Las comunidades y las urbanizaciones se someten a estas restricciones para salvaguardar en sus hogares la calidad de vida a la que todos aspiramos en una sociedad de excelencia y tranquilidad. Las restricciones y los límites sirven para construir un orden y darle permanencia a dicho estado a pesar del paso del tiempo. Las agencias y municipios que proveen permisos de uso y de construcción tienen el deber de fortalecer las comunidades promoviendo el respeto a la ley y el orden que cada comunidad concebía para sí misma. La coordinación de un desarrollo urbano controlado requiere que se verifiquen los permisos de uso y de construcción comercial para tener la certeza de que no se está infringiendo la Ley. Para cumplir con los objetivos trazados por la comunidad el legislador debe enmendar tanto la Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos como la Ley de Municipios Autónomos de manera que tanto el gobierno central como los municipios que se encuentran más cerca de los desarrollos examinen la posibilidad de uso o construcción comercial a la luz de los derechos preexistentes en el Registro de la Propiedad para dicha comunidad o urbanización. Las enmiendas propuestas cumplen el objetivo de asegurar el cumplimiento de la ley. De esta manera, se contribuye para que los ciudadanos puertorriqueños tengan una herramienta efectiva para conservar sus comunidades y urbanizaciones en las condiciones que como comunidad han determinado y por último, la posibilidad de obtener una mejor calidad de vida.

Tomando en consideración esta situación y siempre ante la búsqueda de soluciones reales a los problemas que confrontan nuestros ciudadanos, es necesaria la aprobación de esta medida legislativa.

En mérito de todo lo anterior, vuestras Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de lo Jurídico recomiendan la aprobación del P. del S. 2394, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Sixto Hernández Serrano
 Presidente
 Comisión de Gobierno Municipal
 Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos

(Fdo.)
 Eudaldo Báez Galib
 Presidente
 Comisión de lo Jurídico”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo al Proyecto del Senado 2416, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico:

"LEY

Para adicionar nuevos artículos 2.009, 2.010, 2.011 y reenumerar los artículos 2.009 al 2.016, respectivamente, como artículos 2.012 al 2.019 a la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, conocida como Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003, a fin de disponer sobre la facultad del Tribunal Supremo de Puerto Rico, del Juez Presidente del Tribunal Supremo y del Director Administrativo de los Tribunales por delegación de éste, para reglamentar todo lo relacionado con la conservación y disposición de los documentos oficiales y expedientes que se originan en los tribunales y en las dependencias judiciales, así como declarar los mismos inservibles y disponer para su venta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La autoridad para reglamentar la administración y conservación de los documentos y expedientes judiciales y la forma o métodos de disposición de los mismos, es asunto que emana de la facultad constitucional del Tribunal Supremo y del Juez Presidente para disponer todo lo relacionado con la administración del Poder Judicial. Esta Ley tiene el propósito de facultar al Tribunal Supremo a reglamentar dichos asuntos.

Esta Ley autoriza a la Rama Judicial a establecer el procedimiento para la venta de los documentos judiciales declarados inservibles por ésta, facultad que estaba incluida originalmente en la Sección 4 de la Ley Núm. 11 de 24 de julio de 1952, según enmendada. Dicha Ley fue derogada al aprobarse la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, conocida como "Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003". La Rama Judicial, al igual que las Ramas Ejecutiva y Legislativa, los municipios y las corporaciones públicas, comparten la política pública anunciada en la Ley Núm. 5 de 8 de diciembre de 1995, según enmendada, "Ley de Administración de Documentos Públicos", aunque cada dependencia o rama de gobierno está facultada para establecer su propio programa de conservación y disposición de documentos en concordancia con la política pública de dicha Ley. El Artículo 4 de la Ley Núm. 5 dispone que los fondos que se reciben por la venta de los documentos inservibles, ingresan al Fondo General del Gobierno. La Rama Judicial está excluida expresamente de tal disposición.

Los artículos incorporados, por medio de esta Ley, a la Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003 disponen que los fondos que la Rama Judicial obtenga por concepto de la venta de los documentos destruidos, podrán ser depositados en cuentas especiales en instituciones bancarias y se utilizarán para fortalecer su Programa de Conservación y Disposición de Documentos y para todo aquello que sea necesario para el buen funcionamiento de dicho programa.

Es el deber de esta Asamblea Legislativa el reintegrar a la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003 facultades similares a las provistas por la Sección 4 de la Ley Núm. 11 de 24 de julio de 1952, según enmendada, para que así la Rama Judicial pueda continuar con programas tan importantes como el Programa de Reciclaje comenzado en el año 1997.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona un nuevo artículo 2.009 a la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, para que lea:

“Artículo 2.009.- Facultades para la Administración y Conservación de Documentos

El Tribunal Supremo reglamentará la forma en que se administrará la reproducción, conservación y disposición de los expedientes y de los documentos, no importa su forma o características físicas, que se originen o reciban en los salones de justicia, en las secretarías, en las oficinas y en cualquier otra dependencia del Tribunal General de Justicia, ya fueren éstos en originales generados o duplicados en papel, generados o duplicados electrónicamente, aunque nunca sean impresos en papel, o en cualquier otro medio distinto al original."

Artículo 2.- Se adiciona un nuevo artículo 2.010 a la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, para que lea:

“Artículo 2.010.- Facultades para la Administración de Documentos Inservibles

El Juez Presidente del Tribunal Supremo o el Director Administrativo de los Tribunales por delegación de éste, establecerá las normas y el procedimiento para vender los documentos oficiales, judiciales y cualesquiera otros documentos que declare inservibles una vez destruidos e irreproducibles conforme a las Normas del Programa de Conservación y Disposición de Documentos de la Rama Judicial, y que tengan valor comercial en el mercado de compra y venta de papeles para proceder a su venta. Las normas y el procedimiento aprobado a esos fines, estará acorde con la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en cuanto a la disposición de desperdicios sólidos ya sea mediante la reducción y reciclaje de éstos o mediante otros procesos establecidos por ley.

Los ingresos provenientes de estas ventas podrán ser depositados por la Rama Judicial en cuentas especiales separadas en las instituciones bancarias de su selección designadas por ley como depositarias de fondos públicos y estos depósitos, así como los intereses producto de ello, serán utilizados por el Juez Presidente del Tribunal Supremo o por el Director Administrativo de los Tribunales en beneficio de la Rama Judicial.

Los sobrantes de dichos fondos e intereses podrán ser utilizados por esa Rama en años fiscales subsiguientes.”

Artículo 3.- Se adiciona un nuevo artículo 2.011 a la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, para que lea:

“Artículo 2.011.- Manejo de Fondos Devengados por Venta de Documentos Inservibles

Los fondos devengados conforme a esta Ley serán utilizados para, entre otras cosas, fortalecer el Programa de Conservación y Disposición de Documentos de la Rama Judicial; para el mantenimiento de equipo especializado en el procesamiento de destrucción de documentos; compra de equipo de reemplazo; reparación de equipo de prevención de incendios; adquisición de bolsos especiales para depositar el papel triturado; compra de equipo de seguridad para el personal a cargo de la destrucción y disposición de los documentos; contratación de servicios profesionales y consultivos; preparación y participación en adiestramientos para el Programa de Conservación y participación en adiestramientos para el Programa de Conservación y Disposición de Documentos de la Rama Judicial y para todo aquello que sea necesario para la administración, reproducción, conservación y disposición de los expedientes y de los documentos de esa Rama.

Los fondos que se generen de conformidad con esta Ley no menoscabarán en ninguna forma la asignación de fondos en años siguientes para gastos ordinarios y de funcionamiento para la Rama Judicial.”

Artículo 4.- Se reenumeran los artículos 2.009 al 2.016, respectivamente, como artículos 2.012 al 2.019 de la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, para que lea:

“[Artículo 2.009.-] Artículo 2.012.- ...

[Artículo 2.010.-] Artículo 2.013.-...

[Artículo 2.011.-] Artículo 2.014.-...

[Artículo 2.012.-] Artículo 2.015.-...

[Artículo 2.013.-] Artículo 2.016.-...

[Artículo 2.014.-] Artículo 2.017.-...

[Artículo 2.015.-] Artículo 2.018.-...

[Artículo 2.016.-] Artículo 2.019.-..."

Artículo 5.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación del Proyecto Sustitutivo al P. del S. 2416, que se acompaña.

I- ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del Sustitutivo al P. del S. 2416 es enmendar la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, conocida como Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003, con el fin de disponer sobre la facultad del Tribunal Supremo de Puerto Rico, del Juez Presidente del Tribunal Supremo y del Director Administrativo de los Tribunales por delegación de éste, para reglamentar todo lo relacionado con la conservación y disposición de los documentos oficiales y expedientes que se originan en los tribunales y en las dependencias judiciales, así como declarar los mismos inservibles y disponer para su venta.

II. ANALISIS DE LA MEDIDA

El P. del S. 2416 en su redacción original enmendaba la Ley Núm. 49 de 26 de agosto de 1992. La Ley Núm. 49, a su vez, enmendaba la Ley Núm. 11 de 24 de julio de 1952, según enmendada; ésta última fue derogada al entrar en vigor el 20 de noviembre la Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003. Es por esta razón que la Comisión de lo Jurídico redactó el Sustitutivo al P. del S. 2416.

Posiblemente por inadvertencia durante la redacción de la Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003 fueron omitidas todas las disposiciones respecto a la conservación de documentos. La Sección 4 de la Ley Núm. 11 de 24 de julio de 1952, según enmendada, disponía sobre dichos asuntos. Los tres artículos incluidos, mediante este proyecto, aportan el marco legal para que la Rama Judicial pueda desarrollar su política pública en concordancia con lo dispuesto en la Ley Núm. 5 de 8 de diciembre de 1995, según enmendada, "Ley de Administración de Documentos Públicos". Además de disponer sobre la política de conservación de documentos, la Ley Núm. 5 de 1995 también dispone que los fondos que se reciban por la venta de documentos inservibles ingresen al Fondo General del Gobierno. La Rama Judicial está expresamente excluida de dicha disposición. La Ley Núm. 11 de 1952 facultaba a la Rama Judicial a depositar los ingresos provenientes de las ventas de documentos en cuentas especiales para fortalecer su Programa de Conservación y Disposición de Documentos. Al quedar derogada la Ley Núm. 11 y quedar fuera de las disposiciones de Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003, son indispensables las enmiendas provistas por la presente medida.

La medida ante nuestra consideración también cumple con el cometido de contribuir a que se cumpla con mayor eficacia la política del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en cuanto a la disposición de los documentos inservibles. Considerando la gran cantidad de documentos inservibles que genera la Rama Judicial, su Programa de Conservación y Disposición de

Documentos es vital para el cuidado del medio ambiente, especialmente tomando en consideración el avanzado estado de deterioro de los vertederos del país.

Durante el proceso de estudio e investigación, la Comisión recibió la ponencia de la Oficina de Administración de los Tribunales. En su ponencia del 22 de octubre de 2003 la Administración de Tribunales endoso la aprobación del P. del S. 2416. Tras ser consultada, la Administración de Tribunales favoreció la inclusión de los tres artículos en la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, por ser ésta la Ley que provee los mecanismos a la Rama Judicial para operar eficientemente.

III. CONCLUSIÓN

Por todas las consideraciones anteriores la Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación del Sustitutivo al P. del S. 2416.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3577, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de trece mil cuatrocientos veintiún (13,421) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 15 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de trece mil cuatrocientos veintiún (13,421) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES

- 1. Sra. Nilsa Bernal Alicea
Calle 22 R-8 Urb. Vista Azul
Arecibo, P.R. 00612
Tel. (787) 880-3847
(Para compra de materiales de construcción para reparación de vivienda y construcción de entrada)
Costo estimado: \$ 2,700 \$1,450
- 2. Sister Roberta Grzelak, Directora
Ofic. para la Promoción y el Desarrollo Humano, Inc.
P.O. Box 353

- Arecibo, P.R. 00613
 Tel. (787) 817-6951
 Seg. Soc. Patronal: 66-0508486
(Para compra e instalación de portón eléctrico)
Costo estimado: \$ 2,000 \$2,000
3. Sra. Noelia Acevedo Colón
 Carr. 2 R 639 Km. 4 Hm. 5
 Bo. Sabana Hoyos, Sector Riachuelos
 P.O. Box 24
 Sabana Hoyos, P.R. 00688
 Tel. (787) 816-1479
(Para compra de materiales para construcción de cocina y reparación de la vivienda)
Costo estimado: \$ 702.55 500
4. Sr. Luis Ramos Matos
 Bo. Puerto, Sector Los Romanos
 HC-01 Box 4736
 Camuy, P.R. 00627
(Para compra de materiales de construcción y mano de obra para reparación de vivienda)
Costo estimado: \$ 1,224.50 1,000
5. Sra. Cresencia Morales
 246 St. San Enrique
 Camuy, P.R. 00627
 Tel. (787) 898-5594
(Para compra de materiales para terminar construcción de vivienda)
Costo estimado: \$2,323.40 600
6. Sr. Juan R. Luquis Sierra
 HC-01 Box 5482
 Ciales, P.R. 00638
 Tel. (787) 871-0633
(Para compra de materiales para instalación de tubería de servicio de agua y mano de obra)
Costo estimado: \$462 462
7. Sra. Mildred Rodríguez Maldonado
 HC-01 Box 5877
 Hatillo, P.R. 00659
 Tel. (787) 898-7647
(Para compra de materiales de construcción para reparación de techo y “closet”)
Costo estimado: \$ 392 392

8. Sra. Brenda González Rodríguez
 Bo. Cocos
 P.O. Box 547
 Quebradillas, P.R. 00678
 Tel. (787) 895-4391
(Para compra de materiales de construcción y para mano de obra)
Costo estimado: \$1,209.85 \$500
9. Sr. Santos González Ríos
 HC-02 Box 44310
 Bo. Almirante Sur
 Vega Baja, P.R. 00693
 Tel. (787) 858-2310
(Para compra de materiales de construcción para reparación de vivienda)
Costo estimado: \$948 500
10. Sra. Myriam Ayala Ayala
 Brisas de Tortuguero 116
 Río Cibuco
 Vega Baja, P.R. 00693
 Tel. (787) 855-0748
(Para compra de materiales para construcción de pozo séptico)
Costo estimado: \$593 593
11. Sra. Gregoria Otero Santana
 Calle Armonía, Buzón #15
 Bo. Pueblo Nuevo
 Vega Baja, P.R. 00693
 Tel. (787) 858-0471
(Para compra de materiales para reparación de vivienda)
Costo estimado: \$1,323.50 1,324
12. Sra. Elizabeth Rivera Bonhomme
 Río Cibuco – Parc. 509
 Brisas de Tortuquero
 Vega Baja, P.R. 00693
 Tel. (787) 531-4319
(Para compra de materiales de construcción para terminación de vivienda)
Costo estimado: \$ 886.00 500
13. Sra. Wanda L. Matos Rivera
 Río Cibuco, Parcelas 756
 Brisas de Tortuquero
 Vega Baja, P.R. 00693
 Tel. (787) 531-4319 Cel. Mamá
(Para compra de materiales de

	construcción para reparación de vivienda)	
	Costo estimado: \$ 853.50	500
14.	Sra. Margarita Molina Santiago Calle Río Cialito, Brisas de Tortuquero Parcela 814 NN Vega Baja, P.R. 00693 Tel. (787) 531-4319 (Para compra de materiales de construcción para reparación de vivienda) Costo estimado: \$ 2,185	\$500
15.	Sr. Antonio Silva Salgado Bo. Almirante Sur HC-02 Box 44382 Vega Baja, P.R. 00693 Tel. (787) 855-6717 (Para compra de materiales de construcción para reparación de vivienda) Costo estimado: \$ 50620	500
16.	Sra. María de Jesús Otero Quiñones HC-02 Box 43304 Vega Baja, P.R. 00693 (Para compra de materiales de construcción para reparación de vivienda) Costo estimado: \$ 586	500
17.	Sr. Luis M. Santos Portalatín Bda. Sandín Calle Venus #14 Vega Baja, P.R. 00693 Tel. (787) 807-3702 (Para compra e instalación de Poste de Hormigón) Costo estimado: \$ 2,200	1,000
18.	Sr. Carlos R. Maisonet Rosario Bo. Sandín, Calle Marte #31 Vega Baja, P.R. 00693 Tel. (787) 807-1332 (Para compra de materiales para construcción de vivienda) Costo estimado: \$1,498.95	\$600
	Total asignado	<u>\$13,421</u>

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- La Administración de Servicios Generales deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado a través de la Secretaría un informe final de liquidación en torno al uso y desembolso de

los fondos asignados en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3577, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,

después de "Conjunta" insertar "Núm."

En el Título:

Página 1, línea 4,

antes de "fondos" insertar "los".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3577, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de trece mil cuatrocientos veintiún (13,421) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 15 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, nuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3577 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3639, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ceiba, la cantidad de trescientos (300) dólares, al Departamento de la Familia, Región de Carolina la cantidad de seiscientos (600) dólares, Departamento de la Familia, Región de Humacao la cantidad de cinco mil setecientos quince (5,715) dólares, para un total de seis mil seiscientos quince (6,615) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean

utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asignar al Municipio de Ceiba, la cantidad de trescientos (300) dólares, al Departamento de la Familia, Región de Carolina la cantidad de seiscientos (600) dólares, Departamento de la Familia, Región de Humacao la cantidad de cinco mil setecientos quince (5,715) dólares, para un total de seis mil seiscientos quince (6,615) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla a continuación.

A. MUNICIPIO DE CEIBA

- 1. Taina Kercado
199 Ave.Laura Piñero C/3
Ceiba PR 00735
Tel:787 885 7532
Gastos mobiliario \$300
SubTotal \$300

B. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, REGION DE CAROLINA

- 1. Ana L. Mojica Fragosa
P.O.Box 942
Luquillo , PR 00773
Tel:787 593 5908
Pago de luz \$600
SubTotal \$600

C. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, REGIÓN DE HUMACAO

- 1. Beatriz Collazo Bermúdez
C/Federico García #3
Fajardo, PR 00738
Tel:787 863 3240
Gastos mobiliario \$1,815
- 2, Zaida W. Salgado Rivera
Proyecto Veve Calzada #3
Ave. A Unidad L-29
Fajardo, PR 00738
Tel:787 863 2267
Gastos mobiliario \$1,800
- 3. Carmen Delia Figueroa Figueroa
Apartado 207
Pedro Rosario Nieves Edif.28
Fajardo, PR 00738
Tel:787 860 8586
Gastos mobiliario \$300
- 4. Maria Martin Rivera
Alt de San Pedro C/San Marcos I-27

Fajardo PR 00738 Tel:787 433 2386 Gastos mobiliario	\$300
5. Mary Rodriguez Cruz Urb.Rafael Bermudez C/12 I-17 Fajardo PR 00738 Tel:787 863 1557 Gastos mobiliario	\$300
6. Teresa Orlando Carrasquillo Bo.Las Croabas Bz.22885 Fajardo PR 00738 Tel:787 863 4698 Gastos mobiliario	\$300
7. Yolanda Roman Res. Villa Fajardo #7 Edf.E Apt.67 Fajardo PR00738 Tel:787 642 9012 Gastos mobiliario	\$300
8. Aida Luz Orta Castro Urb.Monte Vista C/6 G44 Fajardo PR 00738 Tel:939 640 5034 Pago de hipotecario	\$600
9. Ilsa Gloria Bonet Fernandez Urb.Fajardo Gardens,C/ Almendro #10 Fajardo PR00738 Tel:787 863 0501 Gastos educativos	\$800
<u>SubTotal</u>	<u>\$5,715</u>
TOTAL ASIGNADO	<u>\$6,615</u>

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.- El Municipios de Ceiba, y el Departamento de la Familia, Región Carolina y Humacao, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- El Municipios de Ceiba, y el Departamento de la Familia, Región Carolina y Humacao, someterán un informe final de liquidación a la Secretaria del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, del uso de los fondos asignados en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3639, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,
Página 3, línea 8,

después de “dólares,” insertar “al”.
tachar “Maria Martin” y sustituir por “María Martín”.

Página 4, línea 1,
Página 4, línea 11,

tachar “Roman” y sustituir por “Román”.
tachar “hipotecario” y sustituir por “Renta”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de “dólares,” insertar “al”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3639, tiene el propósito de asignar al Departamento de Ceiba, la cantidad de trescientos (300) dólares, al Departamento de la Familia, Región de Carolina la cantidad de seiscientos (600) dólares, al Departamento de la Familia, Región de Humacao la cantidad de cinco mil setecientos quince (5,715) dólares, para un total de seis mil seiscientos quince (6,615) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3639 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3640, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Trujillo Alto la cantidad de novecientos (900) dólares, al Departamento de Salud, Región de Fajardo la cantidad de cinco mil trescientos cincuenta (5,350) dólares, al Departamento de Recreación y Deportes, Región Noreste la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, al Departamento de Educación la cantidad de nueve mil trescientos cincuenta (9,350) dólares, al Departamento de Educación, Región de Fajardo la cantidad de cinco mil trescientos (5,300) dólares, al Departamento de la Familia, Región de Carolina la cantidad de

seis mil doscientos cincuenta (6,250) dólares, Departamento de la Familia, Región de Fajardo la cantidad de quinientos (500) dólares, para un total treinta cinco mil ciento cincuenta (35,150) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para asignar al Municipio de Trujillo Alto la cantidad novecientos (900) dólares, al Departamento de Salud, Región de Fajardo la cantidad de cinco mil trescientos cincuenta (5,350) dólares, al Departamento de Recreación y Deportes, Región Noreste la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, al Departamento de Educación la cantidad de nueve mil trescientos cincuenta (9,350) dólares, al Departamento de Educación, Región de Fajardo la cantidad de cinco mil trescientos (5,300) dólares, al Departamento de la Familia, Región de Carolina la cantidad de seis mil doscientos cincuenta (6,250) dólares, Departamento de la Familia, Región de Fajardo la cantidad de quinientos (500) dólares, para un total de treinta cinco mil ciento cincuenta (35,150) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE TRUJILLO ALTO

1. Trujillo Alto Masters Arrescotado Corp.

Marcos Delgado Adorno
 PO Box 188
 Trujillo Alto, PR 00977
 Tel. 787.755.4040

Gastos operacionales	\$900
Subtotal	<u>\$900</u>

B. DEPARTAMENTO DE SALUD, REGIÓN DE FAJARDO

1. Omar Robles Rosario

Urb. Loíza Valley
 Calle Úcar Núm. W868
 Canóvanas, PR 00729
 TEL 787-765-6008

Gastos médicos	800
----------------	-----

2. Omar Rodríguez Carrasquillo

Urb. Villas de Loíza
 Calle 2 Núm. E-3
 Canóvanas, PR 00729
 TEL.787-256-0406

Gastos médicos	270
----------------	-----

3. Norma Correa Ramos

PO Box 1015
 Ceiba, PR 00735
 TEL 787-885-1300

Gastos médicos	1,000
----------------	-------

4. Juan Toro Pérez

Urb. Vista del Convento

Calle 4 Núm. 2E32 Fajardo, PR 00738 TEL. 787-860-2872		
	Gastos médicos	1,000
5.	Camille Llanos Bultrón	
HC 1 Box 2703 Loíza, PR 00772 TEL. 787-256-5247		
	Gastos médicos	300
6.	Chehally N. Soto Morales	
HC-03 Box 19251 Río Grande, PR 00745 Tel. 787.809.2837		
	Gastos médicos	480
7.	Luz N. Cordero Cortéz	
Calle Main Bloque O #711 Urb. Alturas de Río Grande RÍO GRANDE, PR 00745 Tel. 787.462.8822		
	Gastos médicos	500
8.	Magali Torres Torres	
HC-02 Box 10139 Bo. Bravos de Boston Vieques, PR 00765 Tel. (787) 741-1285		
	Gastos médicos	\$1,000
	Subtotal	<u>\$5,350</u>

C. DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES, REGIÓN NORESTE

1.	Ángel Cepeda Escobar	
HC 1 BOX 6326 Loíza, PR 00772 TEL 787-256-2714		
	Gasto deportivos	\$500
2.	Ligas Infantiles y Juveniles de Río Grande Inc.	
Tomas Caraballo Daza Calle 14I num. K179 Urb. Alturas de R. G. Rio Grande PR 00745 Tel. 787-887-8931		
	Gastos operacionales	1,000
3.	Indians Río Grande Legion Baseball Club Inc.	
Roberto Alemán Weinmann Calle 13 núm. N-613 Urb. Alturas de R.G. Rio Grande PR 00745		

	Tel. 787-888-7097	
	Gastos operacionales	1,000
4.	Río Grande Schwinn Club Inc. Héctor Rivera P O Box 529 Río Grande PR 00745 Tel. 787-887-3188	
	Gastos operacionales	1,000
5.	Guerrilleros de Río Grande Inc. Julio C. Torres P O Box 1972 Río Grande PR 00745 Tel. 787-646-7400	
	Gastos operacionales	4,000
	Subtotal	<u>\$7,500</u>
D. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN		
1.	Ivy Martínez González Urb. Villas de Loíza Calle 31 Núm. AE24 Canóvanas, PR 00729 TEL. 787-564-3742	
	Gastos educativos	\$500
2.	Ivelisse Casiano Rosario PMB 424 P O BOX 20000 Canóvanas, PR 00729 TEL 787-630-4798	
	Gastos educativos	500
3.	Ricardo Rivera Marrero Bo. San Isidro Calle 1 Núm. 205 Canóvanas, PR 00729 TEL. 787-531-4235	
	Gastos educativos	\$200
4.	Dollmarie Adorno Rondón San Antón Calle Leopoldo Jiménez Carolina, PR 00987 TEL.787-769-4509	
	Gastos educativos	500
5.	Geraldine Gual Bonilla Urb. Villa Carolina Calle 433 BLQ. 204-8 Carolina, PR 00985 TEL 787-769-1771	
	Gastos educativos	500

- | | |
|---|--------------|
| <p>6. José Nuñez Mesa
 Urb. Villa Carolina
 Calle 515 Núm. 192-13
 Carolina, PR 00985
 TEL. 787-752-3543
 Gastos educativos</p> | <p>1000</p> |
| <p>7. Juanita González Millán
 PO Box 6017
 PMB 374
 Carolina, PR 00984
 Gastos educativos</p> | <p>950</p> |
| <p>8. Katia Walters Pacheco
 Urb. Villa Carolina
 Calle 29 Blq. Q. 8-20
 Carolina, PR 00985
 TEL. 787-768-9803
 Gastos educativos</p> | <p>500</p> |
| <p>9. Lilyvette Román Hidalgo
 Ext. El Comandante
 Calle San Carlos Núm. 382
 Carolina, PR 0982
 TEL. 787-276-0643
 Gastos educativos</p> | <p>500</p> |
| <p>10. Nereida Díaz Albarán
 Urb. Country Club
 Calle 424 Núm. M016
 Carolina, PR 00982
 TEL 787-768-0908
 Gastos educativos</p> | <p>500</p> |
| <p>11. Neysha Correa Romero
 Urb. Eduardo J. Saldaña Calle Caoba Núm. H3
 Carolina, PR 00983
 TEL 787-768-3661
 Gastos educativos</p> | <p>\$500</p> |
| <p>12. Roberto Colón Baerga
 PO Box 9531
 Plaza Carolina Station
 Carolina, PR 00988
 TEL. 787-776-8731
 Gastos educativos</p> | <p>500</p> |
| <p>13. Roberto López Quero
 PO Box 1851
 Carolina, PR 00984
 TEL. 787-888-8091</p> | |

	Gastos educativos	500
14.	Carlos Ojeda Pedraza Urb. Castellana Gardens Calle 33 Núm. II-3 Carolina, PR 00983 TEL. 787-762-7463	
	Gastos educativos	500
16	Myriam Llorens Liboy Cond. Inter Suite Apto. 4H Carolina, PR 00979 TEL. 787-791-2062	
	Gastos educativos	500
15.	Rafael Salgado Mangual Urb. Parque Ecuestre Calle Camarero Núm. B11 Carolina, PR 00987 TEL. 787-768-4009	
	Gastos educativos	700
16.	Wilma Cruz Valdés Urb. José Severo Quiñones Calle Sánchez Rohena Núm. EE-16 Carolina, 00985 TEL 787-757-4197	
	Gastos educativos	\$500
	Subtotal	<u>\$9,350</u>

E. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, REGIÓN DE FARJADO

1.	Melina Cortés Figueroa Urb. Coco Beach Calle Manatí 204 Río Grande, PR 00745 Tel. 787.887.6306	
	Gastos educativos	\$750
2.	Zulma Castro Ríos PO Box 2733 Río Grande, PR 00745 Tel. 787.637.5069	
	Gastos educativos	\$900
3.	Carmen Órtiz Órtiz PO Box 374 Palmer, PR 00721 TEL 787-887-8959	
	Gastos educativos	1,200
4.	Carmen Cruz Rosado Villa Fajardo I Edif. A Apto. 3	

	Fajardo, PR 00738	
	TEL. 787-860-6841	
	Gastos educativos	500
5.	Dalia Montalbán Laureano	
	PO Box 95	
	Puerto Real, PR 00740	
	TEL 787-863-1840	
	Mobiliario para la escuela	500
6.	Eva Ramírez Morales	
	Res. Villa Fajardo I Apto. B30	
	Fajardo, PR 00738	
	TEL 787-863-2120	
	Gastos educativos	950
7.	Sulimar Millán Ramos	
	P.O. Box 533	
	Vieques, PR 00765	
	Tel. (787) 632-1769	
	Gastos educativos	\$500
	Subtotal	<u>\$5300</u>

F. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, REGIÓN DE CAROLINA

1.	Carmen Solivera Plaud	
	Bo. San Isidro	
	Valle Hill	
	Calle Reinita Núm. 36	
	Canóvanas, PR 00729	
	TEL. 787-256-4331	
	Compra de mobiliario	\$300
2.	Gloria Pagán Ramos	
	Urb. Villas de Loíza	
	Calle 30 Núm. AG12	
	Canóvanas, PR 00729	
	TEL. 787-256-6341	
	Compra de mobiliario	300
3.	Madeline Manzano Cordero	
	Bo. San Isidro	
	Jardinese de Palmarejo	
	Calle 27 Núm. GG13	
	Canóvanas, PR 00729	
	TEL. 787-809-8042	
	Compra de mobiliario	\$300
4.	María A. Delgado León	
	PO Box 30000	

Suite 090		
Canóvanas, PR 00729		
TEL. 787-256-5915		
	Compra de mobiliario	300
5.	María Pérez Fuentes	
	PMB 576 PO Box 30000	
	Canóvanas, PR 00729	
	TEL. 787-722-7487	
	Compra de mobiliario	300
6.	Marilyn Corujo Fuentes	
	PMB 637 PO Box 30000	
	Canóvanas, PR 00729	
	TEL. 787-256-1191	
	Compra de mobiliario	300
7.	Rosa Fuentes Soto	
	PMB 576 PO Box 30000	
	Canóvanas, PR 00729	
	TEL.787-256-1191	
	Compra de mobiliario	300
8.	Sol de la Cruz Fuentes	
	Urb. Jardines de Palmarejo	
	Calle 27 Núm. GG13	
	Canóvanas, PR 00729	
	TEL.787-256-1191	
	Compra de mobiliario	300
9.	Zulma Lorenzo Vargas	
	Carr. 186 K4.7	
	Bo. Lomas Sector Las Yayas	
	Canóvanas, PR 00729	
	TEL. 787-752-2417	
	Compra de mobiliario	300
10.	Alexis Vega García	
	Urb. Sábana Gardens	
	Calle 5 Núm. 2-23	
	Carolina, PR 00983	
	TEL. 787- 283-7207	
	Gastos de vivienda	200
11.	Bertha Collazo De Jesús	
	Urb. Villa Carolina	
	Calle 41 BLQ. 45-2	
	Carolina, PR 00985	
	TEL. 787-612-3471	
	Compra de mobiliario	\$300

- Carmen Rivera Morales
 Urb. Eduardo J. Saldaña
 Calle Robles Núm. C45
 Carolina, PR 00985
 TEL. 787-726-5354
 Compra de mobiliario 250
12. Desiree Mercado Nazario
 Urb. Country Club 4TA EXT.
 Calle 516 Núm. OG5
 Carolina, PR 00982
 TEL 787-768-0794
 Compra de mobiliario 300
13. Julia Pantojas Hernández
 Res. Los Mirtos
 Edif. 3 Apt. 48
 Bo. Martín González
 Carolina, PR 00986
 TEL. 787-428-1525
 Compra de mobiliario 300
14. Maribel González Martínez
 Urb. Villa Carolina
 Calle 35A BLQ.37A-31
 Carolina, PR 00985
 TEL. 787-276-2578
 Compra de mobiliario 300
15. Migdalia Santana Santiago
 Urb. Los Ángeles
 Calle Camelia Núm. N4
 Carolina, PR 00979
 TEL 787-276-3188
 Compra de mobiliario 300
16. Pedro Castro Maldonado
 Res. Sánchez Osorio
 Edif. 5 Apt. 5
 Carolina, PR 00982
 TEL 787-257-8825
 Gastos de vivienda 200
17. Isabel Báez Cortés
 Bo. Buena Vista Calle Palma Real Núm. 144
 Carolina, PR 00985
 TEL. 787-769-0163
 Gasto de vivienda 200
18. Margarita Landrau Pizarro
 HC 1 Box 7352
 Loíza, PR 00772

TEL 787-253-3221		
Compra de mobiliario		\$400
19. Amelia Reyes Márquez		
Calle Gardenia #506		
Parc. La Ponderosa		
Río Grande, PR 00745		
Tel. 787.887.1533		
Compra de mobiliario		800
Subtotal		<u>\$6,250</u>
G. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, REGIÓN DE FAJARDO		
1. Ivette Figueroa Rivera		
Urb. Brisas de Ceiba		
Calle 2 Núm. 64		
Ceiba, PR 00735		
TEL 787-863-1858		
Gastos de vivienda		\$200
2. Luis Gerena Serralta		
Res. El Cemí		
Edif. 5 Apt. 61		
Luquillo, PR 00773		
TEL 787-889-4961		
Compra de mobiliario		300
Subtotal		<u>\$500</u>
TOTAL ASIGNADO		<u>\$36,706</u>

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.- El Municipio de Trujillo Alto; el Departamento de Salud, Región de Fajardo; el Departamento de Recreación y Deportes, Región Noreste; el Departamento de Educación; el Departamento de Educación, Región de Fajardo; el Departamento de la Familia, Región de Carolina; y el Departamento de la Familia, Región de Fajardo deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- El Municipio de Trujillo Alto; el Departamento de Salud, Región de Fajardo; el Departamento de Recreación y Deportes, Región Noreste; el Departamento de Educación; el Departamento de Educación, Región de Fajardo; el Departamento de la Familia, Región de Carolina; y el Departamento de la Familia, Región de Fajardo, someterán un informe final de liquidación a la Secretaria del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, del uso de los fondos asignados en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3640, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 7,

Página 2, línea 3,

Página 4, línea 19,

Página 5, línea 1,

Página 15, línea 2,

Página 15, línea 8,

Página 15, línea 14,

Página 15, línea 21,

Página 16, línea 4,

Página 16, línea 10,

Página 16, línea 16,

Página 16, línea 22,

Página 17, línea 4,

Página 18, línea 2,

Página 18, línea 14,

tachar “Para asignar” y sustituir por “Se asigna”.

después de “dólares,” insertar “al”.

después de “8,” insertar “para que sean utilizados”.

tachar “Gasto” y sustituir por “Gastos”.

tachar “Rio” y sustituir por “Río”.

antes de “Carmen” insertar “12.”.

tachar “12.” Y sustituir por “13.”.

tachar “13.” Y sustituir por “14.”.

tachar “14.” Y sustituir por “15.”.

tachar “15.” y sustituir por “16.”.

tachar “16.” Y sustituir por “17.”.

tachar “17.” Y sustituir por “18.”.

tachar “18.” Y sustituir por “19.”.

tachar “19.” Y sustituir por “20.”.

tachar “\$36,706” y sustituir por “\$35,150”.

tachar “Secretaria” y sustituir por “Secretaría”.

En el Título:

Página 1, línea 9,

después de “treinta” insertar “y”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3640, tiene el propósito de asignar al Municipio de Trujillo Alto la cantidad de novecientos (900) dólares, al Departamento de Salud, Región de Fajardo la cantidad de cinco mil trescientos cincuenta (5,350) dólares, al Departamento de Recreación y Deportes, Región Noreste la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, al Departamento de Educación la cantidad de nueve mil trescientos cincuenta (9,350) dólares, al Departamento de Educación, Región de Fajardo la cantidad de cinco mil trescientos (5,300) dólares, al Departamento de la Familia, Región de Carolina la cantidad de seis mil doscientos cincuenta (6,250) dólares, Departamento de la Familia, Región de Fajardo la cantidad de quinientos (500) dólares, para un total de treinta y cinco mil ciento cincuenta (35,150) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3640 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final, en torno a la Resolución del Senado 534, sometido por la Comisión de Vivienda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final, en torno a la Resolución del Senado 3308, sometido por de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 3377, y se da cuenta de un Informe de la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, a los efectos de que todo empleado de comercio, industria o cualquier otro negocio o sitio de empleo designado en lo sucesivo como el establecimiento, donde trabaje mediante remuneración de alguna clase, contratado sin tiempo determinado, y que fuere despedido de su cargo sin que haya mediado una justa causa, tendrá derecho a recibir de su patrono en adición al sueldo que hubiere devengado, el sueldo correspondiente a un (1) mes por concepto de indemnización; si el despido ocurriere dentro de los primeros cinco (5) años de servicio; el sueldo correspondiente a dos (2) meses, si el despido ocurre luego de los cinco (5) años de servicio hasta los quince (15) años de servicio; el sueldo correspondiente a tres (3) meses si el despido ocurre luego de los quince (15) años de servicio ó una indemnización adicional equivalente a una (1) semana por cada año de servicio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sección 16 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico garantiza el derecho de los trabajadores de empresas a organizar sindicatos y negociar colectivamente. La Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, conocida como "Ley de Indemnización por Despido sin Justa Causa", por su parte, fue aprobada para proteger a los empleados de las empresas privadas contra los despidos caprichosos o arbitrarios, como forma de adelantar un manejo racional de los contratos de empleo mediante mecanismos disuasivos, ya sea la compensación económica o la restitución en casos excepcionales. Estas garantías protegen el interés apremiante del Estado Libre Asociado en promover la igualdad en la relación de empleo y la estabilidad de empleo como incentivo al desarrollo económico, respectivamente. Para armonizar ambos intereses en Puerto Rico, se ha establecido una política pública de favorecer la intervención de árbitros en las controversias laborales, cuya discreción incluye imponer la restitución en casos de despido injustificado. Esta Asamblea Legislativa entiende que es imperativo proteger legislativamente dicha discreción arbitral al extender el mecanismo disuasivo de la restitución a los empleados que están cubiertos por convenios colectivos de trabajo y que el árbitro ha concluido que fue despido sin justa causa.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 1.-Todo empleado de comercio, industria o cualquier otro negocio o sitio de empleo designado en lo sucesivo como el establecimiento, donde trabaje mediante remuneración de alguna clase, contratado sin tiempo determinado, y que fuere despedido de su cargo sin que haya mediado una justa causa, tendrá derecho a recibir de su patrono en adición al sueldo que hubiere devengado:

- a) el sueldo correspondiente a un mes por concepto de indemnización; si el despido ocurriere dentro de los primeros cinco (5) años de servicio; el sueldo correspondiente a dos (2) meses, si el despido ocurre luego de los cinco (5) años de servicio hasta los quince (15) años de servicio; el sueldo correspondiente a tres (3) meses si el despido ocurre luego de los quince (15) años de servicio ó
- b) una indemnización progresiva adicional equivalente a una semana por cada año de servicio.

Los años de servicio se determinarán sobre la base de todos los periodos de trabajo anteriores acumulado que el empleado haya trabajado para el patrono antes de su cesantía, pero excluyendo aquellos que por razón de despido o separación anterior le hayan sido compensados o hayan sido objeto de una adjudicación judicial.

No obstante, lo dispuesto en el primer párrafo de este Artículo, el mero hecho de que un empleado preste servicios al amparo de un contrato por tiempo determinado por sí solo no tendrá efecto automático de privarle de la protección de esta Ley si la práctica y circunstancias envueltas u otra evidencia en la contratación fueren de tal naturaleza que tiendan a indicar la creación de una expectativa de continuidad de empleo o aparentando ser un contrato de empleo por tiempo indeterminado bona fide. En estos casos los empleados así afectados se considerarán como si hubiesen sido contratados sin tiempo determinado. Excepto cuando se trate de empleados contratados por término cierto bona fide o para un proyecto o una obra cierta bona fide, toda separación, terminación o cesantía de empleados contratados por término cierto o proyecto u obra cierta, o la no renovación de su contrato, se presumirá que constituye un despido sin justa causa regido por esta Ley.

En ningún caso, el remedio exclusivo dispuesto en este Artículo para empleados cobijados por esta Ley, podrá entenderse como una limitación a la autoridad remedial de un árbitro actuando conforme una cláusula de resolución de disputas contenida en un convenio colectivo suscrito entre un patrono y una organización obrera sujeto a la irrenunciabilidad de la indemnización que establece el Artículo 9 y a la reinstalación que será mandatoria en los casos de despido por expresiones del empleado protegida bajo el Artículo 2.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos tiene el honor de recomendar la aprobación sin enmiendas del Sustitutivo al P. de la C. 3377.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida tiene el propósito de enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, a los efectos de que todo empleado de comercio, industria o cualquier

otro negocio o sitio de empleo designado en lo sucesivo como el establecimiento, donde trabaje mediante remuneración de alguna clase, contratado sin tiempo determinado, y que fuere despedido de su cargo sin que haya mediado una justa causa, tendrá derecho a recibir de su patrono en adición al sueldo que hubiere devengado, el sueldo correspondiente a un (1) mes por concepto de indemnización; si el despido ocurriere dentro de los primeros cinco (5) años de servicio; el sueldo correspondiente a dos (2) meses, si el despido ocurre luego de los cinco (5) años de servicio hasta los quince (15) años de servicio; el sueldo correspondiente a tres (3) meses si el despido ocurre luego de los quince (15) años de servicio ó una indemnización adicional equivalente a una (1) semana por cada año de servicio.

DISCUSION

La Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos de la Cámara de Representantes radicó un informe recomendando la aprobación de la medida sin enmiendas. La Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado entiende que todo lo allí analizado e informado cumple con nuestras expectativas, por lo que rinde el presente informe haciendo suyo el contenido del informe de dicha Comisión Cameral, copia del cual se hace formar parte del presente.

Resulta inapropiado, en protección de los fondos públicos, que si uno de los Cuerpos ha realizado un estudio ponderado y certero de un Proyecto, el otro Cuerpo repita los procedimientos, excepto que existan diferencias de filosofía legislativa. Esta Comisión entiende que la filosofía legislativa de hacer justicia a los trabajadores es cónsona con esta medida y con los principios rectores que el reglamento del Senado le impone a esta Comisión. En la Sección 1 de la Resolución del Senado 158 del 22 de febrero de 2001 le impone a esta Comisión la responsabilidad por “las condiciones de trabajo, salarios, relaciones obrero patronales, adiestramiento y re-adiestramiento de trabajadores, programas de empleo; servicio y orientación laboral, capacitación sindical, desempleo y seguridad de empleo; prevención, compensación y rehabilitación por motivos de accidentes del trabajo, trabajadores migrantes y trabajos en general.” Esta Comisión entiende que ha descargado responsablemente el deber que por virtud de la Resolución 158 , supra, este Alto Cuerpo le ha delegado.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos recomienda la aprobación sin enmiendas del Sustitutivo al P. de la C. 3377.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Rafael L. Irizarry Cruz

Presidente

Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano
y Recursos Humanos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4161, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de mil (1,000) dólares, originalmente asignados para la Actividad Cultural El Cetí mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de

septiembre de 2002, como aportación para la Actividad Cultural Carnaval Capitán Correa, Héctor E. Ruiz Torres, Núm. Seguro Social [REDACTED] Reparto Martell, Esmeralda E-10, Arecibo, PR 00612; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Arecibo, la cantidad de mil (1,000) dólares, originalmente asignados para la Actividad Cultural El Cetí mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, como aportación para la Actividad Cultural Carnaval Capitán Correa, Héctor E. Ruiz Torres, Núm. Seguro Social [REDACTED] Reparto Martell, Esmeralda E-10, Arecibo, PR 00612.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4161, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4161, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de mil (1,000) dólares, originalmente asignados para la Actividad Cultural El Cetí mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, como aportación para la Actividad Cultural Carnaval Capitán Correa, Héctor E. Ruiz Torres, Núm. Seguro Social [REDACTED] Reparto Martell, Esmeralda E-10, Arecibo, PR 00612; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4162, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de mil (1,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, originalmente asignados al Grupo de Servicios a Domicilio, Inc.; para transferir al Carnaval Capitán Correa c/o Héctor E. Ruiz Torres, Núm. Seguro Social [REDACTED] Reparto Martell, Esmeralda E-10, Arecibo, PR 00612; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Arecibo, la cantidad de mil (1,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, originalmente asignados al Grupo de Servicios a Domicilio, Inc.; para transferir al Carnaval Capitán Correa c/o Héctor E. Ruiz Torres, Núm. Seguro Social [REDACTED] Reparto Martell, Esmeralda E-10, Arecibo, PR 00612.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. de la C. 4162, tiene el honor rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 4162, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de mil (1,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, originalmente asignados al grupo de Servicios a Domicilio, Inc. ; para transferir al Carnaval Capitán Correa c/o Héctor E. Ruiz Torres, Núm. Seguro Social [REDACTED] Reparto Martell, Esmeralda E-10, Arecibo, PR 00612; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 4162 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4412, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de siete mil (7,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610, Inciso (2), de agosto de 2002 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los fondos que se reasignan en esta Resolución Conjunta provienen de la Resolución Conjunta Núm. 610, Inciso 2, de agosto de 2002 de la partida correspondiente al Distrito Representativo Núm. 24. Esto fondos originalmente fueron asignados en forma de bloque. Sin embargo, para armonizar con las directrices de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, hemos procedido a detallarlos mediante esta medida. Es importante destacar que estos fondos se encuentran depositados y a su vez disponibles en el Municipio Autónomo de Ponce, además hemos sometido la certificación a la Comisión de Hacienda donde así lo indica.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ponce la cantidad de siete mil (7,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610, Inciso (2), de agosto de 2002 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla a continuación:

1. Luis Torres Maldonado
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 216 Callejón Múcaro, Bo. Pampanos
 Ponce, P.R.
 Para reparar los socos, paredes \$500
2. Irma Rivera Echevarria
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 1152 Calle Los Canos, Bda. Santa Rosa
 Ponce, P.R.
 Para reparar el techo 700
3. Betzaida Morales Rodríguez
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 90 Calle Areyto, Urb. Baramaya
 Ponce, P.R.
 Para reparar puertas, ventanas \$600
4. Domingo Batista Hernández
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 A – 13 Calle Acacia, Campo Alegre
 Ponce, P.R.
 Para reparar el baño, techo 1,000
5. Alex Martínez López
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 26 La Cotorra, Ponce, P.R.
 Para hacer un cuarto 600
6. Virginia Carrero Rivera
 Núm. Seguro Social [REDACTED]

J – 4 Calle Acacia, Campo Alegre Ponce, P.R. Para reparar el piso	500
7. Jorge A. Marrero Vázquez Núm. Seguro Social [REDACTED] 131 Calle Erasmo Cabrera, Bo. San Antón Ponce, P.R. Para hacer un baño	500
8. Rosalina Irizarry Borrero Núm. Seguro Social [REDACTED] 16 Calle Miramar, Ponce, P.R. Para reparar baño y cuarto	600
9. Francisco Ramos Maldonado Núm. Seguro Social [REDACTED] 2134 Calle Los Muchachos Bo. San Antón, Ponce, P.R. Para reparar piso, ventanas y puertas	700
10. Miriam Torres Rodríguez Núm. Seguro Social [REDACTED] 16 Calle Guadalupe, Ponce, P.R. Para reparar el piso y paredes	600
11. Jorge Santos Rivera Núm. Seguro Social [REDACTED] 44 Ave. Betances, Ponce, P.R. Para reparar el techo	\$700
Total	\$7,000

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4412, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

Exposición de Motivos:

Página 1, línea 2,

tachar “, Inciso 2,” y en la misma línea, antes de “agosto” insertar “9 de” y en la misma línea, después de “2002” insertar “, Inciso (2),”.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

tachar “, Inciso (2),” y en la misma línea, antes de “agosto” insertar “9 de” y en la misma línea, después de “2002” insertar “, Inciso (2),”.

Página 1, línea 4,

tachar “como” y sustituir por “según”.

Página 4, línea 6,

tachar “asignados” y sustituir por “reasignados”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

tachar “, Inciso (2),” y en la misma línea, antes de “agosto” insertar “9 de” y en la misma línea, después de “2002” insertar “, Inciso (2),”.

Página 1, línea 4,

tachar “como” y sustituir por “según”.

Página 1, línea 5,

antes de “fondos” insertar “los” y en la misma línea, después de “fondos” insertar “reasignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4412, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Ponce la cantidad siete mil (7,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Inciso 2, de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4445, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1280 de 9 de septiembre de 2003, a fin de corregir su lenguaje.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Título de la Resolución Conjunta Núm. 1280 de 9 de septiembre de 2003, para que lea como sigue:

“Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales, la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo el techado de la Cancha de Baloncesto de la Urbanización Loma Alta, Calle 11 en Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados”.

Sección 2.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1280 de 9 de septiembre de 2003, para que lea como sigue:

“Se asigna a la Compañía de Parques Nacionales, la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas; para llevar a cabo el techado de la Cancha de Baloncesto de la Urbanización Loma Alta, Calle 11 en Carolina”.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta con cargo al Fondo de Mejoras Públicas podrán ser pareados con fondos, federales, estatales y/o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. de la C. 4445, tiene el honor rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 3,
Página 2, línea 4,
Página 2, línea 5,

eliminar todo su contenido.
eliminar todo su contenido.
tachar “4” y sustituir por “3”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de “a” tachar “fin de corregir su lenguaje.” y sustituir por “los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 4445, tiene el propósito de enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1280 de 9 de septiembre de 2003, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 4445 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4615, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1048 de 24 de diciembre de 2002, para ser transferidos al Mini-Oratorio Los Hijos de Don Bosco, Núm. de registro 28800SF, ubicado en la calle Dolores #7, San Juan, PR, 00915, núm. de teléfono 787-727-5918 para la construcción de la Casa de Servicios a los Niños y Jóvenes de las Comunidades Especiales del Sector Barrio Obrero; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1048 de 24 de diciembre de 2002, para ser transferidos al Mini-Oratorio Los Hijos de Don Bosco, Núm. de registro 28800SF, ubicado en la Calle Dolores #7, San Juan, PR, 00915, núm. de teléfono (787)727-5918 para la construcción de la Casa de Servicios a los Niños y Jóvenes de las Comunidades Especiales del Sector Barrio Obrero.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4615, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 7,

tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".

En el Título:

Página 1, línea 7,

tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4615, tiene el propósito de reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1048 de 24 de diciembre de 2002, para ser transferidos al Mini- Oratorio Los Hijos de Don Bosco, Núm. De registro 28800SF, ubicado en la calle Dolores # 7, San Juan, PR, 00915, núm. De teléfono 787-

727-5918 para la construcción del a Casa de Servicios a los Niños y Jóvenes de las Comunidades Especiales del Sector Barrio Obrero; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 1048 de 24 de diciembre de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4624, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Jayuya la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para distribuir según se detalla a continuación:

1. Escuela Carmen Salas de Torrado
Núm. Seguro Social Patronal 66-0576861
Apartado 398
Jayuya, P.R. 00664
Calle Guillermo Esteves, Jayuya, P.R.
Tel. (787) 828-1594
Para la compra de dos (2) consolas de aire acondicionado
para ser instalados en la biblioteca de la escuela \$4,300
2. Reinaldo González González
Num. Seguro Social [REDACTED]
HC- 01 Box 2480, Jayuya P.R. 00664-9702
Bo. Gripiñas, Carr. 144, Km. 2 Hm. 6
Tel. (787) 828-1451 ó 828-3625
Donativo para los gastos de viaje de su hijo
Reinaldo González Pérez, Núm. Seguro Social [REDACTED]
Quien representará a Puerto Rico en el Mundial
SMALL FRY a celebrarse en Orlando, Florida

del 10 al 18 de Abril del 2004

\$1,500

Total asignado

\$5,800

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Jayuya la transferencia y el desembolso de dichos fondos.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta pueden ser pareados con fondos, estatales, federales y municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4624, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4624, tiene el propósito de asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4697, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ceiba la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 36 para transferir a la Asociación de Residentes de Las Cabezas, Inc., para la compra e instalación de sistema de acondicionador de aire para la Casa Club; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ceiba la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 36 para transferir a la Asociación de Residentes de Las Cabezas, Inc., para la compra e instalación de sistema de acondicionador de aire para la Casa Club.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos, privados, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4697, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 4,

antes de "la compra" insertar "que sean utilizados en".

En el Título:

Página 1, línea 3,

después de "Inc., para" insertar "que sean utilizados en".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4697, tiene el propósito de asignar al Municipio de Ceiba la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 36 para transferir a la Asociación de Residentes de Las Cabezas, Inc., para que sean utilizados en la compra e instalación de sistema de acondicionador de aire para la Casa Club; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 4697 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4716, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, destinados a Fernando César Vega Vázquez, Núm. Seguro Social [REDACTED] Carr. 328 Km. 3.0 Bo. Rayo Guaras, Sabana Grande, Puerto Rico 00637, para materiales de construcción a utilizarse en la reparación de su vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, destinados a Fernando César Vega Vázquez, Núm. Seguro Social [REDACTED] Carr. 328 Km. 3.0, Bo. Rayo Guaras, Sabana Grande, Puerto Rico 00637, para materiales de construcción a utilizarse en la reparación de su vivienda.

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos privados, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. de la C. 4716, tiene el honor rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

después de “,” insertar del Distrito Representativo Núm. 21”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de “,” insertar “del Distrito Representativo Núm. 21”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 4716, tiene el propósito de asignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 21 destinados a Fernando César Vega Vázquez, Núm. Seguro Social [REDACTED] Carr. 328 Km. 3.0 Bo. Rayo Guaras, Sabana Grande, Puerto Rico 00637, para materiales de construcción a utilizarse en la reparación de su vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 4716 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4718, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guánica, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 21, para los propósitos consignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Guánica, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 21, para los propósitos consignados a continuación:

MUNICIPIO DE GUANICA

- 1. Aportación a Rosalina Alicea Matos
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Alturas de Bélgica, Calle Ficus 391
Guánica, PR 00653

para gastos de la Banda Escolar de Guánica \$1,000

SUBTOTAL \$1,000

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos privados, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. de la C. 4718, tiene el honor rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 4,
Página 2, línea 1,

eliminar todo su contenido.
tachar "subtotal" y sustituir por "Total".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 4718, tiene el propósito de asignar al Municipio de Guánica, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 21, para los propósitos consignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 4718 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4719, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Yauco, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 21, para los propósitos consignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Yauco, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 21, para los propósitos consignados a continuación:

MUNICIPIO DE YAUCO

- 1. Aportación a la Clase Graduanda Semper Fidelis 1994
de la Escuela Luis Muñoz Marín de Yauco
Urb. Villas del Cafetal
I Calle 11 P-6 Yauco, P.R. 00698

\$1,000

SUBTOTAL

\$1,000

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos privados, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. de la C. 4719, tiene el honor rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 4,

eliminar todo su contenido.

Página 1, línea 9,

tachar **"SUBTOTAL"** y sustituir por **"TOTAL"**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 4719, tiene el propósito de asignar al Municipio de Yauco, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 21, para los propósitos consignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 4719 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4726, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dos mil novecientos ochenta (2,980) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al Israel Boxing Club, número de incorporación 39788, ubicado en la Calle Andino #608, Urb. Villa Prades, RP, PR 00924, dirección postal Calle Nueva 191, Hato Rey, PR 00927, número de teléfono (787)282-8729, para cubrir los gastos por concepto de compra de equipo deportivo para practicar el deporte del boxeo como guantes de entrenamiento, gym bag gloves, guantaleta, protectores de cuello, protectores de cabeza, hand wraps, boquillas sencillas, copas, relojes y sacos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dos mil novecientos ochenta (2,980) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al Israel Boxing Club, número de incorporación 39788, ubicado en la Calle Andino #608, Urb. Villa Prades, RP, PR 00924, dirección postal Calle Nueva 191, Hato Rey, PR 00927, número de teléfono (787)282-8729, para cubrir los gastos por concepto de compra de equipo deportivo para practicar el deporte del boxeo como guantes de entrenamiento, gym bag gloves, guantaleta, protectores de cuello, protectores de cabeza, hand wraps, boquillas sencillas, copas, relojes y sacos.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. de la C. 4726, tiene el honor rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 9,

después de "fondos" tachar "reasignados" y sustituir por "asignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 4726, tiene el propósito de asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dos mil novecientos ochenta (2,980) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al Israel Boxing Club, número de incorporación 39788, ubicado en la Calle Andino #608, Urb. Villa Prades, RP, PR 00924, dirección postal Calle Nueva 191, Hato Rey, PR 00927, número de teléfono (787)282-8729, para cubrir los gastos por concepto de compra de equipo deportivo para practicar el deporte del boxeo como guantes de entrenamiento, gym bag gloves, guantela, protectores de cuello, protectores de cabeza, hand wraps, boquillas sencillas, copas, relojes y sacos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 4726 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4744, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir a Servicios Comunitarios Mana, Inc; Proyecto de Envejecientes en Acción (EVA), núm. telefónico 841-8957, con dirección P.O. Box 330446, Ponce, Puerto Rico, 00733, c/o Miguel Hernández Negrón, Director; para la adquisición de una Ford 350 Club Wagon XL, motor V8, 2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ponce, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir a Servicios Comunitarios Mana, Inc; Proyecto de Envejecientes en Acción (EVA), núm. telefónico 841-8957, con dirección P.O. Box 330446, Ponce, Puerto Rico 00733, c/o Miguel Hernández Negrón, Director; para la adquisición de una Ford 350 Club Wagon XL, motor V8, 2002.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4744, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

- Página 1, línea 1, tachar "veinte mil (20,000)" y sustituir por "treinta mil (30,000)".
- Página 1, línea 3, tachar "Proyecto de Envejecientes en Acción (EVA)," y sustituir por ".".
- Página 1, línea 5, tachar "Miguel Hernández Negrón" y sustituir por "Rev. Fernando López" y en la misma línea, tachar "para la adquisición de una Ford 350 Club Wagon XL," y sustituir por "como aportación para gastos de funcionamiento.".
- Página 1, línea 6, tachar todo su contenido.

En el Titulo:

- Página 1, línea 1, tachar "veinte mil (20,000)" y sustituir por "treinta mil (30,000)".

Página 1, línea 3,

tachar “; Proyecto de Envejecientes en Acción” y sustituir por “.”.

Página 1, línea 4,

tachar “(EVA),”.

Página 1, línea 5,

tachar “Miguel Hernández Negrón” y sustituir por “Rev. Fernando López” y en la misma línea, tachar “para la adquisición de una Ford 350” y sustituir por “como aportación para gastos de funcionamiento”.

Página 1, línea 6,

tachar “Club Wagon XL, motor V8, 2002”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4744, tiene el propósito de asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir a Servicios Comunitarios Mana, Inc. núm. telefónico 841-8957, con dirección P.O. Box 330446, Ponce, Puerto Rico, 00733, c/o Rev Fernando López, Director; como aportación para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4750, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para la reconstrucción y mejoras al campo de golf en Punta Borinquen en la Base Ramey del Municipio de Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para la reconstrucción y mejoras al campo de golf en Punta Borinquen en la Base Ramey del Municipio de Aguadilla.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4750, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4750, tiene el propósito de asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para la reconstrucción y mejoras al campo de golf en Punta Borinquen en la Base Ramey del Municipio de Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4756, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 21, para los propósitos consignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Lajas, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 21, para los propósitos consignados a continuación:

MUNICIPIO DE LAJAS

1. Aportación a Julio Irizarry Lugo

Núm. Seguro Social [REDACTED]
Calle San Blás Interior
Km. 23.6, Lajas, PR. 00667
para ayuda en los gastos de tratamiento médico
de cáncer

\$400

TOTAL

\$400

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos privados, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. de la C. 4756, tiene el honor rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 4,

eliminar todo su contenido.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 4756, tiene el propósito de asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 21, para los propósitos consignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 4756 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3662, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Sección 3, de la Resolución Conjunta Núm. 1470 de 7 de noviembre de 2003, a los fines de establecer claramente el repago de intereses.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se enmienda la Sección 3, de la Resolución Conjunta Núm. 1470 de de noviembre de 2003, para que se lea como sigue:

“Sección 3. – Los fondos para el pago de principal *e intereses* de la línea de crédito que se autoriza en la Sección 2, de esta Resolución Conjunta, serán consignados de los dineros procedentes del Fondo de Mejoras Públicas, [para] desde el año fiscal de 2004-2005 según se disponga entre el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.”

Sección 2. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3663, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Orocovis la cantidad de ocho mil dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Orocovis la cantidad de ocho mil dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla a continuación:

- a) Asociación de Residentes Urb. Estancias San Ramón, Inc

Sr. Félix E. Latorre Torres

Presidente

P O Box 174

Orocovis, PR 00720

Ayuda para continuar con la construcción
de un Centro Comunal para los residentes

8,000

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Orocovis a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Orocovis deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- El Municipio de Orocovis deberá someter un informe a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado en torno al desembolso y uso de los fondos asignados.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3664, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de veintitrés mil (23,000) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Orocovis la cantidad de veintitrés mil (23,000) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla a continuación:

- a) Sra. Ana L. Díaz Meléndez
RR 1 Box 10861
Orocovis, PR 00720-9613
Para la construcción de un muro de contención, derrumbe afecta varios hogares y familias \$5,000
 - b) Vecinos Sector Berto Ramírez
Sr. Cristóbal Torres, Persona Contacto
Box 682
Orocovis, PR 00720
Ayuda para cubrir costo de instalación de tubería para agua potable en Sector Berto Ramírez del barrio Saltos 18,000
- TOTAL** **\$23,000**

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Orocovis a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Orocovis deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- El Municipio de Orocovis deberá someter a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado un informe en torno al desembolso y uso de los fondos asignados.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3306, la cual fue descargada de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar la Escuela de la Comunidad Segunda Unidad Playa del Municipio de Añasco con el nombre de Felipe Odiott Morales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Felipe Odiott Morales fungió como maestro elemental y de secundaria rural desde el 15 de octubre de 1953 hasta 1959. Durante esos años impartió las clases de español y de ingles en el

Distrito Escolar de Añasco. Don Felipe fue un hombre lleno de valores que amaba impartir el pan de la enseñanza desde el primer día que comenzó a laborar como maestro.

Su gran dedicación por el servicio público y por la enseñanza del país, lo llevo a convertirse en Director III de la Escuela Segunda Unidad Playa desde el 2 de agosto de 1973 hasta el 1 de enero de 1988, cuando fue ascendido a Director IV. Además, se destacó en el Programa de Educación de Adultos como maestro desde el 4 de febrero al 19 de mayo de 1954 y como Director IV del mismo Programa, en 1972. También trabajó como maestro bajo el Programa de Verano del 13 de junio al 15 de julio de 1983.

Es por todo lo anteriormente expuesto, que la Comunidad Playa del Municipio de Añasco, los estudiantes de la Escuela de la Comunidad Segunda Unidad, así como sus maestros y el personal no docente endosan que se le otorgue el nombre, de Escuela de la Comunidad Felipe Odiott Morales, a la Escuela de la Comunidad Segunda Unidad Playa. Este endoso, está respaldado por el Consejo Escolar de la Escuela así como por la Junta de Directores del Centro Cultural Lolita Aspiroz Inc. de Añasco.

En recuerdo a sus proezas como una persona con grandes dotes de educador, líder del oeste del país y ciudadano ejemplar, la Asamblea Legislativa lo reconoce nombrando la Escuela de la Comunidad Segunda Unidad Playa del Municipio de Añasco, como Escuela de la Comunidad Felipe Odiott Morales.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar la Escuela de la Comunidad Segunda Unidad Playa del Municipio de Añasco con el nombre de Escuela de la Comunidad Felipe Odiott Morales.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3916, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reprogramar los noventa mil (90,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 para incluir en la misma cualquier otra mejora que sea necesaria en la Escuela Concordia de Mayagüez adicional a la construcción de los dos salones de clase establecidos en la Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Para reprogramar los noventa mil (90,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, a los fines de incluir cualquier otras mejoras en la Escuela Concordia de Mayagüez.

B. OFICINA DE MEJORAMIENTO DE ESCUELAS PUBLICAS

1. Para transferir a la Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas Región de Mayagüez para construcción de dos salones de clase en Escuela Concordia

de Mayagüez y otras mejoras al plantel \$90,000

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4233, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 275 de 19 de abril de 2002 de la partida (d) para la Comparsa de Jossie y Nuestra Gente a ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ponce la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 275 de 19 de abril de 2002 de la partida (d) para la Comparsa de Jossie y Nuestra Gente a ser transferidos como se detalla a continuación:

a) Vejigantes Tradicionales de Ponce, Inc.

Núm. Seguro Social Patronal 66-0623787

Ana Iris Torres, Presidenta

para el desarrollo de sus actividades \$500

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4618, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Carolina, la cantidad de un millón quinientos veintiséis mil cuatrocientos tres dólares con sesenta y cuatro centavos (1,526,403.64) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 90 de 9 de julio de 1985 (26,133.66), Resolución Conjunta Núm. 147 de 19 de julio de 1986 (43,548.41), Resolución Conjunta Núm. 15 de 15 de mayo de 1987 (3,018.93), Resolución Conjunta Núm. 356 de 3 de agosto de 1990 (23,084), Resolución Conjunta Núm. 442 de 21 de agosto de 1990 (485.74), Resolución Conjunta Núm. 150 de 30 de abril de 1990 (7,401.72), Resolución Conjunta Núm. 439 de 19 de agosto de 1990 (2,485.01), Resolución Conjunta Núm. 341 de 1 de agosto de 1990 (28,739.15), Resolución Conjunta Núm. 237 de 30 de junio de 1990 (4,424), Resolución Conjunta Núm. 270 de 9 de julio de 1990 (5,000.05), Resolución Conjunta Núm. 81 de 13 de diciembre de 1990(9,000), Resolución Conjunta Núm. 439 de 19 de agosto de 1990 (4.60),

Resolución Conjunta Núm. 26 de 23 de abril de 1991 (154.50), Resolución Conjunta Núm. 45 de 24 de mayo de 1991 (136.10), Resolución Conjunta Núm. 53 de 4 de junio de 1991 (491), Resolución Conjunta Núm. 105 de 23 de julio de 1991 (42,997.72), Resolución Conjunta Núm. 289 de 21 de agosto de 1991 (5,000), Resolución Conjunta Núm. 571 de 21 de diciembre de 1991 (5,228.41), Resolución Conjunta Núm. 625 de 25 de diciembre de 1991 (32,653.58), Resolución Conjunta Núm. 585 de 21 de diciembre de 1991 (5,000), Resolución Conjunta Núm. 56 de 16 de abril de 1992 (3.00), Resolución Conjunta Núm. 55 de 16 de abril de 1992 (10,000), Resolución Conjunta Núm. 500 de 29 de octubre de 1992 (1,039), Resolución Conjunta Núm. 514 de 6 de noviembre de 1992 (50,375.06), Resolución Conjunta Núm. 455 de 29 de octubre de 1992 (1,200,000.00), Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993 (20,000.00) y la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994 (82,000.00); para llevar a cabo mejoras al Casco Urbano de dicho municipio.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Carolina la cantidad de un millón quinientos veintiséis mil cuatrocientos tres dólares con sesenta y cuatro centavos (1,526,403.64) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 90 de 9 de julio de 1985 (26,133.66), Resolución Conjunta Núm. 147 de 19 de julio de 1986 (43,548.41), Resolución Conjunta Núm. 15 de 15 de mayo de 1987 (3,018.93), Resolución Conjunta Núm. 356 de 3 de agosto de 1990 (23,084), Resolución Conjunta Núm. 442 de 21 de agosto de 1990 (485.74), Resolución Conjunta Núm. 150 de 30 de abril de 1990 (7,401.72), Resolución Conjunta Núm. 439 de 19 de agosto de 1990 (2,485.01), Resolución Conjunta Núm. 341 de 1 de agosto de 1990 (28,739.15), Resolución Conjunta Núm. 237 de 30 de junio de 1990 (4,424), Resolución Conjunta Núm. 270 de 9 de julio de 1990 (5,000.05), Resolución Conjunta Núm. 81 de 13 de diciembre de 1990(9,000), Resolución Conjunta Núm. 439 de 19 de agosto de 1990 (4.60), Resolución Conjunta Núm. 26 de 23 de abril de 1991 (154.50), Resolución Conjunta Núm. 45 de 24 de mayo de 1991 (136.10), Resolución Conjunta Núm. 53 de 4 de junio de 1991 (491), Resolución Conjunta Núm. 105 de 23 de julio de 1991 (42,997.72), Resolución Conjunta Núm. 289 de 21 de agosto de 1991 (5,000), Resolución Conjunta Núm. 571 de 21 de diciembre de 1991 (5,228.41), Resolución Conjunta Núm. 625 de 25 de diciembre de 1991 (32,653.58), Resolución Conjunta Núm. 585 de 21 de diciembre de 1991 (5,000), Resolución Conjunta Núm. 56 de 16 de abril de 1992 (3.00), Resolución Conjunta Núm. 55 de 16 de abril de 1992 (10,000), Resolución Conjunta Núm. 500 de 29 de octubre de 1992 (1,039), Resolución Conjunta Núm. 514 de 6 de noviembre de 1992 (50,375.06), Resolución Conjunta Núm. 455 de 29 de octubre de 1992 (1,200,000.00), Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993(20,000.00) y la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994 (82,000.00); para llevar a cabo mejoras al Casco Urbano de dicho municipio.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Carolina a contratar con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia, o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a aparear los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4028, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 para mejoras a la Cancha de Vistas de Luquillo que consisten en cerrar la misma en bloques; y para el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 para mejoras a la Cancha de Vistas de Luquillo que consisten en cerrar la misma en bloques.

Sección 2.-Los fondos para esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4289, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro dólares y ochenta y ocho centavos (64,944.88) originalmente asignados mediante el Apartado (E), inciso 11, de la Resolución Conjunta Núm. 533 de 16 de agosto de 1999 a los fines de ser transferidos a la Escuela Sotero Figueroa, Urb. University Gardens, Río Piedras, para ser utilizados para mejoras a la infraestructura y planta física escolar según dispuesto en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Al aprobarse la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, se incluyó dentro de sus disposiciones una asignación de setenta mil (70,000) dólares, a los fines de instalar rejas en salones de clase y efectuar mejoras al estacionamiento en la Escuela Intermedia Sotero Figueroa, ubicada en la urbanización University Gardens de San Juan.

En el transcurso del tiempo la administración de dicho plantel pudo percatarse de que había otras obras y mejoras que eran más apremiantes para el buen desempeño docente y administrativo de la escuela. Obras tales como la instalación de subestaciones eléctricas, creación de laboratorios, mejoras de planta física a la biblioteca, los salones de clases, etc.

A los fines de que las necesidades de la escuela puedan satisfacerse y de evitar que pueda perder estos fondos, se reasigna por este medio el remanente de aquella asignación, para que se le pueda dar el uso que mejor impacte a la comunidad escolar.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Educación la cantidad de sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro dólares y ochenta y ocho centavos (64,944.88) originalmente asignados mediante el Apartado (E), inciso 11, de la Resolución Conjunta Núm. 533 de 16 de agosto de 1999 a los fines de ser transferidos a la Escuela Sotero Figueroa, Urb. University Gardens, Río Piedras, para ser utilizados para mejoras a la infraestructura y planta física de la escuela, incluyendo:

- (a) ampliación y mejoramiento del sistema de energía eléctrica, incluyendo aumento de capacidad de la subestación eléctrica a 500KVA, mejoras permanentes a la cablería y las cajas de distribución de la escuela;
- (b) construcción y/o habilitación de infraestructura y planta física para laboratorio de computadoras y tecnología;
- (c) construcción y/o habilitación de infraestructura y planta física e instalación de sistema de acondicionador de aire en biblioteca.

Sección 2.-Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos de origen federal, estatal, municipal o privado para lograr sus fines.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente tras su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4664, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares provenientes del Inciso 16 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los fondos que se asignan en esta Resolución Conjunta provienen del Inciso 16 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 del Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce. Para armonizar con las directrices de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, hemos procedido a detallarlos mediante esta medida.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ponce la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla a continuación:

- a) Lydia García Borrero
Calle Comerío #6
Playa de Ponce, P.R. 00716
Para adquisición de silla de ruedas
para su sobrina Marta I. Vélez Salamán
Núm. Seguro Social [REDACTED] \$850
- b) Arleen Quintana Rivera
Urb. Alta Vista
Calle Ares 1290
Ponce, P.R. 00716-2946
Para tratamiento médico de su hija
Nicole López Quintana
Núm. Seguro Social [REDACTED] 500

- c) Premios a la Excelencia Radiofónica, Corp.
 Iris Milagros Torres, Presidenta
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Urb. Alta Vista
 Calle 18 O-31
 Ponce, P.R. 731
 Para gastos de la actividad de la tercera entrega
 de los premios 500
- d) Escuela de la Comunidad Segundo Ruiz Belvis
 Ana I. Cortés, Directora
 Núm. Seguro Social Patronal 66-0524108
 Ave. Hostos #866
 Playa de Ponce, P.R. 00716
 Para la actividad de Día de Logros de Kindergarten 250

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente sea identificada la disponibilidad de los fondos."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4686, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1427 de 17 de octubre de 2003; a los fines de corregir su lenguaje.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Título de la Resolución Conjunta Núm. 1427 de 17 de octubre de 2003, para que lea como sigue:

“Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para la compra de un Vehículo de Rescate...”

Sección 2.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1427 de 17 de octubre de 2003, para que se lea como sigue:

“Sección 1.Se asigna al Municipio de Gurabo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para la compra de un Vehículo de Rescate...”

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4695, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar de los fondos consignados al Distrito Representativo Núm. 3 de San Juan en el inciso (A) subinciso 1(e) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, la cantidad de seiscientos cincuenta (650) dólares, asignados a Miguel Figueroa para que sean reasignados al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan para transferir a Natalia Betancourt, para cubrir sus gastos para representar a Puerto Rico en el “3rd International Sports Acrobatics Age Group Competition”.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se reasignan de los fondos consignados al Distrito Representativo Núm. 3 de San Juan en el inciso (A) subinciso 1(e) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, la cantidad de seiscientos cincuenta (650) dólares, asignados a Miguel Figueroa para que sean reasignados al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan para transferir a Natalia Betancourt, para cubrir sus gastos para representar a Puerto Rico en el “3rd International Sports Acrobatics Age Group Competition”, para que se lea como sigue:

“Sección 1.-

...

DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 3

A. MUNICIPIO DE SAN JUAN

1. Departamento de la Familia y Comunidad

a. ...

e. ...

f.

2. ...

3. Departamento de Recreación y Deportes

a. ...

f. Para transferir a Natalia Betancourt Guzmán

Núm. Seguro Social [REDACTED]

con residencia en Calle Ciprés #719

Urb. Highland Park,

Río Piedras, Puerto Rico 00924

para cubrir gastos para representar a

Puerto Rico en el “3rd International

Sports Acrobatics Age Group Competition”

\$650

...”

Artículo 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2666, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, con enmiendas.

LEY

Para crear el Programa de Apoyo a los Trabajadores Puertorriqueños del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; autorizar al Administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del

Estado a ingresar en el Fondo creado por esta Ley la suma de treinta millones (\$30,000,000) de dólares de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, creada por la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como la Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo; a los fines de generar mayores oportunidades de empleos y beneficios accesible a trabajadores lesionados, sus dependientes, beneficiarios o allegados, así como para otros trabajadores puertorriqueños; disponer sobre su uso; crear un Comité para implantar esta Ley; disponer su vigencia; y derogar la Ley Núm. 59 del 9 de agosto de 1991, según enmendada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene como política pública la creación de condiciones que beneficien a nuestros trabajadores, aquéllos sobre cuyos hombros descansa el servicio y el desarrollo económico de nuestro País, y proveer para ellos el apoyo reparador en momentos cuando su capacidad productiva su ve afectada a causa de impedimentos para el desempeño de su trabajo. En Puerto Rico, más de 70,000 trabajadores reportan anualmente problemas físicos o psicológicos relacionados al desempeño de su empleo. Mas allá de los beneficios que se le conceden en esas circunstancias, una de las formas más eficaces de proveer ayuda económica directa es generando nuevas oportunidades que a su vez permiten expandir la capacidad económica de sus familias mediante el empleo de familiares y allegados, que compense por los ingresos perdidos. Constituye un elemento positivo que reduce y en muchos casos alivia el efecto moral y material de tal circunstancia sobre el trabajador.

En atención a la política pública antes enunciada es la voluntad de esta Asamblea Legislativa el continuar fortaleciendo las condiciones de vida de nuestros trabajadores lesionados y propiciando mayores y mejores oportunidades de empleo para sus dependientes y beneficiarios, así como para otros trabajadores puertorriqueños privados de oportunidades adecuadas, que con su entrada a las filas del empleo permitirán continuar fortaleciendo el caudal que propicie mas y mejores beneficios futuros para nuestra clase trabajadora. La creación del Programa de Apoyo de los Trabajadores Puertorriqueños es un medio adecuado para estos fines y constituye una afirmación de los principios de protección a nuestros trabajadores, esbozados en la referida política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

A tenor con lo anterior, se crea mediante la presente pieza legislativa el Programa de Apoyo a los Trabajadores Puertorriqueños, como un instrumento de justicia social que impulse el apoyo a los trabajadores lesionados y la creación de empleos accesibles a sus familiares, beneficiarios y allegados, así como para los trabajadores puertorriqueños en general.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título:

Esta Ley se conocerá como el Programa de Apoyo a los Trabajadores Puertorriqueños del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 2.- Creación:

Mediante esta Ley se establece el Programa de Apoyo a los Trabajadores Puertorriqueños del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de crear oportunidades de empleo accesibles a trabajadores lesionados, sus dependientes o beneficiarios, al igual que para otros trabajadores de nuestro País.

Artículo 3.- Definiciones:

Las siguientes palabras y términos, cuando sean usados o se haga referencia a los mismos en esta Ley, tendrán el significado indicado a continuación:

- A. El Programa – Programa de Apoyo a los Trabajadores Puertorriqueños del Estado Libre Asociado.
- B. Trabajador Lesionado - Aquella persona que se encuentre o se haya encontrado reportada a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado con algún grado de incapacidad, ya sea o hubiera sido temporal o permanente, total o parcial, independientemente de si aparece registrado en la Corporación como un caso activo o inactivo.
- C. Dependientes o Beneficiarios – Aquellas personas que dependen o han dependido, en el caso de que el trabajador haya fallecido, de un trabajador lesionado para su sustento. Podrán ser el esposo, esposa, el cónyuge supérstite, hijos o nietos, padres y abuelos, o cualquier otro relacionado.
- D. Trabajador – Aquella persona que esté apta y disponible para trabajar, que no sea jubilada o retirada y que esté en la búsqueda activa de trabajo.

Artículo 4.- Transferencia de Fondos:

Se autoriza y ordena al Administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado a ingresar la suma de treinta millones (\$30,000,000) de dólares en el Programa creado por la presente Ley. Los fondos asignados serán utilizados única y exclusivamente para los propósitos dispuestos en esta Ley.

Artículo 5.- Creación del Comité:

Con el propósito de implantar el Programa dispuesto en esta Ley, se crea un Comité compuesto por cinco miembros. Dicho Comité será presidido por el Secretario del Trabajo, y compuesto por la Administradora de la Administración de Derecho al Trabajo, el Administrador de la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores, y dos miembros adicionales que serán nombrados por la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Tres miembros serán necesarios para decidir los asuntos presentados ante la consideración del Comité.

Artículo 6.- Funcionamiento del Programa:

El Programa consistirá fundamentalmente de un componente a los fines de fomentar la creación de empleos accesibles a los trabajadores lesionados, sus dependientes o beneficiarios, así como otros trabajadores cualificados conforme a la definición de ese término en esta ley.

La estructura y criterios del Programa serán definidos por el Comité, en coordinación directora con la Administración de Derecho al Trabajo. Los fondos a que se hace referencia en el Artículo 4 de esta medida serán depositados en el Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en una cuenta a ser determinada y correspondiente a la Administración del Derecho al Trabajo.

Los fondos asignados por esta Ley podrán ser pareados con fondos estatales, federales y/o privados.

Artículo 7.- Autorización para redactar un reglamento:

El Comité establecerá, por reglamento, todo lo relativo a los procedimientos y calificaciones de los participantes en el programa.

Artículo 8.- Poderes del Comité:

El Comité podrá contratar el personal necesario para llevar a cabo sus funciones y se le transferirá, de los fondos del Programa, la suma de \$400,000 anuales para llevar a cabo sus funciones.

Artículo 9.- Preparación de Informes a la Gobernadora y la Asamblea Legislativa:

El Comité rendirá un informe anual a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa sobre la implantación de esta Ley, con copia de las auditorías realizadas por una firma de auditores certificados.

Artículo 10.- Duración del Programa:

El Programa durará dos años a partir de la fecha de vigencia de esta ley o mientras duren los fondos asignados. De existir algún remanente de los fondos asignados al momento en que termine el Programa, los mismos revertirán a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

Artículo 11.- Derogación:

Se deroga la Ley Núm. 59 de 9 de agosto de 1991, según enmendada.

Artículo 12.- Vigencia:

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 2666 con las enmiendas que a continuación se expresan:

En el Título

Página 1, línea 3:

Después de "Estado" eliminar la frase "a ingresar en el Fondo creado por esta Ley la suma" y sustituir por "la transferencia al programa"

En el Texto

Página 4, línea 6:

Después de "Trabajo" añadir "y Recursos Humanos"

Página 4, línea 17:

Después de "coordinación" eliminar "directora"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2666 tiene el propósito de crear el Programa de Apoyo a los Trabajadores Puertorriqueños del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; autorizar al Administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado a ingresar en el Fondo creado por esta Ley la suma de treinta millones (\$30,000,000) de dólares de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, creada por la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como la Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo; a trabajadores lesionados, sus dependientes, beneficiarios o allegados, así como para otros trabajadores puertorriqueños; disponer sobre su uso; crear un Comité para implantar esta Ley; disponer su vigencia; y derogar la Ley Núm. 59 del 9 de agosto de 1991, según enmendada.

El presente proyecto propone derogar el Fondo para el Bienestar, la Seguridad y la Salud Ocupacional de los Trabajadores (Ley 59) y en su lugar proponer establecer el Programa de Apoyo a los Trabajadores Puertorriqueños del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Este proyecto tiene el propósito de proveer a los trabajadores el apoyo en momentos que su capacidad productiva se ve

afectada a causa de impedimentos para el desempeño de su trabajo. Esto mediante la creación de empleos accesibles a trabajadores lesionados, sus dependientes o beneficiarios.

Para implantar el Programa dispuesto en el proyecto, se crea un Comité compuesto por cinco miembros. Dicho Comité será presidido por el Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y compuesto por la Administrador(a) de la Administración de Derecho al Trabajo, el Administrador (a) de la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores, y dos miembros adicionales que serán nombrados por la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

De otra parte el Artículo 8 del proyecto propone que el Comité contrate el personal necesario para llevar a cabo sus funciones y se le transfiera de los fondos del Programa, la suma de \$400,00 anuales para estos fines.

DISCUSION

Esta Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos contó con la colaboración y opiniones de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE) y de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) para la preparación de este informe. Ambas entidades gubernamentales manifestaron su respaldo a la aprobación de la medida objeto de análisis.

La CFSE expresó que se trata de “una medida de justicia social que contempla ampliar las oportunidades del trabajador para mejorarlo económicamente, garantizándole una forma o manera de reintegrarse a la fuerza productiva”. Añade la CFSE que dado el caso de que el Art. 5-A de la Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo únicamente garantiza el empleo al obrero lesionado por el plazo de un año (sic)¹ se le está dando a éstos un mecanismo adicional para canalizar las oportunidades de empleo, tanto para el lesionado, como para sus beneficiarios.

La OGP por su parte, manifestó igual apoyo a la medida, pero sugirió la enmienda al título que se hizo formar parte de este informe. En ese sentido manifestó dicha agencia:

“En términos gerenciales y presupuestarios no tenemos objeción a la propuesta bajo estudio. Como indicamos, según información de la CFSE, estos cuentan con los fondos para cumplir los propósitos del proyecto. Sin embargo, sugerimos que se realice la siguiente enmienda:

Enmendar el Título del proyecto para corregir aquello que dispone que los recursos ingresarán a un Fondo creado por la Ley. Según dispone la parte dispositiva los recursos serán depositados en una cuenta separada en el Departamento de Hacienda. Ello cumple satisfactoriamente los propósitos y hace innecesaria la creación de un fondo especial. Por lo tanto, el Título debe leerse de la siguiente manera:

“Para crear el Programa de Apoyo a los Trabajadores Puertorriqueños del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; autorizar al Administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado *la transferencia al programa* [**a ingresar en el Fondo creado por esta Ley la suma**] de treinta millones (30,000,000) de dólares de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, creada por la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como la Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo; a los fines de generar mayores oportunidades de empleos y beneficios accesible a trabajadores lesionados, sus dependientes, beneficiarios o allegados, así como para otros trabajadores puertorriqueños; disponer sobre su uso; crear un Comité para implantar esta Ley; disponer su vigencia; y derogar la Ley Núm. 59 de 9 de agosto de 1991, según enmendada.”

¹ La Ley expresa el término de doce (12) meses que de conformidad con el Art. 8 del Código Civil de Puerto Rico debe ser equivalente a trescientos sesenta (360) días ya que cada mes equivale a treinta días, que multiplicado por doce (12) ascienden a trescientos sesenta (360) días y no trescientos sesenta y cinco (365) días que componen el año.

Conforme a lo antes expuesto, favorecemos la aprobación del P. del s. 2666, una vez se considere la enmienda sugerida.”

La Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos entiende que el P. del S. 2666 es cónsono con varios principios y valores básicos que han sido el norte de nuestro sistema de gobierno bajo la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En ese sentido, el Art. II sección 20 de nuestra Carta Magna dispone en lo pertinente lo siguiente:

“Sección 20. Derechos humanos reconocidos; deber del pueblo y del gobierno.

El Estado Libre Asociado reconoce, además, la existencia de los siguientes derechos humanos:

...

El derecho de toda persona a obtener trabajo.

...

El derecho de toda persona a la protección social en el desempleo, la enfermedad, la vejez o incapacidad física.

...

...

...

...

El P. del S. 2666 no es únicamente un proyecto de justicia social. Esta medida es un peldaño más que escalamos, conforme al mandato que la sección 20 del Art. II de la Constitución del Estado Libre Asociado le hace a nuestro gobierno cuando nos expresa que el progreso y concesión de los derechos humanos que la misma concede “... están íntimamente vinculados al desarrollo progresivo de la economía del Estado.” Habiendo manifestado la CFSE y la OGP acerca de la disponibilidad de recursos para la ampliación de derechos que esta medida concede, resulta forzosa la recomendación favorable de esta Comisión a la aprobación del proyecto.

Por todo lo antes expuesto, esta Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado, recomienda la aprobación del P. del S. 2666, con las enmiendas antes sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Rafael L. Irizarry Cruz

Presidente

Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano
y Recursos Humanos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que pasemos a la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día y de las medidas descargadas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2394, titulado:

"Para adicionar el inciso (bb) al Artículo 5 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos" y adicionar un segundo párrafo al Artículo 13.014 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", a fin de imponer respectivamente a la Administración de Reglamentos y Permisos y a los Municipios Autónomos la obligación de verificar la existencia de restricciones o servidumbres inscritas en el Registro de la Propiedad que limiten el uso de fincas o lotes residenciales, y otorgar o denegar los permisos de uso o construcción de conformidad con las restricciones impuestas, requiriendo al solicitante la radicación de una certificación registral o un estudio de título."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas del informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo al Proyecto del Senado 2416, titulado:

"Para adicionar nuevos artículos 2.009, 2.010, 2.011 y reenumerar los artículos 2.009 al 2.016, respectivamente, como artículos 2.012 al 2.019 a la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, conocida como Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003, a fin de disponer sobre la facultad del Tribunal Supremo de Puerto Rico, del Juez Presidente del Tribunal Supremo y del Director Administrativo de los Tribunales por delegación de éste, para reglamentar todo lo relacionado con la conservación y disposición de los documentos oficiales y expedientes que se originan en los tribunales y en las dependencias judiciales, así como declarar los mismos inservibles y disponer para su venta."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3577, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de trece mil cuatrocientos veintiún (13,421) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm.

869 de 15 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se aprueben las enmiendas del informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas adicionales, señor Presidente; página 1, línea 5, tachar su contenido. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se aprueba según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3639, titulada:

"Para asignar al Municipio de Ceiba, la cantidad de trescientos (300) dólares, al Departamento de la Familia, Región de Carolina la cantidad de seiscientos (600) dólares, Departamento de la Familia, Región de Humacao la cantidad de cinco mil setecientos quince (5,715) dólares, para un total de seis mil seiscientos quince (6,615) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se aprueben las enmiendas del informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3640, titulada:

"Para asignar al Municipio de Trujillo Alto la cantidad de novecientos (900) dólares, al Departamento de Salud, Región de Fajardo la cantidad de cinco mil trescientos cincuenta (5,350) dólares, al Departamento de Recreación y Deportes, Región Noreste la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, al Departamento de Educación la cantidad de nueve mil trescientos

cincuenta (9,350) dólares, al Departamento de Educación, Región de Fajardo la cantidad de cinco mil trescientos (5,300) dólares, al Departamento de la Familia, Región de Carolina la cantidad de seis mil doscientos cincuenta (6,250) dólares, Departamento de la Familia, Región de Fajardo la cantidad de quinientos (500) dólares, para un total treinta cinco mil ciento cincuenta (35,150) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas del informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por de la Comisión de Vivienda, en torno a la Resolución del Senado 534.

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Vivienda, tiene el honor de presentarle a este Cuerpo Legislativo el Informe Final correspondiente a la Resolución del Senado 534.

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico que realice una investigación para atender los planteamientos de diferentes sectores de la ciudadanía ante los alegados problemas que han confrontado con el Programa HOME del Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Comisión de Vivienda tiene ante su consideración la Resolución del Senado 534, cuyo propósito es ordenar a la Comisión de Vivienda a realizar una investigación para atender los planteamientos de los diferentes sectores de la ciudadanía, ante los alegados problemas que han confrontado con el Programa de Vivienda Costeable, mejor conocido como el Programa HOME del Departamento de la Vivienda.

En fiel cumplimiento con el mandato del Senado de Puerto Rico en la Resolución del Senado 534, la Comisión de Vivienda llevó a cabo vistas públicas el viernes, 18 de enero de 2002. A la referida vista compareció el Director del Programa HOME en el Departamento de la Vivienda, Hon. Gonzalo García Casiano, quien presentó una ponencia escrita y contestó preguntas de los miembros de la Comisión. Además, la Comisión recibió el testimonio de participantes del programa HOME y de contratistas que participan del mismo. Asimismo, la Comisión de Vivienda llevó a cabo una Reunión Ejecutiva para discutir el Informe Parcial de la R. del S. 534. La Comisión de Vivienda, requirió a su vez información para actualizar lo relacionado con una auditoria que se realizó al Programa HOME y lo implementado para evitar señalamientos posteriores.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha recibido fondos del gobierno de los Estados Unidos de América, a través del Título II de la Ley Nacional de Vivienda Asequible (NAHA) de 1990 y está autorizado por la Ley Núm. 97 de 10 de junio de 1972 a participar en este acuerdo. Como jurisdicción participante es elegible para recibir fondos bajo los beneficios del Programa HOME, tal y como se estipuló en el NAHA. Por consiguiente, el Departamento de la Vivienda local contrata con el Departamento del Vivienda Federal y Desarrollo Urbano (HUD) para el uso de los fondos como aparece en la Estrategia Comprensiva de Vivienda Asequible.

En Puerto Rico el Departamento de la Vivienda ha tenido como una de sus prioridades incentivar al sector privado, ya sean propietarios, desarrolladores u organizaciones comunitarias sin fines de lucro, para que se beneficien del Programa HOME. Las personas que cualifiquen son elegibles para obtener una donación condicionada para la rehabilitación o construcción de su residencia principal. La vivienda a rehabilitarse o construirse deberá cumplir con los Estándares de Calidad de Vivienda (HQS) y los Estándares de la Agencia Federal de Manejo de Emergencia (FEMA). Además deberá cumplir con los reglamentos locales, estándares de rehabilitación o construcción, normas sobre zonificación, conservación de energía y otros.

De igual manera, la propiedad a rehabilitarse o construirse deberá consistir en la residencia principal y única propiedad a nombre del beneficiario inscrita en el Registro de la Propiedad y tener ingresos bajos. El beneficiario se compromete a no alquilar, vender, donar, permutar o enajenar la propiedad sin el previo consentimiento del Programa y de utilizar la misma para uso residencial exclusivamente.

El beneficiario del Programa HOME, también, formaliza un convenio con el contratista y éste se compromete a suministrar materiales, mano de obra, equipo y otras condiciones para llevar a cabo la rehabilitación o construcción, de igual forma, en dicho contrato se estipula la forma de pago por la realización de la obra. Este acuerdo se canaliza a través del Sistema de Manejo Efectivo de la Agencia Federal HUD. Los pagos están sujetos a la aceptación del beneficiario por el trabajo realizado; la aprobación de la inspección física; la certificación de construcción por el contratista, la entrega de facturas y nómina, y al documento que refleja las etapas de pago por la obra realizada.

Como parte de la investigación que llevó a cabo la Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se convocó a una Vista Pública el 18 de enero del 2002, donde se citaron a deponer algunos beneficiarios y contratistas afectados, a la señora Esperanza Molina - Secretaria Auxiliar de Planificación y Servicios Técnicos - del Departamento de la Vivienda, y al señor Gonzalo García - Director Programa HOME. Los contratistas citados no pudieron asistir pero los beneficiarios y los participantes comparecieron al igual que el Director del Programa HOME en Puerto Rico.

Durante las vistas públicas llevadas a cabo por esta Comisión se presentaron múltiples quejas relacionadas a la forma en que se concedían los beneficios del programa HOME y los mecanismos que utilizaba el Departamento de la Vivienda para hacer cumplir los contratos de construcción y procesar los pagos de obras realizadas, ya que después de construir o rehabilitar la vivienda el Departamento aplicaba un reglamento desconocido para el contratista y el beneficiario. Se señaló durante las vistas que hay beneficiarios a quienes le entregaron certificados de aprobación de fondos para la construcción o rehabilitación de su vivienda, pero aún no se les ha citado para formalizar el contrato correspondiente. Por otro lado, hay contratistas que alegan tener problemas para recibir los pagos, a pesar de haber sometido las certificaciones requeridas así como casos de incumplimiento por parte de éstos. Igualmente, hay casos donde se nos indicó que se han paralizado las obras, ya

sea por discrepancias entre los beneficiarios y el contratista o el contratista y el Departamento de la Vivienda, o por tardanza excesiva en los procesos de inspección de la obra.

Las situaciones antes expuestas provocaron incertidumbre, molestias y dificultades entre todos los componentes relacionados con el Departamento de la Vivienda, el Programa HOME, ya sean los contratistas o los beneficiarios, que confían obtener a través de este Programa un hogar para sus familias.

Ante estas alegaciones, depuso el Departamento de la Vivienda reconociendo la importancia que tiene ésta investigación en torno al funcionamiento de los programas que le brindan servicios a las personas y familias de ingresos bajos. El Programa de Vivienda Costeable (mejor conocido como el Programa HOME) uno de los programas que administra el Departamento de la Vivienda, ha constituido una valiosa herramienta para mejorar la calidad de vida de muchas familias puertorriqueñas.

HALLAZGOS

Con relación al programa HOME, los deponentes del Departamento de la Vivienda señalaron que la presente administración heredó un sinnúmero de casos con irregularidades en distintas etapas del proceso. Dentro del Programa HOME, hay un área dedicada al Desarrollo de Proyectos de Vivienda para la Venta donde hemos encontrado que existen casos donde se hicieron desembolsos prematuros, en donde el contratista era pagado sin haber realizado las obras, hasta casos en los cuales los solicitantes no fueron cualificados previo al otorgamiento de los fondos ya que por desconocimiento de la Unidad de Selección y Ocupación, autorizaban sin el debido proceso; ésta aseveración no aplica a los casos del Area de "Owner" del referido programa. Es importante señalar que las irregularidades se llevaron a cabo antes del año 2001.

La Secretaria Auxiliar de Planificación y Servicios Técnicos, de igual forma señaló, que actualmente el Programa HOME cuenta con veintiséis (26) empleados en los cuales están incluidos tres (3) inspectores y un (1) ingeniero. Esta información ha sido confirmada por el Departamento de Vivienda Federal (HUD), donde indican que el Programa HOME está bajo en "STAFF". Esta cantidad de personal atiende a todos los municipios que reciben fondos HOME.

Con miras de solucionar las situaciones antes citadas, el Departamento de la Vivienda solicitó una monitoría a HUD en el mes de enero, la cual se efectuó en el mes de abril de 2001 y los resultados fueron recibidos en el mes de agosto de 2001. Como parte de la monitoria se hizo referencia a situaciones particulares de los caos de rehabilitación por el dueño que revisten problemas cuya solución era necesaria, ya que constituían violaciones a los establecido por la reglamentación federal y dificultades propias de los mecanismos que se utilizaban. En aquel entonces no existía una Unidad de Selección y Ocupación responsable de la determinación de la elegibilidad de los solicitantes del Programa.

También aclararon que no existen contratos sin formalizar, lo que si existen son cartas convenios en las cuales, entre otros puntos, se establece que no constituyen compromiso o contrato que autorice el comienzo de los trabajos de rehabilitación construcción de la unidad. Estos sólo tienen el propósito de separar la cantidad estimada como costo que conllevaría la rehabilitación o construcción.

El personal del Programa HOME, logró encontrar unas cajas y en algunos archivos un total de doscientas (200) solicitudes sometidas entre el año 1995 y el año 2000. De éstas, sesenta y seis (66) casos eran con cartas convenio de los cuales se han formalizado contratos con diez (10) solicitantes; de estos veintiún (21) casos están en proceso de evaluación, de los cuales seis (6) casos están en el proceso de culminar lo concerniente a la titularidad de su vivienda, ya que éste es uno de

los requisitos bajo la reglamentación federal y es el requisito primordial para poder otorgar el beneficio.

RECOMENDACIONES

Como parte de la necesidad de buscar soluciones y hacer más ágil el Programa HOME, el Departamento de la Vivienda ha implantado o está considerando los siguientes procesos:

1. Se ha reducido el período de pagos (originalmente tomaba más de tres (3) meses a los contratistas, a un tiempo de espera de un mes.
2. Se ha diseñado un itinerario de visitas inspeccione proyectando los casos a trabajarse durante el presente año.
3. Están en proceso de reclutar inspectores adicionales.
4. Se estableció, más bien se reorganizó en el Programa la Unidad de Selección y Ocupación.
5. También, se estableció una lista de espera, en vez de otorgarle a los solicitantes cartas convenio en donde se podía mal interpretar el objetivo y funcionamiento del Programa HOME.

Reconociendo la importancia que tiene la Resolución del Senado 534, la Comisión de Vivienda ante las alegaciones de los beneficiarios del Programa HOME y las acciones que está tomando del Departamento de la Vivienda para mejorar el funcionamiento del Programa, hacemos los siguientes comentarios en vías de mejorar el mismo:

1. Reclutar más personal en todas las áreas del Programa HOME, en especial a los ingenieros, ya que un sólo ingeniero no es suficiente para cubrir el trabajo alrededor de la isla.
2. Todo personal, beneficiario y contratistas, deben pasar por un proceso de talleres, en donde se les pueda orientar en general sobre el Programa HOME y sobre las reglamentaciones federales que cobijan al mismo.
3. Se deben establecer Oficinas Regionales, para que así los solicitantes (en su mayoría son ancianos) no tengan que sacrificarse para asistir a una cita en el área metropolitana.
4. Se debe establecer contacto directo con los Municipios para que ayuden en agilizar los documentos requeridos para ser beneficiario del Programa.
5. Se le debe solicitar por lo menos dos veces al año una monitoría del Programa, al Departamento de Vivienda Federal (HUD).

La Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico solicitó información del resultado de las auditorias en pos de lograr el establecimiento de nuevas medidas administrativas que eviten que el Programa HOME tenga problemas con la claridad del servicio que se brindó en el pasado a nuestros conciudadanos en Puerto Rico. El Departamento de la Vivienda ha implementado medidas tendentes a evitar que se vuelvan a repetir situaciones como las señaladas en la auditoría. Esta Comisión está satisfecha con la información recibida y las medidas implementadas.

En vista de lo antes expuesto, la Comisión de Vivienda recomienda la aprobación del Informe Final sobre la Resolución del Senado 534.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente

Comisión de Vivienda"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se reciba y se apruebe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, en torno a la Resolución del Senado 3308:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública que realice una investigación en torno a la reglamentación sobre ubicación, construcción, operación y seguridad de discotecas, salones de baile y otros establecimientos comerciales dedicados principalmente al negocio de entretenimiento con música”.

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido por la R. del S. 3308, presenta su informe final relacionado con la investigación encomendada.

ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN Y FUENTES DE INFORMACIÓN

La R. del S. 3308 provee para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública a realizar una investigación en torno a la reglamentación sobre la ubicación, operación y seguridad de discotecas, salones de bailes, y otros establecimientos comerciales dedicados principalmente al negocio de entretenimiento con música. Como parte de la investigación se deben evaluar los sistemas y medidas de seguridad, convenientes y necesarias para prevenir actos criminales dentro de estos establecimientos.

En el desempeño de sus responsabilidades, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública le solicitó al Centro para el Desarrollo de Investigaciones Legales y Legislación (CEDILL) de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos que realizara un análisis de las leyes y normas vigentes que son aplicables a la ubicación y operación de los establecimientos de entretenimiento con música. En cumplimiento con dicha encomienda el Director del CEDILL, el Lcdo. Franklin Avilés Santa, nos remitió un documento con el resultado de su análisis.

En el desempeño de la investigación encomendada por la R. del S. 3308, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública realizó vistas públicas los días 23 de septiembre de 2003 y 7 de octubre de 2003. En dichas vistas públicas participaron las siguientes entidades:

- La Policía de Puerto Rico.
- El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.
- La Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE).
- El Departamento de Justicia.
- El Departamento de Hacienda.
- La Asociación de Alcaldes.

Además, se solicitaron comentarios a Colegio de Abogados, a la Cámara de Comercio, al Departamento de Salud, a la Junta de Calidad Ambiental (JCA) y a la Federación de Alcaldes.

De la información recopilada durante las vistas públicas y ponencias sometidas surge que los negocios de entretenimiento con música en Puerto Rico deben cumplir con unos requisitos básicos establecidos por ley para poder operar en nuestra isla. Existen varias agencias que por disposición legal tienen que velar porque estos lugares cumplan con unos estándares mínimos de seguridad, salubridad, control de ruidos, rotulación, capacidad, horario; entre otros aspectos. Cualquier lugar que no cumpla con los requisitos de ley establecidos puede ser clausurado mediante el procedimiento administrativo aplicable por las agencias de gobierno en su facultad de reglamentación.

A continuación se presenta un detalle de los planteamientos presentados por las distintas entidades que sometieron sus comentarios así como algunas de las disposiciones de ley aplicables a la operación de los establecimientos de entretenimiento con música.

Policía de Puerto Rico

La Policía de Puerto Rico señaló durante su ponencia que los actos criminales que se han cometido recientemente en los establecimientos de entretenimiento, o en áreas aledañas a los mismos, tienen que analizarse más allá de sus aspectos penales y punitivos. Enfatizaron que era necesario identificar mecanismos que se implanten y condiciones adicionales bajo las cuales pueda permitirse o autorizarse la operación de discotecas, salones de bailes y sitios similares de entretenimiento.

Con el propósito de atender el incremento en incidentes criminales que se han suscitado en los establecimientos de entretenimiento y las áreas aledañas, la Policía ha puesto en vigor un plan de trabajo mediante el cual se establecen grupos interagenciales de intervención, integrado por personal de la Policía, de Bomberos, de la JCA, de ARPE, del Departamento de Hacienda, de la Autoridad de Energía Eléctrica y de la Policía Municipal. El propósito de estas intervenciones es atender o verificar los siguientes asuntos:

- Detectar negocios que estén operando sin los permisos requeridos y verificar que el uso de los locales sea apropiado para las funciones que allí se realizan.
- Prevenir la incidencia de delitos graves y el expendio de sustancias controladas y dichos lugares.
- Mejorar la calidad de vida de los residentes cercanos a estos lugares de entretenimiento, quienes se ven afectados por situaciones de desorden motivados por el uso de bebidas alcohólicas, sustancias controladas y equipos de música con un alto volumen.

Desde que se estableció este grupo interagencial, que realiza sus inspecciones en los establecimientos entre las 6:00 PM y las 2:00 AM, al 22 de septiembre de 2003 de había intervenido con 112 negocios de entretenimiento. De estos establecimientos, 28 fueron cerrados por alguna de las siguientes razones: (a) no tener permiso de uso para la operación realizada (22 negocios), (b) no tener permiso para el expendio de bebida alcohólica (4 negocios), (c) no tener patente municipal (2 negocios). Además, durante estos operativos interagenciales se intervino con 54 personas que fueron referidas para la acción correspondiente por violaciones relacionadas con bebidas alcohólicas, sustancias controladas, prostitución y armas, entre otros. Los operativos se habían realizado en los municipios de Bayamón, Cataño, Guaynabo, Ponce, Aibonito, Carolina, Cayey, Aguadilla y San Juan. La Policía continúa realizando estas intervenciones y su meta es desalentar la proliferación de negocios que incumplen las normas y leyes que los regulan, así como ofrecer una mayor seguridad a

los ciudadanos que frecuentan estos establecimientos o que residen en las zonas aledañas a los mismos.

Cuerpo de Bomberos

El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico tiene jurisdicción en el funcionamiento y operación de los negocios de entretenimiento con música, específicamente en los asuntos relacionados con la seguridad contra incendios. El Negociado de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos es la oficina con la responsabilidad de velar por la seguridad y protección de los parroquianos que auden a visitar este tipo de negocio.

El Código para la Prevención de Incendios (Reglamento 4048) fue adoptado en virtud de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, Ley Orgánica el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico. Su propósito es proveer a los ciudadanos de una adecuada protección y seguridad contra incendios mediante la implementación y verificación de medidas de protección y prevención de incendios en sitios de recreo, industrias, establecimientos comerciales, escuelas, hospitales, hoteles, edificios destinados a exhibiciones, asambleas, espectáculos públicos, edificios de gobierno, multipisos de uso comercial, áreas comunes residenciales, vías públicas, marinas y cualquier otro edificio, estructura o solar que no sea de uso residencial. Reglamenta también las salidas y la cabida máxima de personas en lugares destinados a exhibiciones, asambleas y espectáculos públicos. Para ello el Negociado de Prevención de Incendios emite un letrero, que debe ser exhibido en un lugar visible, que establece el número o capacidad máxima de personas permitidas en el lugar.

El Artículo 12 del Código define sitios de reunión como aquellos edificios, estructuras o partes de éstas en las cuales se congregan cincuenta (50) o más personas para fines cívicos, políticos, religiosos, sociales, recreativos, de transporte o consumir alimentos y/o bebidas. Dispone sobre el material decorativo del lugar; acceso por pasillos; ceniceros; instalaciones eléctricas; capacidad, accesibilidad a la vía pública, limpieza, equipos de extinción de incendios, letrero de capacidad máxima en sitios de reunión, medios de salida y equipos de protección contra incendio. El Artículo 13 dispone sobre la importancia de tener equipo de protección contra incendio y establece los requerimientos para los distintos lugares.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 43, el Código para la Prevención de Incendios y la Ley Núm. 148 de 22 de diciembre de 1994 (que autoriza al Jefe de Bomberos a cobrar por las inspecciones realizadas), se establece que toda estructura utilizada como escuela, hotel o lugar de reunión o asamblea, entre otros, debe ser inspeccionado anualmente para garantizar que se cumplen con las medidas de seguridad adoptadas por reglamento. Esta reglamentación obliga a los dueños de los establecimientos a radicar una solicitud de servicio anualmente. En otras palabras, los establecimientos de entretenimiento con música son inspeccionado todos los años, para asegurar el cumplimiento con las disposiciones del Reglamento 4048, esto en adición a las intervenciones de rutina o que se realizan como consecuencia de alguna querrela presentada.

No obstante lo anterior, el Cuerpo de Bomberos señaló que está en conversaciones con funcionarios de ARPE y de la Junta de Planificación a los fines de evaluar, redefinir y enmendar el Código de Prevención de Incendios con el propósito de asegurar que los reglamentos aplicables de las edificaciones sean cónsonos con los nuevos requerimientos de seguridad contra incendios. Este trámite se espera concluir durante el año 2004, con las recomendaciones de enmiendas tanto al Reglamento de Edificación como al Código de Prevención de Incendios.

Finalmente el Cuerpo de Bomberos enfatizó que actualmente desempeñan las funciones y responsabilidades del Negociado de Prevención de Incendios mediante un equipo de trabajo que consiste de unos 50 inspectores. Señalan que ante el aumento de nuevas responsabilidades, tales

como la inspección y fiscalización de las operaciones de las máquinas de diversión o máquinas y de los equipos de diversión inflables, se hace cada día más difícil cumplir a cabalidad con los deberes asignados.

El Cuerpo de Bomberos hizo las siguientes recomendaciones para atender lo relacionado con la seguridad en los establecimientos de entretenimiento:

- Asignar mayores recursos para aumentar la cantidad de inspectores y proveerles el equipo necesario.
- Crear un “task force” interagencial y con poder en ley, para intervenir con mayor frecuencia con los establecimientos de entretenimiento.
- Requerir la instalación compulsoria de detectores de metales en dichos establecimientos.
- Asegurar que ARPE sea más restrictiva en la emisión de permisos de uso para estos negocios.

Departamento de Hacienda

El Departamento de Hacienda también tiene jurisdicción sobre la operación de los establecimientos de entretenimiento con música. Tiene a su cargo la responsabilidad de otorgar y fiscalizar el uso de las licencias para la venta de cigarrillos y expendio de bebidas alcohólicas en los establecimientos comerciales objeto de la investigación encomendada por la R. del S. 3308. Para ello cuenta con el Negociado de Bebidas Alcohólicas y Licencias, así como el cuerpo de Agentes de Rentas Internas para la fiscalización de estas licencias mediante la inspección periódica de estos negocios.

Las siguientes leyes le confieren jurisdicción al Departamento de Hacienda para fiscalizar los negocios de entretenimiento.

Ley Núm. 182 de 3 de septiembre de 2003. Esta ley, conocida como la Ley del Promotor de Espectáculos Públicos establece disposiciones para controlar y regular la celebración de actividades y espectáculos públicos, música en vivo y otros eventos relacionados.

Ley Núm. 128 de 16 de diciembre de 1993. Esta ley provee para controlar y regular la venta a menores de edad de cigarrillos y otros artículos preparados a base de tabaco.

Ley Núm. 118 de 28 de octubre de 1996. Provee para controlar y regular la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años de edad. Esta ley está encaminada a imponer penalidades más severas y la suspensión de licencia a aquellas personas que incurren en las actividades prohibidas por la legislación.

Ley Núm. 45 de 4 de junio de 1982. Provee para controlar y regular la operación de máquinas de juego o entretenimiento (conocidos como máquinas de “Pin Ball”) en negocios cercanos a escuelas o centros de enseñanza.

Ley Núm. 265 de 4 de septiembre de 1998. Provee para controlar y regular el expendio y consumo de alcohol y otras actividades relacionadas. Dicha legislación está encaminada a fiscalizar la utilización, venta y consumo de productos elaborados a base de alcohol y a sancionar la utilización ilegal de dichos productos.

Ley Núm. 22 de 26 de junio de 1997. Provee para requerir a todo dueño de negocio en el cual se vendan cigarrillos a través de máquinas expendedoras de cigarrillos, que las mismas se ubiquen en un lugar fuera del alcance de los menores de 18 años de edad, y donde el dueño del negocio tenga control de las mismas.

Ley Núm. 367 de 31 de diciembre de 1999. Provee para regular lo referente a la emisión de permisos para expendio de bebidas alcohólicas en locales ubicados a una distancia menor de 100

metros de escuelas, iglesias, centros de cuidado diurno, así como de rehabilitación de adictos a sustancias controladas, drogas y alcohol.

Según la información suministrada por el Departamento de Hacienda los funcionarios de esta entidad pública tienen, como parte de su programa de trabajo, realizar dos (2) inspecciones al año de los negocios y establecimientos comerciales bajo su jurisdicción. Entre el 1 de julio de 1998 al 30 de junio de 2003, Los Agentes de Rentas Internas del Negociado de Bebidas Alcohólicas y Licencias habían intervenido un total de 16,173 establecimientos comerciales. No obstante, se enfatizó que limitaciones presupuestarias no le permiten al Departamento realizar una supervisión más frecuente.

Departamento de Justicia

Durante su comparecencia el Departamento de Justicia respondió a preguntas sobre la viabilidad de requerir a los negocios de entretenimiento con música la instalación de equipos de detectores de metales para evitar la entrada de clientes con armas a dichos establecimientos.

Sobre el particular los funcionarios del Departamento de Justicia presentaron sus planteamientos en torno a las normas que rigen lo relacionado con el registro de personas. Plantearon que el Tribunal Supremo de Puerto Rico ha interpretado en reiteradas ocasiones las disposiciones que rigen las garantías constitucionales contra registros, incautaciones y allanamientos irrazonables, según establecidas en el Artículo II, Sección 10 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La regla general es, en consecuencia, que todo registro que se realice, ya bien de índole penal o administrativo, es irrazonable *per se* de llevarse a cabo sin orden judicial previa, a menos que, entre otras circunstancias, la persona consienta al registro. Sin embargo, dicha protección constitucional solo se extiende a actuaciones gubernamentales y, por lo tanto, no son invocables cuando el registro es realizado por ciudadanos particulares a menos que se demuestre que el ciudadano particular actuó como agente o instrumento del Estado, a instancias o en cooperación con el Gobierno. Enfatizaron sin embargo que de requerirse mediante legislación, que los propietarios de establecimientos de entretenimiento realicen registros con el propósito de evitar la entrada de armas a dichos lugares, se activaría la garantía constitucional.

Luego de su análisis legal sobre los registros, la representante del Departamento de Justicia concluyó que previa la observancia de ciertos requisitos y salvaguardas, el gobierno puede exigirle al dueño de un establecimiento comercial en Puerto Rico el uso de algún sistema de detección de metales. Sobre el particular enfatizó en su comparecencia que cuando una persona o una empresa mantiene abierto un establecimiento al público, con el objetivo de realizar en dicho establecimiento operaciones comerciales de para su propio beneficio, debe mantener dicho establecimiento en condiciones de seguridad tales que la persona inducida a visitar el mismo no sufra ningún daño. Previa la observancia de ciertas precauciones y salvaguardas, el propietario del “bien” tiene el derecho de hacer uso de mecanismos que no sean inherentemente peligrosos ni atenten contra la integridad personal de las personas con el legítimo propósito de proteger la propiedad.

Es por ello que el Departamento de Justicia señala en consecuencia que, previa la observación de ciertos requisitos y salvaguardas, el gobierno puede exigirle al dueño de un establecimiento comercial en Puerto Rico hacer uso de sistema de detector de metal. Se trata de un mecanismo electrónico que es utilizado con el fin legítimo de evitar la entrada de armas de fuego en dichos establecimientos, el mismo no es inherentemente peligroso ni atenta contra la integridad personal e intimidad de los clientes. Sin embargo, aunque es constitucionalmente permisible el uso de detectores de metales en establecimientos privados con el propósito de impedir la entrada de armas de fuego, es imperativo que se establezcan unas guías uniformes que los guardias de seguridad deben seguir al llevar a cabo los registros. El dueño del establecimiento comercial debe:

notificar, en forma apropiada y razonable, a los clientes que dicho mecanismo está siendo utilizado en el mismo; debe establecer y mantener un programa de inspección y mantenimiento adecuado con relación al mismo e instruir y entrenar adecuadamente en el uso del sistema a los empleados encargados de la seguridad del establecimiento para que al realizar su tarea, no lo hagan de manera irrazonable.

Junta de Calidad Ambiental

La Junta de Calidad Ambiental tiene cierta jurisdicción en la operación de los establecimientos de entretenimiento con música. El Reglamento 3418 de Control de la Contaminación por Ruido establece las normas y requisitos para el control, disminución o eliminación de ruidos nocivos a la salud y al bienestar público, a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 9, aprobada el 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como Ley sobre Política Pública Ambiental.

En sus definiciones, clasifica a los clubes nocturnos dentro de lo que comprende una zona comercial y define a ésta como un “área en la cual la comunicación entre personas se hace a través del habla; en donde los niveles de ruido pueden interferir con la comunicación e incluirá cualquier sitio dentro de los límites de la propiedad o aquel lugar que quede a 3 pies de distancia de la superficie de cualquier estructura, según sea aplicable”.

En el Artículo III del mencionado reglamento se dispone sobre los Ruidos Prohibidos. En nuestro caso es aplicable la Sección 3.1.3 referente a “Radios, Instrumentos Musicales, Velloneras, Amplificadores y Artefactos Similares” que establece que “Ninguna persona causará o permitirá la operación de cualquier radio, instrumento musical, vellonera, amplificador o cualquier artefacto similar para la producción o reproducción de sonido, de tal forma que ocasione contaminación por ruido a través del límite de propiedad, en violación de los límites fijados en la Sección 4.1 que brinda una guía de los niveles de emisión de ruido permitido por zona y por horario diurno y nocturno.

La Ley Núm. 217 de 29 de agosto de 2000, enmendó la Sección 3 de la Ley Núm. 71 de 26 de abril de 1940, sobre el tono o nivel de sonido de velloneras. La nueva ley dispone que los salones de baile o discotecas en que se utilizan equipos de sonido o se ofrezca música en vivo se les requiera tener acondicionador de aire o paredes con aditamentos necesarios para ser capaces de disminuir el ruido en las salas designadas de los locales para tales usos, cuando su operación concluya después de las 12:00 de la medianoche. Se aclara que ese requerimiento no exime del cumplimiento de las leyes y reglamentos sobre política pública ambiental aplicables a estos casos así como de cualquier otro requisito de permisología ante la Junta de Planificación, ARPE o algún municipio, conforme a la Ley de Municipios Autónomos.

Jurisdicción de las Entidades Municipales

Los gobiernos municipales tienen ingerencia en la operación de los establecimientos de entretenimiento de música que emana de distintas disposiciones legales.

Por un lado y según lo establecido en la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Ley de Patentes Municipales (21 LPRA 651 et seq.), los establecimientos de entretenimiento con música están sujetos al pago de patentes. Dicha disposición establece que toda persona dedicada con fines de lucro a la prestación de cualquier servicio, a la venta de cualquier bien, a cualquier negocio financiero o a cualquier industria o negocio en los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, excepto cuando de otra forma se disponga en la ley. Según lo dispuesto en la sección 651 (k), una vez satisfecho el 1er plazo de la patente

impuesta por ley, el Director de Finanzas del municipio que impone la patente extenderá a la persona un número permanente que se inscribirá en la patente debidamente firmada por dicho Director o por un funcionario designado por él, como evidencia de que la persona está debidamente inscrita en el registro de patentes del municipio correspondiente. Dicha patente deberá fijarse en sitio visible en la oficina del establecimiento o negocio que corresponda. Si la persona no cumpliera con lo antes dispuesto incurrirá en delito menos grave y podrá ser condenada a una multa de quinientos (500) dólares o cárcel por un período no mayor de seis (6) meses, o ambas, a discreción del tribunal independientemente de todas las penalidades que se puedan imponer bajo las secciones de dicha ley.

Añade la ley que “será obligación de toda persona natural o jurídica sujeta a las disposiciones de este capítulo presentar evidencia del pago de la patente municipal correspondiente previo a la renovación de una licencia o colegiación expedida por una agencia reguladora, *cuasi* pública o privada, autorizada por ley o por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.” Además, se dispone que el Comisionado de Asuntos Municipales establecerá, mediante reglamento, requisitos uniformes de documentación a ser sometida con la notificación de iniciar negocios sujetos a patentes, que pueden incluir el permiso de uso del negocio.

Por otro lado, los cuerpos de policía municipal, en el desempeño de sus deberes y responsabilidades de mantener el orden público dentro de la jurisdicción municipal, fiscalizan el cumplimiento de las distintas ordenanzas municipales algunas de las cuales afectan directamente la operación de los establecimientos de entretenimiento.

Por último, los gobiernos municipales también cuentan con los códigos de orden público como un mecanismo adicional para reglamentar la operación de los establecimientos de entretenimiento. La Ley Núm. 19 de 11 de abril de 2001 enmendó la Ley de Municipios Autónomos a los fines de promover que los gobiernos municipales adopten códigos de orden público. Estos códigos se definen en la ley como el conjunto de ordenanzas adoptadas por los municipios para regir en áreas específicas dentro de su territorio, tales como los centros urbanos tradicionales, los lugares de recreación o de interés turístico, así como las áreas residenciales sujetas a presiones o impactos por la actividad comercial. La adopción de estos códigos es parte de un esfuerzo integrado para rescatar los espacios públicos y los centros urbanos para los residentes, ciudadanos y visitantes. La adopción e implantación de los Códigos permiten que los distintos grupos que componen la ciudad convivan sanamente y realicen sus diversas actividades con orden y respeto. Los Códigos pueden establecer disposiciones relacionadas con el control del expendio y consumo de bebidas alcohólicas, conflictos de tránsito o estacionamiento, ruidos excesivos o innecesarios, estorbos públicos, así como otras restricciones para promover a una mayor calidad de vida, fomentar la salud, seguridad y tranquilidad de la comunidad. En la actualidad unos 31 municipios cuentan con códigos de orden público.

Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE)

La Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, establece las funciones de concesión de permisos y otras actividades de naturaleza operacional para que el desarrollo económico y social de Puerto Rico esté reglamentado y planificado.

La reglamentación de ARPE prohíbe los usos o la ubicación de algún establecimiento, sin tener el correspondiente permiso de conformidad con la clasificación y la actividad permitida en el sector o zona. También prohíbe el desarrollo y usos de terrenos sin la autorización reglamentaria aplicable. Así lo dispone la primera parte del Artículo 16 de la Ley Orgánica de ARPE que establece:

“A partir de la vigencia de los reglamentos que para desarrollo y uso de terrenos, así como para la construcción y uso de edificios, hayan sido adoptados, o que se adopten, conforme a la ley, no podrá usarse ningún terreno o edificio, ni ninguna parte de éstos, a menos que el uso sea de conformidad con dichos reglamentos y de acuerdo con el permiso que se conceda por la administración (sébase ARPE), según se disponga en dichos reglamentos, en esta ley o en cualquier otra ley aplicable, para el mismo fin para el que se usaban y hasta donde se usaban cuando entraron en vigor dichos reglamentos.”

Además, en el Artículo 17, se dispone lo siguiente:

“A partir de la vigencia de esta ley y de la vigencia de la reglamentación administrativa dispuesta por la Administración (ARPE) para la tramitación de permisos, no se construirá, reconstruirá, alterará, demolerá ni trasladará edificio alguno en Puerto Rico, ni se instalarán facilidades ni se subdividirá, desarrollará, urbanizará terreno alguno, a menos que dicha obra sea previamente aprobada y autorizada por la administración”.

A su vez, el Artículo 18, se dispone que:

“En las áreas cubiertas por la ley, ningún funcionario público u organismo gubernamental podrá suministrar servicios de energía eléctrica o conexión de acueductos o alcantarillados, o podrá rendir cualquier otro servicio público análogo, que no fuera de servicio telefónico, incluyendo la expedición de patentes o licencias municipales o estatales, ni podrá tampoco expedir licencias sanitarias, o para cualquier fin semejante, para la construcción, alteración estructural, ampliación, traslado o uso de edificios, instalación de facilidades o demolición, hasta que se presente por el interesado un permiso de construcción, de remodelación, alteración estructural, ampliación, instalación de facilidades, traslado o uso de edificios o demolición otorgado por la Administración”.

Sin embargo, ese Artículo fue enmendado en su segundo párrafo, mediante la Ley Núm. 65 de 14 de agosto de 1991, para que leyera como sigue:

“En los casos donde una propiedad, edificio o estructura, en violación a los reglamentos de Planificación aplicables se utilice para propósitos diferentes a aquellos para los cuales la Administración expidiera el permiso de uso que autorizó la conexión de un servicio de energía eléctrica o conexión de acueducto o alcantarillado, u otros servicios análogos, incluyendo la expedición de patentes o licencias municipales o estatales y exceptuando el servicio de teléfono, la Administración podrá notificar, mediante certificación escrita, a la corporación pública u organismo gubernamental que presta el servicio que en dicha propiedad, edificio o estructura se utiliza para fines prohibidos por los Reglamentos de Planificación, en violación a los mismos.”

Además, la Ley Núm. 99 de 25 de marzo de 1999, enmendó la Ley Orgánica de ARPE a los fines de permitir al Administrador confiscar propiedad mueble, así como decretar el cierre de ciertos usos comerciales y proveer disposiciones para el proceso de confiscación y disposición de recursos.

En el 2000, mediante la Ley Núm. 342 de 2 de septiembre, nuevamente se enmendó la Ley Orgánica de ARPE a los fines de ampliar los poderes concedidos a dicha entidad e incluir como causal para el cierre inmediato, la comisión, por parte del dueño, administrador o encargado del establecimiento, de delito ya sea grave o menos grave que implique depravación moral, ampliar su alcance a mayor número de usos comerciales y proveer para el arresto de los violadores a las órdenes de cierre que emita ARPE. Dicha ley también hizo extensivo el poder de ARPE para intervenir con aquellos negocios con usos comerciales otorgados mediante el proceso de variación o excepción, así como con cualquier negocio que se encuentre en violación de ley o reglamento cuyo cumplimiento haya sido encomendado al Administrador. Bajo esta disposición se incluye a todo negocio donde se expendan bebidas alcohólicas al igual que barras, salones con entretenimiento en vivo y otros que estarían expuestos al cierre inmediato mediante el procedimiento especial sumario

dispuesto en la ley. Cabe enfatizar que la Ley 342 confiere jurisdicción a ARPE para actuar al amparo de este procedimiento sumario aun en los casos relacionados con violaciones que ocurran dentro de los Municipios Autónomos que tienen oficina de permisos.

Finalmente, mediante la Ley Núm. 183 de 17 de agosto de 2002, se enmendó nuevamente la Ley Orgánica de ARPE para incluir la prohibición de permiso de construcción o de uso si resulta que el número de vehículos de motor que acudirán a un área es mayor que el número de espacios disponibles o a disponerse en el estacionamiento.

Cabe mencionar que ARPE tiene un Reglamento de Multas Administrativas en el que, en su Sección 3.02, establece “el monto de las multas administrativas por cada una de las diferentes faltas administrativas cometidas en cualquier propiedad, solar, obra, edificio, estructura, pertenencia, instalación o exhibición de rótulos o anuncios, será por separado y podrá variar por cada falta, desde un mínimo de cien (100) dólares, hasta un máximo de mil (1,000) dólares diarios, por un término máximo de cuarenta (40) días consecutivos, mientras subsistan tales faltas”.

Durante su comparecencia en la vista pública, los representantes de ARPE señalaron que funcionarios de la agencia han estado participando activamente de las intervenciones que está realizando el grupo interagencial con los negocios de entretenimiento que incluye a representantes de la Policía, del Cuerpo de Bomberos, del Departamento de Hacienda, entre otros. Enfatizaron que este esfuerzo de intervenciones interagenciales durante la noche será parte integral de sus gestiones de fiscalización, ya que ha resultado ser una herramienta eficaz para asegurar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.

Departamento de Salud

La Ley Núm. 81 de 14 de mayo de 1912, según enmendada, autoriza al Secretario de Salud a promulgar reglamentos con el fin de proteger la salud pública en cualquier servicio, negocio, actividad o caso. En su Artículo 30 (3 LPRA Sec. 181), dispone sobre las facultades del Secretario para asuntos de salubridad y reglamentación, incluyendo que:

“queda facultado para entrar en cualquier casa, edificio, tienda, o lugar a cualquier hora del día para examinar las condiciones sanitarias del mismo, e informar sobre ellas, o para hacer remover o corregir con urgencia cualquier daño o estorbo público en la forma y modo prescritos por los reglamentos de sanidad. El Secretario podrá asimismo ordenar la clausura de cualquier edificio, casa, tienda o lugar, o establecimientos similares cuando compruebe que las condiciones sanitarias de los mismos o la forma en que operan constituye un inminente problema de salud pública”.

Cabe mencionar que la Ley Núm. 40 de 3 de agosto de 1993, faculta al Secretario de Salud a establecer y adoptar reglas y reglamentos para reglamentar la práctica de fumar en determinados lugares públicos y privados, como pueden ser los restaurantes, cafeterías y establecimientos dedicados al expendio de comidas. Además, el Reglamento General de Salud Ambiental de 31 de enero de 2000 unifica las disposiciones incluidas en los reglamentos promulgados por el Departamento de Salud cuya implantación ha sido delegada a la Secretaría Auxiliar para Salud Ambiental. A modo de ejemplo, la Sección 3.03 del Reglamento establece los requisitos para obtener una licencia sanitaria, entre los que menciona el que se haya aprobado un permiso de uso expedido por ARPE. Cabe mencionar que un negocio que solicita la licencia para el expendio de bebidas y/o alimentos, requiere de una inspección por parte de la Oficina de Salud Ambiental para determinar si el lugar cumple con las normas de salud ambiental, incluyendo los certificados de salud del personal del local.

Funcionarios del Departamento de Salud también participan en las intervenciones o “redadas nocturnas” que realiza el grupo interagencial de fiscalización de los negocios de entretenimiento, que se ha mencionado anteriormente.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES:

De la investigación realizada surge que en la actualidad existen normas para la reglamentación de distintos asuntos relacionados con las actividades de los negocios de entretenimiento con música. La ubicación y operación de estos negocios está ampliamente reglamentada por las agencias con jurisdicción incluyendo a ARPE en lo relacionado con los permisos de uso y ubicación; a la policía estatal y municipal en lo que respecta al orden público; al Cuerpo de Bomberos en lo que respecta a la seguridad contra incendios; al Departamento de Hacienda en lo que respecta al expendio de bebidas alcohólicas; al Departamento de Salud en lo que respecta a la sanidad y salud ambiental; y la Junta de Calidad Ambiental en lo que respecta a emisiones de sonido.

El problema que ha identificado la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública ha sido la falta de una adecuada supervisión y fiscalización de las operaciones de estos lugares de entretenimiento. Ha sido recientemente que se ha iniciado el programa de intervenciones nocturnas del grupo interagencial (“task force”) que ha resultado ser un excelente mecanismo de fiscalización. Este esfuerzo debe mantenerse como una gestión constante y escalonada a través de diversos sectores del país, para asegurar el cumplimiento con las normas aplicables. Los negocios que violen las disposiciones reglamentarias deben ser multados y si las violaciones son lo suficientemente serias, se debe utilizar el procedimiento sumario especial para el cierre de estos establecimientos. Como hemos mencionado antes, la clientela que frecuenta estos comercios tiene una expectativa de que el negocio de entretenimiento que patrocinan ofrece unas garantías de que mantiene dicho establecimiento en condiciones de seguridad tales que la persona inducida a visitar el mismo no sufra ningún daño. El estado tiene la responsabilidad de asegurar que el establecimiento cumpla con las garantías mínimas de seguridad que exige la ley y los reglamentos aplicables.

Como parte de la investigación surgieron varios planteamientos sobre posibles iniciativas dirigidas a promover la seguridad de las personas que patrocinan los negocios de entretenimiento. Entre los asuntos planteados se mencionó el requerir una cantidad de guardias de seguridad por número de personas que frecuentan el lugar, requerir mayores mecanismos de seguridad tales como mejor iluminación y uso cámaras de video en los accesos de los negocios, adoptar normas uniformes para la intervención de parte de los empleados del local con situaciones de crisis, así como limitar el horario de operación de estos establecimientos. Otro de los asuntos planteados estaba relacionado con la imposición de un requerimiento para que estos negocios establezcan sistemas de registro electrónico mediante detectores de metales para identificar si una persona está portando un arma de fuego. Surge de la ponencia del Departamento de Justicia que con la observación de ciertos requisitos y salvaguardas, el gobierno puede exigirle al dueño de un establecimiento comercial en Puerto Rico hacer uso de sistema de detector de metales. La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública tiene ante sí la evaluación de legislación que provee para tales propósitos.

La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública entiende que, a la luz de los hallazgos de su investigación, procede hacer las siguientes recomendaciones:

1. Que se mantenga como un esfuerzo permanente las intervenciones nocturnas mediante el grupo interagencial (“task force”) que incluye funcionarios de la Policía estatal y municipal, del Cuerpo de Bomberos, del Departamento de Hacienda, de ARPE y del Departamento de Salud. Este esfuerzo debe ser realizado a través de toda la Isla, en

intervenciones periódicas, para asegurar que los establecimientos abiertos al público cumplan cabalmente con la reglamentación aplicable.

2. Que se establezca como requisito para la operación de los establecimientos de entretenimiento que tienen la responsabilidad de proveer un sistema adecuado de iluminación en las zonas aledañas al negocio, incluyendo los accesos al lugar y el área de estacionamiento de sus clientes que estén bajo su control. También se recomienda que estos establecimientos instalen equipo de cámaras de video tanto para el interior del establecimiento como para el área de acceso al mismo.
3. Que se establezca como requisito para la operación de los establecimientos de entretenimiento que tengan un número mínimo de personal o guardias de seguridad interna por cantidad de clientes para dar servicio en el lugar. Estos guardias de seguridad también deberían proveer vigilancia en los lugares de acceso interno al negocio.
4. Que se establezcan normas uniformes que delimiten el proceso, la forma y manera en que un empleado, dueño u operador de un negocio debe intervenir con clientes en situaciones de emergencia o crisis. De esta forma se pueden definir procesos claros para atender estas situaciones que actualmente se atienden por cada establecimiento, caso a caso, sin existir criterios uniformes para responder a estos eventos.
5. Que se establezca como requisito de operación de los establecimientos de entretenimiento la existencia de algún mecanismo de detección de metales, ya bien fijo o portátil, para verificar que no se entren armas de fuego al lugar. La implantación de este requisito debe incluir disposiciones a los fines de que dueño del establecimiento comercial debe:
 - a. notificar, en forma apropiada y razonable, a los clientes que dicho mecanismo está siendo utilizado en el mismo;
 - b. establecer y mantener un programa de inspección y mantenimiento adecuado con relación al mecanismo de registro;
 - c. instruir y entrenar adecuadamente en el uso del sistema a los empleados encargados de la seguridad del establecimiento para que al realizar su tarea, no lo hagan de manera irrazonable.
6. Que los municipios utilicen el mecanismo de los Códigos de Orden Público para identificar sectores en los cuales sea necesario reglamentar la actividad de los negocios de expendio de bebidas alcohólicas y de entretenimiento que trastoquen la tranquilidad y la calidad de vida de los vecinos.

Para la implantación de estas iniciativas debe concederse un tiempo razonable de transición que le permita a los negocios de entretenimiento de poner en vigor las medidas de seguridad. Luego de ese término, se debe ser riguroso con los negocios que incumplen las disposiciones reglamentarias, a los fines de compeler que estos negocios provean una seguridad adecuada a las personas que los patrocinan. Cabe enfatizar que la mayoría de las recomendaciones de este informe se incluyeron como parte del Proyecto del Senado 2593, que fue evaluado y aprobado recientemente por la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública y por el Senado de Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, las Comisión de Gobierno y Seguridad Pública presenta a este Honorable Cuerpo este informe referente a la R. del S. 3308.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Roberto L. Prats Palerm

Presidente
Comisión de Gobierno y Seguridad Pública"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se reciba y se apruebe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe y se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 3377, titulado:

"Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, a los efectos de que todo empleado de comercio, industria o cualquier otro negocio o sitio de empleo designado en lo sucesivo como el establecimiento, donde trabaje mediante remuneración de alguna clase, contratado sin tiempo determinado, y que fuere despedido de su cargo sin que haya mediado una justa causa, tendrá derecho a recibir de su patrono en adición al sueldo que hubiere devengado, el sueldo correspondiente a un (1) mes por concepto de indemnización; si el despido ocurriere dentro de los primeros cinco (5) años de servicio; el sueldo correspondiente a dos (2) meses, si el despido ocurre luego de los cinco (5) años de servicio hasta los quince (15) años de servicio; el sueldo correspondiente a tres (3) meses si el despido ocurre luego de los quince (15) años de servicio ó una indemnización adicional equivalente a una (1) semana por cada año de servicio."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4161, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de mil (1,000) dólares, originalmente asignados para la Actividad Cultural El Cetí mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, como aportación para la Actividad Cultural Carnaval Capitán Correa, Héctor E. Ruiz Torres, Núm. Seguro Social [REDACTED] Reparto Martell, Esmeralda E-10, Arecibo, PR 00612; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se deje para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, turno posterior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4162, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de mil (1,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, originalmente asignados al Grupo de Servicios a Domicilio, Inc.; para transferir al Carnaval Capitán Correa c/o Héctor E. Ruiz Torres, Núm. Seguro Social [REDACTED] Reparto Martell, Esmeralda E-10, Arecibo, PR 00612; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se deje también para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, turno posterior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4412, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de siete mil (7,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610, Inciso (2), de agosto de 2002 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas del informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, enmiendas adicionales a la Exposición de Motivos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, párrafo 2, línea 3, tachar "Esto" y sustituir por "Estos". Esas son todas las enmiendas señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4445, titulada:

"Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1280 de 9 de septiembre de 2003, a fin de corregir su lenguaje."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas del informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4615, titulada:

"Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1048 de 24 de diciembre de 2002, para ser transferidos al Mini-Oratorio Los Hijos de Don Bosco, Núm. de registro 28800SF, ubicado en la calle Dolores #7, San Juan, PR, 00915, núm. de teléfono 787-727-5918 para la construcción de la Casa de Servicios a los Niños y Jóvenes de las Comunidades Especiales del Sector Barrio Obrero; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas del informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4624, titulada:

"Para asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4697, titulada:

"Para asignar al Municipio de Ceiba la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 36 para transferir a la Asociación de Residentes de Las Cabezas, Inc., para la compra e instalación de sistema de acondicionador de aire para la Casa Club; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas del informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4716, titulada:

"Para asignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 21, destinados a Fernando César Vega Vázquez, Núm. Seguro Social [REDACTED] Carr. 328 Km. 3.0 Bo. Rayo Guaras, Sabana Grande, Puerto Rico 00637, para materiales de construcción a utilizarse en la reparación de su vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas del informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4718, titulada:

"Para asignar al Municipio de Guánica, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 21, para los

propósitos consignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas del informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4719, titulada:

"Para asignar al Municipio de Yauco, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 21, para los propósitos consignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas del informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendado, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4726, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dos mil novecientos ochenta (2,980) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al Israel Boxing Club, número de incorporación 39788, ubicado en la Calle Andino #608, Urb. Villa Prades, RP, PR 00924, dirección postal Calle Nueva 191, Hato Rey, PR 00927, número de teléfono (787)282-8729, para cubrir los gastos por concepto de compra de equipo deportivo para practicar el deporte del boxeo como guantes de entrenamiento, gym bag gloves, guantaleta, protectores de cuello, protectores de cabeza, hand wraps, boquillas sencillas, copas, relojes y sacos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4744, titulada:

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir a Servicios Comunitarios Mana, Inc; Proyecto de Envejecientes en Acción (EVA), núm. telefónico 841-8957, con dirección P.O. Box 330446, Ponce, Puerto Rico, 00733, c/o Miguel Hernández Negrón, Director; para la adquisición de una Ford 350 Club Wagon XL, motor V8, 2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas del informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4750, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para la reconstrucción y mejoras al campo de golf en Punta Borinquen en la Base Ramey del Municipio de Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4756, titulada:

"Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 21, para los propósitos consignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas del informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3662, titulada:

"Para enmendar la Sección 3, de la Resolución Conjunta Núm. 1470 de 7 de noviembre de 2003, a los fines de establecer claramente el repago de intereses."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmienda al texto.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 1, después "de 1470" eliminar "de". Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para reconsiderar la R. C. del S. 3662.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 3662, titulada:

"Para enmendar la Sección 3, de la Resolución Conjunta Núm. 1470 de 7 de noviembre de 2003, a los fines de establecer claramente el repago de intereses."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 1, después de "1470 de", escribir "7 de noviembre de 2003". Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3663, titulada:

"Para asignar al Municipio de Orocovis la cantidad de ocho mil dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3664, titulada:

"Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de veintitrés mil (23,000) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3306, titulada:

"Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar la Escuela de la Comunidad Segunda Unidad Playa del Municipio de Añasco con el nombre de Felipe Odiott Morales."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: En la Exposición de Motivos: Página 1, párrafo 2, línea 1, tachar "publico" y sustituir por "público"; y en la misma línea, tachar "llevo" y sustituir por "llevó".

Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3916, titulada:

"Para reprogramar los noventa mil (90,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 para incluir en la misma cualquier otra mejora que sea necesaria en la Escuela Concordia de Mayagüez adicional a la construcción de los dos salones de clase establecidos en la Resolución Conjunta."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4233, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 275 de 19 de abril de 2002 de la partida (d) para la Comparsa de Jossie y Nuestra Gente a ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmienda al texto.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: En el Resuélvese: Página 1., línea 8, tachar "asignados" y sustituir por "reassignados". Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título señor Presidente, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 4, tachar "asignados" y sustituir por "reassignados". Esas son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4618, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Carolina, la cantidad de un millón quinientos veintiséis mil cuatrocientos tres dólares con sesenta y cuatro centavos (1,526,403.64) provenientes de la

Resolución Conjunta Núm. 90 de 9 de julio de 1985 (26,133.66), Resolución Conjunta Núm. 147 de 19 de julio de 1986 (43,548.41), Resolución Conjunta Núm. 15 de 15 de mayo de 1987 (3,018.93), Resolución Conjunta Núm. 356 de 3 de agosto de 1990 (23,084), Resolución Conjunta Núm. 442 de 21 de agosto de 1990 (485.74), Resolución Conjunta Núm. 150 de 30 de abril de 1990 (7,401.72), Resolución Conjunta Núm. 439 de 19 de agosto de 1990 (2,485.01), Resolución Conjunta Núm. 341 de 1 de agosto de 1990 (28,739.15), Resolución Conjunta Núm. 237 de 30 de junio de 1990 (4,424), Resolución Conjunta Núm. 270 de 9 de julio de 1990 (5,000.05), Resolución Conjunta Núm. 81 de 13 de diciembre de 1990(9,000), Resolución Conjunta Núm. 439 de 19 de agosto de 1990 (4.60), Resolución Conjunta Núm. 26 de 23 de abril de 1991 (154.50), Resolución Conjunta Núm. 45 de 24 de mayo de 1991 (136.10), Resolución Conjunta Núm. 53 de 4 de junio de 1991 (491), Resolución Conjunta Núm. 105 de 23 de julio de 1991 (42,997.72), Resolución Conjunta Núm. 289 de 21 de agosto de 1991 (5,000), Resolución Conjunta Núm. 571 de 21 de diciembre de 1991 (5,228.41), Resolución Conjunta Núm. 625 de 25 de diciembre de 1991 (32,653.58), Resolución Conjunta Núm. 585 de 21 de diciembre de 1991 (5,000), Resolución Conjunta Núm. 56 de 16 de abril de 1992 (3.00), Resolución Conjunta Núm. 55 de 16 de abril de 1992 (10,000), Resolución Conjunta Núm. 500 de 29 de octubre de 1992 (1,039), Resolución Conjunta Núm. 514 de 6 de noviembre de 1992 (50,375.06), Resolución Conjunta Núm. 455 de 29 de octubre de 1992 (1,200,000.00), Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993 (20,000.00) y la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994 (82,000.00); para llevar a cabo mejoras al Casco Urbano de dicho municipio."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4028, titulada:

"Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 para mejoras a la Cancha de Vistas de Luquillo que consisten en cerrar la misma en bloques; y para el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: En el Resuélvese: Página 1, línea 3, después de "Luquillo" insertar "del pueblo de Luquillo". Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Línea 3, después de “Luquillo” insertar “del pueblo de Luquillo”. Esas son todas las enmiendas señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4289, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro dólares y ochenta y ocho centavos (64,944.88) originalmente asignados mediante el Apartado (E), inciso 11, de la Resolución Conjunta Núm. 533 de 16 de agosto de 1999 a los fines de ser transferidos a la Escuela Sotero Figueroa, Urb. University Gardens, Río Piedras, para ser utilizados para mejoras a la infraestructura y planta física escolar según dispuesto en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: En la Exposición de Motivos: Página 1, párrafo 2, línea 2, tachar “obras y,”; página 1, párrafo 2, línea 3, tachar “Obras tales” y sustituir por “Necesidades”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4664, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares provenientes del Inciso 16 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: En el Resuélvese: Página 1, línea 1, tachar “asigna” y sustituir por “reasigna”; página 1, línea 1, tachar “dos mil cien (2,100)” y sustituir por “mil doscientos cuarenta y nueve (1,249)”; página 1, línea de la 4 a 7, tachar todo el contenido; página 2, línea 1 y 2, tachar

todo su contenido; página 2, línea 23, tachar “250” y sustituir por “249”; página 2, después de la línea 23, insertar “Total \$1,249” dólares”; página 3, línea 1, tachar “asignados” y sustituir por “reassignados”.

Esas son todas las enmiendas señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 1, tachar “dos mil cien (2,100)” y sustituir por “mil doscientos cuarenta y nueve (1,249)”;

página 1, línea 4, después de “fondos” insertar “reassignados”.

Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4686, titulada:

"Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1427 de 17 de octubre de 2003; a los fines de corregir su lenguaje."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 2, tachar “de corregir su lenguaje” y sustituir por “de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4695, titulada:

"Para reasignar de los fondos consignados al Distrito Representativo Núm. 3 de San Juan en el inciso (A) subinciso 1(e) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, la cantidad de seiscientos cincuenta (650) dólares, asignados a Miguel Figueroa para que sean reassignados al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan para transferir a Natalia Betancourt, para cubrir sus gastos para representar a Puerto Rico en el “3rd International Sports Acrobatics Age Group Competition”."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al texto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 1, tachar “Artículo” y sustituir por “Sección”, y en la misma línea, tachar “de los fondos consignados al” y sustituir por “al Municipio de San Juan, Oficina de Recreación y Deportes del”; página 1, línea 2, tachar todo su contenido; página 1, línea 3, tachar “867 de 16 de agosto de 2003” y en la misma línea, después de “dólares” insertar “consignados en la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, originalmente asignado en el inciso A, subinciso (1E)”; página 1, línea 4, después de “Figuroa” tachar todo su contenido; página 1, línea 5, tachar “Municipio de San Juan”; página 2, entre las líneas 19 y 20, insertar “Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan, a parear los fondos reasignados con aportaciones municipales, estatales y federales”; página 2, línea 20, tachar “Artículo 2” y sustituir por “Sección 3”.

Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 1, tachar “de los fondos consignados al” y sustituir por “al Municipio de San Juan, Oficina de Recreación y Deportes del”; y en la misma línea tachar “en el”; página 1, línea 2, tachar todo su contenido; página 1, línea 3, tachar “agosto de 2003”; y en la misma línea, después de “dólares”, insertar “consignados en la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, originalmente asignados en el inciso A, subinciso 1(E)”; página 1, línea 4, tachar “para que sean reasignados al Departamento de Recreación y Deportes del”; página 1, línea 5, tachar “Municipio de San Juan”; página 1, línea 7, tachar el “.” y sustituir por “;y para autorizar el pareo de los fondos reasignados”.

Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2666, titulado:

"Para crear el Programa de Apoyo a los Trabajadores Puertorriqueños del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; autorizar al Administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado a ingresar en el Fondo creado por esta Ley la suma de treinta millones (\$30,000,000) de dólares de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, creada por la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como la Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo; a los fines de generar mayores oportunidades de empleos y beneficios accesible a trabajadores lesionados, sus dependientes, beneficiarios o allegados, así como para otros trabajadores puertorriqueños; disponer sobre su uso; crear un Comité para implantar esta Ley; disponer su vigencia; y derogar la Ley Núm. 59 del 9 de agosto de 1991, según enmendada."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas del informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendado, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas al título, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 2604, titulado:

"Para enmendar el inciso (h) del Artículo 2; enmendar el inciso (a) del Artículo 4; y para enmendar el inciso (e) del Artículo 5; y para enmendar el último párrafo del Artículo 8 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, denominada "Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda", a los fines de aumentar el precio de venta máximo de las unidades de vivienda de interés social a ochenta mil (80,000) dólares en viviendas unifamiliares y noventa mil (90,000) en viviendas multifamiliares y cien mil (100,000) dólares en viviendas unifamiliares o multifamiliares en los centros urbanos, según haya sido delimitado por el Municipio y la Directoría de Urbanismo; y ampliar el término de vigencia del programa creado por virtud de las disposiciones de esta Ley.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, enmiendas al texto enrolado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: En el Decretase: Página 2, línea 1, eliminar "Sección" y sustituir por "Artículo"; página 2, línea 15, después de "noventa mil (90,000)" insertar "dólares"; página 3, línea 25, eliminar "Sección" y sustituir por "Artículo"; página 4, línea 2, eliminar "Sección" y sustituir por "Artículo"; página 4, línea 18, eliminar "Sección" y sustituir por "Artículo"; página 5, entre las líneas 10 y 11, insertar lo siguiente "Artículo 5.- Aplicabilidad- La aplicación de esta Ley no se extenderá a unidades de vivienda de interés social terminadas que estén en proceso de construcción o vayan a iniciar construcción y participen bajo las cartas de compromiso de financiamiento de la novena emisión de la Ley 124 de 10 de diciembre de 1993"; página 5, línea 11, eliminar "Sección" y sustituir por "Artículo".

En la Exposición de Motivos: Página 2, después de la línea 15, añadir lo siguiente "Finalmente la presente pieza legislativa aplicará a los proyectos de vivienda de interés social que se comiencen a construir luego de la vigencia de la misma. Por lo tanto, los cambios los precios a los topes aquí indicados no serán de aplicación a los proyectos de vivienda ya comenzados o terminados antes de la vigencia de la Ley". Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Línea 6, después de “noventa mil (90,000)” añadir “dólares”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se incluyan las siguientes medidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día en descargue las Resoluciones Conjuntas del Senado 3998; 3342; 3592; 3645; 3646; 3658; 3659; 3672; 3673; 3674; 3675; 3700; 3707; 3710. Esas son todas las medidas en descargue, señor Presidente.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se lean.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3298, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en usufructo por el precio nominal de (1) dólar al Club de Leones del municipio de Patillas, la antigua escolita del sector Yaurel Chiquito del barrio Cacao Bajo, ubicada en la Carretera 184, Km. 1.1, en Patillas, con el propósito de brindar servicios a la comunidad, y establecer otras facilidades de servicio público y comunales; derogar la Resolución Conjunta Número 488 de 15 de agosto de 1999; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La antigua escolita del sector Yaurel Chiquito del barrio Cacao Bajo de Patillas, fue fundada hace más de cincuenta (50) años. En la actualidad, la estructura de madera y zinc está muy deteriorada y sus condiciones son precarias, pues no es utilizada desde hace quince años.

La escuela está ubicada en una zona rural y de escasos recursos económicos, necesitada de toda la ayuda que se le pueda proveer. Su localización es idónea para ofrecer varios servicios y no es lógico que se mantenga abandonada. La Resolución Conjunta 488 del 15 de agosto de 1999 tiene como propósito el ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) transferir, por su valor en el mercado, al Club de Leones de Patillas, la antigua escolita del sector Yaurel Chiquito del barrio Cacao Bajo, de dicho municipio pero tiene un costo muy oneroso de veinticinco mil (\$25,000) dólares, el cual el Club de Leones de Patillas no puede sufragar.

El Club de Leones de Patillas, está dispuesto a hacerse cargo de este antiguo plantel, para brindar desde allí los múltiples servicios que le ofrece a la comunidad. De todos es conocida la labor filantrópica y excepcional del Club de Leones, labor muy encomiable y que se le debe facilitar.

Entendemos que como esta escuela en desuso ya no le resulta de utilidad al Gobierno, puede convertirse en un valioso recurso para la comunidad. El Club de Leones de Patillas es una organización dispuesta y de probada capacidad para efectuar esta encomienda. Por ello es necesario que se le transfiera esta estructura, con el propósito de mejorar la calidad de servicio que se les ofrece a los residentes del municipio de Patillas.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en usufructo por el precio nominal de (1) dólar al ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en usufructo por el precio nominal de (1) dólar al Club de Leones del municipio de Patillas, la antigua escolita del sector Yaurel Chiquito del barrio Cacao Bajo, ubicada en la Carretera 184, Km. 1.1, en Patillas, con el propósito de brindar servicios a la comunidad, y establecer otras facilidades de servicio público y comunales; derogar la Resolución Conjunta Número 488 de 15 de agosto de 1999.

Sección 2.-El otorgamiento del instrumento público para la cesión en usufructo de la antigua escolita del sector Yaurel Chiquito del barrio Cacao Bajo, ubicada en la Carretera 184, Km. 1.1, en Patillas, a tenor con lo dispuesto en esta Resolución Conjunta, no conllevará la cancelación de derechos notariales, y su inscripción en el Registro se hará sin el pago de derechos de clase alguna.

Sección 3.- El Club de Leones de Patillas, tendrá la obligación de adquirir un seguro de responsabilidad pública.

Sección 4.- Una vez advenga en posesión del inmueble cedido, el Club de Leones de Patillas será responsable del mantenimiento y de las reparaciones, ordinarias y extraordinarias, que sea necesario realizar.

Sección 5.- Las facilidades cedidas en usufructo tendrán el uso exclusivo aprobado en esta Resolución.

Sección 6.- Con la aprobación de esta Ley se deroga la Resolución Conjunta Número 488 de 15 de agosto de 1999.

Sección 7.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas realizará todas las gestiones necesarias, para que se lleve a cabo lo que dispone esa Resolución Conjunta ante cualquier Departamento, Agencia, Oficina, Municipio o Corporación del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 8.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3342, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de tres millones doscientos ocho mil seiscientos ocho dólares con noventa y seis centavos (3,208,608.96), de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a fin de otorgar retroactivamente un aumento del tres (3) por ciento en la pensión de todo pensionado del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico para

equipararles a los beneficios que la Ley Núm. 10 de 21 de mayo de 1992 concedió a los Pensionados del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es hacer justicia a los empleados que por tantos años dedicaron su vida al servicio público. A través de los años, la clase trabajadora del País, mediante su esfuerzo y dedicación ha ido aportando a su plan de retiro, a fin de tener una mejor calidad de vida y asegurar su futuro y el de sus familiares.

Estas personas han dedicado los mejores años de su vida al trabajo luchando incansablemente por rendir una labor de excelencia a la sociedad. El desarrollo en el campo laboral ha permitido que estos trabajadores sirvan de ejemplo para aquellos jóvenes quienes desean servir con ahínco para lograr sus metas. El costo de vida va en aumento por lo que es necesario asegurarles a los trabajadores puertorriqueños mayor seguridad económica.

Puerto Rico es un país de gran producción laboral, donde existen profesionales con alto sentido de compromiso en el cual mediante su desempeño, han logrado colocarnos en posiciones de gran envergadura, donde nos hemos podido desarrollar en diferentes facetas dentro del campo laboral.

La Asamblea Legislativa considera necesaria adoptar esta medida para hacer justicia a los pensionados del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico para que puedan hacer uso y disfrute de una pensión más adecuada durante su retiro, garantizándoles una mayor seguridad económica.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de tres millones doscientos ocho mil seiscientos ocho dólares con noventa y seis centavos (3,208,608.96), de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a fin de otorgar retroactivamente un aumento del tres (3) por ciento en la pensión de todo pensionado del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico para equipararles a los beneficios que la Ley Núm. 10 de 21 de mayo de 1992 concedió a los Pensionados del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades.

Sección 2.- En años fiscales subsiguientes, los fondos necesarios para cubrir dicho aumento se consignarán en la partida presupuestaria de la Resolución Conjunta del Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que recibe directamente la Universidad de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3592, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación, Región Educativa de Caguas, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados a la Resolución Conjunta Núm. 790 de 12 de agosto de 2003, para los gastos del Torneo Regional de Baloncesto a celebrarse en el Complejo Deportivo de Caguas; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna asignar al Departamento de Educación, Región Educativa de Caguas, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados a la Resolución Conjunta Núm. 790 de 12 de agosto de 2003, para los gastos del Torneo Regional de Baloncesto a celebrarse en el Complejo Deportivo de Caguas.

Sección 2.- El Departamento de Educación deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al El Departamento de Educación al pareo de fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3645, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005, para la reconstrucción, ampliación y mejoras al Complejo Deportivo "Joe Basora", en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Lajas, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005, para la reconstrucción, ampliación y mejoras al Complejo Deportivo "Joe Basora".

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Lajas a parear los fondos en aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2004".

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3646, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Fideicomiso de Parques Nacionales, la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005, para la construcción de la segunda (2da) etapa, del Coliseo Raúl "Pipote" Oliveras, que incluye la instalación de aire acondicionado; remodelación de la piscina; reconstrucción del estacionamiento y remodelación del parque de pequeñas ligas; y otras mejoras permanentes, en el Municipio de Yauco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Fideicomiso de Parques Nacionales, la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005, para la construcción de la segunda (2da) etapa, del Coliseo Raúl "Pipote" Oliveras, que incluye la instalación de aire acondicionado; remodelación de la piscina; reconstrucción del estacionamiento y remodelación del parque de pequeñas ligas; y otras mejoras permanentes, en el Municipio de Yauco.

Sección 2.- Se autoriza al Fideicomiso de Parques Nacionales, a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3658, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la compra de tres (3) cuerdas de terreno en el Sector Espino del Barrio Miraflores en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Arecibo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la compra de tres (3) cuerdas de terreno en el Sector Espino del Barrio Miraflores en dicho municipio.

Sección 2. – El Municipio de Arecibo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Arecibo a parear los fondos asignados con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 4. - Se faculta al Municipio de Arecibo, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3659, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Sabana Grande la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 638 de 17 de agosto de 2002, para la compra de ambulancia para el Hospital Municipal Bernice Guerra de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asignar al Municipio de Sabana Grande la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 638 de 17 de agosto de 2002, para la compra de ambulancia para el Hospital Municipal Bernice Guerra de dicho municipio.

Sección 2.- El Municipio de Sabana Grande, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Sabana Grande, a parear los fondos asignados con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3672, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, para la instalación de material sintético y otras mejoras a la Pista Relín Sosa en dicho municipio del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, para la instalación de material sintético y otras mejoras a la Pista Relín Sosa en dicho municipio.

Sección 2.- El Municipio de Cabo Rojo, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Cabo Rojo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el propósito que se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Se faculta al Municipio de Cabo Rojo, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3673, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Villalba, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para repavimentar según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Villalba, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar los siguientes proyectos:

(a) Asfalto Caminos Sector Higüero	\$89,100
(b) Asfalto Caminos Sector El Chichón	10,900
(c) Asfalto Caminos Solares Sosa Jagüelles	<u>50,000</u>
Total	\$150,000

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Villalba parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y federales.

Sección 3. – El Municipio de Villalba, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se faculta al Municipio de Villalba, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3674, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a ser transferidos a la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico, para la construcción y mejoras de muro contención en las facilidades ubicada en la Carretera Núm. 1 Km. 20.9 en el Municipio de Guaynabo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a ser transferidos a la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico, para la construcción y mejoras de muro contención en las facilidades ubicada en la Carretera Núm. 1 Km. 20.9 en el Municipio de Guaynabo.

Sección 2. - La Policía de Puerto Rico someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Policía de Puerto Rico a parear los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3675, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Villalba, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras a las facilidades recreativas y al Coliseo José Ibém Marrero y otras facilidades recreativas en dicho municipio; para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Villalba, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras a las facilidades recreativas y al Coliseo José Ibém Marrero y otras facilidades recreativas en dicho municipio.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Villalba parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y federales.

Sección 3. – El Municipio de Villalba, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se faculta al Municipio de Villalba, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3700, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de ciento cuarenta mil (140,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el estudio, diseño y construcción de Acuario en dicho municipio; para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Mayagüez, la cantidad de ciento cuarenta mil (140,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el estudio, diseño y construcción de Acuario en dicho municipio.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Mayagüez parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y federales.

Sección 3. – El Municipio de Mayagüez, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se faculta al Municipio Mayagüez, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3707, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta y seis mil (36,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para las gestiones conducentes a

la celebración del Festival Mundial de Ajedrez de la Juventud a celebrarse del 13 al 24 de julio de 2006, en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El ajedrez es una actividad humana que cuenta con una larga vida de más de 1,500 años y ha quedado demostrado con ejemplos objetivos y concretos que en nuestros niños y jóvenes produce un alto mejoramiento de resultados escolares.

La Federación de Ajedrez de Puerto Rico fue fundada el 14 de diciembre de 1934 y está afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) desde 1938. La Federación es una corporación sin fines de lucro organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y como tal, inscrita en el Departamento de Estado. Agrupa a los ajedrecistas de todo Puerto Rico, celebrando actividades durante todo el año en las distintas regiones de la Isla.

La Federación Internacional de Ajedrez fue fundada en París, Francia el 20 de julio de 1924. Tiene su sede actual en Lucerna, Suiza y cuenta con una matrícula de 158 países miembros que componen los continentes de Europa, América, África, Oceanía y Asia, representados por sus respectivas Federaciones Nacionales de Ajedrez.

La Federación Internacional celebra su Congreso Mundial de Ajedrez, con la representación de un delegado por cada país miembro, cada año en una ciudad de alguno de sus países miembros. En Puerto Rico, se ha celebrado el Congreso Mundial de Ajedrez de 1969 en San Juan, de 1979, en San Juan y de 1989, en Mayagüez. El Congreso Mundial de Ajedrez de 2004 será celebrado, del 14 al 31 de octubre, en Palma de Mallorca, España.

Durante el Congreso Mundial de Ajedrez, la Federación Internacional otorga las sedes de las diferentes actividades a ser celebradas durante los siguientes años, de entre las Federaciones Nacionales de Ajedrez solicitantes. El Festival Mundial de Ajedrez de la Juventud es organizado anualmente, por una Federación Nacional de Ajedrez previamente designada como sede, con la participación de niños (femenino y masculino) y jóvenes (femenino y masculino) en los Campeonatos Mundiales de Ajedrez hasta diez años, hasta doce años, hasta catorce años, hasta dieciséis años y hasta dieciocho años.

El Primer Festival Mundial de Ajedrez de la Juventud fue celebrado en San Juan de Puerto Rico del 8 al 28 de julio de 1986 con el apoyo de fondos asignados mediante la R.C. Núm. 53 de 5 de junio de 1986. Igualmente, fueron celebrados en Puerto Rico con el apoyo de asignaciones legislativas, el Segundo Festival Mundial de Ajedrez de la Juventud, durante el mes de julio de 1987, en San Juan y el Cuarto Festival Mundial de Ajedrez de la Juventud, durante el mes de julio de 1989, en Aguadilla. El Tercer Festival Mundial de Ajedrez de la Juventud fue celebrado en Timisoara, Rumanía durante el mes de julio de 1988 y el Quinto Festival Mundial de Ajedrez de la Juventud fue celebrado en Varsovia, Polonia durante el mes de noviembre de 1990. Durante los años de 1991 al 2003 ha sido celebrado en diferentes ciudades de Francia, Alemania, India, Hungría, España y Grecia. El próximo Festival Mundial de Ajedrez de la Juventud será celebrado, del 9 al 20 de noviembre de 2004, en Heraklio, Creta, Grecia.

Gracias al Programa de Enseñanza del Ajedrez en las Escuelas, apoyado mediante la asignación de fondos públicos desde 1986, Puerto Rico cuenta con varios miles de niños y jóvenes en las diferentes regiones del País para contar con una digna representación competitiva en todos los campeonatos mundiales celebrados durante el Festival Mundial de Ajedrez de la Juventud.

La Federación de Ajedrez de Puerto Rico celebrará el Vigésimo Aniversario (1986-2006) del Festival Mundial de Ajedrez de la Juventud, del 13 al 24 de julio de 2006 en Puerto Rico. Por haber

sido nuestro País el creador del Festival Mundial de Ajedrez de la Juventud, esta Asamblea Legislativa considera necesario continuar el apoyo brindado a tan magnífica actividad.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta y seis mil (36,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para las gestiones conducentes a la celebración del Vigésimo Aniversario (1986-2006) del Festival Mundial de Ajedrez de la Juventud, del 13 al 24 de julio de 2006, en Puerto Rico.

Sección 2. - Se autoriza al Departamento de Hacienda para hacer los anticipos que sean necesarios al Departamento de Recreación y Deportes durante los últimos meses de este año fiscal vigente, con cargo al Presupuesto del Año Fiscal 2004-05.

Sección 3. - Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes para que requiera y coordine con las agencias de gobierno y corporaciones públicas, todos los recursos y ayuda necesaria para la organización de este evento.

Sección 4. - El Departamento de Recreación y Deportes nombrará, conjuntamente con la Federación de Ajedrez de Puerto Rico, un comité organizador para la más efectiva utilización de los recursos asignados.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará el 1ro. de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3710, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de catorce mil quinientos (\$14,500) dólares los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 790 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de catorce mil quinientos (\$14,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 790 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social,

deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico, según se detalla a continuación:

- | | | |
|----|---|---------|
| a) | Eric Wiscovich Teruel
Urbanización Ramírez
32 San José
Cabo Rojo, Puerto Rico 00623
Tel. (787) 851-1588
Para sufragar parte de los gastos del viaje
Educativo-cultural de su hijo Eric Yamil Wiscovich. | \$500 |
| b) | Escuela Dr. José Celso Barbosa –
Clase Graduanda Noveno Grado
Calle Lombardía #16
Urb. González Seijo
San Juan, Puerto Rico 00924
Tel. (787)751-1939
Para sufragar parte de los gastos de la
Graduación de la clase de noveno grado. | 1,450 |
| c) | Vanesa Soto Piñeiro
Urbanización Ramírez
Calle San Cristóbal #80
Cabo Rojo, Puerto Rico 00623
Tel. (787) 851-8658
Para sufragar los gastos de transportación,
Estadía y tratamiento médico de su hijo José R. Quiñones
Soto, quien tiene una condición llamada Leucomalasia con
Encelopatía Estática. | \$5,050 |
| d) | Sandra Padilla Rodríguez
Urb. Alborada
Calle 4, Buzón 437
Sabana Grande, Puerto Rico 00637
Tel. (787) 873-8032
Para sufragar parte de los gastos del viaje
Educativo-cultural de su hija Leyra Troche Padilla. | 1,000 |
| e) | Francés A. Toro Santiago
Carretera Joyuda Urb. Bonilla #5
Cabo Rojo, Puerto Rico 00623
Tel. (787) 851-2908
Para sufragar parte de los gastos del viaje
Educativo-cultural de su hijo Guillermo A. Escalera Toro. | 500 |
| f) | Clase 59 Escuela Hostos Mayagüez, Inc.
Calle Miguel A. Santini, Número 78
Barrio Paris
Mayagüez, Puerto Rico 00680
Tel. (787) 740-7509
Para cubrir parte de los gastos de la celebración
Del 45 Aniversario de la Clase Graduanda. | 5,000 |

g) Deborah I. Rodríguez Martell Residencial Columbus Landing Edificio 23, Apartamento 243 Mayagüez, Puerto Rico 00682 Tel. (787) 831-4394 Para sufragar parte de sus gastos del viaje Educativo-cultural.	500
h) Mairim Griselle Wiscovich Torres Urbanización San Miguel G-1 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623 Tel. (787) 255-5731 Para sufragar parte de sus gastos del viaje Educativo-cultural.	500
Total	<u>\$14,500</u>

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para un receso de un (1) minuto en Sala.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso de cinco (5) minutos.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se llame la R. C. de la C. 4161 y 4162 que se había dejado para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, llámese las medidas.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4161, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de mil (1,000) dólares, originalmente asignados para la Actividad Cultural El Cetí mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, como aportación para la Actividad Cultural Carnaval Capitán Correa, Héctor E. Ruiz Torres, Núm. Seguro Social [REDACTED] Reparto Martell, Esmeralda E-10, Arecibo, PR 00612; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: En el Resuélvese: Página 1, línea 3, después de "2002" insertar "para utilizarse"; página 1, línea 4, eliminar "Núm. Seguro Social [REDACTED]"

Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Línea 3, después de "2002" insertar "para utilizarse"; línea 4, eliminar "Núm. Seguro Social [REDACTED]"

Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4162, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de mil (1,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, originalmente asignados al Grupo de Servicios a Domicilio, Inc.; para transferir al Carnaval Capitán Correa c/o Héctor E. Ruiz Torres, Núm. Seguro Social [REDACTED] Reparto Martell, Esmeralda E-10, Arecibo, PR 00612; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz, adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: En el Resuélvese: Página 1, línea 4, eliminar "Núm. Seguro Social [REDACTED]"

Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Línea 4, eliminar "Núm. Seguro Social [REDACTED] Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3298, titulada:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en usufructo por el precio nominal de (1) dólar al Club de Leones del municipio de Patillas, la antigua escuelita del sector Yaurel Chiquito del barrio Cacao Bajo, ubicada en la Carretera 184, Km. 1.1, en Patillas, con el propósito de brindar servicios a la comunidad, y establecer otras facilidades de servicio público y comunales; derogar la Resolución Conjunta Número 488 de 15 de agosto de 1999; y para otros fines."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: En la Exposición de Motivos: Página 2, párrafo 1, línea 3, tachar "necesario", sustituir por "conveniente".

Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas adicionales a la R. C. del S. 3298. En el Resuélvese: Página 2, línea 2, eliminar "al ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en usufructo por el precio nominal de un (1) dólar".

Esa es toda la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendado, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3342, titulada:

"Para asignar a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de tres millones doscientos ocho mil seiscientos ocho dólares con noventa y seis centavos (3,208,608.96), de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a fin de otorgar retroactivamente un aumento del tres (3) por ciento en la pensión de todo pensionado del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico para equipararles a los beneficios que la Ley Núm. 10 de 21 de mayo de 1992 concedió a los Pensionados del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: En el Resuélvese: Página 2, línea 12 y 13, después de "regir" tachar todo su contenido y sustituir por "a partir del 1 de julio de 1994". Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3592, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación, Región Educativa de Caguas, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados a la Resolución Conjunta Núm. 790 de 12 de agosto de 2003, para los gastos del Torneo Regional de Baloncesto a celebrarse en el Complejo Deportivo de Caguas; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: En el Resuélvese: Página 1, línea 1, tachar "Se asigna" y sustituir por "Asignar". Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se apruebe según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendado, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3645, titulada:

"Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005, para la reconstrucción, ampliación y mejoras al Complejo Deportivo "Joe Basora", en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3646, titulada:

"Para asignar al Fideicomiso de Parques Nacionales, la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005, para la construcción de la segunda (2da) etapa, del Coliseo Raúl "Pipote" Oliveras, que incluye la instalación de aire acondicionado; remodelación de la piscina; reconstrucción del estacionamiento y remodelación del parque de pequeñas ligas; y otras mejoras permanentes, en el Municipio de Yauco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3658, titulada:

"Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la compra de tres (3) cuerdas de terreno en el Sector Espino del Barrio Miraflores en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3659, titulada:

"Para asignar al Municipio de Sabana Grande la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 638 de 17 de agosto de 2002, para la compra de ambulancia para el Hospital Municipal Bernice Guerra de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: En el Resuélvese: Página 1, línea 1, tachar "Se asignar", sustituir por "Asignar". Esas son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3672, titulada:

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, para la instalación de material sintético y otras mejoras a la Pista Relín Sosa en dicho municipio del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe la medida

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3673, titulada:

"Para asignar al Municipio de Villalba, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para repavimentar según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: En el Resuélvese: Página 1, línea 3, después de “proyectos” tachar “:” y sustituir por “de repavimentación:”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. RAMOS OLIVERA: Línea 2, después de “repavimentar” insertar “varios caminos”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3674, titulada:

"Para asignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a ser transferidos a la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico, para la construcción y mejoras de muro contención en las facilidades ubicada en la Carretera Núm. 1 Km. 20.9 en el Municipio de Guaynabo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3675, titulada:

"Para asignar al Municipio de Villalba, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras a las facilidades recreativas y al Coliseo José Ibém Marrero y otras facilidades recreativas en dicho municipio; para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3700, titulada:

"Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de ciento cuarenta mil (140,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el estudio, diseño y construcción de Acuario en dicho municipio; para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3707, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta y seis mil (36,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para las gestiones conducentes a la celebración del Festival Mundial de Ajedrez de la Juventud a celebrarse del 13 al 24 de julio de 2006, en Puerto Rico."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3710, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de catorce mil quinientos (\$14,500) dólares los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 790 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se

desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3 a la 7, después de "utilizados", tachar el resto de las líneas y sustituir por "para cubrir los costos de la propuesta de servicio"; página 2, línea 1, tachar su contenido; página 2, línea 2, tachar "calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico".

Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Línea 3, después de "utilizados" tachar el resto del contenido y sustituir por "para cubrir los costos de las propuestas de servicios"; línea 4 a la 8, tachar su contenido; línea 9, tachar "municipio de Puerto Rico". Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para llamar el P. de la C. 4342 que está en Asuntos Pendientes

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, llámese la medida.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 4342, titulado:

"Para conceder una credencial de entrada gratuita a los campeones y ex campeones mundiales puertorriqueños en el boxeo a toda actividad o evento deportivo, que se celebre en las instalaciones de los municipios, agencias, departamentos o dependencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aún cuando éstas sean operadas o administradas por una empresa privada."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: En el Decrétase: Página 2, línea 11, después de “deportivo”, insertar “boxístico”; línea 17, después de “deportivo”, insertar “boxístico”.

Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según ha sido enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Línea 2, después de “deportivo”, insertar “boxístico”. Esas son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se incluya en el Calendario el P. del S. 2509, con su informe, y se le dé lectura, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, lectura de la medida.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2509, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas:

"LEY

Para enmendar los incisos (e) y (f) del Artículo 4, los incisos 2 y 3 del Artículo 7 y el Artículo 8 de la Ley Núm. 177 de 12 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio”, para añadir funciones y deberes tanto a la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio como al personal investigador adscrito a la misma, y aclarar la jurisdicción de la Oficina.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 177 de 12 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio”, crea un organismo autónomo adscrito al Departamento de Corrección y Rehabilitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para prestar servicios relacionados con el derecho constitucional de fianza en las causas criminales. Dicha entidad tiene la encomienda ministerial, entre otras, de proveer información fidedigna a los tribunales al momento de fijar o imponer la fianza y condiciones que propendan a asegurar la presencia del imputado en las diversas etapas del juicio, velar por la seguridad pública y el derecho del acusado a obtener su libertad provisional. A estos fines la Oficina investiga y evalúa los casos de personas imputadas de delito y ofrece sus recomendaciones al tribunal en cuanto a la posibilidad

de decretar la libertad provisional del imputado, en la alternativa o adicionalmente a la imposición de fianza.

Esta Asamblea Legislativa entiende necesario y conveniente aclarar la jurisdicción de la Oficina y encomendarle a ésta, además, la responsabilidad de velar por que los imputados de delito a quienes el tribunal viene obligado a fijar fianza condicionada a que se sujeten a supervisión electrónica de conformidad con las disposiciones de la Regla 218 de Procedimiento Criminal, cumplan cabalmente con dicha condición. Además, se entiende necesario y conveniente consignar expresamente en la Ley la facultad para realizar arrestos que ostenta el personal adscrito a la unidad especializada de investigaciones y arrestos de la Oficina, sin disponer de una orden judicial, en aquellos casos en los que existe motivo fundado para creer que el imputado está violando o ha violado las condiciones impuestas.

Por ello, se enmiendan los Artículos 4, 7 y 8 de la Ley Núm. 177 de 12 de agosto de 1995, para disponer que toda persona a quien se le impute un delito que conlleve fianza deberá someterse a la jurisdicción de la Oficina y para establecer que será un deber tanto de la Oficina como del personal investigador adscrito a la misma llevar a cabo todas aquellas gestiones conducentes a la consecución del objetivo que anima la presente medida.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmiendan los incisos (e) y (f) del Artículo 4 de la Ley Núm. 177 de 12 de agosto de 1995, según enmendada, para que lean:

“La Oficina tendrá las siguientes funciones y deberes:

- (a)
- (b)
- (c)
- (d)
- (e) Supervisar el cumplimiento [**con**] de las condiciones de libertad provisional que le fueron impuestas a las personas bajo su jurisdicción y a aquellos imputados de delito a quienes el tribunal viene obligado a fijar fianza con la condición adicional de que se sujeten a supervisión electrónica e informar con premura a los tribunales y a cualquier otro funcionario pertinente de cualquier incumplimiento de dichas condiciones.
- (f) Arrestar a cualquier persona bajo su supervisión que incumpla con cualesquiera de las condiciones de libertad provisional que le fueron impuestas [;], así como a cualquier imputado de delito a quien el tribunal viene obligado a fijarle fianza con la condición adicional de que se sujete a supervisión electrónica si éste hubiera incumplido con dicha condición, en cuyo caso deberá llevar a la persona arrestada ante la presencia de un magistrado quien hará las determinaciones correspondientes, según lo dispuesto en las Reglas de Procedimiento Criminal.
- (g)
- (h)

Artículo 2.-Se enmiendan los incisos 2 y 3 del Artículo 7 de la Ley Núm. 177 de 12 de agosto de 1995, según enmendada, para que lean:

“La Oficina tendrá una unidad especializada de investigaciones y arrestos. Los requisitos de capacitación y adiestramiento de los miembros de dicha unidad se dispondrán por reglamento. El personal investigador realizará las siguientes funciones y tendrá las siguientes facultades:

- (1)

- (2) Arrestar. En los casos donde se tenga motivo fundado para creer que el imputado ha incumplido o está incumpliendo alguna de las condiciones impuestas, el personal investigador podrá proceder con su arresto y conducirlo ante un magistrado de conformidad con la autoridad conferida en el inciso (f) del Artículo 4 de esta Ley.
- (3) Diligenciar órdenes y notificaciones de los tribunales con relación a los imputados de delito bajo libertad provisional[.] y aquellos imputados a quienes el tribunal viene obligado a fijarle fianza con la condición de que se sujeten a supervisión electrónica.
- (4)
- (5)"

Artículo 3.-Se enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm. 177 de 12 de agosto de 1995, según enmendada, para que lea:

“Artículo 8 [**Elegibilidad**]Jurisdicción

Toda persona a quien se le impute un delito que conlleve fianza, deberá someterse a la jurisdicción de la Oficina.

a) La Oficina tendrá la responsabilidad de evaluar los casos bajo su jurisdicción a los fines de recomendar a los tribunales respecto a la determinación de los términos y condiciones de la fianza correspondiente.

b) Se recomendará la libertad provisional de todo imputado de delito, no sujeta a condiciones pecuniarias, salvo lo dispuesto en la Regla 218 de Procedimiento Criminal, cuando se determine que:

(1) Las condiciones monetarias no son necesarias para asegurar la presencia del imputado al juicio o a cualquier otro procedimiento judicial.

(2) La libertad provisional no pone en riesgo de daño físico a la comunidad o a persona alguna.

(3) Cuando tal libertad provisional no viole la integridad del proceso judicial.”

Artículo 4.-Esta ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado, previo estudio y consideración del P. del S. 2509, tiene a bien recomendar a este Honorable Cuerpo la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de “enmendar” adicionar “el inciso (a) del Artículo 3,”; eliminar “los” y sustituir por “el”; eliminar “incisos” y sustituir por “inciso”; eliminar “y (f)” y eliminar “los incisos 2 y 3 del Artículo 7 y”

Página 1, línea 2

Después de “8” adicionar “y el Artículo 11”

Página 1, línea 3

Después de la coma eliminar “, para añadir funciones y deberes tanto a la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio como al

personal investigador adscrito a la misma, y aclarar la jurisdicción de la Oficina.” y sustituir por “; los incisos (b) y (f) de la Regla 6.1 y los incisos (a), (b)(6), (c) y (c)(12) de la Regla 218 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendada, con el fin de enmendar la disposición que adscribe dicha Oficina al Departamento de Corrección y Rehabilitación y reubicarla como una entidad autónoma adscrita a la Rama Judicial, aclarar la obligatoriedad de todo imputado de delito de someterse a la evaluación de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio; sobre la responsabilidad de la Oficina emitir un Informe al Tribunal para ser utilizado por el Juez al momento de fijar la fianza, brindarle la oportunidad al abogado de la defensa de obtener igual acceso al Informe y para asignar fondos.”

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 3

Después del punto adicionar “La Oficina fue creada con la misión de propiciar la eliminación de los efectos de la desigualdad económica en la obtención de la libertad provisional y para reducir el hacinamiento carcelario, además de propiciar la rehabilitación tanto del imputado de delito como de la persona confinada.”

Página 2, línea 4

Eliminar “Esta Asamblea Legislativa entiende necesario y conveniente aclarar la jurisdicción de la Oficina y encomendarle a ésta, además, la responsabilidad de velar por que los imputados de delito a quienes el tribunal viene obligado a fijar fianza condicionada a que se sujeten a supervisión electrónica de conformidad con las disposiciones de la Regla 218 de Procedimiento Criminal, cumplan cabalmente con dicha condición. Además, se entiende necesario y conveniente consignar expresamente en la Ley la facultad para realizar arrestos que ostenta el personal adscrito a la unidad especializada de investigaciones y arrestos de la Oficina, sin disponer de una orden judicial, en aquellos casos en los que existe motivo fundado para creer que el imputado está violando o ha violado las condiciones impuestas.” y sustituir por “Debido a la naturaleza de las funciones

ejercidas por la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio y para adelantar los principios de la justicia esta Asamblea Legislativa entiende necesario y conveniente enmendar la jurisdicción de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio y adscribirla a la Rama Judicial para así fortalecer la eficiencia e independencia de dicha Rama. Por medio de esta Ley se dispone la obligación de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio de rendir un informe al Tribunal que brinde la información necesaria para que el juez pueda ejercer su discreción al momento de imponer la fianza, así como al establecer las condiciones.” Después de “Artículos” adicionar “3,”; después de “4,” eliminar “7 y”; después de “8”añadir “y 11”

Página 2, línea 14

Página 2, línea 19

Después del punto adicionar “Se enmiendan también las disposiciones de la Reglas de Procedimiento Criminal relacionadas con la obligatoriedad de los servicios prestados por la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio.”

En el Texto:

Página 2, línea 1

Adicionar “Artículo 1.-Se enmienda el inciso (a) del Artículo 3 de la Ley Núm. 177 de 12 de agosto de 1995, según enmendada, para que lea:

“Artículo 3.- Creación de la Oficina.

(a) Se crea la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio como una entidad autónoma adscrita al ~~Departamento de Corrección y Rehabilitación~~ a la Rama Judicial. La Oficina constituirá un Administrador Individual para fines de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico". La Oficina podrá adquirir a título oneroso o gratuito el equipo, los materiales y servicios que sean necesarios para cumplir con las disposiciones de esta Ley, exenta de las normas y disposiciones de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la

Página 2, línea 2

Página 2, entre líneas 2 y 3

Página 2, línea 3

Página 3, líneas 3 y 4

Página 3, línea 5

Página 3, líneas 10, 11 y 12

Página 3, línea 13

Página 3, líneas 19 a 22

Página 4, líneas 1 a 16

Página 4, entre líneas 19 y 20

Administración de Servicios Generales"."; Después de "Artículo" eliminar "1" y sustituir por "2"; eliminar "enmiendan los incisos" y sustituir por "enmienda el inciso" y eliminar "y (f)"

Eliminar "lean" y sustituir por "lea"

Adicionar "'Artículo 4.- Funciones y Deberes de la Oficina."

Eliminar las comillas

Eliminar en su totalidad

Eliminar "electrónica"

Eliminar en su totalidad

Eliminar "dicha condición"

Eliminar en su totalidad

Eliminar en su totalidad

Adicionar "~~(a) Se recomendará la libertad provisional, no sujeta a condiciones pecuniarias, de todo imputado de delito cuando se determine que:~~

(1) las condiciones monetarias no son necesarias para asegurar la presencia del imputado al juicio o a cualquier otro procedimiento judicial;

~~(2) la libertad provisional no pone en riesgo de daño físico a la comunidad o a persona alguna;~~

~~(3) cuando tal libertad no viole la integridad del proceso judicial.~~

~~(b) Será compulsorio a todo imputado de delito que conlleve fianza, someterse a la jurisdicción de la Oficina.~~

Eliminar "salvo lo dispuesto en la Regla 218 de Procedimiento Criminal,"

Adicionar "Artículo 4.- Se enmienda el inciso (a) del Artículo 11 de la Ley Núm. 177 de 12 de agosto de 1995, según enmendada, para que lea:

"Artículo 11.- Confidencialidad de los Récorde de la Oficina.

(a) Será estrictamente confidencial toda información provista por el imputado durante su entrevista inicial o contactos subsiguientes con la Oficina y todo su personal, así como toda información derivada de la información provista por el imputado durante su entrevista inicial o contactos subsiguientes con la Oficina. Dicha información no será divulgada sin el

Página 5, línea 4

Página 5, entre líneas 12 y 13

consentimiento escrito del imputado, excepto el informe con las recomendaciones de la Oficina, que se remitirá al fiscal, al abogado de la defensa y al juez. Nunca podrá utilizarse esta información en contra del imputado durante su juicio. En el caso de incomparecencia al tribunal cuando un imputado haya sido debidamente citado, la Oficina podrá suplir, al tribunal o a cualquier agencia del orden público, cuando se solicite, la última dirección conocida del imputado o cualquier otra información que ayude al arresto. El original del informe permanecerá en el expediente de la Oficina con Antelación al Juicio y copia en el expediente del Tribunal con carácter de confidencialidad.

Artículo 5.-Se enmiendan los incisos (b) y (f) de la Regla 6.1 de la Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendada, para que lean:

“Regla 6.1.-

Las personas arrestadas por delito no serán restringidas innecesariamente de su libertad antes de mediar fallo condenatorio.

(a). . .

~~(b) En casos graves o menos graves en que hubiere derecho a juicio por jurado. En todo caso grave o menos grave en que hubiere derecho a juicio por jurado el magistrado exigirá la prestación de fianza al acusado para permanecer en libertad provisional hasta que se dicte sentencia. Disponiéndose, que en caso de todo imputado de delito que se haya sometido voluntariamente a la supervisión de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio, el magistrado podrá permitirle a éste permanecer en libertad provisional bajo su propio reconocimiento, bajo custodia de tercero, bajo fianza diferida o bajo cualesquiera condiciones [que] estime pertinentes imponer. El tribunal podrá imponer, motu proprio o a solicitud del Ministerio Fiscal, condiciones de conformidad con la Regla 218(e). En todo caso grave o menos grave en que hubiere derecho a juicio por jurado el magistrado exigirá la prestación de una fianza al acusado para permanecer en libertad provisional hasta que se dicte sentencia.~~

Disponiéndose que una vez el magistrado examine el informe y las recomendaciones de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio, podrá permitirle al imputado permanecer en libertad provisional bajo su propio reconocimiento, bajo custodia de tercero, bajo fianza, fianza diferida o bajo las condiciones que éste estime imponer. El tribunal podrá imponer, motu proprio o a solicitud del Ministerio Fiscal, condiciones de conformidad con la Regla 218 (c).

(c). . .

(d). . .

(e)...

~~(f) En los casos de aquellos imputados de delito que se hayan sometido voluntariamente a la supervisión de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio, el magistrado requerirá la evaluación, informe y recomendaciones de dicha Oficina sobre tales imputados antes de hacer una determinación sobre la fianza o hacer una determinación de fianza diferida, libertad bajo propio reconocimiento o libertad bajo custodia de tercero. En todo caso el Tribunal requerirá la evaluación, informe y recomendaciones de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio sobre todo imputado antes de hacer una determinación sobre fianza, fianza diferida, libertad bajo propio reconocimiento o libertad bajo custodia de tercero.~~

Artículo 6.-Se enmienda el inciso (a), el inciso (b) (6), el inciso (c), y el sub-inciso (12) del inciso (c) de la Regla 218 de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendada, para que lean:

“(a) Derecho a fianza; quién la admitirá; imposición de condiciones. Toda persona arrestada por cualquier delito tendrá derecho a quedar en libertad bajo fianza o bajo las condiciones impuestas de conformidad con el inciso (c) de esta regla hasta tanto fuera convicta. ~~Además, todo aquel imputado de delito que se haya sometido voluntariamente a la supervisión de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio podrá quedar~~ A los fines de determinar la cuantía de la fianza

correspondiente y la imposición de las condiciones que se estimen propias y convenientes, el tribunal deberá contar con el informe de evaluación y recomendaciones que rinda la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 177 de 12 de agosto de 1995, según enmendada. En todo caso el imputado de delito podrá quedar en libertad provisional bajo su propio reconocimiento, bajo custodia de tercero o bajo fianza diferida. La fianza, cuando se requiera podrá ser admitida por cualquier magistrado, quien podrá imponer condiciones en lugar de, o en adición a aquéllas.

(b) Fijación de la cuantía de la fianza. En ningún caso se exigirá una fianza excesiva. Para la fijación de la cuantía de la fianza se tomarán en consideración las circunstancias relacionadas con la adecuada garantía de la comparecencia del imputado, incluyendo:

- (1)
- (2)
- (3)
- (4)
- (5)
- (6) ~~En casos que se hayan sometido voluntariamente a la supervisión de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio, la evaluación, informes y recomendaciones que haga dicha oficina. La evaluación, recomendaciones e informe de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio.~~

(c) Imposición de condiciones. Sujeto a lo dispuesto en la Regla 6.1(a), (b) y (c) podrán imponerse una o más de las siguientes condiciones, disponiéndose que en los casos en que el Tribunal deje al imputado bajo la jurisdicción de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio, deberá imponerle como mínimo la condición fijada en la cláusula (12) que se expone a continuación: ~~Disponiéndose, sin embargo, que en aquellos casos de imputados que se hayan sometido voluntariamente a la supervisión de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio, deberá imponerse, como mínimo, la condición fijada en~~

~~la cláusula (12) de este inciso que se expone a continuación:~~

(1) ...

(2) ...

(3) ...

(4) ...

(5) ...

(6) ...

(7) ...

(8) ...

(9) ...

(10) ...

(11) ...

(12) En casos que estén bajo la jurisdicción de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio, someterse ~~voluntariamente~~ a la supervisión de dicha Oficina y de su personal.

(13)...

Artículo 7.-

En los próximos tres años fiscales sucesivos los fondos necesarios para llevar a cabo sus funciones serán consignados en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Después de concluido el término de tres años el presupuesto de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio provendrá del presupuesto de la Rama Judicial. Los fondos asignados a la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio, así como todos los fondos provenientes de asignaciones legislativas, fondos federales y cualesquiera otros fondos asignados a la Oficina para cumplir las funciones que impone la ley continuarán utilizándose para los propósitos para los cuales fueron asignados.

Se asigna, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal sin año fiscal determinado, la suma de \$500,000.00 dólares para llevar a cabo la implantación inicial de lo dispuesto por esta ley.

Artículo 8.-

Tanto la Directora de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio como la Directora de la Oficina de Administración de Tribunales deberán preparar y rendir un informe ante la Asamblea Legislativa al transcurrir un año de la

vigencia de esta ley. Dichos informes deberán contener el progreso de los cambios ocurridos a partir de la implantación de la presente ley, además de recomendar cambios legislativos o administrativos que procedan para enmendar el ordenamiento sobre la fianza.”

Página 5, línea 13

Eliminar “4” y sustituir por “9”

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 2509 es enmendar los incisos (e) y (f) del Artículo 4, los incisos 2 y 3 del Artículo 7 y el Artículo 8 de la Ley Núm. 177 de 12 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio”. Este proyecto fue estudiado y llevado a vista pública en conjunto con el P. del S. 2514. Tras un extenso periodo de análisis la Comisión de lo Jurídico recomienda que la presente medida enmiende el inciso (a) del Artículo 3, el inciso (e) del Artículo 4, el Artículo 8 y el Artículo 11 de la Ley Núm. 177 de 12 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio”; además los incisos (b) y (f) de la Regla 6.1 y los incisos (a), (b)(6), (c) y (c)(12) de la Regla 218 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendada, con el fin de enmendar la disposición que adscribe dicha Oficina al Departamento de Corrección y Rehabilitación y reubicarla como una entidad autónoma adscrita a la Rama Judicial; aclarar la obligatoriedad de todo imputado de delito de someterse a la evaluación de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio; sobre la responsabilidad de la Oficina emitir un Informe al Tribunal para ser utilizado por el Juez al momento de fijar la fianza; brindarle la oportunidad al abogado de la defensa de obtener igual acceso al Informe y para asignar fondos.

II. ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Durante el proceso de estudio y análisis de las medidas, la Comisión de lo Jurídico del Senado celebró varias vistas públicas a las cuales comparecieron el Departamento de Justicia, la Oficina de Administración de los Tribunales, la Sociedad para la Asistencia Legal, la Comisión de Derechos Civiles, el Colegio de Abogados, la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio, la Oficina del Comisionado de Seguros, la Asociación de Compañías de Seguros (ACODESE), la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), a la Corporación de Acción Civil y Educación y a Newport Bonding and Security Company. Asimismo, también se recibió por escrito opinión del Comité de Amigos y Familiares de Confinados, Inc.

En el proceso de investigación de la presente medida, se tomaron en consideración tanto las ponencias presentadas ante la Comisión de lo Jurídico como el ordenamiento jurídico vigente, incluyendo además información relacionada con el funcionamiento de dependencias similares a las de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio. Las enmiendas sugeridas parten de dicho análisis.

La jurisdicción de la Comisión de lo Jurídico se extiende no sólo al Sistema Judicial, sino al estudio de todas las medidas que intenten trastocar lo dispuesto por la Constitución del Estado Libre Asociado para así proteger los derechos civiles y constitucionales de todos los ciudadanos. Por lo tanto es nuestro deber efectuar un análisis de la presente medida al amparo de nuestra Constitución.

La Comisión de lo Jurídico compartió las inquietudes de la mayor parte de los deponentes en cuanto a cómo se vería afectado el derecho a la fianza y a gozar de la presunción de inocencia de no enmendarse lo propuesto tanto en el P. del S. 2509 como en el P. del S. 2514. Al realizar el análisis en conjunto de ambas medidas la Comisión no recomendó la aprobación del P. del S. 2514 pero sí favorece la aprobación del P. del S. 2509 sujeto a las enmiendas recomendadas por el presente informe.

El Proyecto del Senado 2514 proponía hacer obligatorio la imposición de ciertas condiciones, tales como la restricción domiciliaria y la supervisión electrónica, como parte de la fianza en determinados delitos y circunstancias; incluir el elemento de peligrosidad como una circunstancia a considerarse al fijar la cuantía de la fianza; disponer que la jurisdicción de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio es obligatoria y no voluntaria; suprimir la referencia al Proyecto de Fianzas Aceleradas y limitar la potestad de prestar fianza con una aportación en efectivo de determinado por ciento del monto total impuesto. Dicho proyecto recibió fuerte oposición por parte de los deponentes, especialmente del Colegio de Abogados y de la Comisión de Derechos Civiles. La Dra. Trina Rivera de Ríos, portavoz del Comité de Amigos y Familiares de Confinados, Inc., también expresó su oposición a cualquier enmienda que restrinja o limite el derecho a la fianza. Debido a problemas de índole constitucional no fue recomendada la aprobación del P. del S. 2514 y, por lo tanto, las disposiciones similares o idénticas contenidas en el P. del S. 2509 fueron suprimidas. La única enmienda propuesta por el P. del S. 2514 que fue respaldada por la mayor parte de los deponentes lo fue el disponer que la jurisdicción de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio es obligatoria y no voluntaria. Es por esta razón que se le efectúan cambios al Proyecto del Senado 2509 para que adopte tal disposición.

Antes de entrar al contenido de las ponencias y de las enmiendas, haremos un breve repaso al ordenamiento jurídico en torno al derecho a la fianza. La fianza es un derecho constitucional que tiene toda persona acusada por la supuesta comisión de un delito que conlleve juicio por jurado, a permanecer en libertad hasta que se celebre juicio y se dicte sentencia, mediante el pago de una suma de dinero o garantizando dicho pago con una propiedad o por mediación de una compañía autorizada a prestar fianza.

La Sección 11 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone que “Todo acusado tendrá derecho a quedar en libertad bajo fianza antes de mediar fallo condenatorio. La detención preventiva antes del juicio no excederá de seis meses. Las fianzas y las multas no serán excesivas...”. El derecho a la fianza es un derecho fundamental, y está relacionado con otros derechos constitucionales, tales como el derecho a la presunción de inocencia, el derecho a un juicio justo, el derecho a no autoincriminarse, a la asistencia de abogado y a no estar sujeto a castigos crueles e inusitados.

El Tribunal Supremo de Puerto Rico ha indicado que el propósito de una fianza previo a que medie un fallo condenatorio en un procedimiento judicial de tipo criminal es asegurar la comparecencia del acusado al juicio y otros incidentes procesales dentro del caso y no el castigar al acusado. Por tanto, ni la fianza ni las condiciones pueden ser tan onerosas que se conviertan en una detención preventiva del acusado en violación de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El derecho a la fianza en Puerto Rico no puede ser objeto de reglamentación irrazonable que constituya un menoscabo a dicho derecho. Es por estas razones que la Comisión recomienda la aprobación del P. del S. 2509 con las enmiendas detalladas a continuación.

1. Enmienda Al Artículo 3 De La Ley Núm. 177 De 12 De Agosto De 1995, Según Enmendada.

La Oficina de Servicios con Antelación al Juicio fue creada por la Ley Núm. 177 de 12 de agosto de 1995, como una entidad autónoma, adscrita al Departamento de Corrección y Rehabilitación. Es respecto a esta disposición que versa la primera enmienda sustancial hecha por la Comisión de lo Jurídico al P. del S. 2509. La enmienda a la primera oración del inciso (a) lee: “Se crea la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio como una entidad autónoma adscrita a la **Rama Judicial.**” Esta revisión es parte del desarrollo de OSAJ y surge como un cambio lógico al estudiar su desempeño.

Una de las funciones principales de la Oficina es someter un informe escrito a los tribunales, incluyendo los hallazgos y recomendaciones que puedan ser necesarios para determinar la necesidad de imponer una fianza, para garantizar la comparecencia del imputado a todos los procedimientos judiciales, en su caso, y las condiciones adecuadas que podrán imponerse adicionalmente o en sustitución de la fianza para evitar los riesgos de incomparecencia, la posible comisión de nuevos delitos o cualquier posible interferencia con la administración de la justicia. Dicho informe es una herramienta de trabajo vital para los jueces que toman determinaciones relacionadas a la libertad de un individuo.

Al examinar detenidamente todas las funciones y deberes de OSAJ concluimos que la razón de ser de la Oficina es adelantar los mejores intereses de la justicia, lo cual es cónsono con lo promulgado por la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, conocida como “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003”. Dicha ley, en su Exposición de Motivos, recalca la importancia de lograr un sistema de justicia de la mejor calidad. Fue la intención de esta Asamblea Legislativa, mediante la aprobación de la Ley Núm. 201, fortalecer la independencia del Poder Judicial para que dicha rama fuera autónoma, independiente y libre de presiones indebidas. Es por esto que se reforma el Artículo 3, para adscribir la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio a la Rama Judicial. Dicho cambio le brindará a la Rama Judicial mayor control sobre la rapidez y eficiencia de los servicios prestados por OSAJ, así también promoverá la justicia al evitar la desigualdad y la falta de uniformidad en la fijación de la fianza.

Tras ser consultada, OSAJ avala el traslado de su Oficina a la Rama Judicial, por entender que es beneficiosa para todas las partes envueltas. A solicitud de la Comisión de lo Jurídico, ésta nos remitió un documento titulado **ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS CON ANTELACIÓN AL JUICIO EN LAS JURISDICCIONES ESTATAL Y FEDERAL.** En ese informe OSAJ nos manifiesta que en la mayoría de las jurisdicciones estatales y federales las oficinas que ofrecen servicios con antelación a juicio responden directamente al Director Administrativo de los Tribunales y a la Conferencia Judicial.

OSAJ es un mecanismo que permite reducir el uso innecesario de las escasas y costosas facilidades correccionales del país; que suministra información verificada a los tribunales y que, a la par, garantiza el derecho del acusado a obtener su libertad provisional mientras le provee alternativas de rehabilitación. El adscribir OSAJ a la Rama Judicial define su identidad dentro del sistema de justicia criminal. OSAJ debe adoptar dos cualidades inherentes al proceso judicial, la imparcialidad y la objetividad. Esas dos características son las razones más claras y contundentes expresadas por OSAJ en su escrito por el cual estamos convencidos que el traslado del Departamento de Corrección a la Rama Judicial será un paso de gran envergadura para garantizar la excelencia en sus servicios.

2. Enmiendas A Los Artículos 4 Y 8 De La Ley Núm. 177 De 12 De Agosto De 1995, Según Enmendada

La medida propone enmendar los incisos (e) y (f) del Artículo 4 para añadir una disposición que hace referencia a la supervisión electrónica. Esto fue suprimido del inciso por entender que la condición de supervisión electrónica y/o restricción domiciliaria del acusado se podría enfrentar, de forma insalvable, con el derecho constitucional a la libertad bajo fianza. Debe prevalecer la discreción del tribunal para imponer tales condiciones, por ende, queda inalterada la facultad que posee OSAJ de recomendar las condiciones que estime necesaria en sustitución o además de la fianza. La Comisión de Derechos Civiles también opinó que el requisito mandatorio de supervisión electrónica interviene indebidamente con el derecho constitucional a la fianza que tiene un imputado. La enmienda al inciso (e) consigna el deber de supervisar a todos los imputados de delito que conlleve fianza y la enmienda al inciso (f) propuesta por el P. del S. 2509 fue eliminada por hacer referencia a la supervisión electrónica.

La presente medida sustituye el vigente Artículo 8 de la Ley de OSAJ, titulado “Elegibilidad”, por un nuevo Artículo 8 titulado “Jurisdicción”. Dicho artículo dispone que toda persona a quien se le impute un delito que conlleve fianza deberá someterse a la jurisdicción de OSAJ. El Departamento de Justicia apoya el que OSAJ tenga bajo su supervisión a todo imputado de delito que conlleve la fijación de una fianza a tenor con las Reglas de Procedimiento Criminal. La Comisión de Derechos Civiles respalda dicha enmienda por entender que es un reconocimiento a la extraordinaria labor que ha realizado dicha oficina. Sin embargo, nos expresan preocupación respecto al horario de las oficinas y la cantidad de personal disponible en todas las regiones judiciales. Tomando en consideración estos planteamientos, la Comisión de lo Jurídico enmendó el P. del S. 2509 para añadir una asignación de fondos con la intención de que se puedan llevar a cabo los propósitos de esta medida sin que eso represente dilaciones innecesarias para los imputados.

En la práctica, el someterse a la jurisdicción de la Oficina es un acto voluntario, aunque la Ley Núm. 58 de 4 de agosto de 1977 dispusiera lo contrario. Según el testimonio de la Directora de OSAJ, aún cuando es compulsoria la jurisdicción, les ha resultado imposible implantarla debido a incongruencias con lo dispuesto por las Reglas de Procedimiento Criminal y por la falta de recursos para atender a la gran cantidad de personas imputadas de delito que conllevan fijación de fianza. Para subsanar dicha deficiencia enmendamos el P. del S. 2509 para incluir las enmiendas a las Reglas de Procedimiento Criminal y para asignar fondos.

3. Enmiendas A Las Reglas 6.1 Y 218 De Las De Procedimiento Criminal De 1963, Según Enmendadas

La Comisión de lo Jurídico añadió al Proyecto del Senado 2509 enmiendas a los incisos (b) y (f) de la Regla 6.1 y a los incisos (a), (b) (6), (c) y el sub – inciso (12) del inciso (c) de la Regla 218 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, para subsanar lo reseñado por la Directora de OSAJ. La enmienda al inciso (b) de la Regla 6.1 elimina la referencia a los imputados que se someten voluntariamente a la supervisión de la Oficina, para armonizar dicha disposición con las enmiendas a la Ley de OSAJ propuestas por la presente medida. Se enmienda el inciso (f) de la Regla 6.1 con el propósito de puntualizar el requisito de que OSAJ evalúe y emita informes sobre todos los imputados de un delito que conlleve fianza. Con las enmiendas añadidas por la Comisión de lo Jurídico se le impone el deber al Juez de tener ante sí y utilizar el informe de evaluación y recomendaciones emitido por OSAJ al momento de imponer o modificar una fianza monetaria o conceder la libertad provisional, en la alternativa o adicionalmente a la fianza, sujeto a condiciones que garanticen la presencia del acusado en las diversas etapas del proceso criminal. La información

contenida en el Informe no sustituye la discreción del Juez sino que le sirve como herramienta para poder tomar decisiones informadas y uniformes. El Colegio de Abogados mostró serias preocupaciones, al igual que la Comisión de Derechos Civiles, en lo que sucedería de no asignársele a OSAJ suficientes fondos para poder emitir con prontitud dichos informes. Se preguntan: ¿Qué pasaría si una persona llevará más de un día detenido en espera de que O.S.A.J prepare el informe? El Colegio de Abogados nos advirtió sobre la posibilidad de que ello sería inconstitucional y que la persona tendría que ser liberada sin ningún tipo de condición en lo que el informe se pone a la disposición del Juez. La Comisión subsanó dicho señalamiento con la asignación de fondos.

Es pertinente, en este momento, abundar sobre el historial legislativo relacionado al derecho a la fianza y a las Reglas de Procedimiento Criminal. El 13 de agosto de 1994 se promulgó la Ley Núm. 82 para enmendar el inciso (b) de la Regla 6.1; enmendar el inciso (a), el apartado 11 del inciso (c), el inciso d (1) y añadir los incisos (f), (g) y (h) a la Regla 218 de las de Procedimiento Criminal, a fin de instrumentar y viabilizar lo propuesto en una enmienda constitucional sujeta a la celebración de un Referéndum que exceptuaba del derecho a la fianza a toda persona que hubiere sido previamente convicta por delito grave, al cual se le imputara la comisión de uno o más delitos graves serios y que representara amenaza para la comunidad.

El Artículo 3 de la referida Ley Núm. 82 disponía que "...ley entrará en vigor una vez se apruebe la enmienda propuesta a la sección 11 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico conforme se dispone en la Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 32 de 16 de mayo de 1994". El 6 de noviembre de 1994 los electores del Pueblo de Puerto Rico rechazaron mayoritariamente la enmienda constitucional propuesta. Por consiguiente, la Ley Núm. 82 nunca entró en vigor.

Mientras tanto la Ley Núm. 82, supra, continuó incorporada a las Reglas de Procedimiento Criminal. Las referidas Reglas 6.1 y 281 de las de Procedimiento Criminal fueron enmendadas posteriormente por la Ley Núm. 230 de 11 de diciembre de 1995, por la Ley Núm. 245 de 24 de diciembre de 1995 y por la Ley Núm. 167 de 28 de agosto de 1996. Estas enmiendas posteriores eliminaron de la Regla 6.1 las disposiciones que negaban el derecho a fianza contenidas en la Ley Núm. 82, supra. La Ley Núm. 167 reenumeró el subinciso 11 del inciso (c) de la Regla 218 como inciso (c) 13. Dicho subinciso 13 añade la supervisión electrónica a las otras condiciones que se pueden imponer en la fijación de la fianza.

La Ley Núm. 85 de 13 de marzo de 2003 derogó la Ley Núm. 82 de 13 de agosto de 1994. Dicha Ley Núm. 85 no tomó en consideración las enmiendas posteriores efectuadas a las Reglas 6.1 y 218 de las de Procedimiento Criminal. Por lo tanto, el inciso (f), el inciso (g) y el inciso (h) de la Regla 218, que aparecen codificados en el suplemento del 2003 del Título 34 de Leyes de Puerto Rico, no tienen fuerza de ley porque nunca estuvieron vigentes y porque posteriormente fueron derogados por la Ley Núm. 85 de 13 de marzo de 2003. Además, tampoco están vigentes las partes del inciso (d) 1 de la Regla 218 que se refieren a la vista de detención preventiva en el primer párrafo y el segundo párrafo completo.

De otra parte, la disposición inconstitucional que incorporaba la Ley Núm. 82, supra, a la Regla 6.1 de Procedimiento Criminal fue eliminada por la enmienda efectuada por la Ley Núm. 245 de 24 de diciembre de 1995. Las Reglas de Procedimiento Criminal ya establecen medidas que podrán ser impuestas por el juez, tales como la supervisión electrónica y otras adicionales que sirven para garantizar la comparecencia del imputado. El ordenamiento jurídico sobre la fianza debe ser estudiado detenidamente, cada enmienda debe estar sujeta a un escrutinio riguroso y a la mayor de las deferencias por ser este derecho fundamental, uno promulgado por nuestra Constitución.

4. Enmiendas Adicionales

La Comisión eliminó del P. del S. 2509 las enmiendas propuestas al Artículo 7 de la Ley Núm. 177 de 12 de agosto de 1995, según enmendada. Al eliminar las enmiendas al Artículo 7, también enmendamos todas las referencias a dicha disposición. Dichas enmiendas no eran necesarias a la luz del análisis de las disposiciones vigentes, por lo que el artículo permanece inalterado. La Unidad Especializada de Investigaciones y Arrestos está facultada por ley desde su creación para arrestar y diligenciar órdenes de los tribunales por lo cual las enmiendas no cumplen con la intención de cambiar el ordenamiento jurídico vigente. La Unidad Especializada puede efectuar arrestos sin orden al igual que la Policía de Puerto Rico siempre y cuando cumplan con lo dispuesto por las Reglas de Procedimiento Criminal para salvaguardar los derechos constitucionales envueltos.

La enmienda al Artículo 11 de la Ley Núm. 177 surge como parte del estudio de la propia ley. El Artículo 11 protege el derecho a la intimidad de las personas bajo la jurisdicción de OSAJ. Dicho artículo titulado “Confidencialidad de los Récorde de la Oficina” permitía la divulgación del informe emitido por OSAJ al Juez y al Fiscal mas, sin embargo, no se le proveía acceso igual al abogado del imputado de delito. Esta desigualdad injustificada fue traída ante nuestra atención por la Sociedad para la Asistencia Legal. Como bien señala el Colegio de Abogados de Puerto Rico en su ponencia, la libertad bajo fianza propende que el imputado colabore de manera efectiva con su defensa y pueda mitigar los rigores asociados con el procesamiento penal de un delito grave. Era imperioso subsanar dicha falta para proteger la información confidencial del imputado y propiciar su mejor defensa.

Antes los imputados cedían por su propia voluntad su historial al juez y fiscal, al estos obtener copia del informe confeccionado por OSAJ. Tras el cambio a la ley actual de OSAJ, es decir, de jurisdicción voluntaria a obligatoria, no existirá manera del imputado proteger su información, y al no existir acceso ni del imputado ni de su abogado a dicho informe, éste tampoco podrá prestar una defensa adecuada durante la vista de Regla 6, ni tampoco podrá rebatir sustentadamente cualquier imposición de fianza arbitraria e irrazonable.

III. CONCLUSIÓN

Por las razones expuestas, la Comisión de lo Jurídico del Senado, recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Eudaldo Báez Galib

Presidente

Comisión de lo Jurídico“

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se llame la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, llámese la medida.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2509, titulado:

"Para enmendar los incisos (e) y (f) del Artículo 4, los incisos 2 y 3 del Artículo 7 y el Artículo 8 de la Ley Núm. 177 de 12 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio", para añadir funciones y deberes tanto a la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio como al personal investigador adscrito a la misma, y aclarar la jurisdicción de la Oficina."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas del informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas sugeridas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, según ha sido enmendada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer en estos momentos al senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Acabamos de recibir hace dos o tres minutos el Proyecto para leerlo y el informe, creo que no ha circulado todavía, y queremos que se deje para un Turno Posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: Estaba en un turno posterior, ¿es o no es?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¿El 2509? No ha circulado. Se nos ha dado copia a los Portavoces a penas ahora. Si pudiera dejar para un Turno Posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: Es posible que haya objeción a que se deje para un Turno Posterior.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, vamos a declarar un (1) minuto en Sala para que así tengan la oportunidad.

SRA. VICEPRESIDENTA: Pues vamos a un receso de un (1) minuto en Sala para darle tiempo a los compañeros, vamos a esperar que lo circulen para que tengan tiempo de leer la medida. Receso de un (1) minuto en Sala.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia del señor Julio Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Se reanuda la sesión.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para que se descargue la R. del S. 4079 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se descargue la medida y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se reconsidere el P. de la C. 3940 que se aprobó en la sesión pasada señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se considere.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se le dé lectura señor Presidente, a la Resolución del Senado.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se le dé lectura a esta Resolución.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4079, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

"RESOLUCION

Para felicitar y expresar el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los residentes del Residencial Luis Llorens Torres por celebrar sus cincuenta años de establecido.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Luis Llorens Torres nació en el Barrio Collores de Juana Díaz el 14 de mayo de 1876 y murió en Santurce, el 16 de junio de 1944. Estudió la escuela primaria en su pueblo de nacimiento, la secundaria en Maricao y la carrera universitaria en España, donde se graduó de Abogado y Doctor en Filosofía.

En 1913, fundó en San Juan, la Revista de las Antillas y en 1915, en compañía de Nemesio R. Canales, el Seminario Juan Bobo, publicación satírico-literaria. En sus escritos sobresalen los motivos nativos en los que la décima criolla juega un papel preponderante. También se funden el aspecto sensual, el color de paisaje separatista y la jaibería del hombre de tierra adentro.

Entre sus publicaciones y poemas más conocidos se encuentran: Valles de Collores, La Mujer Puertorriqueña, Al pie de la Alhambra, Sonetos Sinfónicos, La Canción de las Antillas, entre otras

El Residencial Luis Lloréns Torres, localizado en San Juan, Puerto Rico, hace más de 20 años constaba de 2,610 unidades de vivienda, pero la necesidad de las familias con muchos hijos, obligó en la remodelación a que se eliminaran viviendas para añadirlas a otras y crear más unidades

con más cuartos de dormitorios, lo que dejó 2,570 unidades disponibles hasta el momento. Hoy viven en esta Comunidad alrededor de unas diez mil personas.

El Residencial Luis Llorens Torres, era una finca de 83 cuerdas de terreno, perteneciente a la Viuda de Borda, que al morir sus hijos la venden a la Autoridad de Hogares (hoy Departamento de Vivienda). Para el 1946, existían 134 viviendas de Madera, en la parte que ubica en las espaldas del Norte Shopping Center, donde residían familias de veteranos, por lo que se conoció como el Caserío de los Veteranos.

Una vez comenzó el proyecto de la Autoridad de Hogares, estas familias fueron removidas hacia Puerto Nuevo y Puerta de Tierra, con la intención de regresarlos una vez terminado el proyecto. Ocurre un gran incendio en el Barrio Hoare de la Parada 15, y en los Sectores el Fanguito, Minillas, entre otros de la Parada 21 había que mudar estas familias por la construcción de la Avenida Baldorioty de Castro, lo que provocó que estas familias fueran ubicadas en el nuevo residencial. Finalmente en el 1954 el Residencial Luis Llorens Torres fue inaugurado oficialmente.

Durante los primeros años de convivencia, las familias realizaban las compras de sus víveres a los comerciantes que tenían guaguas que habían convertido en pequeños mercados. También se nutrían de aquellos negocios ambulantes. La primera escuela en construirse fue la escuela Luis Lloréns Torres y luego Luis Llorens Torres 2, que luego se le adjudicó el nombre de Luis Rodríguez Cabrero y por último la Escuela María Martínez de Pérez Almiroty.

Durante todos estos años se han celebrado muchas actividades y verbenas en los predios donde hoy se encuentran las iglesias La Sagrada Familia y la Iglesias Sinaí, luego se construyen las mismas. En las áreas comunales se encontraban la placitas, canchas de juego con chorreras y columpios y verjas con tendederos para la ropa.

El Centro Comunal, era lo que hoy se conoce como el Teatro Osvaldo Lassalle, ahí se ofrecían clases de catecismo, teatro, baile, música entre otros. Con el pasar de los años, se construye el Centro de Jóvenes (Youth Center), como un centro recreativo, donde los jóvenes se entretenían con juegos de mesa. También ofrecían desayunos para los indigentes. Posteriormente, en la remodelación se elimina y se construye el mismo mucho más grande y de dos niveles; hoy conocido como el Edificio Ernesto Vigoreaux.

Varios años después se construye la Plaza del Mercado, también se construye la Pollera y Carnicería, Farmacia el 5 y 10, Zapatería, Botánica, Barbería, el Colmado Vázquez, Agencia Hípica, Laundry, Ferretería, entre otros. Existieron muchos grupos organizados tales como: la Liga Atlética Policiaca, Los Bomberitos, Pequeñas Ligas, Boy Scouts, Batuteras, Bandas de Música, Grupos de Teatro y Baile, Patrulleros Escolares y varios grupos sociales.

Con el paso de los años, los residentes comenzaron a identificar las áreas y se divide el residencial en tres sectores: Sector Providencia que comprende los Edificios del 1 al 41, Sector El Medio que comprende los Edificios 42 al 89 y Sector Youth Center que comprende los Edificios del 90 al 140.

Grandes hombres y mujeres han salido de este residencial, tales como: Médicos, Abogados, Periodistas, Cantantes, Actores, Locutores, Ingenieros, Trabajadores Sociales, Maestros, Sacerdotes, Principales de Escuelas, Músicos, Directores de Orquestas, entre otros, logrando poner el nombre de Lloréns Torres en alto. Entre estas personas como: Ernesto Vigoreaux (Música), Eduardo Figueroa (Pelotero de los Yankees), Otilio Warrington “Bizzocho”, Mario Guerrero (Boxeo), Antonio Puruco Látimer (Baloncesto) y muchos otros.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para felicitar y expresar el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los residentes del Residencial Luis Llorens Torres por celebrar sus cincuenta años de establecido,

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada, en forma de pergamino, a los líderes comunitarios del Residencial Luis Llorens Torres en especial a los Presidentes de los tres sectores del Residencial estos son: Sector Providencia que comprende de los Edificios 1 al 41, Sector el Medio que comprende los Edificios 42 al 89 y Sector Youth Center que comprenden los Edificios 90 al 140.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se continúe con el Calendario.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se continúe con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia al Proyecto del Senado 2509, titulada:

"Para enmendar los incisos (e) y (f) del Artículo 4, los incisos 2 y 3 del Artículo 7 y el Artículo 8 de la Ley Núm. 177 de 12 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio", para añadir funciones y deberes tanto a la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio como al personal investigador adscrito a la misma, y aclarar la jurisdicción de la Oficina."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Ya habíamos aprobado las enmiendas del informe, hay enmiendas adicionales.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante, senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, en la página 4, línea 21, donde dice "deberá", proponemos que diga "podrá".

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Esas son todas las enmiendas?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: La totalidad de las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas del compañero McClintock?

SR. RAMOS OLIVERA: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): No habiendo objeción, quedan aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobado según enmendado.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas las enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4079, titulada:

"Para felicitar y expresar el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los residentes del Residencial Luis Llorens Torres por celebrar sus cincuenta años de establecido."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3940, titulado:

"Para enmendar los incisos (a) y (b) del Artículo 19 de la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996", a fin de actualizar sus disposiciones en relación con el margen prestatario de los municipios en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe con las enmiendas previamente aprobadas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobado con las enmiendas incluidas en el informe.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobado, según enmendado.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se concorra con las enmiendas de la Cámara en la R. C. del S. 3514.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concurre.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se forme un Calendario de Votación Final y para los fines legales el Pase de Lista será al momento de votar los compañeros Legisladores y Legisladoras. Y que se permita en primer turno votar a la compañera Velda González.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se haga un Calendario de Votación y se le permita votar primero a la compañera senadora Velda González.

SR. RAMOS OLIVERA: Las medidas son las siguientes, señor Presidente. El P. del S. 2394; Sustitutivo al P. del S. 2416; R. C. del S. 3577; 3639; 3640; Sustitutivo al P. de la C. 3377; R. C. de la C. 4161; 4162; 4412; 4445; 4615; 4624; 4697; 4716; 4718; 4719; 4726; 4744; 4750; 4756; el Anejo B.; R. C. del S. 3662; 3663; 3664; 3306; R. C. del S. 3606; R. C. de la C. 3916; 4233; 4618; 4028; 4289; 4664; 4686; 4695; P. del S. 2666; 2604 (rec.); R. C. del S. 3298; 3342; 3592; 3645; 3646; 3658; 3659; 3672; 3673; 3674; 3675; 3700; 3707; 3710; P. del S. 2509; P. de la C. 4342; 3940; R. del S. 4079; Concurrencia con las enmiendas de la Cámara de la R. C. del S. 3514. Esas son todas las medidas señor Presidente.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para aclarar la R. C. de la C. 4233.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿No hay objeción? Llámese a Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 2394

"Para adicionar el inciso (bb) al Artículo 5 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos" y adicionar un segundo párrafo al Artículo 13.014 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", a fin de imponer respectivamente a la Administración de Reglamentos y Permisos y a los Municipios Autónomos la obligación de verificar la existencia de restricciones o servidumbres inscritas en el Registro de la Propiedad que limiten el uso de fincas o lotes residenciales, y otorgar o denegar los permisos de uso o construcción de conformidad con las restricciones impuestas, requiriendo al solicitante la radicación de una certificación registral o un estudio de título."

Sustitutivo al P. del S. 2416

"Para adicionar nuevos artículos 2.009, 2.010, 2.011 y reenumerar los artículos 2.009 al 2.016, respectivamente, como artículos 2.012 al 2.019 a la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, conocida como Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003, a fin de disponer sobre la facultad del Tribunal Supremo de Puerto Rico, del Juez Presidente del Tribunal Supremo y del Director Administrativo de los Tribunales por delegación de éste, para reglamentar todo lo relacionado con la conservación y disposición de los documentos oficiales y expedientes que

se originan en los tribunales y en las dependencias judiciales, así como declarar los mismos inservibles y disponer para su venta."

P. del S. 2509 (Rec.)

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 3, el inciso (e) del Artículo 4, el Artículo 8 y el Artículo 11 de la Ley Núm. 177 de 12 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio"; los incisos (b) y (f) de la Regla 6.1 y los incisos (a), (b)(6), (c) y (c)(12) de la Regla 218 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendada, con el fin de enmendar la disposición que adscribe dicha Oficina al Departamento de Corrección y Rehabilitación y reubicarla como una entidad autónoma adscrita a la Rama Judicial, aclarar la obligatoriedad de todo imputado de delito de someterse a la evaluación de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio; sobre la responsabilidad de la Oficina emitir un Informe al Tribunal para ser utilizado por el Juez al momento de fijar la fianza, brindarle la oportunidad al abogado de la defensa de obtener igual acceso al Informe y para asignar fondos."

P. del S. 2604

"Para enmendar el inciso (h) del Artículo 2; enmendar el inciso (a) del Artículo 4; y para enmendar el inciso (e) del Artículo 5; y para enmendar el último párrafo del Artículo 8 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, denominada "Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda", a los fines de aumentar el precio de venta máximo de las unidades de vivienda de interés social a ochenta mil (80,000) dólares en viviendas unifamiliares y noventa mil (90,000) dólares en viviendas multifamiliares y cien mil (100,000) dólares en viviendas unifamiliares o multifamiliares en los centros urbanos, según haya sido delimitado por el Municipio y la Directoría de Urbanismo; y ampliar el término de vigencia del programa creado por virtud de las disposiciones de esta Ley."

P. del S. 2666

"Para crear el Programa de Apoyo a los Trabajadores Puertorriqueños del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; autorizar al Administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado la transferencia al programa de treinta millones (\$30,000,000) de dólares de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, creada por la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como la Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo; a los fines de generar mayores oportunidades de empleos y beneficios accesible a trabajadores lesionados, sus dependientes, beneficiarios o allegados, así como para otros trabajadores puertorriqueños; disponer sobre su uso; crear un Comité para implantar esta Ley; disponer su vigencia; y derogar la Ley Núm. 59 del 9 de agosto de 1991, según enmendada."

R. C. del S. 3298

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en usufructo por el precio nominal de (1) dólar al Club de Leones del municipio de Patillas, la antigua escuelita del sector Yaurel Chiquito del barrio Cacao Bajo, ubicada en la Carretera 184, Km. 1.1, en Patillas, con el propósito de brindar servicios a la comunidad, y establecer otras facilidades de servicio público y comunales; derogar la Resolución Conjunta Número 488 de 15 de agosto de 1999; y para otros fines."

R. C. del S. 3306

"Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar la Escuela de la Comunidad Segunda Unidad Playa del Municipio de Añasco con el nombre de Felipe Odiott Morales."

R. C. del S. 3342

"Para asignar a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de tres millones doscientos ocho mil seiscientos ocho dólares con noventa y seis centavos (3,208,608.96), de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a fin de otorgar retroactivamente un aumento del tres (3) por ciento en la pensión de todo pensionado del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico para equipararles a los beneficios que la Ley Núm. 10 de 21 de mayo de 1992 concedió a los Pensionados del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades."

Concurrencia con las enmiendas
Introducidas por la Cámara de Representantes a la
R. C. del S. 3514

R. C. del S. 3577

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de trece mil cuatrocientos veintiún (13,421) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 15 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3592

"Para asignar al Departamento de Educación, Región Educativa de Caguas, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados a la Resolución Conjunta Núm. 790 de 12 de agosto de 2003, para los gastos del Torneo Regional de Baloncesto a celebrarse en el Complejo Deportivo de Caguas; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

R. C. del S. 3639

"Para asignar al Municipio de Ceiba, la cantidad de trescientos (300) dólares, al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de seiscientos (600) dólares, al Departamento de la Familia, Región de Humacao, la cantidad de cinco mil setecientos quince (5,715) dólares, para un total de seis mil seiscientos quince (6,615) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3640

"Para asignar al Municipio de Trujillo Alto la cantidad de novecientos (900) dólares; al Departamento de Salud, Región de Fajardo, la cantidad de cinco mil trescientos cincuenta (5,350) dólares; al Departamento de Recreación y Deportes, Región Noreste la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares; al Departamento de Educación la cantidad de nueve mil trescientos cincuenta (9,350) dólares; al Departamento de Educación, Región de Fajardo, la cantidad de cinco mil trescientos (5,300) dólares; al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de seis mil doscientos cincuenta (6,250) dólares, Departamento de la Familia, Región de Fajardo, la

cantidad de quinientos (500) dólares, para un total de treinta y cinco mil ciento cincuenta (35,150) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3645

"Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005, para la reconstrucción, ampliación y mejoras al Complejo Deportivo "Joe Basora", en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3646

"Para asignar al Fideicomiso de Parques Nacionales, la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005, para la construcción de la segunda (2da) etapa, del Coliseo Raúl "Pipote" Oliveras, que incluye la instalación de aire acondicionado; remodelación de la piscina; reconstrucción del estacionamiento y remodelación del parque de pequeñas ligas; y otras mejoras permanentes, en el Municipio de Yauco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3658

"Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la compra de tres (3) cuerdas de terreno en el Sector Espino del Barrio Miraflores en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3659

"Para asignar al Municipio de Sabana Grande la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 638 de 17 de agosto de 2002, para la compra de ambulancia para el Hospital Municipal Bernice Guerra de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3662

"Para enmendar la Sección 3, de la Resolución Conjunta Núm. 1470 de 7 de noviembre de 2003, a los fines de establecer claramente el repago de intereses."

R. C. del S. 3663

"Para asignar al Municipio de Orocovis la cantidad de ocho mil dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3664

"Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de veintitrés mil (23,000) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3672

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, para la instalación de material sintético y otras mejoras a la Pista Relín Sosa en dicho municipio del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3673

"Para asignar al Municipio de Villalba, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para repavimentar varios caminos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3674

"Para asignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a ser transferidos a la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico, para la construcción y mejoras de muro contención en las facilidades ubicada en la Carretera Núm. 1 Km. 20.9 en el Municipio de Guaynabo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3675

"Para asignar al Municipio de Villalba, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras a las facilidades recreativas y al Coliseo José Ibém Marrero y otras facilidades recreativas en dicho municipio; para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3700

"Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de ciento cuarenta mil (140,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el estudio, diseño y construcción de Acuario en dicho municipio; para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3707

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta y seis mil (36,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para las gestiones conducentes a la celebración del Festival Mundial de Ajedrez de la Juventud a celebrarse del 13 al 24 de julio de 2006, en Puerto Rico."

R. C. del S. 3710

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de catorce mil quinientos (14,500) dólares los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 790 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados para cubrir los costos de las propuestas de servicios; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 4028

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Administración Escolar, Facultad, al Consejo Escolar de la Escuela Martorell de Yabucoa y a familiares, con motivo de la oficialización del nombre de dicha escuela como Josefina Rivera de Arámburu."

R. del S. 4029

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Hospital General Menonitas de Aibonito, durante la celebración del Sexagésimo Aniversario de su fundación."

R. del S. 4035

"Para reconocer por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WVOZ-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico."

R. del S. 4036

"Para reconocer por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WABA-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico."

R. del S. 4037

"Para reconocer por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WAEL-AM/FM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Mayagüez y toda el área oeste de Puerto Rico."

R. del S. 4038

"Para reconocer por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WAVB-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico."

R. del S. 4039

"Para reconocer por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WEKO-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico."

R. del S. 4040

"Para reconocer por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WEUC-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico."

R. del S. 4041

"Para reconocer por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WIKO-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico."

R. del S. 4042

"Para reconocer por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WISA-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico."

R. del S. 4043

"Para reconocer por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WIVA-FM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico."

R. del S. 4044

"Para reconocer por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WJIL-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico."

R. del S. 4045

"Para reconocer por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WKFE-FM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico."

R. del S. 4046

"Para reconocer por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WKJB-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico."

R. del S. 4048

"Para reconocer por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WKSA-FM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico."

R. del S. 4049

"Para reconocer por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WLRP-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico."

R. del S. 4050

"Para reconocer por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WMIO-FM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico."

R. del S. 4051

"Para reconocer por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WORA-AM Cadena Noti Uno (antes la prestigiosa Super Cadena) en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico."

R. del S. 4052

"Para reconocer por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WORA-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico."

R. del S. 4053

"Para reconocer por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WPAB-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico."

R. del S. 4054

"Para reconocer por el Senado el Estado Libre Asociado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WPRA-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico."

R. del S. 4055

"Para reconocer por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WRSS-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico."

R. del S. 4056

"Para reconocer por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WSOL-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico."

R. del S. 4057

"Para reconocer por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la extraordinaria labor realizada por WTIL-AM en las comunicaciones para el bienestar y beneficio de todos los ciudadanos en el pueblo de Aguadilla y toda el área oeste de Puerto Rico."

R. del S. 4058

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todas las emisoras radiales de la Región Oeste de Puerto Rico, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones con motivo de la celebración del "Mes de la Radio" en Puerto Rico durante el presente mes de mayo."

R. del S. 4059

"Para extender la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a doña Severa Vázquez por ser seleccionada Madre Ejemplar de Sabana Grande."

R. del S. 4060

"Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Gualberto Vega Pagán, por haber sido seleccionado como Obrero Agrícola del Año, durante la Semana de la Agricultura."

R. del S. 4061

"Para extender la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Reinaldo Berrocales Ruiz, por ser seleccionado el Agricultor del Año."

R. del S. 4063

"Para expresar la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Jesús Sánchez, Darío Valenzuela, José A. Cotto, Alexander Pulliza y Arnaldo Pérez por haber obtenido el primer lugar en la competencia de robótica que se llevó a cabo en el Estado de Minnesota."

R. del S. 4065

"Para reconocer y felicitar por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Crisanta González Seda, la cual ha sido seleccionada como la Madre del Año de Guaynabo."

R. del S. 4066

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven hatillana Sheila Romero Acevedo, en ocasión de haber sido seleccionada segunda finalista de Objetivo Fama el pasado 24 de abril de 2004."

R. del S. 4067

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese su más calurosa felicitación a los estudiantes Lizanyery Cabrera Suazo, Miguel A. Carrillo Santos, Silvino Cepeda Rivera, Michael A. Cruz Berríos, Miguel Angel Del Valle Cepeda, Stephany Encarnación Calderón, Cecmarie Fuentes Rivera, Luis A. Gómez Morales, Leonel R. González Colón, Gian Admir Jusino Damoudt, Anthony R. Nazario García, Oziel A. Quiles Jiménez, Emily M. Ramírez Guzmán, Keisha Marie Ramos Ortiz, Valerie Rivera Nieves, Beatriz M. Rosa Febo, Natshalie Rosa Monzón, Alondra S. Saldaña Torres, Rosely Silverio Bonilla, Keilianys M. Villanueva Zambrana y a su maestra la señora Jeannette Vélez con motivo de la celebración de la graduación del Grupo B- del Kindergarten del Colegio Nuestra Señora Del Pilar de Canóvanas."

R. del S. 4068

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese su más calurosa felicitación a los estudiantes Gricelys Marie Agosto Quiles, Elaine Alvarez Barreto, Carlos A. Barreto Ferris, Natalie Chandler Sánchez, Andrés R. Cortés Ortiz, Chris A. Cruz Pimentel, Albert Esquilín López, Jonathan Xavier Febo Rivera, Joshua S. Figueroa Náter, Juan Andrés Fuentes Hernández, Paola Alejandra Hernández Díaz, Diana M. López Sánchez, Fernando A. Márquez López, Alondra K. Martínez Pérez, Pamela Andrea Merheb Fínianos, Rebeca M. Ocasio Mercado, Kevin O. Ortiz Navarro, Sarah Isabel Ramírez Hernández, Lianne N. Resto Manso, Angel E. Reyes Martí, Carib M. Reyes Villarán, Adriana Rivera Fuentes, Patricia Chanel Rodríguez Figueroa, Erick Romero Ayala y a Christian Sánchez Ruiz, así como a su maestra Rafaela Bautista, con motivo de la celebración de la graduación del Grupo A- del Kindergarten del Colegio Nuestra Señora Del Pilar de Canóvanas."

R. del S. 4069

"Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al pueblo panameño y a Don Martín Torrijos Espino, con motivo de la victoria del Partido Revolucionario

Democrático y la Alianza Patria Nueva en las elecciones generales celebradas el 2 de mayo de 2004 para la Presidencia de la República de Panamá y la Asamblea Legislativa."

R. del S. 4070

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Alianza Correccional Unida (ACU), con motivo de la celebración de la **"Semana del Oficial de Custodia"**."

R. del S. 4071

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la profesora Yaritza Cruz Rivera, con motivo de ser seleccionada **"Maestra Ejemplar del Año 2003-2004"** de la Escuela S. U. Alejandrina Ríos Benabe del distrito escolar de Luquillo."

R. del S. 4072

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la distinguida dama caborrojeña, doña Carmen Felícita Moya Figueroa, en ocasión de rendírsele un merecido homenaje como madre ejemplar del Municipio de Cabo Rojo, en actividad auspiciada por el Círculo Fraternal Caborrojeño."

R. del S. 4073

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la distinguida dama caborrojeña, doña Martina Irizarry Durán, en ocasión de rendírsele un merecido homenaje como madre ejemplar del Municipio de Cabo Rojo, en actividad auspiciada por el Círculo Fraternal Caborrojeño."

R. del S. 4074

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la distinguida dama caborrojeña, doña Natividad Alvarez Acosta, en ocasión de rendírsele un merecido homenaje como madre ejemplar del Municipio de Cabo Rojo, en actividad auspiciada por el Círculo Fraternal Caborrojeño."

R. del S. 4075

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la distinguida profesora universitaria, escritora y ferviente promotora del teatro puertorriqueño, Victoria Espinosa, por su destacada contribución al fomento y enriquecimiento de la cultura puertorriqueña."

R. del S. 4079

"Para felicitar y expresar el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los residentes del Residencial Luis Llorens Torres por celebrar sus cincuenta años de establecido."

Sustitutivo al P. de la C. 3377

"Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, a los efectos de que todo empleado de comercio, industria o cualquier otro negocio o sitio de empleo designado en lo sucesivo como el establecimiento, donde trabaje mediante remuneración de alguna clase, contratado sin tiempo determinado, y que fuere despedido de su cargo sin que haya mediado una justa causa, tendrá derecho a recibir de su patrono en adición al sueldo que hubiere devengado, el sueldo correspondiente a un (1) mes por concepto de indemnización; si el despido ocurriere dentro de los primeros cinco (5) años de servicio; el sueldo correspondiente a dos (2) meses, si el despido ocurre luego de los cinco (5) años de servicio hasta los quince (15) años de servicio; el sueldo correspondiente a tres (3) meses si el despido ocurre luego de los quince (15) años de servicio ó una indemnización adicional equivalente a una (1) semana por cada año de servicio."

P. de la C. 3940

"Para enmendar los incisos (a) y (b) del Artículo 19 de la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996", a fin de actualizar sus disposiciones en relación con el margen prestatario de los municipios en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

P. de la C. 4342

"Para conceder una credencial de entrada gratuita a los campeones y ex campeones mundiales puertorriqueños en el boxeo a toda actividad o evento deportivo boxístico, que se celebre en las instalaciones de los municipios, agencias, departamentos o dependencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aún cuando éstas sean operadas o administradas por una empresa privada."

R. C. de la C. 3916

"Para reprogramar los noventa mil (90,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 para incluir en la misma cualquier otra mejora que sea necesaria en la Escuela Concordia de Mayagüez adicional a la construcción de los dos salones de clase establecidos en la Resolución Conjunta."

R. C. de la C. 4028

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 para mejoras a la Cancha de Vistas de Luquillo del pueblo de Luquillo que consisten en cerrar la misma en bloques; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4161

"Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de mil (1,000) dólares, originalmente asignados para la Actividad Cultural El Cetí mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para utilizarse como aportación para la Actividad Cultural Carnaval Capitán Correa, Héctor E. Ruiz Torres, Reparto Martell, Esmeralda E-10, Arecibo, PR 00612; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 4162

"Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de mil (1,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, originalmente

asignados al Grupo de Servicios a Domicilio, Inc.; para transferir al Carnaval Capitán Correa c/o Héctor E. Ruiz Torres, Reparto Martell, Esmeralda E-10, Arecibo, PR 00612; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 4233

"Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 275 de 19 de abril de 2002 de la partida (d) para la Comparsa de Jossie y Nuestra Gente a ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 4289

"Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro dólares y ochenta y ocho centavos (64,944.88) originalmente asignados mediante el Apartado (E), inciso 1, de la Resolución Conjunta Núm. 533 de 16 de agosto de 1999 a los fines de ser transferidos a la Escuela Sotero Figueroa, Urb. University Gardens, Río Piedras, para ser utilizados para mejoras a la infraestructura y planta física escolar según dispuesto en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 4412

"Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de siete mil (7,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Inciso (2), de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 4445

"Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1280 de 9 de septiembre de 2003, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

R. C. de la C. 4615

"Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1048 de 24 de diciembre de 2002, para ser transferidos al Mini-Oratorio Los Hijos de Don Bosco, Núm. de registro 28800SF, ubicado en la calle Dolores #7, San Juan, PR, 00915, núm. de teléfono 787-727-5918 para la construcción de la Casa de Servicios a los Niños y Jóvenes de las Comunidades Especiales del Sector Barrio Obrero; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 4618

"Para reasignar al Municipio de Carolina, la cantidad de un millón quinientos veintiséis mil cuatrocientos tres dólares con sesenta y cuatro centavos (1,526,403.64) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 90 de 9 de julio de 1985 (26,133.66), Resolución Conjunta Núm. 147 de 19 de julio de 1986 (43,548.41), Resolución Conjunta Núm. 15 de 15 de mayo de 1987 (3,018.93), Resolución Conjunta Núm. 356 de 3 de agosto de 1990 (23,084), Resolución Conjunta Núm. 442 de

21 de agosto de 1990 (485.74), Resolución Conjunta Núm. 150 de 30 de abril de 1990 (7,401.72), Resolución Conjunta Núm. 439 de 19 de agosto de 1990 (2,485.01), Resolución Conjunta Núm. 341 de 1 de agosto de 1990 (28,739.15), Resolución Conjunta Núm. 237 de 30 de junio de 1990 (4,424), Resolución Conjunta Núm. 270 de 9 de julio de 1990 (5,000.05), Resolución Conjunta Núm. 81 de 13 de diciembre de 1990(9,000), Resolución Conjunta Núm. 439 de 19 de agosto de 1990 (4.60), Resolución Conjunta Núm. 26 de 23 de abril de 1991 (154.50), Resolución Conjunta Núm. 45 de 24 de mayo de 1991 (136.10), Resolución Conjunta Núm. 53 de 4 de junio de 1991 (491), Resolución Conjunta Núm. 105 de 23 de julio de 1991 (42,997.72), Resolución Conjunta Núm. 289 de 21 de agosto de 1991 (5,000), Resolución Conjunta Núm. 571 de 21 de diciembre de 1991 (5,228.41), Resolución Conjunta Núm. 625 de 25 de diciembre de 1991 (32,653.58), Resolución Conjunta Núm. 585 de 21 de diciembre de 1991 (5,000), Resolución Conjunta Núm. 56 de 16 de abril de 1992 (3.00), Resolución Conjunta Núm. 55 de 16 de abril de 1992 (10,000), Resolución Conjunta Núm. 500 de 29 de octubre de 1992 (1,039), Resolución Conjunta Núm. 514 de 6 de noviembre de 1992 (50,375.06), Resolución Conjunta Núm. 455 de 29 de octubre de 1992 (1,200,000.00), Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993 (20,000.00) y la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994 (82,000.00); para llevar a cabo mejoras al Casco Urbano de dicho municipio."

R. C. de la C. 4624

"Para asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos."

R. C. de la C. 4664

"Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de mil doscientos cuarenta y nueve (1,249) dólares provenientes del Inciso 16 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 4686

"Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1427 de 17 de octubre de 2003; a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

R. C. de la C. 4695

"Para reasignar al Municipio de San Juan, Oficina de Recreación y Deportes del Distrito Representativo Núm. 3 de San Juan la cantidad de seiscientos cincuenta (650) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, originalmente asignados en el inciso A, subinciso 1E asignados a Miguel Figueroa para transferir a Natalia Betancourt, para cubrir sus gastos para representar a Puerto Rico en el "3rd International Sports Acrobatics Age Group Competition"; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 4697

"Para asignar al Municipio de Ceiba la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 36 para transferir a la Asociación de Residentes de Las Cabezas, Inc., para que sean utilizados en la compra

e instalación de sistema de acondicionador de aire para la Casa Club; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4716

"Para asignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 21 destinados a Fernando César Vega Vázquez, Núm. Seguro Social [REDACTED] Carr. 328 Km. 3.0 Bo. Rayo Guaras, Sabana Grande, Puerto Rico 00637, para materiales de construcción a utilizarse en la reparación de su vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4718

"Para asignar al Municipio de Guánica, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 21, para los propósitos consignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4719

"Para asignar al Municipio de Yauco, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 21, para los propósitos consignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4726

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dos mil novecientos ochenta (2,980) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al Israel Boxing Club, número de incorporación 39788, ubicado en la Calle Andino #608, Urb. Villa Prades, RP, PR 00924, dirección postal Calle Nueva 191, Hato Rey, PR 00927, número de teléfono (787)282-8729, para cubrir los gastos por concepto de compra de equipo deportivo para practicar el deporte del boxeo como guantes de entrenamiento, gym bag gloves, guantaleta, protectores de cuello, protectores de cabeza, hand wraps, boquillas sencillas, copas, relojes y sacos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4744

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir a Servicios Comunitarios Mana, Inc.; núm. telefónico 841-8957, con dirección P.O. Box 330446, Ponce, Puerto Rico, 00733, c/o Rev. Fernando López, Director; como aportación para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4750

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para la reconstrucción y mejoras al campo de golf en Punta Borinquen en la Base Ramey del Municipio de Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4756

"Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 21, para los propósitos consignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

VOTACION

El Proyecto del Senado 2394, las Resoluciones del Senado 4069 y 4079, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio r. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

TOTAL..... 28

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL..... 0

El Proyecto del Senado 2416, las Resoluciones Conjunta del Senado 3342, 3646, 3658, 3659, 3664, 3672, 3673, 3675, 3700, las Resoluciones del Senado 4028, 4029, 4035, 4036, 4037, 4038, 4039, 4040, 4041, 4042, 4043, 4044, 4045, 4046, 4048, 4049, 4050, 4051, 4052, 4053, 4054, 4055, 4056, 4057, 4058, 4059, 4060, 4061, 4063, 4065, 4066, 4067, 4068, 4070, 4071, 4072, 4073, 4074, 4075; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3916, 4028, 4289, 4445, 4686, 4718 y 4744, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de

Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

TOTAL..... 27

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

José A. Ortiz-Dalio.

TOTAL..... 1

El Proyecto del Senado 2604; las Resoluciones Conjuntas del Senado 3298, 3306, el Proyecto de la Cámara 3940; y la Resolución Conjunta de la Cámara 4756, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez,, Presidente Accidental.

TOTAL..... 26

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García, José A. Ortiz-Dalíot.

TOTAL..... 2

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 3592, 3645, 3662 y la Resolución Conjunta de la Cámara 4618, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez,, Presidente Accidental.

TOTAL..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

TOTAL..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

José A. Ortiz-Dalíot.

TOTAL..... 1

La Resolución Conjunta del Senado 3674 es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

TOTAL..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

TOTAL..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

José A. Ortiz-Dalio.

TOTAL..... 1

La Resolución Conjunta de la Cámara 4615, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

TOTAL..... 26

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Norma Carranza De León y José A. Ortiz-Dalíot.

TOTAL..... 2

La Resolución Conjunta de la Cámara 4726, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

TOTAL..... 26

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

José A. Ortiz-Dalíot y Miriam J. Ramírez.

TOTAL..... 2

El Proyecto del Senado 2509; las Resoluciones Conjuntas del Senado 3577, 3663; la Resoluciones Conjuntas de la Cámara 4161, 4162, 4233, 4412, 4624, 4664, 4695, 4697, 4719; y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 3514, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

TOTAL..... 25

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García, José A. Ortiz-Dalio y Miriam J. Ramírez.

TOTAL..... 3

La Resolución Conjunta del Senado 3707, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

TOTAL..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

TOTAL..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Norma Carranza De León y José A. Ortiz-Dalio.

TOTAL..... 2

El Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 3377, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

TOTAL..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadoras:

Norma Carranza De León y Miriam J. Ramírez.

TOTAL..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

José A. Ortiz-Dalio.

TOTAL..... 1

La Resolución Conjunta del Senado 3710, las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 4716 y 4750, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

TOTAL..... 24

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Norma Carranza De León, Fernando J. Martín García, José A. Ortiz-Dalot y Miriam J. Ramírez.

TOTAL..... 4

El Proyecto del Senado 2666, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

TOTAL..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadoras:

Norma Carranza De León y Miriam J. Ramírez.

TOTAL..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, José A. Ortiz-Dalio, Migdalia Padilla Alvelo y Orlando Parga Figueroa.

TOTAL..... 8

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 3639, 3640; y el Proyecto de la Cámara 4342, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

TOTAL..... 18

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, José A. Ortiz-Dalio, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

TOTAL..... 10

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Aprobadas todas las medidas.

TURNOS FINALES

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañera senadora Miriam Ramírez de Ferrer.

SRA. RAMIREZ: Señor Presidente, yo quisiera aprovechar esta oportunidad para comentar sobre los asuntos que están ocurriendo en Washington. Algún compañero aquí se ha burlado del hecho de que esta servidora no logró ir a Washington, y es verdad, yo siento muchísimo no tener la oportunidad de ir a trabajar allí en aquel campo donde lo conocemos a la saciedad y donde aún mantenemos a diario contacto y conexiones con todo lo que tiene que ver con Puerto Rico; pero los procesos políticos hay que respetarlos, esta servidora respeta la democracia, y por lo tanto, continúo en mi lucha por todo aquello que creo y para mí no me siento lesionada ni me siento menos persona a pesar de que sí lo menciona un compañero por el hecho de que no tuvimos la dicha o el privilegio de ser electo para esa posición. Pero vamos a hablar de Washington, y yo me pregunto, ¿dónde está Aníbal, donde está el Comisionado Residente, qué está haciendo el Comisionado Residente, por ejemplo, con Roosevelt Roads?

Yo encontré los otros días un artículo de periódico donde se decía que a los sesenta días de que Roosevelt Roads cerrara se le iba a entregar todas las tierras al Gobierno de Puerto Rico, pero eso no ha pasado, eso no ha sucedido, ¿Qué es lo que está pasando con Roosevelt Roads?, y no voy a entrar en el hecho de que el cierre de Roosevelt Roads ha tenido un impacto brutal en la zona este y en todas esas personas que no solamente quedaron cesantes allí, sino todas las personas que sus vidas y su economía giraban alrededor de la base. ¿Pero y Buchanan? Buchanan está funcionando, y yo dije, igual que advertí, que cuando cerraran Vieques se iba a ir la Base Roosevelt Roads; también advertí que Buchanan también iba a estar en la lista corta del “brag” del 2005, iba a ser muy difícil, a no ser que el Gobierno hiciera un esfuerzo masivo para poder mantener a Buchanan abierto, ¿y Aníbal que está haciendo con eso, o es que a Aníbal no le importa que cierren a Buchanan? Yo veo difícil mantener a Buchanan abierto bajo las circunstancias actuales, mucha gente no sabe que el hecho de que la Guardia Nacional, bajo la dirección del General Márquez, rehusó reubicarse en Buchanan. Si lo hubieran hecho, podríamos salvar a Buchanan, pero no le interesa ni a esta Administración ni al Comisionado Residente.

Y el ROTC, ¿qué está pasando con el ROTC? Los fondos federales para la universidad, las becas que reciben los estudiantes del ROTC para estudiar, ¿Qué está haciendo Aníbal con el ROTC en Washington o en Puerto Rico. ¿Y qué estamos hablando del Hospital de Veteranos? Se habla de un Hospital de Veteranos nuevo. Señores no hay ambiente para dar dinero para Puerto Rico para un Hospital de Veteranos nuevo, el que está hablando de conseguir hospitales no está diciendo la verdad; ahora, quizás si hicieran su trabajo, y estuvieran allí todos los días en la oficina de los Congresistas se podría quizás conseguir, pero no se puede hacer eso y estar en Puerto Rico haciendo campaña.

A propósito, ¿cómo es que uno cabildea para el Proyecto Young alquilando carros en Puerto Rico y comprando flores con unos donativos que ahora resultan sospechosos? Eso yo no lo puedo entender, por que la verdad es que es difícil cabildar desde Puerto Rico, aun cuando uno lo hace por teléfono, quizás una cuenta del teléfono. Por ejemplo, ayer estaba aprobado en el Comité de Recursos un proyecto interesantísimo sobre calidad de agua y abastos de agua para favorecer a todos los estados. ¿Y Aníbal, dónde está? Qué ha hecho Aníbal? ¿O vendrá con un comunicado de Prensa dentro de dos o tres semanas diciendo cómo ha estado trabajando con el agua. Y el asunto de la bandera del cementerio. Una cosa que hasta cierto modo participa del debate público a pesar de que

no creo yo que sea para tanto, ¿Qué está haciendo Aníbal con eso? Dijo que estaba bregando allá con los veteranos, pero no es verdad. Estando aquí, esperando mi turno final, recibí una llamada de Washington relacionada con las gestiones que estamos realizando para cotejar cuál es la regla que ahora quieren aplicar que quita la bandera de Puerto Rico, y que no crea nadie que por el hecho de que yo respaldo, apoyo y hago respetar la bandera americana no voy a hacer lo mismo con la de Puerto Rico. Lo que pasa es que la americana estaba aquí atropellada, humillada, quemada, no se estaba utilizando en Puerto Rico, sólo en algunos edificios federales, ahora se ve en los edificios, ahora se ve en los automóviles, hasta en la ropa de la gente, y ya nadie hace nada en contra de eso.

Pero sigo diciendo que el trabajo del Congreso es un trabajo que requiere que uno esté a diario allí; no un día o dos, uno tiene que estar a diario allí. Son cuatrocientos treinta y cinco miembros de la Cámara y cien del Senado, y uno tiene que levantarse por la mañana y hacer cita con todos ellos y no te da casi ni el término de cuatro años para sentarte con cada uno de ellos y hablarle de Puerto Rico, ese es el trabajo que hay que hacer. A mí me da mucha pena que las campañas políticas locales estén quitándole a Puerto Rico ese derecho de tener un Comisionado Residente allá haciendo su trabajo; y cuando ese Comisionado Residente tiene acusaciones de recoger dinero de forma irregular, ahora han salido diez mil más, las facturas lo que demuestran son gastos locales para cabildear en el Congreso, ahora le pagan por estar en el Congreso, ahora tiene un sueldo, tiene una oficina, pero ahora no le interesa estar allí, ahora no quiere estar allí, ahora que tiene fondos y que tiene dinero, es una pena que mis compañeros del Senado, que sé que tienen sus miras puestas en sus ambiciones de continuar ser electos, tengan que defender lo indefendible, verdaderamente, mirándolo yo ahora otra vez de nuevo desde afuera como lo miraba antes, que déjenme decirles, es mucho más fácil y más cómodo, siento a veces por las personas que tienen que defender lo indefendible para poder ganar escaños. Muchas gracias.

Es llamado a presidir, y ocupa la Presidencia el señor Juan A. Cancel Alegría, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Correspondería el Turno Final en este momento al compañero senador Julio Rodríguez Gómez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Presidente, además de que me voy a dirigir a este Honorable Cuerpo en el día de hoy que lo había escrito antes de que la Senadora hubiese comenzado a hablar, tengo que aclarar que la bandera puertorriqueña en el Cementerio Nacional fue un proceso llevado a cabo por el General Chardón, Ayudante General de la Guardia Nacional durante el gobierno de don Rafael Hernández Colón y Secretario de Estado durante el gobierno de don Luis A. Ferré. Un hombre admirado y respetado por no tener las gringolas que algunos tienen y darse cuenta de que además de tener una relación con los Estados Unidos de Norteamérica, somos una nación.

Y por otro lado, tengo que recordarle a la compañera que me da pena no se haya quedado aquí a escuchar, que no trate de confundir al Pueblo de Puerto Rico. Yo le recomiendo al Pueblo de Puerto Rico que de vez en cuando, en Cable, vea los dos canales del Congreso de los Estados Unidos, como C-TONK, para que se den cuenta que el Congreso de los Estados Unidos trabaja de martes a jueves; y si usted quiere ver los congresistas de los Estados Unidos de la forma más fácil,

usted se va al Aeropuerto Nacional Ronald Reagan y allí en el aeropuerto quizás usted se le sea más fácil, ver el “Speaker” de la Cámara de los Estados Unidos que en la oficina en el Capitolio, porque todos o la mayoría de los congresistas el jueves se marchan por la tarde a su Distrito, porque también tienen que atender sus Distritos, y ella preguntaba donde estaba el Comisionado Residente en Washington, Aníbal Acevedo Vilá; pues está en Washington Miriam. Hoy está en Washington, debe estar regresando como todos los demás congresistas.

Pero el tema que tenía yo hoy aquí no era ése, señor Presidente, simplemente quise aclarar la desinformación de que somos constantemente abacorados en este país y no entienden, quizás, las muchas personas de que nosotros también viajamos y nosotros también conocemos y que nosotros también tenemos cerebro e inteligencia, y que el pueblo puertorriqueño es un pueblo inteligente y un pueblo conocedor de la historia y de los procesos que se llevan a cabo, tanto aquí como en los Estados Unidos.

Señor Presidente, yo acabo de llegar, que me extrañó no ver a ningún compañero de la Minoría en la conferencia de primavera de la National Conference of State Legislators. La Conferencia Nacional de Legisladores Estatales, que es un conglomerado que agrupa a todos los legisladores estatales de los cincuenta estados, más el Estado Libre Asociado, Guam, América Samoa y las Islas Marshall. En dicha conferencia pude denotar algo que es característico y que quizás aquí ellos no lo traen, y es la lucha continua, señor Presidente, de los estados contra el pulpo del federalismo, el pulpo del federalismo que trata de controlar la vida a los cincuenta estados de la Nación, y dicho por legisladores de Maryland, sitio bien cercano a la Ciudad Capital.

Una legisladora de Maryland nos comentaba, luego de escuchar al Portavoz de la Mayoría en la Cámara de los Estados Unidos que habló de todo lo que iban a hacer por los niños, algo parecido que yo escuche aquí hace unos cuatrienios atrás, “los niños primero”. Esa legisladora de Maryland me mira y me dice, “Sí, los niños primero y los estados que pongan los dineros”. Y me interesó su comentario, y luego de la conferencia esta legisladora, más legisladores de Texas, republicanos -esta legisladora era demócrata- legisladores de North Dakota y de Arizona, entramos en ese tema, en esa temática, y fue muy interesante, señor Presidente, ver cómo los estados se sienten cada vez más abacorados por el pulpo del federalismo haciendo leyes, como llaman ellos, “preventivas”, algo parecido a lo que hicieron en Irak; “preventive attack”, vamos a meterle la bofetada antes que nos den; y también lo utilizan en el Congreso. “Preventive” es meterse en cuestiones estatales porque los estados no están cumpliendo o no están atendiendo esos problemas, y nos explicaban que una de esas leyes preventivas que utilizó el Congreso de los Estados Unidos y aprobó y firmó el Presidente, “No Child-Left Behind”, y nos interesó mucho, señor Presidente, ver cómo el Congreso de los Estados Unidos con sus cuatrocientos congresistas no pudieron defender sus estados y sus distritos, y el Senado con sus cien Senadores pudieron defender sus estados de una ley que los obliga ahora a poner los dineros sin ellos haber estado con la capacidad presupuestaria para poder hacerse responsable de esta ley, y la queja es continua de la situación que tiene cada estado de la Nación Norteamericana, desde el punto de vista presupuestario, y cómo el federalismo los ataca y los abacora, aprobando leyes que al fin y al cabo son los estados los que tienen que responder económicamente.

Yo creo, señor Presidente, que ya es hora de que se les habrán los ojos al pueblo y no digamos medias verdades, no digamos medias verdades, porque yo me di cuenta, sencillamente, de que cada estado con su número de representantes, aquí hablan de los siete representantes que va a tener el Gobierno de Puerto Rico, el estado de Puerto Rico, cuando nos acepte la Unión. Y esos siete representantes, yo quisiera saber qué van a hacer cuando venga un problema de este tipo que viola nuestro presupuesto y que ese problema, esos siete representantes no puedan con los otros

trescientos y pico de representantes para hacer la suma de los cuatrocientos y que los dos Senadores en el Senado pues se queden solos desde el punto de vista de los otros Senadores que creen que “x” ley se debe firmar. Cuando se les explicó cómo era la relación nuestra-que muchos no lo saben, señor Presidente-en eso la compañera tiene razón, pero no es por falta que el Pueblo de Puerto Rico se haya mercadeado y haya llevado una relación de cómo es que somos, sino, señor Presidente, no nos conocen, porque no tiene los conocimientos históricos necesarios para saber a veces ni la geografía de los mismos Estados Unidos de Norteamérica. Y cuando se dieron cuenta cómo era nuestra relación y cómo las mismas ayudas federales-el Medicaid, los fondos de educación-, dicho sea de paso, también nos dijeron que esos fondos se los tuvieron que detener, porque ustedes se los estaban robando, así mismo han dicho allí, y tuvimos que pasar esa vergüenza, señor Presidente. Cómo esos fondos llegan en paquetes a nuestro Estado Libre Asociado, y nuestro Estado Libre Asociado, sin el federalismo apabullante tiene la capacidad de repartir esos fondos según nuestras necesidades primordiales. Gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Correspondería el turno a la Presidencia, obviamente no podemos consumirlo desde acá, vamos a renunciar al mismo, le correspondería entonces el turno al compañero José Ortiz-Dalio.

Es llamado a presidir, y ocupa la Presidencia, el señor Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

SR. ORTIZ-DALIO: Muy buenas tardes, señor Presidente, muchas gracias. Quería en la tarde de hoy dirigirme a algo que sucedió en el día de ayer y que lamentablemente quizás no se le ha dado el despliegue en los medios que debió haber tenido, pero ayer sucedió algo sumamente interesante e histórico. Se oye usualmente o se habla de las personas sin hogar o deambulantes del país cuando suceden eventos extraordinarios y ellos están en el medio, por ejemplo, me recuerdo el Certamen de Belleza Miss Universo en Bayamón, primeras planas por que sacaban a los deambulantes para no deslucir el Certamen de Belleza de Miss Universo. Lo mismo sucedió en San Juan cuando se celebró también aquí el Certamen de Belleza de Miss Universo y había que hacer concesiones especiales para que las jóvenes que visitaban a Puerto Rico y pasaban por el Viejo San Juan no vieran la situación de la deambulancia y las personas sin hogar que están en San Juan.

Desde que llegué al Senado en el 2001 vengo trabajando precisamente para buscar una solución permanente a ese problema o tratar de solucionar el asunto de forma indefinida y permanente, y ayer, después de dos años y medio luchando, con la colaboración de las instituciones en Puerto Rico que ayudan a las personas sin techo, con la ayuda de la Asociación de Bancos de Puerto Rico y con la Asociación de Bancos Hipotecarios de Puerto Rico, que llamaron o contestaron la petición de este Senador, y desde el 2001 venimos elaborando lo que llamamos hoy, y ya se ha hecho una realidad, el Fideicomiso de la Vivienda y Desarrollo Humano de Puerto Rico que ayer se constituyó por escritura pública, con la firma de la Gobernadora, la firma de la representación de la banca hipotecaria y comercial, la firma de la Secretaria de Vivienda de Puerto Rico y la firma de tres representantes de las organizaciones que le dan servicios de apoyo a las personas sin hogar o sin techo en Puerto Rico. O sea, que tuvo el aval de todas las instituciones que atienden este asunto en Puerto Rico, y yo creo que es bien importante significarlo para la historia, porque siguiendo el modelo del Fideicomiso de Conservación, constituimos el Fideicomiso de Vivienda para las Personas sin Hogar, si el modelo del Fideicomiso de Conservación, un modelo exitoso que ha tenido

mucho éxito en Puerto Rico, ha sido de gran beneficio para resguardar los recursos naturales y nuestros árboles, yo creo que es sumamente importante que usando ese modelo hiciéramos algo parecido para, precisamente, ayudar a los más desafortunados de nuestra sociedad, en este caso las personas sin hogar, muchos de ellos adictos, otros enfermos mentales, otros simplemente despiadados que han tenido mala suerte en sus gestiones económicas y no les queda otro remedio que deambular por nuestras calles.

Así que ayer, para mí es un hecho histórico, para mí es el fruto de un trabajo de más de dos años y medio a favor de estas personas, y lo anticipo hoy, ya que para complementar ese esfuerzo tendremos que radicar cinco proyectos de ley, que estaremos radicando en el día de hoy o mañana, para asegurarnos que ese Fideicomiso para ayudar a las personas sin hogar opera de la mayor manera exitosa posible, de la mayor eficiencia posible, y contemplaremos y espero en el respaldo de mis compañeros en el Senado y en la Cámara para darle ese instrumento y ese vehículo civil privado, porque los fondos que se van a generar y los fondos que se van a usar vienen del sector privado, lo cual es bien importante que no tiene que seguir dependiendo del Gobierno del Estado Libre Asociado o de los municipios para ayudar este sector poblacional y en ese sentido es otro paso histórico, porque corrompemos la dependencia con el Gobierno.

Pero quería simplemente mencionar eso, porque pasan cosas positivas en Puerto Rico de mucha valía, por cada uno de nosotros aquí en el Senado de Puerto Rico y los miembros de la Cámara de Representantes, pero sin embargo las páginas y las primeras planas del país siempre son las noticias negativas. Las noticias negativas tienen su sitio, pero las positivas también, que eso es lo que el Pueblo de Puerto Rico está velando. Yo cumplo con mi cometido de hacer el trabajo, cumplo mi cometido de emitir los comunicados de prensa y hacer las conferencias de prensa y hoy cumplo mi cometido con compartir con todos ustedes y el pueblo que nos está viendo por los medios televisados de que ayer se hizo algo histórico para Puerto Rico, para ayudar a aquéllos que son los más desafortunados puertorriqueños que son los que deambulan y caminan por nuestras calles y no tienen un techo, y no tienen un hogar permanente, y desde ayer empezamos a laborar desde el sector privado en sociedad con el sector público para darle ese techo permanente, para darle el tratamiento adecuado y para que éstos que están ahora deambulando por nuestras calles se reintegren a la sociedad civil de manera productiva, eso se hizo ayer, Fideicomiso de la Vivienda y Desarrollo Humano.

Pero no quería terminar sin antes hablar de algunas de las cosas que doña Miriam Ramírez trajo a colación. Yo soy veterano de Vietnam, y ahora también soy paciente del Hospital de Veteranos, y a mí me da vergüenza, déjeme decirle, como veterano, y como todos los veteranos de Puerto Rico deben darle vergüenza que esa señora se pare ahí, mi compañera Senadora de Minoría, que tiene, supuestamente, tanta relaciones con este Gobierno norteamericano, especialmente con la administración Bush, republicana, ¿no? Porque ella es republicana, y el Gobierno de los Estados Unidos es ahora mismo una administración republicana, y en vez de pararse ahí a criticar la gestión del Comisionado Residente y la gestión mía para ir a Washington a acompañar a los veteranos lisiados de Puerto Rico, veteranos con impedimentos, veteranos que van en silla de ruedas a Washington a pedirle al Congreso y a solicitarle a las autoridades federales que le construyan un nuevo hospital.

Esa señora se para ahí a criticar la gestión nuestra, a criticar a que nosotros vayamos allí a pedir y a reclamar los derechos a los que tenemos derecho, por haber combatido en la guerra de los Estados Unidos, como buenos ciudadanos americanos y como buenos combatientes que son los puertorriqueños. Y a mí me da vergüenza, que ella en vez de criticar no se una a nuestro esfuerzo para darle lo mejor a los veteranos puertorriqueños que se merecen el nuevo hospital, cueste lo que

cueste. Y es todo lo contrario a lo que ella dice, al revés, en las oficinas de los Congresistas que hemos visitado y en la Oficina del Departamento de Veteranos, el Secretario de los Asuntos del Veterano nos han recibido con las manos abiertas y dándonos las esperanzas de que harán lo que tienen que hacer para gestionar el nuevo Hospital de Veteranos para Puerto Rico y doña Miriam lo que tiene que hacer es unirse a nuestro esfuerzo, al esfuerzo de todos los veteranos, use esas conexiones que supuestamente tiene para ayudar a los veteranos de Puerto Rico, no para criticarlos, para ayudar al esfuerzo del Comisionado Residente, no para criticarlo..Para ayudar al esfuerzo de este Senador Ortiz-Dalio, y no criticarlo, y para ayudar al esfuerzo de Rafael Irizarry que también nos acompaña a Washington a gestionar el Hospital de Veteranos y no criticarnos.

Así que doña Miriam, usted seleccione en el futuro con quién usted quiere estar, si quiere estar ayudando a los veteranos puertorriqueños o quiere simplemente seguir saboteando o torpedeando la gestión del Comisionado simplemente porque el Comisionado es del Partido Popular; a eso es lo que usted se dedica, a sabotear con los republicanos de su administración en Washington la gestión del Comisionado, la gestión de este servidor, la gestión del senador Irizarry, porque le dice a los republicanos que no nos den los chavos para hacer el hospital. Así que, por favor, senadora Ramírez, use sus buenas relaciones y sus buenos contactos para ayudar a los puertorriqueños que hemos dado la sangre y han dado la sangre y han combatido, pero con la frente en alto defendiendo la democracia americana en las diferentes guerras, en la primera, en la segunda, en la de Corea, en la de Vietnam, en la de Irak y la del Golfo, pero no sea hipócrita y se pare ahí a decir que no estamos haciendo el trabajo que tengamos que hacer, usted es la que no está haciendo su trabajo, saboteando la gestión de nosotros en pro del veterano puertorriqueño.

Pero tampoco quería terminar algunos de los otros asuntos que ella abordó, ella sabe, y yo lo sé, yo estuve dieciocho años en Washington, trabajé en el Congreso de los Estados Unidos, y yo sé cómo trabaja el Congreso. Yo tenía que ir a cabildar mis proyectos y los proyectos de los puertorriqueños, los martes, los miércoles, y los jueves, porque no hay un alma en el Congreso, no se encuentra un Senador, no se encuentra un Congresista ni los lunes ni los viernes, porque están donde deben de estar, en su Distrito trabajando y oyendo a sus constituyentes, y eso es lo que hace nuestro Comisionado Residente, ¿o es que usted cree, doña Miriam, que el trabajo se hace en abstracto? El trabajo en el Congreso no se hace en abstracto, se hace ayudando a la gente que uno representa. ¿Y como uno se entera de los problemas de la gente que uno representa? Oyéndolos, visitándolos, estando en contacto con ellos diariamente, y en el caso del Comisionado no puede estar aquí diariamente, tiene una oficina, sin embargo aquí, y viene aquí cuando está en receso el Congreso, y el Congreso no trabaja los viernes ni los lunes, y ella lo sabe, porque ella ha estado muchas veces allí, y sabe también que los congresistas que ella ha visitado tiene que visitarlo cuando están allí, y están allí solamente los martes, los miércoles y los jueves, y en casos de extraordinarios están los lunes y los viernes, y Aníbal está allí los lunes y los viernes cuando tiene que estar. De lo contrario, tiene que estar aquí en Puerto Rico sirviéndole a su gente, oyéndole los problemas que le traen a nivel federal para que cuando regrese a Washington, poder resolverlos; oye eso me suena lógico no, a ellos no les suena lógico, porque ella no tiene ninguna lógica.

Para concluir, quería hablar del cierre de las bases, el cierre de las bases habla de Vieques, de Roosevelt Roads, ahora habla de Buchanan; bendito, es como si en Puerto Rico fuera el único sitio donde se cierran bases, y eso ella sabe que es falso, se han cerrado cientos de bases en diferentes estados en los Estados Unidos, cientos de bases se han cerrado. Y hoy en la mayoría de todos los estados donde se han cerrado esas bases hay prosperidad económica, sino pregúntales a los ciudadanos de donde se cerraron esas bases, hay construcción, hay desarrollo económico, hay turismo en desarrollo ¿Por qué? Porque la mayoría de los terrenos que ocupan esas bases militares

son los mejores terrenos que existen en esas ciudades. San Francisco, cerraron una base militar allí, hoy florece el turismo en esa base, desarrollo económico en esa base, y están mejor que ayer, cuando el ejército americano tenía esa base.

Y yo el sábado, precisamente, cuando estaba allá con el que preside hoy el Cuerpo el senador Julio Rodríguez que estaba también conmigo en la Conferencia, como él dijo horita, en la Conferencia de Legisladores Nacionales donde yo soy miembro del Comité Ejecutivo, el Comité Ejecutivo es el Cuerpo que rige esa Organización, y allí tienen a este Senador de trasfondo humilde aquí de Puerto Nuevo, allí sentándome con aquéllos “big shots” de Estados Unidos, representando a Puerto Rico, representando a la Isla, honramente, no con mentiras como van estas personas allí a Washington. Y el domingo 2 de mayo, en el Washington Post, estaba un artículo que a mí me sorprendió, me sorprendió, porque yo pensaba que los únicos antiamericanos son los puertorriqueños, como dice doña Miriam; pues miren no, en Carolina del Norte, el Gobernador, los Alcaldes, los Congresistas, los Senadores se están oponiendo, en el artículo aquí está, a la construcción de una pista aérea o una base aérea, o una pista de aterrizaje para los “jets” nuevecitos de la Marina de los Estados Unidos, porque no los quieren allí, se están oponiendo, y yo radiqué una resolución para felicitarlos y apoyarlos en su gestión que la estaremos aquí debatiendo el próximo lunes. Le quería dar una anticipación nada más, doña Miriam, para que se prepare, si la va a apoyar o no la va a apoyar; éstos son de los de ella, de Carolina del Norte se están oponiendo a esa construcción, porque no quieren a la Marina allí tampoco.

Así que, esto de las bases no es tan importante como ella lo quiere reseñar, si se va Roosevelt Roads mañana, la Marina, para bien sea, muchas cosas vamos a hacer allí para el bienestar de todo el Pueblo de Puerto Rico. Si se van de Buchanan, pues ellos se lo pierden. Necesitamos a esa gente allí, pero, doña Miriam, el lunes vamos a debatir esta resolución a ver si usted lo apoya o va a estar en contra de ella. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para regresar al Turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se regrese al Turno de Mociones.

MOCIONES

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para solicitar la devolución a Fortaleza con el fin de que sea reconsiderada la R. C. del S. 3611; 3275; P. del S. 2657 y 487 en Conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para presentar una Moción para que se incluya como coautor al senador Roberto Vigoreaux a la R. del S. 4069.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. RAMOS OLIVERA: También, señor Presidente, para que se incluya a la compañera senadora Margarita Ostolaza como coautora la P. del S. 2394.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. ORTIZ-DALLOT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor senador Ortiz-Dalot.

SR. ORTIZ-DALIOT: Para unirme a esa Moción, para que se me permita unir al P. del S. 2394.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para presentar la siguiente Moción:

“El Senador que suscribe solicita que este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite el P. del S. 2499, firma el senador Rafael A. Rodríguez Vargas.”

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. RAMOS OLIVERA: También, señor Presidente, para presentar la siguiente Moción, el Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor Arnaldo Rodríguez Jácome con motivo del fallecimiento de su hermano el señor Wilfredo Rodríguez Jácome y demás familiares, respetuosamente este servidor Bruno A. Ramos Oliveras.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para también agregar a todos los miembros del Senado como coautores a la R. del S. 4079.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. RAMOS OLIVERA: Para finalizar, señor Presidente, para excusar al senador José Luis Dalmau que se encuentra de viaje oficial.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda excusado nuestro Portavoz senador José Luis Dalmau que está en viaje oficial.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para regresar a la Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones radicadas en Secretaría y referidos a comisiones por el señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se regrese.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la Segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Bruno A. Ramos Olivera:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 4076

Por los señores Fas Alzamora y Vigoreaux Lorenzana:

"Para felicitar a todos los integrantes de la Industria de la Televisión Puertorriqueña por sus Primeros Cincuenta Años a través de la Sra. Johanna Rosaly."

R. del S. 4077

Por los señores Fas Alzamora y Vigoreaux Lorenzana:

"Para felicitar a todo el persona que ha laborado y participado en la Industria de la Televisión Puertorriqueña en sus primeros Cincuenta Años a través del Sr. Paquito Cordero."

R. del S. 4078

Por los señores Fas Alzamora y Vigoreaux Lorenzana:

"Para rendir homenaje y reconocimiento a la memoria de Don Ángel Ramos, al hombre innovador de la televisión en Puerto Rico al celebrarse el 50 Aniversario de la televisión puertorriqueña."

R. del S. 4079

Por el señor Ortiz-Dalio:

"Para felicitar y expresar el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto rico a los residentes del Residencial Luis Llorens Torres por celebrar sus cincuenta años de establecido."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la Tercera Relación de Proyecto de Ley y Resoluciones Conjuntas del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Bruno A. Ramos Olivera:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2765

Por la señora Ostolaza Bey:

"Para enmendar la Ley Núm. 374 de 14 de mayor de 1949, a los fines de: atemperar el lenguaje de su Artículo 5 a las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme" y de la Ley de la Judicatura vigente; añadir un nuevo Artículo 6 para conceder jurisdicción apelativa a la Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones, en su carácter cuasijudicial, sobre las determinaciones de la Administración de Reglamentos y Permisos y de los Municipios Autónomos respecto a zonas declaradas antiguas o históricas, o de interés turístico, y establecer el término para la presentación del correspondiente recurso, reenumerar el actual Artículo 6 como Artículo 7; y enmendar la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos 1991"."

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 2766

Por el señor Fas Alzamora:

"Para adicionar los Artículos 1-A, 3-A, 3-B, 3-C, 3-CH, 3-D, 3-E, 3-F, 3-G y 3-H a la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto", a fin de adoptar la "Reforma Presupuestaria y Administrativa del Gobierno del Estado Libre Asociado de 2004"."

(HACIENDA)

*P. del S.2767

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera, Vigoreaux Lorenzana y Peña Clos:

"Para autorizar al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y al Presidente de la Universidad de Puerto Rico a establecer mediante escritura pública un fideicomiso que se conocerá como Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico bajo el control y custodia del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; para añadir un nuevo inciso (O) al párrafo (1) del apartado (j) de la Sección 2 de la Ley Núm. 8 de 24 de enero de 1987, según enmendada, conocida como la "Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico"; para enmendar el inciso (K) y el inciso (L) y añadir un nuevo inciso (M) al párrafo (1) del apartado (j) de la Sección 2 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como la "Ley de Incentivos Contributivos del 1998"; para añadir un nuevo inciso (bb) al Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 199, según enmendada, conocida como la "Ley de Contribución Municipal de la Propiedad de 1991"; para enmendar la Sección de la Ley 101 de 12 de mayor de 1943, según enmendada; y para otros fines."

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMERCIO; HACIENDA)

*P. del S. 2768

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera, Vigoreaux Lorenzana y Peña Clos:

"Para conceder un aumento de sueldo de ciento cincuenta (150) dólares mensuales a empleados públicos del Gobierno Central del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

(HACIENDA)

*P. del S. 2769

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera, Vigoreaux Lorenzana y Peña Clos:

"Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 20 de 10 de julio de 1992, según enmendada, que crea la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera, a fin de extender el plazo de su existencia a 20 años."

(COMISION ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LA CIUDAD CAPITAL)

*P. del S. 2770

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera, Vigoreaux Lorenzana y Peña Clos:

"Para enmendar los incisos (a) y (d) de la Sección 8 de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, mejor conocida como al Ley de Beneficios de Salud para empleados públicos, a fines de aumentar la aportación patronal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para beneficios de salud de sus funcionarios y empleados públicos."

(HACIENDA)

P. del S. 2771

Por los señores Fas Alzamora, Rodríguez Gómez, Dalmau Santiago y Martín García:

"Para enmendar el Artículo 2 y 3 de la Ley Núm. 180 de 27 de julio de 1998, según enmendada, conocida como Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia Por Enfermedad de Puerto Rico a los fines de aclarar la aplicación de normas laborales que mayor beneficio provean a los trabajadores y empleados en Puerto Rico para facultar al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos para aumentar salarios mínimos e incluir un primer párrafo al Artículo 5(d), con el fin de que el Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos tenga la facultad de revisar los decretos mandatorios cada tres (3) años, al igual modo, podrá eliminar o crear nuevos decretos."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; DE LO JURIDICO)

P. del S. 2772

Por el señor Báez Galib:

"Para enmendar el último párrafo del Artículo 1 de la Ley Núm. 91 de 30 de mayo de 1970, según enmendada, a los fines de extender la disponibilidad del Fondo Especial para la modernización y mecanización de las operaciones del Registro de la Propiedad; para derogar la Sección 22 de la Ley Núm. 48 de 17 de febrero de 2000; y para otros fines."

(DE LO JURIDICO; HACIENDA)

***Administración**

RESOLUCIONES CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 3712

Por el señor Agosto Alicea:

"Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares; al Municipio de Sabana Grande la cantidad de quinientos (500) dólares; al Municipio de Guayanilla la cantidad de quinientos (500) dólares; al Municipio de Ponce la cantidad de cinco mil setecientos (5,700) dólares; de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de 2001, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 3713

Por el señor Agosto Alicea:

"Para reasignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, originalmente transferidos mediante la Resolución Conjunta Núm. 1365 de 26 de septiembre de 2003, para que sean reasignados y utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, recordando que el domingo que viene es el Día de las Madres, así que por lo tanto presentamos también una moción para que se feliciten todas las madres que tenemos aquí en el Senado de Puerto Rico, el cual se lo merecen en grande, ya que sabemos que son personas sacrificadas y que hacen doble función, primero como madre y luego como empleadas de este Senado y merecen todo el reconocimiento nuestro aquí en estos momentos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Muy bien, aunque entendemos que el Día de las Madres debe de ser todos los días, ¿alguna objeción para que se feliciten a todas las madres de nuestro Senado? No habiendo objeción, así se dispone, se feliciten.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, un recordatorio que el lunes 10 es el último día para radicar Proyectos de Ley al Senado de Puerto Rico; y también para levantar los trabajos hasta el próximo lunes, 10 de mayo de 2004, a las 2:00 p. m.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se levantan los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 10 de mayo de 2004, a las 2:00 de la tarde.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
6 DE MAYO DE 2004**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 2394.....	51800
Sustitutivo al P. del S. 2416.....	51800
R. C. del S. 3577	51800 – 51801
R. C. del S. 3639	51801
R. C. del S. 3640	51801 – 51802
Informe Final en torno a la R. del S. 534	51802 – 51806
Informe Final en torno a la R. del S. 3308	51806 – 51817
Sustitutivo al P. de la C. 3377.....	51817
R. C. de la C. 4161	51817
R. C. de la C. 4162.....	51818
R. C. de la C. 4412	51818
R. C. de la C. 4445	51818 – 51819
R. C. de la C. 4615	51819
R. C. de la C. 4624.....	51819
R. C. de la C. 4697	51820
R. C. de la C. 4716.....	51820
R. C. de la C. 4718	51820 – 51821
R. C. de la C. 4719	51821
R. C. de la C. 4726.....	51821
R. C de la C. 4744	51822
R. C. de la C. 4750.....	51822
R. C. de la C. 4756.....	51822 – 51823
R. C. del S. 3662	51823
R. C. del S. 3662 (rec.).....	51823

MEDIDAS

PAGINA

R. C. del S. 3663 51824

R. C. del S. 3664 51824

R. C. del S. 3306 51824 – 51825

R. C. de la C. 3916 51825

R. C. de la C. 4233 51825

R. C. de la C. 4618 51825 – 51826

R. C. de la C. 4028 51826 – 51827

R. C. de la C. 4289 51827

R. C. de la C. 4664 51827 – 51828

R. C. de la C. 4686 51828

R. C. de la C. 4695 51828 – 51829

P. del S. 2666 51829 – 51830

P. del S. 2604 (rec.) 51830 – 51831

R. C. de la C. 4161 51843

R. C. de la C. 4162 51843 – 51844

R. C. del S. 3298 51844

R. C. del S. 3342 51845

R. C. del S. 3592 51845

R. C. del S. 3645 51846

R. C. del S. 3646 51846

R. C. del S. 3658 51846 – 51847

R. C. del S. 3659 51847

R. C. del S. 3672 51847

R. C. del S. 3673 51847 – 51848

R. C. del S. 3674 51848

R. C. del S. 3675 51848 – 51849

MEDIDAS

PAGINA

R. C. del S. 3700	51849
R. C. del S. 3707	51849
R. C. del S. 3710	51849 – 51850
P. de la C. 4342	51850 – 51851
P. del S. 2509	51867
P. del S. 2509	51870 – 51871
R. del S. 4079	51871
P. de la C. 3940	51871